

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN I

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

PROY-S01
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Poder Legislativo Nacional es uno de los Poderes de la Nación "compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires", Artículo 44 de la Constitución Nacional, cuyas atribuciones emanan directamente de ella y su función consiste en la creación del derecho y del ordenamiento Jurídico del Estado, con el objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento el diálogo y la discusión los supremos intereses de la Nación.

Esta potencial proyección jurídica es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, ya que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal. Por ello no resulta posible cuantificar metas o fijar políticas presupuestarias rígidas, ya que dependen en gran medida de las necesidades sociales o políticas que en el país, en su conjunto, se planteen.

En ese marco, las políticas presupuestarias se orientan al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Producción legislativa coherente, rápida y efectiva.
- Política salarial que estimule la función de los agentes y acorde a las circunstancias económicas.
- Mejoramiento y mantenimiento de los edificios.
- Desarrollo de políticas sociales inclusivas acordes con el espíritu del Gobierno Nacional.

En jurisdicción del Poder Legislativo funciona la Biblioteca del Congreso de la Nación creada mediante la Ley N° 212 en el año 1859 con la misión primaria de ser una biblioteca para el Congreso Nacional que destine sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los legisladores.

Actualmente, brinda además a la comunidad en su conjunto, servicios de información actualizados en materia legislativa, académica y general, promoviendo el acceso gratuito a los mismos, incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz; y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a construir una Institución moderna y dinámica, consolidando la posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias del país y de la región, como miembro de IFLA (Asociación Internacional de Bibliotecas) e integrante de GLIN (Red Internacional de Información Legal), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por su personal altamente calificado y en base a su fondo bibliográfico y documental, permita brindar el mejor servicio a los legisladores y a la comunidad en su conjunto, asumiendo los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación de su acervo.

Asimismo, y conforme a la incorporación al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, la Biblioteca del Congreso de la Nación manifiesta el compromiso de desarrollarse como institución especializada en proveer información de interés, procurando favorecer la democratización de la información con el acceso gratuito al fondo bibliográfico y documental mediante la gestión de recursos que garanticen la prestación eficiente del servicio y la preservación y conservación de dicho fondo, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural.

PROY-S01
2449

H



Dicho sistema propicia también un conjunto de lineamientos que posibilita una gestión integral y eficiente no solo de los recursos humanos, sino también de todas las actividades administrativas, promoviendo la estandarización de los procedimientos e incorporando la despapelización, ahorrando tiempos y costos.

Para el ejercicio 2016 el objetivo central de la Biblioteca del Congreso de la Nación será continuar con la modernización, adecuación y desarrollo de nuevas estrategias para la optimización de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información, lo que redundará en una mayor calidad de prestaciones para la comunidad.

Se ha comenzado la construcción del nuevo edificio del Área Técnica, donde los procesos de selección, clasificación y procesamiento del material bibliográfico, pilar institucional, tendrá la capacidad operativa y funcional contando con sectores aptos para la capacitación externa y su conexión cultural a la nueva sede de la Biblioteca en la calle Alsina, en el cual atesorará el futuro Museo Bibliográfico y Documental de la Institución. Es por ello que el desafío será en doble sentido apuntando al desarrollo bibliográfico y el servicio a la comunidad.

El Programa de Recuperación y Conservación de Documentos a través de procesos Reprográficos (microfilmación) y Digitales (digitalización) que la Institución realiza actualmente, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas, nacionales, provinciales y extranjeras, cumple un rol esencial en el desarrollo de nuevas tecnologías y procedimientos en la recuperación de la información; para poder cumplir con estos objetivos se dispondrán de mayores recursos financieros, humanos y técnicos, y así seguir brindando este servicio de calidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente y dada la magnitud de la Institución, se ha vuelto necesaria una apertura con mayor presencia en el plano regional del alcance de servicios de este organismo, por ello se decide la creación de sedes satélites y/o subsedes de esta Biblioteca en localidades periféricas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en una primera etapa, en donde se desarrollarán actividades primarias y básicas como la atención Bibliográfica y extensivas como las culturales, donde la premisa es la igualdad en la oportunidad para poder otorgar al conjunto de la sociedad un mejor y más efectivo programa educativo y cultural.

Asimismo y como proyección Nacional, la Biblioteca seguirá con sus estrategias culturales a través del bibliobús y las diversas participaciones en Congresos Nacionales como organizadora y/o auspiciante, llevando a los distintos perfiles de públicos participantes la imagen de la Institución y como embajadora cultural de la Jurisdicción.

La Imprenta del Congreso de la Nación, por su parte, tiene como misión principal la impresión de los diarios de sesiones (volantes y tomos), órdenes del día, trámites parlamentarios, boletines de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y de otras reparticiones públicas, conforme lo describe el Artículo 1º de la Ley N° 11.601 de "Organización y Funcionamiento de la Imprenta del Congreso de la Nación". Cumpliendo este objetivo primario se logra asistir eficazmente a la tarea parlamentaria de los legisladores nacionales y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

PROY-S01
2449

4



La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión de calidad con un alto nivel artesanal en cuanto a su encuadernación, satisfaciendo como se consignara anteriormente las demandas del propio Congreso y también las demandas de los organismo públicos, tanto nacionales, como provinciales o municipales. El organismo fue administrado en el periodo 2014-2015 por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y se encuentra incorporado mediante R.P. Nº 0877/12 al Plan Rector de Intervenciones Edilicias para el conjunto de edificios de esa Honorable Cámara. Esto ha permitido el desarrollo integral del proyecto de construcción del edificio para el Organismo, así como el desarrollo y programación de la centralización de actividades tanto administrativas como productivas hasta tanto se materialice la construcción del citado edificio.

La política presupuestaria del organismo, en concordancia con la política de gobierno, tiende a generar economías en las jurisdicciones del Estado Nacional proporcionando servicios de impresión y de encuadernación, así como de asistencia y asesoramiento con productos de calidad y a costos competitivos.

De esta forma, se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos que proporciona. Se prevé que parte de esa actualización tecnológica se financie mediante los ingresos que genera el Organismo.

Asimismo, el proyecto de construcción de un edificio destinado a la centralización de tareas administrativas y productivas, que ya se encuentra en ejecución, redundará en la mejora de los circuitos productivos, mejora en los costos que impactarán directamente en las economías de los distintos organismos del Estado, y donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno adecuado, seguro y amigable con el medio ambiente.

La Dirección de Ayuda Social Personal del Congreso de la Nación, por su parte, tiene la misión de prestar a asistencia integral a los señores legisladores y personal del Honorable Congreso de la Nación.

Para el año 2016, se ha programado continuar con la ampliación y mejora del edificio sito en Av. Entre Ríos 177 con el objetivo de ampliar los consultorios existentes, crear un Hospital de Día DAS y optimizar los servicios a fin de brindar una atención más eficientes y satisfactoria a los afiliados a la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación.

El Defensor del Pueblo de la Nación, por su parte, tiene como objetivo fundamental la protección de los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 24.284. A tales efectos, goza de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, y en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

PROY-S01
2449

41



Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los ciudadanos y muy especialmente de los más desposeídos. Siendo la gratuidad un imperativo legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público el deber de proveer a la Institución los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque, de lo contrario, todo valladar o cortapisa que se arguya en sentido contrario, importará, al mismo tiempo, una violación al mandato legal, un incumplimiento a la Carta Magna y, todavía más, una lesión al derecho y nuestro orden institucional.

La Institución se propone llevar a cabo, durante este ejercicio 2016, las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite alguna gestión oficiosa. La actividad será, en este sentido, la de un mediador.
- Proseguir con la función encomendada por la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de ejecución de sentencia que se sustancia ante el Juzgado Federal de Quilmes (Fallo Mendoza con relación a la cuenca Matanza-Riachuelo), ejecutando las mandas jurisdiccionales como sus respectivas labores de estudio y monitoreo.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otras defensorías y con otros organismos afines; y con organizaciones no gubernamentales en el orden Nacional, para definir, más allá de su deseable y más natural crecimiento, una red con los ombudsmen provinciales y municipales debidamente articulada con la sociedad civil, y los organismos afines.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, mediante la creación de oficinas en el interior del país donde no existe ombudsman, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. Así, destacará permanentemente funcionarios de esta institución en diferentes puntos del país para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación.
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos.
- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos o entes extranjeros, organizaciones no gubernamentales y con entidades internacionales cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la Cooperación Internacional en la temática.
- Colaborar, a los fines del punto precedente, con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos, como los casos de trata de personas, cuestiones de género, entre otros.

PROY - S01
2449

4

Por otra parte, el artículo 1º de la Ley de Creación de la Procuración Penitenciaria (PPN) establece que su objetivo radica en la protección de los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaldías y otros espacios de detención.



Las personas privadas de su libertad siguen formando parte de la sociedad, manteniendo derechos específicos a su condición humana. A tal fin la Procuración Penitenciaria centra su accionar en este concepto, con el objetivo de lograr la adecuada aplicación en la realidad cotidiana que lo demanda. La relevancia que damos a este punto radica en que el resultado de defender la dignidad de la persona que está de alguna manera en conflicto con la sociedad es un positivo aporte directo y de gran influencia en la tarea de establecer la seguridad pública, que actualmente demanda y reclama la sociedad argentina. Para esto es que el Organismo se ha ceñido a los criterios fijados por la Legislación Nacional y las Normas Internacionales, particularmente las recomendaciones del Subcomité Contra la Tortura, que auditara al organismo en el mes de abril de 2012.

En cuanto a la clase de bienes y servicios que se generan, se prevé controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los tiempos legales correspondientes de las normas que rigen para las unidades penitenciarias y de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria). En 2013, y en función de la aprobación de la Ley Nº 26.827 del "Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", se incorporaron las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

Básicamente la misión del Organismo es investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio). Para dar respuesta a los reclamos, se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías, se formulan denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente se informa anualmente al Parlamento Nacional la labor realizada.

Si bien la tarea se refleja mayormente mediante la atención de casos individuales, la Procuración lleva adelante su misión desde una óptica integral del Sistema, observando las relaciones interpersonales que se dan en el mismo, entre penitenciarios y privados de la libertad.

Asimismo, se continuará con la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura, junto con la Comisión Provincial por la Memoria – Instituto Gino Germani de la Facultad de Sociología de la UBA.

El objetivo básico de la Procuración Penitenciaria es controlar el correcto funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de mejorar la calidad de dichos establecimientos. En la medida que se avanza en este sentido se está cumpliendo una importante función, ya que al disminuir la marginalidad que sufre este sector de la población, se garantiza la seguridad de toda la sociedad. A esta política de protección de los Derechos Humanos de los internos, se suma la aprobación de la Ley Nº 26.827, medida con la cual el Estado argentino da un paso fundamental hacia el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004, año en que adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

PROY-S01
2449

h



104

La ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes; aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos. Cabe destacar la participación prevista para la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Artículo 11, inciso b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (Artículo 21).

El Artículo 32 de la ley, a su vez, establece que "la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la ley 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal". Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley N° 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el Artículo 4º de la ley, que define lugar de detención como "cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el art. 4º, incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes".

Esta disposición zanja definitivamente la controversia planteada entre la PPN y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación respecto de la competencia de este organismo para visitar los lugares de detención dependientes de esa cartera.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución N° 45/113 del 04/12/1990, establecen en su Artículo 11, inciso b, que por "privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública". A partir de esto se deduce que la competencia de la PPN se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados.

Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; en el ámbito nacional, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su Artículo 19 que: "La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente". El decreto reglamentario 415/06 dispone en su art. 19 que "la privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente, no podrá implicar la vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del artículo 19 en su aplicación".

PROY-S01
2449

4



104

En conclusión, la Procuración Penitenciaria de la Nación resulta competente para la protección de los derechos humanos de toda persona que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento y, siendo la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación una autoridad federal, puede concluirse que el mandato de la PPN incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad por cualquier causa en los lugares de detención dependientes de dicha Secretaría.

Desde 2006 a 2014 se crearon nueve delegaciones y una subdelegación, a saber: NEA (Corrientes), NOA (Jujuy), Centro (La Pampa), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba, Comahue (Río Negro), Misiones (Posadas), Cuyo (Mendoza) y Subdelegación Viedma (Río Negro). En 2015, esta última fue promovida a Delegación. Para el Ejercicio 2016 se prevé la creación de la Delegación Tucumán, en la provincia homónima.

Una tarea de especial atención se continuará implementando respecto de la supervisión de los centros de detención de las Fuerzas de Seguridad de la zona fronteriza del NEA y NOA, frente a un incremento de la actividad de tráfico de drogas, contrabando, entre otros.

Cabe consignar que la política institucional ha sido ubicar las delegaciones en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las fronteras, ya que la debilidad natural de estas últimas ha acrecentado la población de personas privadas de su libertad en centros de detención no penitenciarios. Sólo entonces un control efectivo a partir de la proximidad a estas unidades y zonas permite dar respuestas más inmediatas a los requerimientos que allí se generan y hace más eficaz el cumplimiento de la Ley, ya que esta cercanía y capacidad de respuesta inmediata nunca pueden ser suplidas con la presencia circunstancial cada 2 ó 3 meses de agentes de la Sede Central de la Institución. La consecuencia inmediata que ello implica es el requerimiento en bienes de consumo, servicios y bienes de uso. Asimismo, será necesario continuar con la informatización, tanto de las Delegaciones, como de la Sede Central, considerando la dinámica del cambio tecnológico.

PROY-S01
2449

En ese marco, las prioridades para el próximo ejercicio son:

Atender la demanda de más personal, tanto en las áreas sustantivas como operativas. En cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley N° 25.875, ha ido incrementándose el caudal de tareas y funciones, abarcando todo el territorio nacional, pasando así de contar con 1 a 10 Delegaciones en el Interior (sin contar la proyectada para la provincia de Tucumán), las cuales también auditan las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).

- Completar el proceso ya iniciado de creación de delegaciones, en cuanto a alquileres, dotación de personal, mobiliario y equipamiento tecnológico, en la provincia de Tucumán.
- Continuar con el convenio suscrito con la Comisión Provincial por la Memoria. Con 37 establecimientos en la Provincia de Buenos Aires, en los cuales se encuentran alojados detenidos federales, es necesario contar con la colaboración de un organismo provincial a fin de obtener mayor y mejor información de tales internos y del Sistema Carcelario Provincial en general.
- Continuar la conexión en línea con las Delegaciones del Interior, facilitando y agilizando la comunicación entre éstas y la Sede Central. Este proceso, iniciado en ejercicios anteriores con óptimos resultados, facilitará el acceso a la información sobre audiencias, auditorias y casos

4



investigados y resueltos de dichas delegaciones, necesarios para la construcción de las metas físicas e indicadores de gestión.

- Poner en marcha la iniciativa "Probemos hablando: una experiencia de diálogo entre jóvenes detenidos". Dada la situación actualmente vigente en los Pabellones A, B y C de la Unidad residencial I del Complejo Federal para Jóvenes Adultos, sito en Marcos Paz, se hace necesaria una intervención por parte de este Organismo basada en la promoción del diálogo entre los detenidos con miras a promover una gestión pacífica de sus conflictos de convivencia. La iniciativa tendrá como objetivos que esta Institución logre un mejor conocimiento de los conflictos de convivencia entre los detenidos, promover la palabra como herramienta para la resolución pacífica de éstos, cooperar con los jóvenes para que encuentren formas no violentas de gestión de dichos conflictos, promover la celebración de acuerdos, lograr la reducción de los índices de violencia entre los privados de libertad, servir como base y punto de referencia para otras actividades que eventualmente puedan tener lugar con posterioridad y colaborar para que los detenidos adquieran herramientas pacíficas que les resulten útiles para la defensa de sus derechos fundamentales. Si bien la actividad comenzará en 2015, se prevé su continuidad durante los ejercicios subsiguientes, para lo cual será necesario contar con los recursos que tal iniciativa demande.
- Incrementar la tarea de investigación y las publicaciones, ya sea en forma individual en la Procuración Penitenciaria o en el marco de convenios con ONG's y Universidades. En este sentido, se continuará con la publicación de investigaciones y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, del Informe Anual 2015.
- Reemplazar los vehículos que actualmente utiliza el organismo y que por antigüedad no cuentan con las condiciones que el traslado de personas requiere. Dado el crecimiento experimentado por la Procuración Penitenciaria, se hace necesario proceder a la compra de cuatro (4) vehículos.
- Continuar con la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca de la Procuración Penitenciaria. En el próximo ejercicio se prevé la compra de 100 ejemplares.
- Continuar con la tarea de capacitación, siendo de vital importancia capacitar a los agentes en lo referido al procedimiento de visitas en lugares de detención, para lo cual se prevé el desplazamiento a, como mínimo, dos provincias. Se prevé la modalidad presencial, aunque también se contempla la modalidad a distancia.
- Continuar con el Curso de Práctica Profesional a cargo de la Procuración en el marco de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que ha constituido un reconocimiento de gran relevancia institucional para la Procuración Penitenciaria, ya que son sólo dos instituciones de gran prestigio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), a quienes la Universidad ha otorgado esta responsabilidad académica. La continuidad de tal programa requiere que se afronten los honorarios de los docentes, como así también y dado que el Organismo no cuenta en la actualidad con un espacio para la realización de reuniones, del alquiler de salones para el dictado del curso. Muestra de reconocimiento a esta Institución es también la convocatoria en carácter de exponente por parte de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como así también de organismo participante en eventos internacionales y regionales.
- Continuar con la instalación de sistemas de alarma y cámaras de seguridad en las Delegaciones del Interior, tal cual se realizara en la Sede Central, a fin de proteger, por un lado, la gran cantidad de bienes (particularmente el equipamiento informático) que posee la Procuración, y por otro, la documentación obrante en las mismas, considerando su alto grado de sensibilidad.
- Participar en las reuniones anuales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Ginebra, Suiza), la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) en Panamá y el Congreso Internacional del CLAD, en el cual desde 2014 el Organismo se presenta como panelista, dada la

PROY-S01

2449

4



importancia que la temática de los derechos humanos de las personas privadas de libertad viene tomando.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo creado a partir del Artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual y generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos.

La Defensoría del Público es una institución signada por la participación social dado que la Ley misma que la crea fue elaborada en forma participativa y porque su titular es designada por la Comisión Bicameral.

Bajo la premisa "Nadie reclama un derecho que no conoce", la Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas. En ese marco, la Defensoría del Público tiene a su cargo promover una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos excluidos en el paradigma comunicacional anterior como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

Por último, otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo permanentes de producciones audiovisuales sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría del Público cuenta con fondos de afectación específica según lo dispuesto por el Artículo 97 inciso e) de la Ley N° 26.522 que otorga un 5% de los fondos recaudados por la AFIP por el "gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto", abonados por "los titulares de los servicios de comunicación audiovisual" (conf. art. 94).

PROY-S01
2449

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2016 prevé las siguientes líneas de acción:

- Ampliar las vías de recepción de consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión, seguimiento de esas quejas y consultas, envío de respuesta y registro a través de la creación de Delegaciones regionales y de la articulación, a partir de convenios de colaboración, con las Delegaciones de la Defensoría del Pueblo de la Nación, y el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI) y de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Implementar mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través de oficinas móviles, stands permanentes e itinerantes en vía pública, ferias y parques temáticos.

11



- Ampliar el conocimiento de la sociedad argentina sobre la Defensoría del Público, mediante la creación de nuevas Delegaciones Regionales, con beneficio para la inmediatez y la intermediación, de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. A este fin, se prevé destacar funcionarios de este organismo en diferentes puntos del país, para atender "in situ" las distintas cuestiones que son de la competencia de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público.
- Proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados.
- Promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, empresas privadas, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Implementar distintas instancias de capacitación, promoción y participación como talleres, concursos, cursos y seminarios, reuniones, jornadas, encuentros, foros presenciales o virtuales de capacitación, para la promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, la protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos. Se otorgarán becas de capacitación a actividades dictadas por terceros. Las mismas estarán dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos, privados comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares y de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También, a las audiencias en tanto sujetos de derecho priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática, fortalecer y fomentar la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, equidad de género y el acceso de personas con discapacidad y otros siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.
- Continuar con la convocatoria a las audiencias públicas dispuestas en el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 en cada una de las regiones del país a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/o menoscabo de la

PROY-S01
2449

11



dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.

- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos (conf. inc. i) a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama "noticias" en los medios de comunicación.
 - Sistematizar y producir herramientas de formación, publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. En ese sentido, la Biblioteca Pública Petrona Rosende será un banco de producciones, libros, publicaciones y materiales en diversos soportes que sistematizará la información vinculada con la comunicación popular, el derecho humano a la comunicación, libertad de expresión, pluralismo, estudios culturales, historia de los medios, legislación de radiodifusión y otros temas relacionados del campo de la comunicación y las ciencias sociales. A la misma se podrá acceder de manera gratuita y también de manera virtual con accesibilidad, con banco de datos y herramientas para consulta pública. Se implementará un sistema de gestión bibliotecaria y digitalización de los materiales bibliográficos con el objetivo de ponerlos a disposición de la comunidad, especialmente a través del sitio Web de la institución. Se acrecentará el material bibliográfico mediante la compra y las donaciones y se publicará el catálogo de material disponible.
 - Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público, y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias. El organismo será sede del Congreso Anual de la News Ombudsmen Organization (ONO) con el objetivo de debatir, cooperar y fortalecer el derecho las audiencias. Se continuará trabajando además con el Foro Latinoamericano de Defensores/as, OID (Organización Interamericana de Defensores de las Audiencias) ámbito latinoamericano que contempla las identidades, culturas, idiomas y también los problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias.
- Continuar con la difusión del organismo en la comunidad argentina, los modos de contacto, dar a conocer su tarea y rendir públicamente cuentas sobre su acción. Para ello se llevará a cabo una campaña de comunicación institucional a través de distintos mecanismos como publicidad en medios audiovisuales y gráficos que promoverá la Ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación. Con el mismo fin, se producirá y distribuirá material institucional como folletería, cartelería y "merchandising" y se habilitará un espacio de difusión estable en radio y televisión.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la Ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la Ley en distintos formatos y para públicos diversos.

PROY-S01
2449
JA



104

- Promover la inclusión en la planificación curricular de estudios primario y secundario básicos, terciarios y universitarios, del tema del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias a través de módulos específicos relacionados con la promoción de la Ley, como así también con temas relacionados con el derecho humano a la comunicación, la comunicación no sexista, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y la legislación de radiodifusión comparada, para garantizar el conocimiento de los derechos reconocidos por la Ley. Para ello, se asistirá financieramente a las instituciones académicas a fin de solventar los gastos necesarios que demande la actividad.
- Promover la realización de proyectos de investigación en el campo académico y político de la comunicación en el marco de convenios con Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Consejo Interuniversitario Nacional.
- Fundar una Escuela para las Audiencias de Radio y Televisión que promueva los derechos contemplados en la Ley. La Escuela promoverá una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos excluidos en el paradigma comunicacional anterior como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

4

PROY-S01
2449

104



PROGRAMA 16
FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones que se realizan a través de este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROY-S01
2449

M

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 17
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA

UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se atienden las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

PROY-S01
2449

4

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 11



**PROGRAMA 18
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA**

**UNIDAD EJECUTORA
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La asistencia bibliográfica es el eje fundamental del desarrollo de la institución, por lo que mediante el presente programa se tiende a satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos, legisladores y público en general, como así también, del tipo de demanda bibliográfica y cultural.

En cuanto a la demanda cultural, la misma se satisface contribuyendo al desarrollo educativo y cultural de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, talleres para personas con capacidades diferentes, y publicaciones directas, entre otros servicios.

Durante el año 2016 se extenderá el programa cultural "Biblioteca Móvil Multimodal", un ómnibus especialmente equipado con material bibliográfico y tecnología multimedia, enlace a Internet en forma satelital y las distintas maneras de acceder a la información de manera moderna dinámica y eficiente, que busca unir regiones, pueblos y comunidades de nuestro país detrás de la idea de igualdad en la oportunidad.

41

PROY-S01
2449

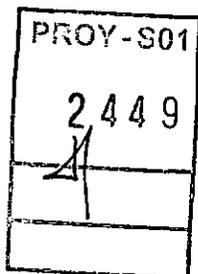
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	1.200.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	700.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	100.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	12.300
Traducción de Textos	Palabra	1.100.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000





**PROGRAMA 19
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS**

**UNIDAD EJECUTORA
IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como principal función brindar el servicio de impresión y publicación al Poder Legislativo Nacional, así como a otros organismos oficiales que lo soliciten. La demanda de impresiones está sujeta a las necesidades que tiene el Congreso de toda documentación específica para el tratamiento de leyes en el recinto como así también de la papelería destinada al desarrollo operativo de organismos oficiales. Asimismo, la Imprenta trabaja para los Estados Nacional, Provinciales y Municipales, participando activamente en compulsa de precios.

El programa contribuye directamente con las políticas presupuestarias de los organismos del estado que reciben los servicios de impresión de la Imprenta del Congreso, y tiene directa relación con las políticas del Gobierno Nacional en cuanto a la publicación de toda actividad legislativa.

La necesidad de información de la ciudadanía, los requerimientos de organismos oficiales de impresos, que hacen a su tarea cotidiana, así como toda otra documentación necesaria para el desarrollo operativo de estos organismos, tienen directa vinculación con los servicios y bienes que produce la Imprenta del Congreso.

H

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	35.000.000

PROY-S01
2449
<i>[Handwritten mark]</i>

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 20
ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA
NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones de este programa comprenden la atención integral en materia social, especialmente en los aspectos vinculados a la salud, de los señores Legisladores y del personal del Congreso de la Nación.

PROY-S01
2449
21

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	240.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	30.900
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	3.000

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 21 DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se lleva a cabo el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

- Puede iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.
- Puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, entre otras.

En virtud de las atribuciones que le otorga el artículo Nº 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 24.284 modificada por la Ley Nº 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el artículo 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

Entre las acciones a realizar durante el ejercicio 2016 se prevé:

- Incrementar la difusión a la ciudadanía sobre las posibilidades que tiene de encarar la resolución de sus problemas a través de la institución, y su forma de diligenciarlos en el menor tiempo posible.

PROY-S01
2449
4

- Continuar realizando contactos municipales, provinciales e internacionales, intercambiando conocimientos, experiencias e información sobre la labor desarrollada.
- Reforzar la presencia del Defensor del Pueblo de la Nación en el interior del país, creando delegaciones, o bien trabajando en sedes donde existen Defensores locales. De tal modo, se mejorarán las relaciones institucionales entre la Nación y provincias, además de estrecharse los lazos de cooperación técnica.
- Proseguir adelante con el plan de perfeccionamiento de los funcionarios propios y de otras Instituciones, como así también, sobre los adelantos tecnológicos que permitan optimizar la labor, brindando los soportes adecuados.
- Participar en los foros internacionales en los temas relativos a la Institución, a través de las organizaciones que nuclean a los Ombudsman como el International Ombudsman Institute, la Federación Internacional de Ombudsman y las organizaciones de derechos humanos internacionales.
- Participar en el ámbito del Congreso de la Nación en cuestiones relativas a los temas que son competencia de la Institución a través de la Comisión Bicameral y/o de las distintas comisiones de ese cuerpo colegiado.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención al Público	Persona Atendida	160.000
Investigaciones	Investigación Realizada	150
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	8.000

4

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA 22
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

Las metas fijadas son las de producir informes destinados a los miembros de la mencionada Comisión, a fin de que constituyan una asistencia permanente para el cumplimiento de sus funciones.

41

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA 23
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, Artículos N° 128 y N° 129.

41

PROY-S01
2449



PROGRAMA-25
CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es administrar los gastos que se originen en las actividades de control parlamentario, en particular, sobre el funcionamiento del Sistema de Inteligencia.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



PROGRAMA 26 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACIÓN PENITENCIARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por eso la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional que se interesa por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos.

El plan de trabajo fue trazado para constatar el cumplimiento de los objetivos constitucionales de la ejecución de la pena, en el marco de los derechos fundamentales de los internos.

Este abordaje requiere la permanente presencia de la institución en los establecimientos carcelarios y en todos los centros de detención federales, en contacto con los internos y con el personal del Servicio Penitenciario Federal y de otras Fuerzas de Seguridad.

En líneas generales, las misiones a cumplir por el programa consisten en: investigar las quejas o reclamos formulados, individual o colectivamente y por quienes se encuentran vinculados en grado de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, su defensor y también de oficio; realizar inspecciones, verificaciones y auditorías; formular denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones e informar anualmente al Parlamento Nacional acerca de la labor realizada y también, promover el cambio legislativo y reglamentario.

De acuerdo al mandato de la ley, el eje de la gestión está determinado por la atención de todos los internos "en el ámbito de competencia" que se sienten damnificados, con la correspondiente investigación de los casos. Esto se manifestará fundamentalmente a través de las visitas a los centros de detención a fin de conceder audiencia a los internos que así lo requieren.

Simultáneamente, se analizarán o investigarán todos los reclamos sobre casos de violación de derechos humanos efectuados por familiares, ya sea de manera personal o a través de la línea telefónica especialmente habilitada (0800). A esto se unen de manera inmediata las inspecciones (visitas y auditorías) a centros de detención, originadas a partir del análisis de determinados casos o decididas de oficio.

PROY-S01
4
2449



Otro aspecto a contemplar se relaciona con el control sanitario de los internos y los centros de detención, que se realiza a través del cuerpo de profesionales médicos.

Con la sanción de la Ley N° 26.827, "Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", de fecha 25/11/2012, se otorgan nuevas funciones al Organismo, como la facultad de inspeccionar otros lugares de detención no penitenciarios, como por ejemplo las instituciones de salud mental y hogares de niños, niñas y adolescentes, entre otros, en que existan personas privadas de su libertad bajo una orden o a disposición de autoridades públicas nacionales o federales.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	4.629
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	38.400
Inspección de Centros de Detención	Inspección	258
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.950
INDICADORES :		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	30,06
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	3,37

21

PROY - S01
2449



104

**PROGRAMA 27
MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL
PENAL DE LA NACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL
NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es reflejar las actividades realizadas por la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, creada a partir de la sanción de la Ley N° 27.150.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



PROGRAMA 30
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
UNIDAD EJECUTORA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se promueven las acciones de fortalecimiento del Honorable Senado de la Nación, en base del mejoramiento de tres áreas estrechamente interrelacionadas: gestión administrativa y financiera; apoyo a la gestión parlamentaria y al proceso de formación de las leyes; y gestión, formación y optimización de los recursos humanos.

Asimismo, se reflejan las tareas inherentes al fortalecimiento del Poder Legislativo Nacional.

41

PROY-S01

2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



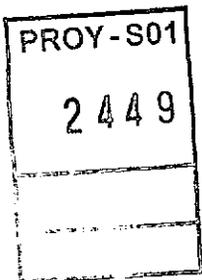
PROGRAMA 31
**CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE
LEGISLATIVO**

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY Nº 26.122

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones que se realizan en el ámbito de este programa tienen por objeto regular el trámite y los alcances de la intervención del Poder Ejecutivo respecto de la emisión de normas de carácter legislativo.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 32
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley Nº 26.425.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 33
PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

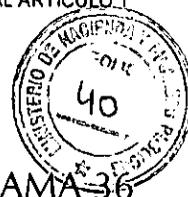
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende las acciones de promoción y seguimiento de la Comunicación Audiovisual, mediante la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 26.522 que regula los Servicios de Comunicación Audiovisual.

4

PROY-S01
2449

104



PROGRAMA 36
DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

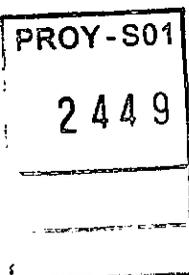
UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se da cumplimiento al artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva previstos expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno;
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto;
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación;
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados;
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones;
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia;
- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial;
- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio;
- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 41



La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en esta ley, o de presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

4

PROY-S01
2449

104

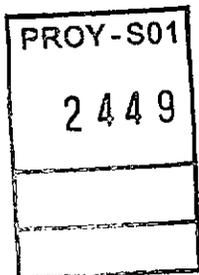
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación en la Temática de Derecho Humano a la Comunicación y el Acceso a la Información	Persona Capacitada	24.000
Otorgamiento de Becas de Investigación y Capacitación	Becario	150
Participación en Audiencias Públicas	Participante	1.200
Recepción de Presentaciones Promovidas por los Ciudadanos	Presentación	2.981

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 5

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PROY-S01
2449

104



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La función principal e indelegable del Poder Judicial de la Nación es asegurar para toda la sociedad el debido acceso a la justicia, tarea ejercida a través de su función jurisdiccional mediante el correcto funcionamiento de los tribunales de diferentes instancias. Para ello, la Jurisdicción se encuentra compuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ejerce la función jurisdiccional de última instancia, encargándose también de las tareas de administración y control de los recursos materiales y humanos que se hallan bajo su órbita.

Uno de los pilares establecidos en la Constitución Nacional es el de "afianzar la justicia", lo que significa tener un Poder Judicial fuerte, independiente, autónomo, capaz de proteger los derechos y garantías de los ciudadanos, brindando seguridad, justicia y confianza, cumpliendo su rol en la construcción de un estado de derecho que persiga la preservación de la democracia.

El financiamiento de toda la Jurisdicción se obtiene de recursos tributarios y no tributarios con afectación específica y de la recaudación correspondiente al pago de tasa de justicia, pago que se genera en la medida en que el servicio de administración de justicia es solicitado por alguna de las partes. A diferencia de ello, los recursos tributarios responden a un porcentaje de la recaudación impositiva nacional, encontrándose por esto, sujeta a la incidencia de variables macroeconómicas nacionales.

El Poder Judicial de la Nación seguirá ahondando esfuerzos para consolidarse como el poder autónomo e independiente que es, para que la demanda de la sociedad en cuanto al adecuado acceso a la justicia sea satisfecha en forma eficiente a través de un marco de igualdad y libertad, teniendo siempre presente que el Poder Judicial además de un poder del Estado es un servicio, y como servicio tiene que mirar a la sociedad en su conjunto.

Para ello continuará con la correspondiente publicación de sus actos a fin de cumplir con el requisito de la transparencia del que deben estar impregnados todos los actos del poder público, manteniendo así la función de imparcialidad que deben tener todos los jueces.

En un marco de principios y valores que den previsibilidad, tales como construir un Estado de Derecho, construir instituciones sólidas, mantener la independencia de poderes, y tener políticas de Estado participativas y perdurables, se debe actuar conforme a los principios constitucionales y abogar por la colaboración entre los poderes del Estado, manteniendo la independencia de cada uno de ellos.

En tal sentido y a fin de lograr los objetivos propuestos se prevén llevar a cabo un conjunto de acciones que se detallan seguidamente.

En el aspecto judicial, se seguirán realizando audiencias públicas debatiendo los temas sobresalientes que sean competencia del Tribunal y de interés para toda la sociedad, favoreciendo iguales oportunidades de acceso a la justicia. Estas audiencias públicas permiten que los temas más difíciles puedan ser debatidos y discutidos públicamente. Por eso se promueve el debate democrático sin deslegitimación.

PROY-S01
2449



Es fundamental la división de poderes, ya que la función judicial tiene esta orientación y preservar el Estado de Derecho como límite a los poderes estatales y económicos, lo que no significa ni puede significar que sustituya la acción del gobierno, sino simplemente que no haya poderes ilimitados. La función judicial es dictar sentencias, poner límites y proteger a los ciudadanos.

En el aspecto institucional, a través del funcionamiento de la Oficina de Justicia Ambiental, se mejora de modo continuo la gestión de recursos, acordes con la protección del ambiente, y se realiza el seguimiento de las acciones a fin de contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. En igual sentido, y atendiendo a la demanda creciente de juicios de esta naturaleza, mediante la Acordada N° 8/15 se dispuso la creación de la Secretaría de Justicia ambiental de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se continuará con las tareas del Centro de Información Judicial, dependiente de la Dirección de Comunicación Pública, facilitando el acceso a la información de las sentencias que se generan en el Poder Judicial y que resultan de interés para la comunidad. Se promueve así la pluralidad de ideas, el derecho a criticar, el debate público, generando una cultura del encuentro sobre los principios básicos que son los derechos fundamentales. Estos derechos son el límite para proteger al ciudadano frente al Estado, a los poderes económicos y fácticos, y también es un límite a la apropiación de los recursos naturales a los efectos de preservarlos para las futuras generaciones.

La política de igualdad se centrará en afianzar la misma respecto a los que tienen capacidades diferentes y de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, continuando con la tarea de concientización y educación, que son los pilares para prevenir problemas de discriminación. A tal fin, continuará el funcionamiento de la Oficina de Violencia Doméstica y de la Oficina de la Mujer.

Respecto de los recursos humanos, se adecuará la estructura del personal necesario y suficiente, para atender a las reales necesidades de justicia y consolidar la gestión judicial.

En otro orden, se seguirán realizando las Conferencias Nacionales de Jueces, con el objeto de consensuar políticas de Estado, y realizar un acercamiento a la problemática de los jueces de todo el territorio de la Nación.

Con relación a las actividades complementarias y auxiliares que colaboran para poder brindar el correcto servicio de administrar justicia, se continuará y acentuará el proceso de notificaciones y pagos electrónicos y con la digitalización de expedientes, actividades que colaboran para lograr que la sociedad obtenga una justicia más rápida, eficaz y cercana.

En lo administrativo, se seguirá avanzando en la aplicación de métodos más modernos y se continuará con el desarrollo e implementación de normas de calidad y nuevos programas de gestión en virtud del Plan Nacional de Gestión. También se continuará con los convenios firmados con la Auditoría General de la Nación en el marco del análisis que esa institución realiza a las Cuentas de Inversión de la Jurisdicción.

Con relación al aspecto edilicio, se continuará con el reciclado y mantenimiento de la infraestructura existente y se ampliará la misma mediante adquisiciones y construcciones de nuevos inmuebles, para satisfacer las necesidades de toda la Jurisdicción, encontrándose algunos de estos proyectos en marcha. En este aspecto se mencionan, entre otros, la prosecución de la ejecución del proyecto de obra del Instituto Técnico Judicial Dra. Cecilia Grierson, que se destinará a alojar a

PROY-S01
2449
41

104

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO



laboratorios y dependencias de la Morgue Judicial y el Cuerpo Médico Forense y que se situará en el predio donde se ubican los Tribunales de la Av. Comodoro Py 2002; la ejecución de la obra ya adjudicada para adecuar integralmente el edificio de la calle Tucumán 1511/23 de esta ciudad, y la continuidad de las distintas obras de restauración dentro del Palacio de Justicia, a fin de propender a su adecuada conservación en virtud de haber sido declarado monumento histórico. En el plano del territorio nacional se encuentran en ejecución varias obras de infraestructura, como así también trabajos de adecuación de edificios y proyectos de remodelación de varias obras.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO



**CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES**

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Abarca diversos gastos comunes al Consejo de la Magistratura, como la administración general y otras erogaciones indivisibles que no pueden imputarse a las restantes categorías programáticas.

4

PROY-S01
2449

104



CATEGORÍA 04

MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTOS Y NOTIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

El programa condiciona a los programas de justicia del Poder Judicial, incluso atiende los exhortos que provienen de los juzgados del interior.

Los mandamientos se libran por embargos, constataciones, intimaciones de pago, órdenes de secuestros, tanto de menores como de bienes, allanamientos, lanzamientos y quiebras. Las notificaciones dan cuenta de las providencias de los jueces.

41

PROY-S01
2449

104



**CATEGORÍA 05
PERICIAS JUDICIALES**

**UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL PERICIAL**

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

El programa comprende los distintos cuerpos de profesionales peritos del Poder Judicial de la Nación, que incluyen varias especialidades (peritos contadores, calígrafos, químicos, odontólogos, médicos y psicólogos) para poder lograr el esclarecimiento de las causas.

Además, incluye la Morgue Judicial y sus correspondientes laboratorios, que tienen como fin la investigación, el análisis y el estudio de los fallecimientos. Cabe mencionar que la Morgue Judicial dispone de un museo que capacita y forma futuros profesionales.

4

PROY-S01
2449

104



CATEGORÍA 06

BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE JURISPRUDENCIA**

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

El programa tiene como función principal la investigación de las diversas fuentes de producción jurídica extranjera, especialmente en lo atinente al derecho constitucional y público en general, la protección de los derechos humanos y el derecho comunitario.

El resultado de esta tarea de investigación da origen a una base de datos, desde la cual se selecciona material para difundir mediante la revista "Investigaciones", la cual se distribuye a nivel nacional (a magistrados del Poder Judicial, Facultades de Derecho y Colegios de Abogados) e internacional (a Cortes Supremas de América, Altos Tribunales de Europa, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Europea de Derechos Humanos y Comisión de Venecia, entre otras instituciones).

Por otro lado, la Secretaría de Jurisprudencia adicionalmente se ocupa de la centralización y gestión de la provisión de obras y publicaciones para todos los Tribunales de la Nación, a la vez que brinda información y material bibliográfico al Poder Judicial en general.

Asimismo se encarga de recopilar y clasificar la jurisprudencia emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de elaborar el material de los tomos con los fallos correspondientes.



104



CATEGORÍA 07
ARCHIVO GENERAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL JUDICIAL

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

A través de esta categoría se reflejan las acciones de guarda, custodia y destrucción, si corresponde, de la documentación que no pueden conservar los juzgados por problemas de espacio y practicidad, tarea que obliga a la expedición de testimonios, certificados, fotocopias y anotaciones marginales. Asimismo, el Archivo General del Poder Judicial de la Nación supervisa y asesora sobre los archivos de la justicia federal del interior del país y tiene a su cargo el registro de juicios universales.

4

PROY-S01
2449

104



CATEGORÍA 08
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Esta categoría programática refleja las acciones relativas a la programación, ejecución, coordinación y control de la administración general de la Corte Suprema de Justicia, como así también la administración económica, financiera y presupuestaria y el cumplimiento de las funciones que le sean delegadas por el Presidente del Alto Tribunal.

4

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA-21
JUSTICIA DE MÁXIMA INSTANCIA**

**UNIDAD EJECUTORA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa prevé los recursos para la administración de justicia en su máxima instancia, tanto en la apelación jurisdiccional como en su competencia originaria.

41

PROY-S01
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas No Previsionales en Máxima Instancia	Causa Resuelta	9.771
Resolución de Causas Previsionales de Máxima Instancia	Causa Resuelta	7.689

11

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA 22
JUSTICIA DE CASACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Esta categoría programática incluye las acciones llevadas a cabo por las Cámaras que intervienen en aquellos recursos de casación, inconstitucionalidad y revisión interpuestos contra las sentencias y resoluciones dictadas de acuerdo a la materia que se trate.

Conforman este programa los siguientes fueros:

- Cámara Federal de Casación Penal
- Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal
- Cámara Federal de Casación en lo Contencioso Administrativo Federal
- Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social
- Cámara Federal y Nacional de Casación en lo Civil y Comercial

41

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

METAS :

Casación de Sentencias

Sentencia Casada

6.315

41

PROY-S01
2449

104



SUBPROGRAMA 01
FUERO PENAL

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Por medio de esta categoría programática se abarca las acciones que juzgan los recursos de inconstitucionalidad, casación y revisión interpuestos contra la sentencia y resoluciones dictadas por los Tribunales Orales en lo Criminal Federal con asiento en la Capital Federal y en las provincias, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal y las Cámaras Federales de Apelaciones con asiento en las provincias, jueces nacionales en lo criminal y correccional federal de la Capital Federal y jueces federales de primera instancia con asiento en las provincias, y Tribunales Orales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, respectivamente. Tiene competencia territorial en toda la República Argentina, considerada a este efecto como una sola jurisdicción judicial. Asimismo, entiende en los casos previstos en el Artículo 72 bis de la Ley 24.121.

41

PROY-S01
2449

104



**SUBPROGRAMA 02
FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

A través de esta categoría programática se comprenden las acciones que juzgan los recursos de inconstitucionalidad, casación y revisión interpuestos contra las sentencias y resoluciones dictadas por los tribunales orales en lo criminal, los tribunales orales de menores, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, los jueces nacionales correccionales y los jueces nacionales de ejecución penal con asiento en la Capital Federal.

41

PROY-S01
2449

104



SUBPROGRAMA A-03
FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Por medio de esta categoría programática se incluyen las acciones que juzgan los recursos de casación, inconstitucionalidad y revisión interpuestos contra las sentencias dictadas por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, y por las demás Cámaras Federales de Apelación del país en causas contencioso-administrativas federales.

11

PROY-S01
2449

104



SUBPROGRAMA-04

FUERO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA
**CÁMARA FEDERAL Y NACIONAL DE CASACIÓN DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las acciones que juzgan los recursos de casación, inconstitucionalidad y revisión interpuestos contra las sentencias dictadas por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social.

4

PROY-S01
2449

104



**SUBPROGRAMA-05
FUERO EN LO CIVIL Y COMERCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA FEDERAL Y NACIONAL DE CASACIÓN EN LO CIVIL Y
COMERCIAL**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Abarca las acciones que juzgan los recursos de casación, inconstitucionalidad y revisión interpuestos contra las sentencias dictadas por las Cámaras Federales y la Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

4

PROY-S01
2449

104



PROGRAMA 23
**JUSTICIA ORDINARIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES**

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARAS DE CAPITAL FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se incluyen las acciones y erogaciones que resultan necesarias para el desarrollo de la actividad de la justicia ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que comprende a todos los Juzgados y Cámaras que atienden las diferentes materias de la ciudad como jurisdicción.

Conforman este programa los siguientes fueros:

- Criminal y Correccional
- Civil
- Comercial
- Del Trabajo
- Justicia Penal Oral Ordinaria
- Relaciones de Consumo

41

PROY-S01
2449

104



SUBPROGRAMA 01
FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Abarca las materias criminal de instrucción de menores y correccional, comprendiendo la instrucción y apelación de las causas que se tramitan en las dos primeras instancias, excluyendo la etapa oral y todo trámite en la tercera. Su materia es la penal, excluyendo la competencia criminal y correccional federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y penal económico.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	130.412
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	11.838

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



SUBPROGRAMA 02
FUERO CIVIL

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA CIVIL

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las causas de la justicia ordinaria en materia civil, patrimonial y de familia, en las etapas de primera instancia y apelación a la segunda instancia.

4

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	68.316
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	23.602

4

PROY-S01
2449

104



**SUBPROGRAMA 03
FUERO COMERCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA COMERCIAL**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las causas de la justicia ordinaria en materia comercial, en las etapas de primera instancia y apelación a la segunda instancia.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	41.845
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	15.725

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**SUBPROGRAMA 04
FUERO DEL TRABAJO**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DEL TRABAJO**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las causas de la justicia ordinaria en materia laboral, en las etapas de primera instancia y apelación a la segunda instancia.

4

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	44.358
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	22.353

41

PROY-S01
2449

104



SUBPROGRAMA=06
JUSTICIA PENAL ORAL ORDINARIA
UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNALES ORALES CORRESPONDIENTES

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las erogaciones que resultan necesarias para la ejecución de la etapa de juicio oral en materia Criminal de Instrucción, de Menores y Correccional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

METAS :

Resolución de Juicios Orales

Causa Resuelta

9.646

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



SUBPROGRAMA 07
FUERO DE LAS RELACIONES DE CONSUMO

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LAS RELACIONES DE CONSUMO

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las causas de la justicia ordinaria en materia de relaciones del consumo, en las etapas de primera instancia y apelación a la segunda instancia.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 24
JUSTICIA FEDERAL**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARAS FEDERALES**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa está compuesto por los siguientes fueros y áreas:

- Criminal y Correccional Federal
- Civil y Comercial Federal
- Contencioso Administrativo Federal
- Federal de la Seguridad Social
- Electoral
- Justicia Penal Oral Federal
- Cámara de la Plata
- Cámara de Mar del Plata,
- Cámara de Bahía Blanca
- Cámara de Mendoza
- Cámara de Rosario
- Cámara de General Roca
- Cámara de Paraná
- Cámara de Posadas
- Cámara de Resistencia
- Cámara de Córdoba
- Cámara de San Martín
- Cámara de Tucumán
- Cámara de Salta
- Cámara de Comodoro Rivadavia
- Cámara de Corrientes
- Cámara en lo Penal Económico
- Cámara de San Justo
- Cámara de Comandante Piedra Buena.

PROY-S01

2449

41

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



SUBPROGRAMA 01

FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Abarca las etapas de instrucción y apelación a Cámara en materia de competencia criminal y correccional federal.

PROY - S01
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	18.910
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	3.279

4

PROY-S01
2449

104

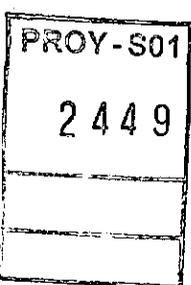


SUBPROGRAMA 02
FUERO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL
UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las causas que en materia civil y comercial son de competencia federal, en las etapas de primera instancia y apelación a la segunda instancia.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 71



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	12.474
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	3.271

4

PROY-G01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 79



**SUBPROGRAMA 03
FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL
UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA FEDERAL**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las causas que en materia contencioso administrativo son de competencia federal, en las etapas de primera instancia y apelación a la segunda instancia.

41

PROY-S01
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	50.542
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	12.307

4

PROY-S01
2449

104



SUBPROGRAMA 04
FUERO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende las causas en materia seguridad social con de competencia federal, en las etapas de primera instancia y apelación a la segunda instancia.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	110.862
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	32.153

AJ

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 15



**SUBPROGRAMA 05
FUERO ELECTORAL**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Entiende en la administración de los registros, en la organización y ejecución de las tareas de carácter eleccionario y en la tramitación de causas de competencia electoral, abarcando veinticuatro Secretarías Electorales distribuidas en todo el país.

Asimismo, este Fuero cuenta con atribuciones especiales relacionadas con la verificación del estado contable de los partidos y el cumplimiento en lo pertinente de las disposiciones legales aplicables a través del Cuerpo de Auditores Contadores.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas Electorales	Causa Resuelta	251

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 15



**SUBPROGRAMA 06
JUSTICIA PENAL ORAL FEDERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

**UNIDAD EJECUTORA
TRIBUNALES PENALES ORALES FEDERALES DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

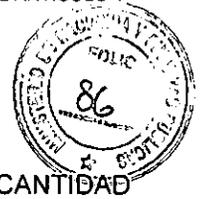
Comprende la ejecución de la etapa de juicio oral en materia criminal y correccional federal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando además la instrucción y la apelación a Cámara de las causas de competencia en lo penal económico.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Juicios Orales	Causa Resuelta	1.487

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



SUBPROGRAMA 07
ÁREA CÁMARA DE LA PLATA

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE LA PLATA

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la Jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de La Plata, Lomas de Zamora, Junín, Pehuajó, Quilmes y los Tribunales Orales de La Plata.

4

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	52.687
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	4.288

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**SUBPROGRAMA 08
ÁREA CÁMARA MAR DEL PLATA**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE MAR DEL PLATA**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Mar del Plata, Azul, Dolores, Necochea y el Tribunal Oral de Mar del Plata.

4

PROY-S01
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	19.646
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	2.840

4

PROY-S01
2449

104



**SUBPROGRAMA 09
ÁREA CÁMARA BAHÍA BLANCA**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA BAHÍA BLANCA**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Bahía Blanca, Santa Rosa, General Pico y los Tribunales Orales de Bahía Blanca y Santa Rosa.

4

PROY-S01
2449



104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	8.817
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	1.241

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**SUBPROGRAMA 10
ÁREA CÁMARA MENDOZA**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE MENDOZA**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Mendoza, San Rafael, San Juan, San Luis, de Villa Mercedes y los Tribunales Orales de Mendoza, San Juan y San Luis.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	21.249
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	2.443

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**SUBPROGRAMA TI
ÁREA CÁMARA ROSARIO**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE ROSARIO**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Rafaela, Rosario, Santa Fe, San Nicolás, Venado Tuerto y los Tribunales Orales de Rosario y Santa Fe.

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	58.079
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	2.676

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



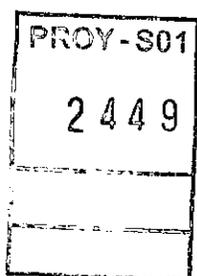
**SUBPROGRAMA 12
ÁREA CÁMARA GENERAL ROCA**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE GENERAL ROCA**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Bariloche, General Roca, Neuquén, Viedma, Zapala y los Tribunales Orales de General Roca y Neuquén.

A



104

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	19.207
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	1.089

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**SUBPROGRAMA 13
ÁREA CÁMARA PARANÁ**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE PARANÁ**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay, Concordia, Paraná, Victoria y los Tribunales Orales de Concepción del Uruguay y Paraná.

4

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	9.229
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	2.013

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**SUBPROGRAMA 14
ÁREA CÁMARA POSADAS**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE POSADAS**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de El Dorado, Oberá, Posadas, Puerto Iguazú y el Tribunal Oral de Posadas.

4

PROY-S01
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	13.375
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	706

4

PROY - S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



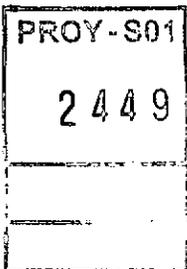
**SUBPROGRAMA 15
ÁREA CÁMARA RESISTENCIA**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE RESISTENCIA**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Reconquista, Roque Sáenz Peña, Formosa, Resistencia y los Tribunales Orales de Formosa y Resistencia.

41



104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	15.067
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	1.469

11

PROY-S01
2449

104



**SUBPROGRAMA 16
ÁREA CÁMARA DE CÓRDOBA**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE CÓRDOBA**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Bell Ville, Córdoba, La Rioja, Río Cuarto, San Francisco, Villa María y los Tribunales Orales de Córdoba y La Rioja.

4

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	35.083
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	5.977

A

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**SUBPROGRAMA 17
ÁREA CÁMARA SAN MARTÍN**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE SAN MARTÍN**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Campana, Mercedes, Moreno, Morón, San Isidro, San Martín, Tres de Febrero y los Tribunales Orales de San Martín.

4

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	29.021
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	3.337

41

PROY-301
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**SUBPROGRAMA 18
ÁREA CÁMARA TUCUMÁN**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE TUCUMÁN**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán y los Tribunales Orales de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.

21

PROY 1001
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	17.925
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	1.571

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**SUBPROGRAMA 19
ÁREA CÁMARA SALTA**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE SALTA**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Salta, Jujuy, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, Libertador General San Martín y los Tribunales Orales de Salta y de Jujuy.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	8.043
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	1.828

41

PROY-501
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



SUBPROGRAMA 20
ÁREA CÁMARA COMODORO RIVADAVIA

UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE COMODORO RIVADAVIA

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Comodoro Rivadavia, Esquel, Rawson y el Tribunal Oral de Comodoro Rivadavia.

11

PROY-S01
2449

104

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	11.406
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	2.862

4



104

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO



**SUBPROGRAMA 21
ÁREA CÁMARA DE CORRIENTES**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA DE CORRIENTES**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales de Corrientes, Goya, Paso de los Libres, y el Tribunal Oral de Corrientes.

4

PROY-S01
2449

104

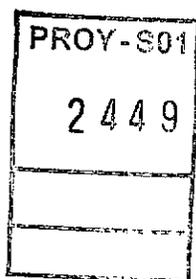
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	8.419
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	1.293

41



104



**SUBPROGRAMA 22
FUERO PENAL ECONÓMICO**

**UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA EN LO PENAL ECONÓMICO**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando los Juzgados Federales en lo Penal Económico, excluida la etapa oral.

1

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

METAS :

Resolución de Causas en 1ra.Instancia	Causa Resuelta	2.906
Resolución de Causas en 2da.Instancia	Causa Resuelta	1.437

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

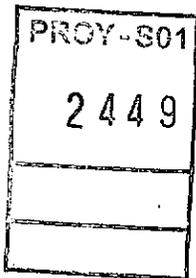


SUBPROGRAMA 23
ÁREA CÁMARA DE LA MATANZA
UNIDAD EJECUTORA
CÁMARA FEDERAL DE LA MATANZA

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción en materia civil, comercial y contencioso administrativo, abarcando los Juzgados Federales de San Justo.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



SUBPROGRAMA 24

ÁREA CÁMARA DE COMANDANTE PIEDRA BUENA

UNIDAD EJECUTORA

CÁMARA FEDERAL COMANDANTE PIEDRA BUENA

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Comprende la tramitación de causas de competencia de la jurisdicción, abarcando Juzgados Federales de Caleta Olivia, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia y Tribunales Orales de Tierra del Fuego y Santa Cruz.

h

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 25
ASISTENCIA SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa comprende las retribuciones salariales de los agentes que prestan servicios en la Obra Social.

Esta entidad se ocupa de las acciones correspondientes a la atención integral del personal del Poder Judicial, tanto en el aspecto sanitario como en el asistencial y recreativo.

41

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA 26
ATENCIÓN DE PASIVIDADES**

**UNIDAD EJECUTORA
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Abarca el pago de las prestaciones previsionales legisladas en las Leyes N° 19.939, N° 22.940, N° 20.550 y anticipos de la Ley N° 24.018, cuyos beneficiarios son los magistrados y funcionarios retirados y jubilados del Poder Judicial de la Nación, incluyendo sus pensiones derivadas.

41

PROY - S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Jubilaciones	Jubilado	19
Atención de Pensiones	Pensionado	59

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 27
INTERCEPTACIÓN Y CAPTACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Comprende las acciones llevadas adelante por la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación. La misma, tiene por objetivo dar trámite al cumplimiento de las medidas referentes a la interceptación o captación de comunicaciones privadas de cualquier tipo, que fueran requeridas por los magistrados judiciales y los del Ministerio Público Fiscal.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



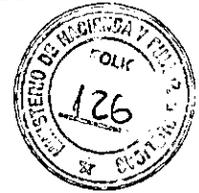
JURISDICCIÓN 10

MINISTERIO PÚBLICO

PROY-S01
2449

h

104



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Ministerio Público es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad en coordinación con las demás autoridades de la República. Está integrado por un Procurador General de la Nación y un Defensor General de la Nación y los demás miembros que la Ley establezca (Artículo 120 de la Constitución Nacional)

La función primaria del Ministerio Público Fiscal es ejercer la acción penal pública actuando como parte acusadora en el proceso penal, no obstante las funciones de control de legalidad que realizan los fiscales en materia civil, comercial, laboral, electoral, previsional, contencioso-administrativo federal y ejecución fiscal.

Sin perjuicio de los profundos cambios que implican en el perfil institucional del Ministerio Público Fiscal, tanto las recientes reformas legislativas en materia procesal-penal, así como la adecuación de sus funciones y estructuras dispuestas por la nueva Ley Orgánica N° 27.148, en los últimos años la gestión del Organismo viene desarrollándose en el marco de un proceso caracterizado por un constante y significativo incremento de su nivel de actividad, y despliegue.

Dicho proceso es consecuencia del esfuerzo adicional que representa abordar de manera eficaz la investigación de modalidades delictivas y organizaciones criminales, que en los últimos años han adquirido mayores niveles de complejidad y sofisticación.

Algunos modos de delito como los "secuestros extorsivos", la "trata de personas", el tráfico de estupefacientes, o el lavado de activos, por ejemplo, requieren de las fiscalías mayores esfuerzos en término de dedicación y coordinación de acciones con otros organismos del Estado y en algunos casos internacionales, lo que requiere contar con recursos específicos, como movilidad propia, tanto para traslado de los investigadores como para facilitar el traslado y protección de víctimas y testigos; medios ágiles de comunicación; recursos tecnológicos para recoger pruebas en el lugar del hecho; acceso expedito a las bases de datos; y un sinnúmero de labores investigativas que hacen a la problemática en sí.

PROY-004
2449

41

Por otra parte el Estado Nacional ha asumido compromisos internacionales sobre la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el lavado de activos, la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas, la prostitución infantil, la violencia de género, los cibercrimitos, el contrabando, los delitos ambientales, entre otros. Dichos compromisos generan responsabilidades directas que recaen sobre los órganos de prevención y, en particular, sobre los órganos responsables de la persecución penal.

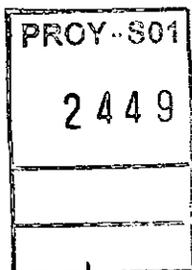


Este contexto ha determinado la necesidad de que el Ministerio Público Fiscal deba adecuar sus competencias específicas en materia de investigación y persecución del delito, reorganizarse internamente, contar con más recursos humanos capacitados y entrenados específicamente en estas nuevas áreas de la criminalidad, así como mejorar su infraestructura edilicia, equipamiento y medios tecnológicos, con el fin de estar en condiciones de cumplir de manera eficaz y eficiente con sus cada vez más exigentes objetivos institucionales.

El incremento del volumen y complejidad de las tareas relacionadas con la reformulación del perfil y las funciones del Organismo, que implican la implementación de las reformas en materia de procedimiento penal establecidas en las Leyes N° 27.063 y N° 27.150, la transferencia de nuevas funciones establecida por la Ley N° 27.126 modificatoria de la Ley de Inteligencia Nacional, así como la adecuación de las estructuras y funciones del Organismo conforme a su nueva Ley Orgánica, no solo implican un significativo incremento de los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y tecnológicos, sino también la necesidad de profundización del proceso de fortalecimiento institucional iniciado en 2013.

En ese marco, los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2016 son:

- Profundizar la aplicación de recursos, estrategias y estructuras a la atención de las demandas que afectan a amplios conjuntos sociales, y especialmente a las de los sectores que presentan más obstáculos para tener acceso al servicio de justicia.
- Avanzar en el proceso de consustanciación del Ministerio Público Fiscal con las demandas sociales más postergadas y urgentes; en particular, las de aquellos que permanecen invisibilizados y no tienen la posibilidad de contar con un abogado para hacer valer sus derechos, potenciando y ampliando las iniciativas de organización de dispositivos institucionales comunitarios y barriales que se han desarrollado durante 2015.
- Potenciar la jerarquización, el desarrollo y el desempeño de las Procuradurías y unidades especialmente diseñadas para asistir y colaborar con los distintos fiscales del país que deban intervenir en investigaciones o debates vinculados con crímenes contra la humanidad, secuestros extorsivos, trata y explotación de personas, narcocriminalidad, criminalidad económica y lavado de activos, violencia institucional, ejecución penal, violencia de género, así como de las áreas responsables de asistir en el diseño de políticas de persecución criminal y de establecimiento de modelos de investigación autónomos.
- Profundizar el proceso de implementación del Programa Integral de Orientación, Protección y Acompañamiento a la Víctima, a fin que actúe en forma coordinada en todo el país y que tenga la capacidad de brindar respuestas específicas a las particularidades de cada fenómeno delictivo, en





materia del fundamental acompañamiento de las víctimas en el complejo y arduo camino del proceso penal.

- Cumplir los objetivos y metas establecidos en materia de implementación de las reformas del procedimiento penal establecidos en las Leyes N° 27.063 y N° 27.150.
- Cumplir con la creación y puesta en marcha de fiscalías generales, de Cámara, de instrucción y primera instancia ante la Justicia Penal Nacional en el Distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Continuar la intensa actividad que durante 2015 el Ministerio Público Fiscal ha desplegado para obtener y/o adecuar la infraestructura, equipamiento y tecnología que requiere la creación y puesta en funcionamiento de estas nuevas estructuras en los plazos establecidos. Cabe señalar que en el Artículo 30 de la Ley de implementación del sistema acusatorio se establece que dichas estructuras deben estar en funcionamiento antes del 1 de junio de 2016. De este modo, y teniendo en cuenta la necesidad de disponer de una superficie de aproximadamente 12.000 m2 para la instalación de oficinas cuya ubicación, accesibilidad, dimensiones, distribución, seguridad, servicios auxiliares, equipamiento, entre otros, sean compatibles con el programa y la dinámica inherente al funcionamiento del nuevo sistema acusatorio, durante 2015 se han obtenido por adquisición, transferencia de la Agencia de Bienes del Estado y alquiler, respectivamente, tres edificios que cumplen con dichos requisitos.
- Fortalecer la capacidad operativa y los niveles de eficacia y eficiencia de las áreas de apoyo administrativo y logístico del Organismo. La implementación del Sistema acusatorio, la transferencia de nuevas funciones, así como las disposiciones sobre autarquía financiera contenidas en la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal implican mayores niveles de exigencia en el desempeño de las funciones de apoyo administrativo y logístico.
- Intensificar e incrementar las acciones de capacitación estratégica de magistrados y funcionarios. La implementación de las reformas impuestas al procedimiento penal, así como la incorporación de nuevas estructuras y funciones fundamentan la necesidad de incrementar la capacitación estratégica de los recursos humanos del Organismo a través de la profundización y ampliación de la nueva política de formación integral orientada a optimizar y modernizar el perfil profesional requerido para el ejercicio de la función pública.
Afianzar la labor de la Escuela del Servicio de Justicia creada en forma conjunta con la Defensoría General de la Nación, con el objeto de satisfacer las necesidades que la sociedad demanda al sistema de administración de justicia como un servicio público, y de la Escuela del Ministerio Público Fiscal, con la finalidad de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias investigativas, tendientes a mejorar la eficiencia del Organismo y combatir delitos de moderna generación.
- Organizar y poner en marcha dispositivos de asistencia y apoyo técnico y científico a la función de investigación a cargo de los Fiscales en materia forense. En el marco de este objetivo en 2015 se han dado los primeros pasos para la organización de un cuerpo de investigadores y la instalación del laboratorio forense del Ministerio Público Fiscal. Dicha tarea fue encomendada a través de la

PROY. 001
2449

4



Resolución PGN N°2067/15 a la flamante Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal (DATIP). Los equipos técnicos responsables de la organización de dicha área se encuentran abocados al logro de estos objetivos generales desarrollando tareas de coordinación de los pedidos de estudios periciales, digitalización de causas complejas, creación de una base de datos de recursos tecnológicos disponibles en el país, producir protocolos de actuación para la preservación de la prueba técnica; promover y coordinar tanto acciones de uso compartido de recursos con los Laboratorios Forenses del país, como la celebración de convenios con instituciones de apoyo técnico locales y extranjeras.

- Instalar la sede del laboratorio forense del Ministerio Público Fiscal, en parte de la superficie de un edificio ubicado en la calle Perú 543 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fue adquirido a mediados de 2015, previéndose adecuar dicho edificio a las necesidades funcionales de laboratorio, así como la adquisición de instrumental, instalaciones y equipamiento especial.
- Dar respuesta inmediata, en el marco descripto y considerando que esta Procuración General de la Nación ha trazado un conjunto de iniciativas, a aspectos que el diagnóstico preliminar realizado con el asesoramiento de reconocidos especialistas en la materia, señaló como puntos débiles y/o restricciones o carencias que presentan los procesos operativos y administrativos, así como los recursos humanos, infraestructura física, equipamiento y tecnología aplicados en la actualidad.
- Desarrollar acciones destinadas a lograr altos estándares de seguridad, calidad y transparencia, que tornen eficiente y escrutable a ese dispositivo, tanto para sus usuarios cotidianos que son los operadores judiciales como para la sociedad en general. Esto implica además de la creación y puesta en marcha de instancias de asesoramiento de profesionales e instituciones especializadas en la materia, y de monitoreo y control que acompañen el desarrollo y funcionamiento de estos servicios, la necesidad del fortalecimiento cuali-cuantitativo de sus recursos humanos, el mejoramiento de la estructura edilicia y la actualización tecnológica de los dispositivos informáticos con los que se realiza la captación o interceptación de las comunicaciones.
- Aumentar los servicios y la funcionalidad que posee actualmente la Red Informática Nacional del MPF a través de su portal institucional, de la Intranet y la Internet, así como de los demás aplicativos que se incorporan al Organismo, lo que obliga a adquirir servidores adecuados para tales servicios y mantener un ancho de banda de las redes conforme al tráfico de información que actualmente existe, con el objeto de brindar un uso pleno a todos los integrantes del MPF y efectuar los ajustes técnicos necesarios para brindar un servicio óptimo.
- Mejorar el mantenimiento y actualización del sistema FiscalNet, que consiste en un software de gestión de casos para uso de todas las fiscalías del país, y ampliar la incorporación e implementación de herramientas informáticas y de comunicaciones para uso de las dependencias fiscales, así como el mantenimiento de las redes LAN y WAN del Ministerio Público Fiscal, con el objeto de brindar conexión en red a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal, fortaleciendo y posibilitando la comunicación interna del Organismo mediante una intranet con contenidos de interés para toda la institución. Se prevé ampliar el ancho de banda de los enlaces WAN debido a la incorporación de nuevos servicios multimediales extendidos recientemente a

PROY-S01
2449

1



todos los integrantes del MPF, y aumentar la disponibilidad de enlaces en determinadas sedes con la incorporación de líneas de backup.

- Incrementar la potencialidad de la comunicación telefónica y de transmisión de datos a otros organismos vinculados con el sistema de administración de justicia para optimizar el flujo de comunicaciones y agilizar los procesos de investigación criminal y de comunicación en general, en particular con organismos como el Poder Judicial de la Nación, la Defensoría General de la Nación y las fuerzas de seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Aeroportuaria, Dirección Nacional de Migraciones, entre otras).
- Mantener y mejorar la infraestructura edilicia del Organismo, profundizando el mejoramiento de la infraestructura existente y previendo diferentes intervenciones destinadas a atender la situación de precariedad de varios de los edificios en los que funcionan las fiscalías, tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el interior del país, y avanzar en adquisiciones de edificios, así como en la realización de adecuaciones, instalaciones eléctricas, refrigeración, instalación y cableados informáticos certificados.

El Ministerio Público de la Defensa de la Nación, por su parte, es una institución orientada a la defensa y protección de los derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos, de acuerdo a los principios, funciones y previsiones establecidas en la Constitución Nacional y leyes que rigen su funcionamiento. Debe promover toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad (Ley N° 27.149, Artículo 1°).

Además, tiene entre sus principales funciones:

- Instar todas las acciones para la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia y el aseguramiento del derecho de defensa e impulsar mecanismos de protección colectiva de derechos humanos.
Brindar asistencia y ejercer el patrocinio y representación en juicio como actor o demandado, en los distintos fueros, de quien invoque y justifique limitación de recursos para afrontar los gastos del proceso, situación de vulnerabilidad o cuando estuviere ausente.
Ejercer la defensa de las personas imputadas en causas penales en los supuestos en que se requiera, y realizar las medidas de investigación de la defensa que resulten necesarias.
- Intervenir judicialmente o extrajudicialmente, según el caso, en supuestos en que se encuentren comprometidos derechos o intereses de niñas, niños y adolescentes, o respecto de quienes haya recaído sentencia en un proceso referente al ejercicio de la capacidad jurídica o de implementación de apoyos y salvaguardias.
- Ejercer la tutela pública para brindar protección a los derechos, intereses o bienes de niñas, niños y adolescentes cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental; cuando exista





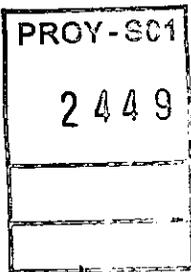
conflicto de intereses entre el niño, niña, adolescente y su representante legal y en los demás casos previstos por la normativa legal.

- Actuar en el marco de procesos referentes al ejercicio de la capacidad jurídica y de implementación de sistemas de apoyos y salvaguardias, sea en función de defensa técnica, de representación, de apoyo o salvaguardia, según el caso.
- Ejercer, en los casos que corresponda, la representación del consumidor o usuario ante conflictos en las relaciones de consumo, la representación de las personas en sede administrativa cuando la naturaleza de los derechos en juego exija la actuación de un defensor público oficial e intervenir en todos los procesos disciplinarios que se realicen en los ámbitos de privación de libertad o de internación.
- Realizar visitas y tomar medidas para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los asistidos o defendidos alojados en establecimientos de detención, de internación o que impliquen cualquier forma de privación de la libertad.
- Desplegar acciones de abordaje territorial y relevamiento de demandas individuales y colectivas, si las características de la problemática o la situación de vulnerabilidad las exigieren.
- Promover la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante acciones judiciales y extrajudiciales, de carácter individual o colectivo.
- Ejercer la asistencia técnica de las personas involuntariamente internadas por motivos de salud mental, de acuerdo a la normativa específica.

Las funciones son ejercidas por los defensores públicos y funcionarios que integran la institución, así como letrados convocados para el caso concreto.

Los principales objetivos que se proponen llevar a cabo durante 2016 son los siguientes:

- Continuar con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Defensa mediante la dotación de personal y de bienes de capital, tales como: adquisición y mejora edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones; dotación de personal para la conformación de equipos interdisciplinarios, cuerpo de peritos y consultores técnicos e investigadores; adecuación de instalaciones y adquisición de equipo para la conformación de laboratorios (conforme las previsiones de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa N° 27.149, Artículo 10).
- Llevar a cabo el enlace en red del Ministerio Público de la Defensa, vinculando distintas dependencias del organismo con la Defensoría General de la Nación, mediante la instalación de un sistema con contenidos de interés para todo el Organismo, de ágil actualización en integración y con un buen acceso a base de datos necesarios para el fiel cumplimiento de las funciones de competencia del servicio público de defensa





- Promover políticas y acciones concretas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia y en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, tanto para sus integrantes como para los usuarios del servicio de justicia.
- Instar y adoptar las medidas que resulten necesarias para la implementación del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y el nuevo Código Procesal Penal de la Nación (éste último de conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación), en lo que respecta al ámbito de actuación funcional de este Ministerio Público de la Defensa y sus integrantes.
- Intervenir en los procedimientos de selección de magistrados del Ministerio Público de la Defensa y llevar a cabo los procedimientos de ingreso y promoción del personal de los Agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares", conforme la legislación y reglamentación vigente en la materia.
- Proseguir con el fortalecimiento de la formación y capacitación profesional de los integrantes de la institución en materia de: organización, estructura y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, en especial relacionados con la implementación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y el nuevo Código Procesal Penal de la Nación (éste último, en la medida que sea necesario en función de la implementación progresiva que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación); derechos y garantías en materia de derechos humanos; cuestiones relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública; acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad; nuevas técnicas y estrategias de defensa y de cobertura del servicio para cristalizar la igualdad en el acceso a la justicia; toma de conciencia sobre el modelo social de los derechos de las personas con discapacidad, entre otros. En ese sentido, se prevé diseñar y ejecutar programas de capacitación para los integrantes del organismo, de manera de brindar un servicio profesionalizado, de calidad y eficiente; implementar programas de becas e investigaciones de interés, que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio Público de la Defensa.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio y la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa.
- Continuar con el diseño y ejecución de políticas públicas para la protección de grupos en condición de vulnerabilidad y garantizar su acceso a la justicia, fortaleciendo los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación existentes (Comisión de Cárceles; Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes; Comisión sobre Temáticas de Género; Comisión del Migrante; Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio y Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado; Programa de Atención a

PROY. 001
2449

h



las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad; Programa piloto sobre Diversidad Cultural; Programa piloto para la Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de la Libertad; Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico; Programa para la aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Programa sobre temáticas de Salud, Discapacidad y Adultos Mayores; Programa contra la Violencia Institucional; Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia; Programa de Resolución Alternativa de Conflictos; y Programa de Asesoramiento y Patrocinio para las Víctimas del Delito de Trata de Personas) o creando otros que se estimen conducentes para el logro de los fines propuestos, y a fin de coadyuvar para una mejor gestión de casos.

- Diseñar y ejecutar, en coordinación con organismos e instituciones nacionales o internacionales vinculados en la materia, programas de acción destinados a la remoción de obstáculos al acceso a la justicia de los grupos más vulnerables de la sociedad, tales como: adultos mayores; niños, niñas y adolescentes; mujeres; migrantes; personas con discapacidad; personas privadas de la libertad; refugiados; pueblos indígenas; población de escasos recursos económicos; entre otros.
- Promover acciones orientadas a la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los asistidos por la defensa pública, como así también incentivar una mayor intervención de los defensores públicos en aquellas materias relacionadas con la efectiva vigencia de tales derechos, tales como la problemática relativa a desalojos forzosos y al acceso a la vivienda digna y a la tierra (ámbito urbano y no urbano), y fortalecer el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y de las personas adultas (mayores), creando, en caso de resultar pertinente, equipos de trabajo para la defensa de sus derechos.
- Ejercer las funciones previstas por la Ley N° 27.149 en orden al Órgano de Revisión de Salud Mental creado por la Ley N° 26.657.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos; firmar convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales; y efectuar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en dichos documentos.
- Promover relaciones con las instituciones nacionales e internacionales representativas del servicio de defensa pública y afines para fomentar la integración regional e internacional y contribuir al afianzamiento y desarrollo de la defensa pública.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas con instituciones afines, nacionales e internacionales, en orden a instar el fortalecimiento del sistema de defensa pública y procurar la remoción de obstáculos al acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad siguiendo los principios rectores que emanan de las Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad e instrumentos internacionales de derechos humanos.

PROY-S01
2449

h



- Hacer conocer la opinión del Ministerio Público de la Defensa con respecto a la conveniencia de determinadas reformas legislativas o reglamentarias, que permitan una mejor y más efectiva prestación del servicio de defensa pública.
- Diseñar y ejecutar políticas de comunicación institucional con el objetivo de dar a conocer la misión institucional y labor del Ministerio Público de la Defensa y proyectar y acercar el servicio de defensa pública hacia los grupos más necesitados.
- Desarrollar programas y actividades sobre el acceso al derecho y a la justicia y establecer mecanismos para su interacción efectiva con distintos actores,
- Tramitar actuaciones y presentaciones diversas relacionadas con la protección del cumplimiento funcional del defensor público, denuncias sobre limitaciones de derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa pública, informes sobre casos especialmente complejos, solicitudes de conformación de equipos de trabajo, y demás solicitudes de particulares y de organismos, sobre materias o competencias de la Defensoría General o los defensores públicos.
- Reforzar el sistema de cobertura específica del servicio de defensa pública en ámbitos relacionados con detención en sede policial.
- Conformar cuerpos técnicos específicos, unidades interdisciplinarias y de investigación para coadyuvar con la cobertura del servicio de defensa pública.
- Llevar a cabo el análisis de gestión y estadísticas de la labor desarrollada por la institución, a los fines de la optimización del servicio de la defensa pública.
- Fortalecer las acciones que realiza la Unidad de Detección, Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura, Otras Formas de Violencia Institucional y Condiciones Inhumanas de Detención y continuar con acciones concretas, con el fin de visibilizar esta terrible práctica y de sensibilizar a los distintos actores sociales respecto de la necesidad de erradicar la tortura en nuestro país. Asimismo, continuar la labor orientada a la prevención eficaz de los actos de violencia institucional, así como promover los derechos de las personas víctimas de hechos de violencia institucional, fortaleciendo las tareas que lleva a cabo el Programa contra la Violencia Institucional.
- Brindar asistencia y colaboración al Comité Nacional de Prevención de la Tortura en los términos de la Ley N° 26.827 y su reglamentación.
- Fortalecer las acciones llevadas a cabo por el Programa de Resolución Alternativa de Conflictos con miras a instrumentalizar las pautas internacionales en materia de acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad, así como aquellas que proponen la articulación de medidas alternativas a la pena de prisión.

PROY-S01
2449

h

104



Asimismo, el Ministerio Público de la Defensa garantiza el cumplimiento de su misión institucional instando todas las acciones para la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia y el aseguramiento del derecho de defensa; particularmente se detallan las siguientes:

- Intervenir en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, en cumplimiento de todas las normas procesales que aseguren el debido ejercicio del derecho de defensa, y realizar las medidas de investigación de la defensa que resulten necesarias.
- Brindar asistencia y ejercer el patrocinio y representación en juicio como actor o demandado, en los distintos fueros, de quien invoque y justifique limitación de recursos para afrontar los gastos del proceso, situación de vulnerabilidad o cuando estuviere ausente y fuere citado por edictos.
- Intervenir judicialmente o extrajudicialmente, según el caso, en supuestos en que se encuentren comprometidos derechos o intereses de niñas, niños y adolescentes, o respecto de quienes haya recaído sentencia en un proceso referente al ejercicio de la capacidad jurídica o de implementación de apoyos y salvaguardias.
- Intervenir como salvaguardia de los apoyos proporcionados judicialmente o en otros ámbitos, cuando ello fuera resuelto en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.
- Ejercer la tutela pública para brindar protección a los derechos, intereses o bienes de niñas, niños y adolescentes cuando no haya persona que ejerza la responsabilidad parental; cuando exista conflicto de intereses entre el niño, niña, adolescente y su representante legal y en los demás casos previstos por la normativa legal.
- Actuar en el marco de procesos referentes al ejercicio de la capacidad jurídica y de implementación de sistemas de apoyos y salvaguardias, sea en función de defensa técnica, de representación o de apoyo, según el caso.
- Ejercer la asistencia técnica de las personas involuntariamente internadas por motivos de salud mental, conforme las previsiones dispuestas en la normativa específica y la que surge de la función.
- Brindar asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado en Argentina, desde el inicio mismo del expediente y hasta su conclusión.
- Brindar asesoramiento y asistencia en el trámite administrativo de expulsión (Artículo 64 de la Ley 25.871) y las vías recursivas habilitadas para tal proceso a los migrantes detenidos y no detenidos, asistidos por la defensa pública.
- Asegurar la intervención de la Defensa Pública en casos de restitución internacional y visitas de niños, niñas y adolescentes, según los requisitos del derecho internacional.



4

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 136



- Realizar visitas y tomar medidas para asegurar la vigencia de los derechos y garantías de los asistidos o defendidos alojados en establecimientos de detención, de internación o que impliquen cualquier forma de privación de la libertad.
- Garantizar el ejercicio de una defensa técnica eficaz en el procedimiento administrativo de imposición de sanciones disciplinarias a personas privadas de su libertad asistidas por la defensa pública.
- Brindar asistencia y patrocinio jurídico a víctimas de delitos que por la limitación de sus recursos económicos o vulnerabilidad hicieran necesaria la intervención del Ministerio Público de la Defensa.
- Impulsar mecanismos de protección colectiva de derechos humanos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Patrocinar y asistir técnicamente ante los organismos internacionales, en los casos que corresponda, conforme la reglamentación específica.

11

PROY-S01
2449

104



PROGRAMA 16

EJERCICIO DE LA ACCIÓN PÚBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del Gobierno (Artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de ésta, el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros (civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, entre otros) los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público. Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional no pueden confluír, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte.

Por ello la Constitución Nacional lo establece como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

PROY-S01

2449

H

104



PROGRAMA 17

REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y CURATELA PÚBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

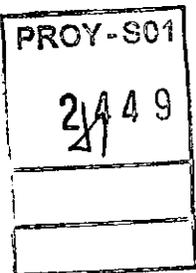
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso administrativo o laboral.

El Ministerio Público de la Defensa a través de su programa "Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial" tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes, como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales. A su vez, es de su competencia ejercer la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados, conforme lo prescribe la Ley N° 27.149 Orgánica del Ministerio Público.

En materia criminal o penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que por cualquier circunstancia no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el artículo N° 18 de la Constitución Nacional. De modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Las funciones son ejercidas por los defensores públicos y funcionarios que integran la institución, así como letrados convocados para el caso concreto.



104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Formación en Materia de Justicia	Egresado	240
PRODUCCION BRUTA :		
Formación en Materia de Justicia	Alumno	480
INDICADORES :		
Tasa de Culminación de Cursantes	Porcentaje	100,00

4

PROY-S01
2449

104



**SUBPROGRAMA 01
EJERCICIO DE LA CURATELA PÚBLICA OFICIAL**

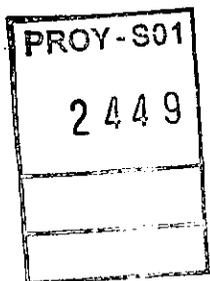
**UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

A través de este subprograma se atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos.

Conforme a ello es menester ejercer la curatela de menores huérfanos o abandonados, tal como lo prescribe la Ley Nº 27.149 Orgánica del Ministerio Público - Artículo 46. Cabe destacar que dicha norma legal, en su Artículo 46, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto los procesos referentes al ejercicio de la capacidad jurídica y de implementación de sistemas de apoyos y salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica, cuando no existieran bienes suficientes que permitan la designación a cargo económicamente de la persona involucrada o de quien, presumiblemente, debiera asumir las costas; o en ausencia de familiar o referente comunitario que pudiera hacerse cargo de tal función.

4



104



**SUBPROGRAMA 02
EJERCICIO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL**

**UNIDAD EJECUTORA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

El subprograma encuentra su fundamento a partir del dictado de la Ley N° 26.657 de Salud Mental, que fue reglamentada por Decreto N° 603/2013, y del artículo 47 de la Ley 27.149, y tiende a obtener la protección de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental. En tal sentido, la Defensoría General de la Nación cuenta con una unidad específica para garantizar un abogado defensor gratuito a toda persona internada involuntariamente y que no cuente con una representación legal. Esta unidad brinda asistencia jurídica gratuita a todas las personas internadas contra su voluntad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no designen un abogado particular.

h



PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

104



JURISDICCIÓN 20

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

PROY-S01
2449
41

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



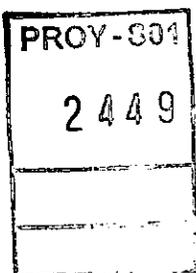
POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

En el marco de las atribuciones que la Constitución Nacional asigna al Poder Ejecutivo Nacional, el Presidente de la Nación es el jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país (Artículo 99, inciso 1).

La Secretaría General de la Presidencia de la Nación tiene la misión primaria de asistir al señor Presidente de la Nación en las atribuciones que le asigna el artículo 99, inciso 9 de la Constitución Nacional, en las actividades que aseguren la coherencia política de la acción de gobierno y en la coordinación del asesoramiento requerido para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.

En ese sentido, los objetivos de política presupuestaria para el año 2016 se centrarán en:

- Colaborar con el Señor Presidente de la Nación en todos los aspectos relevantes que lleven consigo una eficaz labor de conducción, efectuando el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las directivas emanadas del Primer Magistrado y realizar las tareas especiales que este le encomiende, asesorándolo.
- Efectuar las tareas de coordinación, administración, control de recursos materiales y financieros de la Presidencia de la Nación correspondientes al Servicio Administrativo Financiero.
- Asistir al señor Presidente de la Nación en todo lo concerniente al ceremonial, protocolo, audiencias, correspondencia postal y electrónica y designación de comitivas y asuntos de índole privada, requiriendo de los organismos de la Administración Pública Nacional la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Establecer las bases para el empleo, ejecución y supervisión de los elementos que integran el Sistema de Seguridad de la Presidencia de la Nación.
- Proveer los medios necesarios para el traslado y seguridad del señor Presidente de la Nación y sus familiares directos, ya sea en la Casa de Gobierno, Residencia Presidencial de Olivos y/o cualquier otro lugar de residencia transitoria.
- Asistir al señor Presidente de la Nación en la respuesta a las demandas que se dirigen hacia su persona, tanto cuando se encuentra en sus lugares habituales como trasladándose, resolviéndolas apropiadamente o derivándolas a los organismos correspondientes.
- Asistir al señor Presidente de la Nación en el análisis, programación, planificación y seguimiento de las distintas políticas de gestión en el orden nacional y su impacto en las acciones de gobierno.
- Asistir en la preparación de la información necesaria para el desarrollo de las actividades de la señora Vicepresidenta de la Nación, así como su seguimiento posterior, a fin de facilitar la toma de decisiones. Proponer planes, programas y proyectos que sean de interés de la Vicepresidenta de la Nación para ser elevados a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.
- Coordinar y articular la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol Argentino, organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), en los términos del acta acuerdo entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y la Asociación del Fútbol Argentino, y las competencias de Turismo Carretera y Turismo Nacional organizadas por la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (FADRA).



La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, por su parte, presta asesoramiento legal sobre los proyectos de mensaje, de ley, de decreto y de decisión administrativa y en los casos en los que, conforme la normativa vigente, corresponda la intervención del Servicio



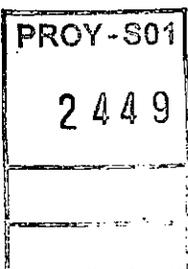
Jurídico Permanente de la Secretaría Legal y Técnica, ante consultas efectuadas por los organismos de las áreas de la Presidencia de la Nación que no cuenten con Servicio Jurídico y a la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia de decisiones administrativas. En ese marco, cumple las siguientes funciones:

- Ejerce la representación y defensa del Estado en juicios cuando las causas involucren a la Secretaría Legal y Técnica y a los demás organismos en jurisdicción de la Presidencia de la Nación que no cuenten con servicio jurídico propio; y dictamina en los recursos que deban sustanciarse en dicho ámbito, como así también en aquellos casos que pudieran dar lugar a la aplicación del régimen administrativo disciplinario, aconsejando si correspondiere, la instrucción del sumario pertinente.
- Tramita y analiza en sus aspectos técnico-formales y de gestión, los proyectos de mensaje, de ley, de decreto, y de decisión administrativa que deban ser sometidos a consideración del Presidente de la Nación y del Jefe de Gabinete de Ministros, proponiendo textos alternativos con ajuste a las normas jurídicas aplicables.
- Analiza los proyectos de ley sancionados por el Honorable Congreso de la Nación a los fines establecidos en los artículos 78, 80 y 83 de la Constitución Nacional.
- Recibe, registra, revisa en su aspecto formal, microfilma, archiva y tramita la correspondencia y documentación que se presente en la Casa de Gobierno.
- Protocoliza, reproduce, autentica y custodia los actos emanados del Poder Ejecutivo Nacional, los del Jefe de Gabinete de Ministros cuando corresponda, los producidos por la Secretaría Legal y Técnica y las Subsecretarías del área, y los comunica a los organismos correspondientes.
- Participa en los grupos de trabajo interjurisdiccionales que se constituyen para el estudio y elaboración de actos de sustancia normativa.
- Sustancia los sumarios administrativos propios del Organismo, y de aquellas jurisdicciones de la Presidencia de la Nación que no cuenten con servicio propio, como así también, dictamina en los recursos administrativos en materia disciplinaria que le someta la Superioridad. Además, elabora los instrumentos necesarios para formular las denuncias ante los órganos competentes en los casos en que se advierta la existencia de hechos que, en principio, revistieren las características externas de delitos de acción pública.

Entre las misiones primarias de la Secretaría Legal y Técnica, se encuentran el registro de los actos estatales de carácter público emanados de los Poderes del Estado y la edición del Boletín Oficial de la República Argentina, dando publicidad y difusión a las normas, los edictos y avisos presentados en cumplimiento de leyes, decretos y mandatos judiciales, dotando a tales documentos de autenticidad y obligatoriedad por efecto de la misma.

Además entiende en la administración del Dominio de Nivel Superior Argentina (.AR) y en el registro de nombres de dominio de internet en las distintas zonas habilitadas (.ar, .com.ar, .gob.ar, .mil.ar, .net.ar, .tur.ar, .int.ar y .org.ar) de las personas físicas y jurídicas, como así también el compromiso de hacer que los dominios .AR sean cada día más seguros y confiables. Asimismo, interviene en la implementación de políticas para optimizar la seguridad del Dominio del Nivel Superior Geográfico ccTLD (.AR). Por ejemplo, la tramitación de denuncias por datos falsos y las acciones inmediatas ante denuncias de Phishing y Cibercrimes en general.

Las características principales de la demanda de la comunidad que pretende satisfacer la Secretaría Legal y Técnica, así como también la clase de bienes y servicios que provee, son la de atender los requerimientos efectuados por el Poder Judicial, tanto Nacional como Provincial, por el



41



Poder Legislativo Nacional y de todo tipo de entidades y/u organismos públicos o privados efectuados ante el Poder Ejecutivo Nacional, brindando asesoramiento técnico y legal a las dependencias de la Presidencia de la Nación que no posean servicio jurídico propio e interviniendo, en la revisión y/o elaboración de los anteproyectos de leyes, decretos, decisiones administrativas a ser suscriptos por el Presidente de la Nación y por el Jefe de Gabinete de Ministros, dando publicidad y difusión de éstos, como así también de los actos emanados de los demás Poderes del Estado, de edictos y avisos presentados en cumplimiento de normas legales y mandatos judiciales.

En ese marco, la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación propone los siguientes objetivos de políticas presupuestarias:

- Satisfacer en materia de asesoramiento técnico y legal a los requerimientos efectuados por el Presidente de la Nación y por el Jefe de Gabinete de Ministros, así como también aquellas consultas efectuadas ante el Poder Ejecutivo Nacional por las distintas entidades y/u organismos públicos o privados.
- Asegurar la correcta provisión de los bienes, servicios y productos que brinda el Boletín Oficial de la República Argentina, desarrollando y mejorando los medios materiales, técnicos y brindando el personal necesario en la prestación de los servicios que realiza, adecuándolos permanentemente a la evolución tecnológica.
- Disponer la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales, originados en el material publicado por el Boletín Oficial de la República Argentina.
- Asegurar la correcta provisión de servicios que brinda la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet a través de la provisión de recursos humanos, recursos técnicos e informáticos.

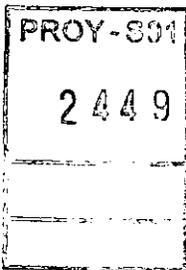
La Agencia Federal de Inteligencia, por su parte, tiene por misión producir Información e Inteligencia de Estado para la Seguridad Nacional.

Por otra parte, en el marco de las políticas públicas del Gobierno Nacional, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR) es el organismo gubernamental de nivel nacional responsable de la coordinación interministerial y federal de las políticas públicas para la prevención del uso indebido de estupefacientes y sustancias psicoactivas, la rehabilitación y reinserción social de las personas con consumo problemático, la capacitación de recursos humanos y la articulación de respuesta integral a otras problemáticas asociadas, velando por el cumplimiento de la legislación nacional e internacional sobre la materia.

Sobre las competencias específicas, recae en el Observatorio Argentino de Drogas la recopilación y construcción de datos especializados, así como también el análisis, la evolución y tendencias de los diferentes aspectos relacionados a la prevención, capacitación, sistemas de alerta temprana y asistencia del consumo problemático a nivel nacional.

El direccionamiento de las políticas presupuestarias tiene por propósito asegurar el rol del Estado en promover la creación de políticas comunes sobre el abordaje del consumo problemático; garantizando el desarrollo de redes preventivo-asistenciales de carácter integral destinadas a la población en general.

Las políticas presupuestarias de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico, se guían por los siguientes objetivos:



41



- Garantizar y ampliar la oferta de espacios de consulta, información y contención mediante el fortalecimiento de dispositivos provinciales, municipales y de la SEDRONAR, para generar la articulación con una red ampliada de prestadores de asistencia, contención, derivación y orientación sobre la materia.
- Profundizar el trabajo de los dispositivos de abordaje territorial en el marco del tratamiento con base comunitaria.
- Realizar encuentros de formación e intercambios de actividades relativas a la prevención, capacitación y asistencia del consumo problemático.
- Generar espacios de sensibilización para la población general y poblaciones específicas sobre la problemática de consumo.
- Fomentar la articulación intergubernamental e interministerial para lograr políticas públicas más eficientes en materia de consumo problemático.
- Incentivar la investigación y el conocimiento científico en virtud de disponer de evidencia para la toma de decisiones, mediante el fortalecimiento del Observatorio Argentino de Drogas en sus áreas de Epidemiología, Estadística y Georeferenciamiento, y del Comité Científico.

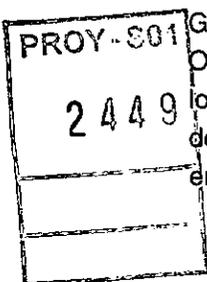
El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), constituye un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional, que tiene por misión mejorar la gestión de gobierno mediante la formulación de políticas y cursos de acción coordinados e integrales, destinados a optimizar la asignación de los recursos y fortalecer las capacidades gerenciales de los actores involucrados en el diseño e implementación de las políticas sociales.

Entre sus principales funciones se encuentran el diseño de las políticas sociales prioritarias para el corto plazo, las definiciones estratégicas para el mediano y largo plazo, la coordinación de la gestión de los organismos responsables de la política social nacional, la articulación de los planes sociales nacionales con los planes sociales provinciales y municipales y, finalmente, el monitoreo y evaluación de las políticas y programas sociales.

Asimismo, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales es, en el ámbito del Gobierno Nacional, el organismo que tiene la responsabilidad primaria de impulsar la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2016 (ODM), articulando los esfuerzos necesarios, monitoreando los resultados alcanzados y estimulando la participación de distintos estamentos políticos y sociales detrás de objetivos comunes. Por todo esto, el CNCPS resulta ser también el organismo natural encargado del monitoreo del cumplimiento de los ODM.

En relación a los ODM, las acciones previstas para el 2016 se orientarán a:

- Promover los ODM y la aplicación del concepto de desarrollo humano.
- Propiciar la participación de diversos agentes sociales en el seguimiento de los ODM del país y en la selección de los temas de los INDH y los IDH provinciales.
- Fortalecer las capacidades institucionales a fin de posibilitar mayor eficiencia, eficacia y transparencia en la prestación de servicios y el acceso a estos, para el logro de los ODM.
- Propiciar la localización de los ODM con enfoque de derechos humanos incorporados en los procesos de planificación regional y local.
- Realizar encuentros y seminarios con las universidades nacionales en el marco del plan de trabajo con el Consejo Interuniversitario Nacional.





- Realizar el curso de capacitación virtual en conjunto con el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) sobre ODM y Agenda Post 2016.
- Trabajar en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el conjunto de los Ministerios y Secretarías que integran el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales para elaborar una agenda de desarrollo Post 2016.
- Difundir la importancia de alcanzar los ODM y aumentar la capacidad de medición en la reducción de las brechas de las organizaciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sistema universitario nacional, el sector privado y la sociedad en general.
- Monitorear los talleres nacionales de trabajo con las provincias destinados a evaluar el estado de situación y reforzar las acciones tendientes a la consecución de los ODM.
- Monitorear el grado de avance hacia los ODM entre los Ministerios Nacionales del área que componen el CNCPS, enfatizando la priorización y reorientación de planes, programas y acciones para alcanzarlos y efectuando el seguimiento de metas intermedias.

Por otra parte, entre las líneas de acción del CNCPS se encuentra el Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años", que persigue el objetivo general de integrar recursos y acciones que promuevan el fortalecimiento de las familias en su rol protagónico en materia de atención y cuidado de los niños. El proyecto se propone instalar como política pública el abordaje integral del desarrollo infantil, garantizando los derechos de los niños y niñas. Es por esto que los Ministerios de Desarrollo Social, de Educación y de Salud de la Nación han firmado un convenio en el que se comprometen a desarrollar el Proyecto "Primeros Años" para la atención de la primera infancia en su contexto familiar y comunitario, instalando como política pública el abordaje integral del desarrollo de niñas y niños de 0 a 4 años desde una perspectiva de integración social, institucional y territorial de las acciones de gobierno en ese sentido.

En relación al Programa Nacional de Desarrollo Infantil "Primeros Años", las acciones previstas para el 2016 se orientarán a:

- Consolidar los espacios interministeriales provinciales y los espacios intersectoriales locales, con capacidad instalada para gestionar políticas públicas integrales.
- Capacitar los Recursos Humanos, con una perspectiva integral del abordaje del desarrollo infantil, que queda incorporada a su práctica cotidiana desde los espacios habituales de desarrollo de sus tareas.
- Instalar los procesos y procedimientos de abordaje integral del desarrollo infantil instalados en las instituciones intervinientes.
- Continuar fortaleciendo las familias en sus prácticas de crianza, incorporado en su cotidianeidad el cuidado de la salud, medidas de prevención de accidentes, alimentación adecuada para niños y niñas de 0 a 4 años, situaciones de juego, conversación, narración, lectura de cuentos, y la documentación de los niños y niñas.

Otra línea de acción la constituye el Plan Nacional de Abordaje Integral, cuyos lineamientos fueron aprobados por el Decreto N° 621/08, con el objetivo general de promover el desarrollo social y humano de las personas, familias y comunidades en situación de alta vulnerabilidad social, a través de la implementación de políticas públicas integrales orientadas hacia el efectivo cumplimiento de los derechos sociales vinculados con la educación, la salud comunitaria, el trabajo, la vivienda, la cultura, la recreación y el acceso a servicios públicos esenciales.

PROY-S01
2449

104



Además, entre las líneas de acción del CNCPS se encuentra el Observatorio Nacional del Deporte y Actividad Física (ONDAF), cuyos lineamientos fueran aprobados por el Decreto N° 125/14.

En relación al Observatorio Nacional del Deporte y Actividad Física los objetivos de política se orientarán a:

- Elaborar, implementar y monitorear el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.
- Impulsar la creación de una Red Nacional de Investigadores en la Ciencia del Deporte para el desarrollo humano y social.
- Articular y colaborar en la elaboración de la currícula para la formación de profesores de educación física.
- Diseñar y desarrollar programas de asistencia para las distintas jurisdicciones, que permitan fomentar el estudio y la práctica del deporte y actividad física en la edad escolar, universitaria y en el ámbito laboral.
- Promover la información, comunicación, sensibilización y concientización del deporte y la actividad física, como una herramienta de promoción comunitaria y desarrollo humano y social.
- Proponer instrumentos de accesibilidad de la población excluida y con discapacidad a la práctica de la actividad física y del deporte.
- Colaborar en la integración regional y en la cooperación deportiva del MERCOSUR y UNASUR.
- Impulsar mecanismos y herramientas de obtención de información objetiva y estadística actualizada sobre el deporte social y comunitario, que permita la centralización de la información existente y la producción de la nueva información.
- Establecer y mantener un Registro calificado de entrenadores.
- Desarrollar, gestionar y potenciar los materiales y recursos bibliográficos y documentales que, sobre el deporte y las ciencias aplicadas al estudio del deporte, se vayan adquiriendo.
- Implementar servicios de información y documentación deportiva, tanto para usuarios como para investigadores o personas interesadas en la temática.
- Propiciar, en coordinación con los organismos que integran el Consejo Nacional, información nueva a través de encuestas de los hábitos deportivos.
- Articular y celebrar convenios con los distintos ministerios, secretarías, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

Asimismo, los objetivos de política presupuestaria del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) para 2016, se concentrarán en coordinar las actividades a desarrollar desde los organismos que lo integran, a saber: la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), el Consejo Nacional de las Mujeres, el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO) y el Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM).

El objetivo principal del SINTyS es coordinar el Intercambio de Información entre organismos públicos de los tres niveles de gobierno. El SINTyS se creó bajo el supuesto de que contar con información completa, actualizada y de calidad es condición necesaria para que la gestión de políticas públicas sea eficiente. En este sentido, el SINTyS mantiene actualizada la información en el sistema y responde las solicitudes de información de los organismos adheridos en función de sus competencias, legales y en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales. El objetivo del SINTyS para el próximo período está orientado a incorporar mayor cantidad de organismos al sistema

PROY-S01
2449
4



y mejorar los mecanismos de control de la calidad de la información intercambiada a través de la red, para garantizar el mejor servicio.

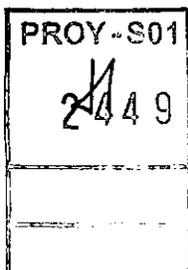
Para el año 2016 las principales acciones del SINTyS están orientadas a completar la instalación de los nodos provinciales que facilitarán el acceso en línea al sistema por parte de los organismos provinciales, garantizando que la información de las provincias esté disponible en la red. En ese sentido se prevé:

- Dotar al sistema de una red propia de comunicaciones y mantener la actualización tecnológica de la misma.
- Ampliar la red MPLS (de las siglas en inglés Multiprotocol Label Switching) propia a las restantes provincias.
- Ampliar la Interconexión en línea de las Unidades Coordinadoras Provinciales, y de los principales organismos nacionales, que posibilita el intercambio de información en tiempo real, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales.
- Garantizar un entorno de máxima seguridad del sistema en sí y de la información que circula a través del mismo, utilizando instrumentos técnicos y de ingeniería social, así como también auditorías externas e internas para brindar seguridad y percepción de control por parte de todos los usuarios.
- Realizar la actualización constante de la información proveniente de los organismos adheridos al sistema así como desarrollar e implementar sistemas de actualización on-line.
- Realizar el procesamiento de las solicitudes de intercambio de información por parte de los distintos organismos usuarios del sistema, realizados en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales.
- Aumentar la cantidad de servicios de intercambio de información realizados por los organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Brindar servicios en línea para la consulta puntual sobre personas físicas con sus atributos sociales y fiscales, disponibles para los organismos nacionales, provinciales y municipales que participen del sistema. (Web Services).
- Implementar proyectos tendientes a la mejora y sistematización de información estratégica a fin de que se encuentre disponible para ser intercambiada y permita aumentar la eficiencia en la toma de decisiones en la gestión de políticas públicas. Dichos proyectos están dirigidos a la informatización de los Registros Civiles, el Legajo Único de Alumnos, los Registros de Personas Jurídicas y los Registros de la Propiedad Inmueble.

La Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), es la encargada de coordinar, normatizar, asesorar, promover y difundir a nivel nacional todas aquellas acciones que contribuyan directa o indirectamente a la integración de las personas con discapacidad, asegurando una equitativa distribución y acceso a los beneficios que se instituyan. La Comisión también es responsable de coordinar y normatizar la aplicación de la Ley N° 25.730, por la cual se constituye el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad como fuente de financiamiento de afectación específica a programas y proyectos para personas con discapacidad.

Los principales objetivos de política presupuestaria de la CONADIS para el año 2016 son:

- Propiciar la aplicación y el seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificado en todas las jurisdicciones por la Ley N° 26.378.





- Realizar capacitaciones y jornadas vinculadas con las áreas mencionadas, para las distintas jurisdicciones, así como también la organización de actividades en cooperación con otras organizaciones.
- Prestar asesoramiento técnico y jurídico a personas con discapacidad.
- Prestar asistencia económica para paliar casos urgentes de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social.
- Intervenir en la elaboración de planes y programas destinados a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos especializados en la asistencia a personas con discapacidad.
- Programar, organizar y apoyar campañas permanentes de información, promoción y concientización sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Presidir y coordinar el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley N° 25.730 y sus respectivos decretos reglamentarios.
- Presidir y coordinar el Consejo Federal de Discapacidad.
- Gestionar la incorporación de fondos especiales con el fin de favorecer y estimular programas de capacitación y de investigación vinculados con la temática.
- Evaluar el cumplimiento de la Ley N° 22.431 y sus modificatorias, y demás instrumentos legales y reglamentarios relacionados con las personas con discapacidad y analizar la conveniencia de que se sancionen normas complementarias o modificatorias que resulten indispensables para el logro de los fines perseguidos, en coordinación con todos los organismos competentes.
- Participar en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones emanadas o dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, sin perjuicio de las atribuciones propias de cada organismo.
- Promover la normativa necesaria para la mejor ejecución de las acciones del sistema de prestaciones básicas de atención integral de personas con discapacidad.
- Promover acciones de cooperación técnica con organismos internacionales y otros países, vinculadas a la convención de los derechos para las personas con discapacidad y con el plan de políticas integrales de Acción para Personas con Discapacidad
- Propiciar la operatividad del Observatorio de la Discapacidad creado por el Decreto N° 806/11

El Centro Nacional de Organizaciones Comunitarias (CENOC), por su parte, es el organismo encargado de promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la gestión de las políticas públicas, generando espacios institucionales de articulación para el establecimiento de procesos de desarrollo sustentable.

Las principales acciones del CENOC en 2016 se dirigirán al cumplimiento de los siguientes objetivos de política presupuestaria:

- Prestar el servicio de fortalecimiento institucional a OSC y Gobiernos locales.
- Promover la solidaridad social a través de la revalorización del trabajo voluntario y la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas sociales.
- Diseñar, coordinar y ejecutar programas de desarrollo y transferencia de metodologías de intervención orientados a favorecer la inserción de las OSC en el marco del desarrollo comunitario.
- Colaborar y asistir a instituciones de gobierno y equipos técnicos cuyas intervenciones estén orientadas a favorecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en programas y proyectos sociales.
- Apoyar el desarrollo y el fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

PROY-S01
24/9



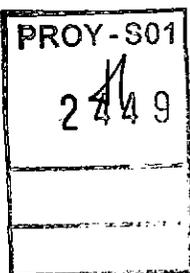
104

- Fortalecer las áreas gubernamentales de todo el país vinculadas a la temática y prestar asistencia financiera, técnica y en materia de capacitación a redes y otras formas organizativas de la sociedad civil.
- Fomentar la integración de las redes que por identidad territorial o temática demanden acciones que permitan la circulación intra-redes de conocimientos y capacidades de impacto positivo en el desarrollo e interacción de la red y de sus componentes con sus comunidades de origen. Asimismo, se persigue la interacción con las agencias estatales exvinculadas al objeto de las OSC, a fin de promover el encuentro en un marco de cooperación que aliente y promueva la participación democrática.
- Establecer mecanismos que garanticen un mayor conocimiento y una mejor visualización pública de las actividades desarrolladas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Desarrollar servicios de información de y para Organizaciones Comunitarias a través de la administración del Registro Obligatorio, el mantenimiento de la base de datos de Organizaciones Comunitarias, la publicación de un boletín en formato electrónico e impreso, y la incorporación de servicios a través de Internet.

El Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (SIEMPRO) está diseñado para ser aplicados en todos los niveles (nacional, provincial, municipal, local) a fin de producir información que permita diagnosticar la situación socioeconómica de la población y efectuar análisis útiles para la formulación de políticas; captar información sobre los programas sociales en marcha; monitorear el grado de avance en el cumplimiento de las metas propuestas en dichos programas; y evaluar el grado de correspondencia entre el impacto previsto y el efectivamente alcanzado a través de la implementación de los mismos.

Los objetivos en relación al SIEMPRO para 2016 son:

- Dar respuesta a solicitudes específicas de las provincias y organismos gubernamentales que requieran encarar la evaluación de programas sociales. Se continuará con el desarrollo e implementación de metodologías, técnicas e instrumentos que permiten observar y analizar los resultados de las acciones públicas, no sólo en términos de la magnitud de la inversión social, sino fundamentalmente en términos del avance o retroceso en la protección de derechos, equidad, mejoramiento de la calidad de vida y en extensión de la ciudadanía a los sectores más vulnerables.
- Responder, junto con la aplicación de los distintos niveles de evaluación (inicial, de medio término, de resultados y de impacto), a demandas específicas en las que se solicite evaluar cuestiones internas a los programas y políticas, tales como su organización, desempeño económico-financiero, disponibilidad y calidad de sistemas de información.
- Continuar realizando el diseño de indicadores, procedimientos y metodologías para evaluar la gestión y los resultados de planes y programas sociales con el propósito de mejorar la calidad el abordaje de las políticas sociales.
- Continuar con la sistematización del monitoreo de planes y programas sociales mediante el Sistema Integrado de Monitoreo (SIM) a través de la plataforma "on line" que se encuentra funcionando. El SIM constituye el instrumento de relevamiento, procesamiento y sistematización de la información provista por los planes y programas sociales de los distintos ministerios del orden nacional y provincial, a través del cual se puede conocer el cumplimiento de metas presupuestarias, de cobertura y de prestaciones de los programas incorporados a este Sistema, y la ejecución de los programas desagregada por ubicación geográfica.
- Extender a nivel municipal y en las localidades de entre 2.000 y 12.000 habitantes, especialmente en aquellas que se está implementando el Plan Ahí (Decreto N° 621/08) y se observar la evolución





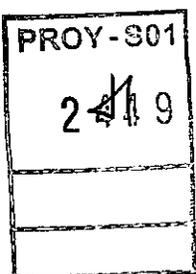
del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", "Ellas Hacen", la Asignación Universal por Hijo, y PROGRESAR.

- Efectuar misiones de asistencia técnica, supervisión y seguimiento en las agencias provinciales, a fin de que las mismas estén capacitadas para la producción de la información de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el nivel central del SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales).
- Brindar asistencia técnica mediante estudios y análisis al Instituto Social MERCOSUR, para la elaboración de indicadores y seguimiento en el cumplimiento de las metas propuestas por los Ministros del ámbito Social en el MERCOSUR.
- Intensificar el proceso de institucionalización y trabajo territorial conjunto de las Agencias Provinciales y los Centro de Desarrollo Social (CDR) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en todas las jurisdicciones.
- Continuar con la realización de estudios y seguimiento de la Inversión Social en el nivel nacional y estudios de estimación de la magnitud de los fondos provinciales y municipales destinados a las políticas sociales, de manera de poder reconstruir la inversión pública total (incluyendo los tres niveles de gobierno) en materia de lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad social.
- Profundizar el estudio del perfil social de los sujetos de derecho de los distintos programas sociales a partir de las fuentes de datos que se generen en el SIEMPRO, ya sea a través de los relevamientos con la Ficha Social "versión ampliada", o bien con la información proporcionada por los distintos sistemas de registro que se están produciendo a nivel provincial, como así también con las bases de datos elaboradas en el área de evaluación. Se prevé el análisis de los indicadores resultante de la evaluación del Plan Ahí, del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" y del "Programa Nacional de Microcrédito". Se realizará asistencia técnica, al Instituto Nacional de Asuntos Indígena (INAI), al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a la SEDRONAR, al Programa Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud, al Observatorio de la Discapacidad de CONADIS, al Observatorio Nacional del Deporte y Actividad Física, y a otros organismos nacionales y provinciales que así lo requieren, para la elaboración de herramientas de relevamiento de datos mediante distintas metodologías pertinentes para su gestión.
- Poner en funcionamiento el software específico y los procedimientos de trabajo atinentes del Sistema de Georreferenciamiento, lo que permitirá volcar información cartográfica precisa sobre la implementación de las políticas sociales tanto a nivel nacional, como municipal y local, pertinentes a la gestión.

El Sistema de Información de Familias (SISFAM) tiene por objetivo el relevamiento de personas y familias que se encuentran en condición de situación de mayor pobreza y vulnerabilidad social a fin de posibilitar una mayor eficiencia, transparencia y equidad en la distribución de los recursos del Estado y la evaluación de la gestión de aquellos recursos que han sido asignados a estas poblaciones. Para ello, realiza distintos relevamientos de las poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad social, aplicando metodologías desarrolladas especialmente para obtener datos a pequeña, mediana y gran escala. Las metodologías cuali-cuantitativas se aplican a través de la utilización de diversas técnicas y, según su magnitud, de muestras y/o barridos censales.

La implementación del SISFAM en el nivel provincial y municipal es voluntaria por parte de los gobiernos locales. El SISFAM brinda capacitación, asistencia técnica y provee del software y financiamiento para el relevamiento inicial de las familias en estado de alta vulnerabilidad social en las localidades que lo requieren.

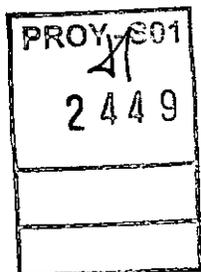
Las actividades a desarrollar por el SISFAM son las siguientes:





104

- Diseñar y aplicar la Evaluación del Plan Ahí (Decreto N° 621/08), del Programa Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja", del "Programa Nacional de Microcrédito de la Economía Social", de la "Dirección Nacional de Maternidad e Infancia" del Ministerio de Salud de la Nación, y de todos aquellos programas nacionales, provinciales y/o municipales que así lo requieran.
- Continuar con los relevamientos de beneficiarios activos y/o potenciales de programas sociales a través de la aplicación de la Ficha Social "Las Familias Cuentan" (FIS), la Ficha Social "Versión Ampliada" (FISVA), y la "Encuesta Interministerial" para el relevamiento del "Plan Ahí", a fin de promover el desarrollo social y humano de las personas, familias y comunidades en situación de alta vulnerabilidad social, a través de la implementación de políticas públicas integrales orientadas hacia el efectivo cumplimiento de los derechos sociales vinculados con la educación, la salud comunitaria, el trabajo, la vivienda, la cultura, la recreación y el acceso a servicios públicos de infraestructura esenciales (Decreto N° 621/08).
- Aplicar la Encuesta a Destinatarios de Microcréditos de la Economía Social, en el marco de la evaluación de los proyectos de la Comisión Nacional de Microcrédito (Ley N° 26.117), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los mismos se llevarán a cabo mediante convenios con universidades nacionales quienes ejecutarán el trabajo en terreno con la supervisión de la Dirección Nacional del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales.
- Realizar el acompañamiento en el Trabajo de Campo de relevamientos sobre adicciones proyectados por la SEDRONAR.
- Efectuar relevamientos en distintos municipios con el fin de generar información para la relocalización de familias en situaciones de vulnerabilidad social mediante su incorporación a planes de vivienda e infraestructura social.
- Realizar capacitaciones en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires para los equipos del Programa Médicos Comunitarios, con el fin de realizar encuestas a las familias en las zonas de influencia de los centros de atención primaria de la salud.
- Realizar el diseño del cuestionario, la elaboración de instructivos, la capacitación en terreno, y la supervisión del trabajo de campo, para cada relevamiento y definición de nóminas, diagnósticos y caracterización y/o línea de base. Se prevé la incorporación de módulos específicos para captar información relacionada con temáticas especiales.
- Efectuar, correlativamente a los ajustes incorporados, las modificaciones al aplicativo de carga de la Ficha Sociales (FIS.va, FIS Coop, FIS Coop-Evaluación, entre otras), implementando las mismas en los centros de carga de las universidades nacionales que son monitoreados y financiados por la Dirección SISFAM.
- Continuar con la supervisión del ingreso a soporte magnético, la concentración y la normalización de la base de datos de las Fichas Sociales.
- Poner en funcionamiento los aplicativos informáticos para realizar relevamientos mediante distintos soportes digitales. Con ello se accederá de forma inmediata a consolidar la base de datos de las encuestas, contando con información al instante, además de brindar mecanismos automáticos de validación de los datos ingresados. También se trabajará en la elaboración de la metodología de abordaje para este tipo de relevamiento con soportes informáticos ("tablets", teléfonos celulares, entre otros), lo cual implicará obviamente nuevos roles y funciones en la división de los trabajos de relevamientos masivos de información.
- Continuar con la producción de información georeferenciada, mejorando la cartografía en los distintos niveles y jurisdicciones para la posterior utilización de la misma en los relevamientos que lleva adelante la Dirección Nacional SIEMPRO.





En el marco de las políticas del Gobierno Nacional, el Consejo Nacional de las Mujeres tiene a su cargo el diseño, planificación y monitoreo de las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres. El Consejo Nacional de las Mujeres, creado por Decreto Nº 1.426/92 y sus modificatorios con el objetivo de velar por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, impulsa políticas públicas con perspectiva de género que contribuyen a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promueven las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mismas el ejercicio efectivo de sus derechos.

El propósito fundamental del organismo es la promoción de un modelo de contrato social basado en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país. Supone esto una concepción de la ciudadanía fundada, por un lado, en el reconocimiento de las aún existentes desigualdades de género que afectan su pleno ejercicio y, por otro, en el compromiso por la remoción de estas inequidades.

Con la promulgación de la Ley Nacional Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales, el Consejo Nacional de las Mujeres queda definido como el organismo rector encargado del diseño de políticas con las que efectivizar las disposiciones de dicha ley. En el marco de esta Ley, el Consejo Nacional de las Mujeres tiene entre sus funciones fortalecer las Áreas Mujer Provinciales, Municipales y Organizaciones Sociales, impulsando la articulación de acciones conjuntas tanto a nivel nacional, provincial y municipal.

La violencia contra las mujeres, al estar sustentada principalmente en situaciones de desigualdad en base al género, supone a su vez una disparidad geográfica determinada por los fuertes arraigos de aquellos mandatos culturales que confluyen en concebir a la mujer como objeto del hombre, y disponer de ella y su cuerpo como una mera cuestión material.

Por otro lado, teniendo en cuenta la diversidad de problemáticas que afectan la vida cotidiana de las mujeres, desde el Consejo Nacional de las Mujeres se desarrollan programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinadas al reconocimiento y apropiación de los derechos de las mujeres como forma de empoderamiento, tendiente a lograr una sociedad más equitativa y justa entre varones y mujeres. De tal forma, se viene desarrollando una transferencia de herramientas técnicas y conceptuales para las jurisdicciones y organismos gubernamentales y organizaciones sociales con injerencia en estas temáticas, a fin de fortalecerlos y acompañarlos en la elaboración de propuestas y políticas integrales.

Se ha iniciado el camino para lograr que las instancias locales asuman el compromiso de incluir la temática de género y mujer en sus agendas, se apropien de las demandas territoriales para traducirlas en acciones específicas, releven información que permita diagnosticar adecuadamente las realidades y necesidades locales, optimicen los recursos propios del municipio, entre otras tantas acciones tendientes a lograr intervenciones que favorezcan una mayor equidad entre varones y mujeres. Es en este sentido que desde el Consejo Nacional de las Mujeres se ha priorizado la necesidad de fomentar la apertura de Áreas Mujer en aquellas localidades en las cuales se observan situaciones desfavorables que afectan a la comunidad en su conjunto y a las mujeres en particular, considerando que en la mayoría de las sociedades, las mujeres se encuentran en situaciones de

PROY-301
2449



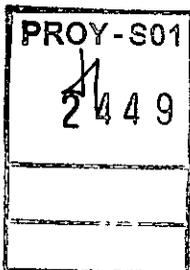
desventaja respecto a los varones, lo que se traduce en relaciones de poder desiguales, un menor grado de acceso y control de los recursos, y menor peso que los varones en la toma de decisiones.

Para profundizar dicho camino, se busca promover la creación de nuevas áreas mujeres municipales, así como el fortalecimiento de las ya existentes, a partir de la transferencia de herramientas metodológicas y conceptuales que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en sus planes de acción y en sus recursos humanos propios.

Asimismo, con el objetivo de favorecer el cambio en el modelo de relaciones sociales basadas en la ciudadanía, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, el Consejo Nacional de las Mujeres puso en marcha las Escuelas Populares de Formación en Género. Este programa se lleva adelante en articulación con universidades, municipios y organizaciones sociales con experiencia en materia de género y/o en educación popular, buscando fortalecer las capacidades de organizaciones sociales, sindicales, estudiantiles y políticas para identificar desigualdades de género y desarrollar iniciativas que contribuyan al pleno ejercicio de derechos.

En el marco de la Ley N° 26.485 y como parte de un sistema de protección para brindar una respuesta integral y contención inmediata a las mujeres en situación de violencia, fue inaugurada la Línea Telefónica Nacional y Gratuita de Contención, Asesoramiento e Información a víctimas de violencia de género (Línea 144).

Esta línea cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales, garantizando la integralidad de la atención brindada a las mujeres en situación de violencia. Buscando maximizar el alcance, esta medida cuenta con una estrategia comunicacional que incluye afiches en vía pública, gráficas en revistas y spots televisivos. En ese contexto el espacio de Fútbol para Todos posibilita la llegada a un amplio espectro de público.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 156



JURISDICCIÓN 20-01
Secretaría General

PROGRAMA 16
CONDUCCIÓN DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría General de la Presidencia de la Nación asiste en forma directa al Presidente de la Nación, conforme a las atribuciones asignadas por el Art. 99 de la Constitución Nacional, en todo lo relativo a las actividades que aseguren la coherencia política de la acción de gobierno, como así también en la coordinación del asesoramiento para el establecimiento de objetivos, políticas y criterios de gestión.

Asimismo asiste en el diseño de políticas públicas y en la relación con organizaciones y sectores representativos de la comunidad, como así también en el diseño y actualización de la Política del Poder Ejecutivo Nacional en el contexto de la realidad mundial, nacional y en materia de consolidación del proceso democrático.

4

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA 46
PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS**

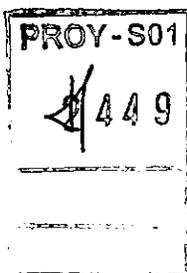
**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En la órbita de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se desarrollan las funciones del Programa Fútbol para Todos, que tiene por finalidad la coordinación y articulación de la transmisión y explotación comercial de la televisión de los Torneos de Fútbol Argentino, organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), en los términos del Acta Acuerdo entre la Secretaría General y la Asociación del Fútbol Argentino. Por otra parte se encuentran en este programa, las funciones pertenecientes a la coordinación y articulación de la transmisión de las competencias del Turismo Carretera y Turismo Nacional con la Fundación del Automovilismo Deportivo de la República Argentina (FADRA).

Las Acciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- Ejecutar las acciones relacionadas con la transmisión y explotación comercial de la televisión de los Torneos de Fútbol para la República Argentina y el exterior, organizados por la Asociación del Fútbol Argentino.
- Coordinar las acciones para la instrumentación de la televisión de los torneos de fútbol y de las competencias de Turismo Carretera y Turismo Nacional, en el marco del Programa de Fútbol para Todos.
- Garantizar el acceso universal a los eventos deportivos de interés general nacionales e internacionales, a todos los televidentes.
- Informar y asesorar al Secretario General sobre el desenvolvimiento del Programa.
- Coordinar la administración de los fondos y recursos del Programa y supervisar el destino de los ingresos.
- Ejecutar estudios, evaluaciones y diagnósticos para identificar y proponer las modificaciones normativas o administrativas que se requieran para un mejor desarrollo del Programa.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 20-02
Secretaría Legal y Técnica

PROGRAMA 20
ASISTENCIA LEGAL Y TÉCNICA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación presta asesoramiento legal sobre los proyectos de mensaje, de ley, de decreto y de decisión administrativa y en los casos en los que, conforme la normativa vigente, corresponda la intervención del Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría Legal y Técnica, ante consultas efectuadas por los organismos de las áreas de la Presidencia de la Nación que no cuenten con Servicio Jurídico y a la Jefatura de Gabinete de Ministros en materia de decisiones administrativas.

Entre las misiones primarias de la Secretaría Legal y Técnica, se encuentra el registro de los actos estatales de carácter público emanados de los Poderes del Estado y la edición del Boletín Oficial de la República Argentina, dando publicidad y difusión a las normas, los edictos y avisos presentados en cumplimiento de leyes, decretos y mandatos judiciales, dotando a tales documentos de autenticidad y obligatoriedad por efecto de la misma.

A su vez, entiende en la administración del Dominio de Nivel Superior Argentina (.AR) y en el registro de nombres de dominio de Internet en las distintas zonas habilitadas (.ar, .com.ar, .gob.ar, .mil.ar, net.ar, .tur.ar, .int.ar y .org.ar) de las personas físicas y jurídicas, como así también el compromiso de hacer que los dominios .AR sean cada día más seguros y confiables.

Las características principales de la demanda que pretende satisfacer la Secretaría Legal y Técnica son la obligatoriedad en el cumplimiento de las Normas Legales Vigentes en la satisfacción de los requerimientos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, los distintos Ministerios, Secretarías y Organismos que integran el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

PROY-001
2449
4

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 20-08
Agencia Federal de Inteligencia

PROGRAMA 16
INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

UNIDAD EJECUTORA
AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene por misión producir Información e Inteligencia de Estado para la Seguridad Nacional.

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY Nº 27080



JURISDICCIÓN 20-11
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Se incluyen en esta categoría los gastos inherentes a la administración general del organismo, las labores de conducción superior y demás erogaciones de índole administrativa y operativas necesarias para el funcionamiento de los programas a cargo de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

PROY-S01
449

104



PROGRAMA T6 PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa, se encarga de coordinar las políticas nacionales relacionadas con la Prevención, Asistencia, Control y Lucha contra las drogas y las adicciones. Apoya su gestión sobre dos conceptos claves: la reducción de la demanda de drogas y la reducción de la oferta de drogas.

En materia de Prevención, se desarrollan foros de prevención, en donde a través de la formación e intercambio de experiencias en el trabajo con el consumo problemático de sustancias psicoactivas, se busca sensibilizar a todos los integrantes de la comunidad sobre la problemática. También, se realizan jornadas de capacitación donde se apuntan distintas temáticas vinculadas a la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas, concientizar a actores territoriales sobre la importancia que tiene su participación en la comunidad, así como proporcionar herramientas específicas en la temática.

Así, las acciones de capacitación y prevención contemplan el accionar diferenciado pero complementario en los componentes comunitario, institucional y cultural con el objeto de fortalecer a los actores territoriales, optimizando y facilitando la articulación entre la comunidad y los recursos sociales y sanitarios, desde una variedad de acciones de formación, circenses, culturales, deportivas, entre otras.

En materia de asistencia, el programa brinda un servicio de atención telefónica anónima, gratuita y de alcance nacional, atendido por profesionales las 24 horas, los 365 días del año. La línea 141, cuenta con un mapa de derivación, cuya base de datos a nivel nacional, es actualizada permanentemente para contar con la máxima capacidad de respuesta e información a la hora de responder al consultante.

Las diferentes áreas programáticas, es decir las preventivas, de capacitación y de asistencia de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), apuntan a asegurar la presencia del Estado en las zonas geográficas más afectadas por el problema del uso indebido de las drogas, legales e ilegales, y sus adicciones; garantizando el desarrollo de redes preventivo-asistenciales de carácter integral destinada a jóvenes y población en general, que para ello es imprescindible sumar a la perspectiva de inclusión social, el abordaje territorial y de conocimiento de la realidad.

PROY-601
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO.1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera Integral a Drogadependientes	Paciente Asistido	2.500
Atención Telefónica	Persona Atendida	19.200
Capacitación en la Materia del Uso Indebido de Drogas y Adicciones	Persona Capacitada	11.600

4

PROV-S01
2449

104



PROGRAMA 17

DISEÑO, MONITOREO Y ABORDAJE TERRITORIAL

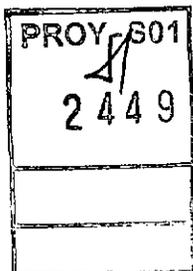
UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE DISEÑO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL RELACIONES INTERNACIONALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a las demandas de familiares y personas que se encuentran en situación de riesgo por adicciones. Para ello, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), desarrolló dispositivos de abordaje territorial accesibles en todos los puntos del país.

Los dispositivos CET Y CePLAs están distribuidos estratégicamente en 96 localidades del país, y dirigidos a toda persona con consumo problemático de sustancias que necesite un lugar donde encontrar herramientas para la construcción de un proyecto de vida que lo incluya y lo reconozca como un sujeto de derecho valioso para la sociedad.

El objetivo de estos centros es la recepción, acogimiento, apoyo, orientación, evaluación y asistencia de los sujetos de derechos vulnerados por esta realidad, convirtiéndose en una unidad educativa y de formación laboral que enseña desde su cultura y realidad; en un espacio lúdico, artístico, deportivo y recreativo para el desarrollo personal y; en un espacio de contención terapéutico que posibilite el fortalecimiento de la autoestima y la resolución de conflictos. Asimismo, es un lugar de capacitación, en el que, a través de convenios con universidades, se brindan cursos en arte y oficios.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1

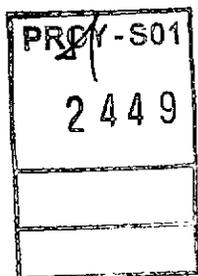


JURISDICCIÓN 20=16
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Las actividades centrales contemplan, principalmente, los servicios de articulación, planificación y coordinación estratégica de la política social del Gobierno nacional, para mejorar la gestión.



104



PROGRAMA 17 FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MUJER

UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

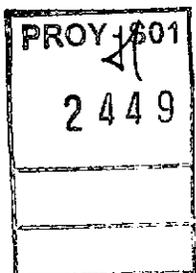
El programa tiene por objetivo promover un nuevo contrato social, basado en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural del país. Asimismo se propone supervisar el cumplimiento de las recomendaciones específicas acordadas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El programa tiene a su cargo diseñar, planificar y monitorear las políticas públicas de igualdad de oportunidades y trato entre varones y mujeres.

Con la promulgación de la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales -Ley N° 26.485- el Consejo Nacional de las Mujeres queda definido como el organismo rector encargado del diseño de políticas con las que efectivizar las disposiciones de dicha ley, tanto a nivel nacional, provincial y municipal.

Las acciones se llevan a cabo en forma descentralizada a través de las Áreas Mujer, provinciales y locales, que integran el Consejo Federal de la Mujer y las organizaciones de la sociedad civil.

Persigue el logro de los siguientes objetivos:

- Impulsar políticas con perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.
- Promover la creación de Áreas Mujer Municipales para impulsar programas, proyectos y actividades para el avance de las mujeres en los ámbitos municipales.
- Fortalecer institucionalmente a las Áreas Mujer Provinciales, Municipales y Organizaciones Sociales mediante la transferencia de herramientas conceptuales, metodológicas y de gestión para transversalizar la perspectiva de género en sus áreas de intervención en el ámbito municipal.
- Acompañar institucionalmente y brindar asistencia técnica desde el Consejo Nacional de las Mujeres a las Áreas Mujer Provinciales, Municipales y Organizaciones Sociales.

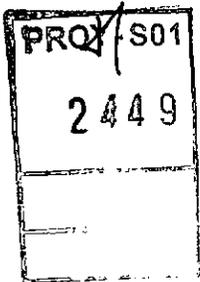


104

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO



- Realizar encuentros de formación e intercambios de actividades relativas a la temática de género y las problemáticas de las mujeres.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º DE LAS LEYES Y DECRETOS



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación para el Desarrollo Integral de la Mujer	Persona Capacitada	51.500
Fortalecimiento Institucional a OGs y ONGs de Mujeres	Institución Asistida	3.100

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



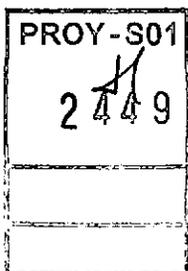
PROGRAMA 21 ASISTENCIA Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

UNIDAD EJECUTORA
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa asiste y coordina las políticas sociales que se desarrollan a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con la finalidad de lograr una correcta y eficaz administración de los recursos del Estado destinados a la política social. En su marco funcionan los siguientes organismos:

- El Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC), promueve la participación de las Organizaciones Sociales en la gestión de las políticas públicas generando espacios institucionales y articulación para el establecimiento de procesos de desarrollo sustentable.
- El Proyecto Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), contribuye a mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios sociales y la eficiencia fiscal, teniendo un impacto superior al esperado en cuanto a ahorros y beneficios.
- El Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas y Servicios Sociales (SIEMPRO-SISFAM), encargado de producir información que permita diagnosticar la situación socioeconómica de la población y efectuar análisis útiles para la formulación de políticas.
- La Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), que tiene por finalidad asesorar, promover, implementar, capacitar y difundir todas aquellas acciones que contribuyan directa o indirectamente a la inclusión de las personas con discapacidad.



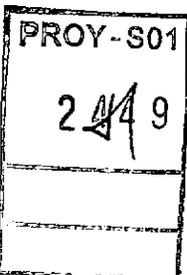
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



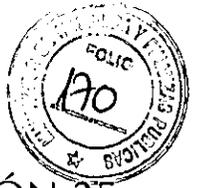
METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Administración de Base de Datos de Beneficiarios de Planes Sociales-SISFAM	Hogar Identificado	2.500
Asistencia Técnica-Financiera	Municipio Asistido	150
Asistencia Técnica-Financiera	Organización Asistida	50
Atención de Organizaciones de la Comunidad	Consulta	5.000
Capacitación	Seminario	100
Difusión de Información Institucional	Publicación	11
Evaluación de Situación Social Provincial y Planes Sociales	Informe	27
Fortalecimiento de las Actividades de las Organizaciones Comunitarias	Organización Asistida	1.700
Individualización de Organizaciones Comunitarias y Entidades de Bien Público	Institución Incorporada	1.200
Subsidios a Discapacitados	Persona Asistida	48
Subsidios a Personas e Instituciones	Persona Asistida	210
Subsidios a Personas e Instituciones	Organización Asistida	200



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 25

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PROY 1 S01
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La Jefatura de Gabinete de Ministros ejerce la Administración General de la Nación con responsabilidad política ante el Honorable Congreso de la Nación. En ese marco, sus funciones son:

- Interviene en el proceso de formulación y control presupuestario, enviando al Poder Legislativo el Informe de Avance de elaboración del Presupuesto, el Mensaje y Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional y la Cuenta de Inversión.
- Facilita la comunicación entre los Poderes Ejecutivo Nacional con ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, procurando la mayor fluidez en dichas relaciones y promoviendo los consensos necesarios para la formulación de leyes, mayor conocimiento de iniciativas parlamentarias y el acceso a la información. En este sentido, a su vez, presenta la Memoria Anual detallada de la Nación en la inauguración de las sesiones parlamentarias.
- Interviene en la aplicación de las políticas de la Administración Pública vinculadas con el cumplimiento de los objetivos y de los planes de gobierno, mediante la coordinación estratégica de su implementación a nivel interjurisdiccional, nacional y sectorial.
- Planifica y ejecuta las políticas de Comunicación Pública para garantizar el derecho a la información democrática y el acceso al conocimiento público de las actividades del Estado.

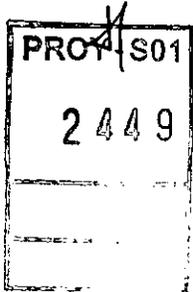
Entre los objetivos prioritarios y estratégicos de la jurisdicción, se encuentran los siguientes:

- Coordinar y evaluar la estrategia presupuestaria, el seguimiento de la relación fiscal entre la Nación y las provincias, la elaboración de políticas que fortalezcan la eficiencia de la recaudación y la formulación estratégica del presupuesto nacional y supervisar la programación trimestral del gasto asignado a cada jurisdicción.
- Coordinar y evaluar la estrategia presupuestaria, el seguimiento de la relación fiscal entre la Nación y las provincias, la elaboración de políticas que fortalezcan la eficiencia de la recaudación y la formulación estratégica del presupuesto nacional, y supervisar la programación trimestral del gasto asignado a cada Jurisdicción.
- Priorizar las operaciones del Gobierno Nacional con Organismos Internacionales de Crédito, interviniendo en la preparación y negociación de las mismas, así como desarrollar instrumentos para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos con dichos organismos.
- Entender en los lineamientos de las políticas referentes a la implementación de la Unidad Plan Belgrano para el desarrollo y coordinación de las políticas sociales, productivas y de infraestructura que reduzcan la desigualdad entre la región Norte y el resto del país, efectuando el seguimiento del grado de ejecución de las políticas implementadas en las jurisdicciones competentes involucradas.
- Proveer los medios necesarios de producción de contenidos, para la difusión y acceso a la información, en materia de cultura, educación y formación profesional, ciencia y tecnología, salud social e individual, a través de nuevas tecnologías, medios de comunicación y dispositivos a nivel federal de todo aquello que el Estado propicie difundir, a través de medios audiovisuales, redes digitales, entre otros.
- Coordinar la ejecución de las acciones que derivan del Plan de Modernización del Estado, fomentando su adhesión por parte de los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PROY-S01
2449



- Coordinar la Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley N° 26.657 en cuanto a asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas.
- Desarrollar las actividades tendientes al fortalecimiento de la gestión por resultados en la Administración Pública Nacional.
- Entender en la formulación, ejecución y control de políticas de comunicación social, como así también en la divulgación y publicidad oficial de los actos del Poder Ejecutivo Nacional
- Participar del Consejo de Administración del Área Marina Protegida Namuncurá - Banco Burdwood, creada por Ley N° 26.875, a fin de conservar una zona de alta sensibilidad ambiental y de importancia para la protección y gestión sostenible de la biodiversidad de los fondos marinos.
- Colaborar y coordinar la aplicación de la Ley N° 26.364 asistiendo y protegiendo a las víctimas de la Trata de Personas.



104



CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

La presente categoría programática tiene asignadas diversas actividades entre las cuales se incluyen los servicios de administración, conducción y control, la gestión legislativa, institucional y enlace parlamentario, distintas acciones en materia de gestión presupuestaria y evaluación de la calidad del gasto, así como la asistencia técnica a la administración gubernamental.

11
PROY-S01
2449

104



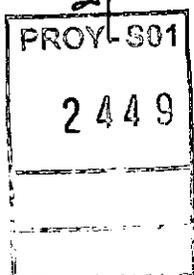
PROGRAMA 19 PRENSA Y DIFUSIÓN DE ACTOS DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Entender en la formulación, ejecución y control de políticas de comunicación pública.
- Entender en la comunicación de las actividades del Sector Público Nacional, de los actos del Estado Nacional y en su relación institucional con los medios de comunicación.
- Coordinar y verificar la ejecución de las políticas fijadas por el Estado Nacional para el sector de la radiodifusión que se implementen.
- Administrar y supervisar la gestión comunicacional de los medios de difusión que se encuentran bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional y aquellas empresas del sector en las que la Jurisdicción sea accionista.
- Entender y efectuar la planificación y ejecución de la publicidad oficial.
- Difundir las actividades del Sector Público Nacional y de los actos del Estado Nacional, con el objeto de garantizar el derecho de la población a estar informada.
- Coordinar la relación directa con la prensa nacional y extranjera, a la que debe transmitir las políticas, mensajes del gobierno y los objetivos de la gestión presidencial.
- Coordinar el Consejo de Coordinación de Políticas de Comunicación Pública.
- Promover las acciones necesarias para establecer un fluido vínculo del Estado Nacional con el ciudadano.



104



PROGRAMA 47
**CONSERVACION Y PROMOCIÓN DEL ÁREA MARINA PROTEGIDA
NAMUNCURÁ-BANCO BURDWOOD-PROGRAMA NAMUNCURÁ**

UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa Conservación y Promoción del Área Marina Protegida Namuncará-Banco Burdwood, fue creado durante el ejercicio 2013, asociado a la creación del Área Marítima Protegida Namuncará-Banco Burdwood Ley N° 26.875, a los fines de la ejecución de los gastos inherentes a la iniciación de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del Programa Namuncará, aprobados por el Decreto N° 720 del 19 de mayo de 2014 y la Resolución JGM N° 600 del 24 de julio de 2014. El mismo continuará en el ejercicio 2016.

41

PROY-S01

2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 48
ACCIONES DE LA UNIDAD PLAN BELGRANO**

**UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD PLAN BELGRANO**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

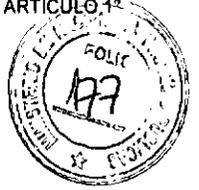
El Programa tiene por finalidad atender y desarrollar las acciones a llevar a cabo tendientes al cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Plan Belgrano, consistentes en el desarrollo de las políticas sociales, productivas y de infraestructura que reduzcan la desigualdad entre la región Norte (comprendida por las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa y Santiago del Estero) y el resto del país en coordinación con las áreas del Estado Nacional competentes en la materia, efectuando el seguimiento del grado de ejecución de las políticas implementadas y de los proyectos con financiamiento externo que se ejecuten en las Jurisdicciones competentes involucradas.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 59
ACCIONES DEL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS
PÚBLICOS**

**UNIDAD EJECUTORA
SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene por finalidad entender en la administración y operación de la producción de contenidos, para el acceso a la información en materia de cultura, educación, y formación profesional, ciencia y tecnología, salud social e individual, que propicie difundir el Estado a través de medios audiovisuales, redes digitales, parques temáticos u otros.

Para el ejercicio 2016 se desarrollan las siguientes acciones:

- Coordinar la administración y funcionamiento de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE) integrada por LS82 Canal 7, LRA Radio Nacional y Radiodifusión Argentina al Exterior (RAE).
- Organizar la Planificación, administración y funcionamiento de TELAM Sociedad del Estado.
- Coordinar el diseño, la planificación, producción, administración y operación del Parque Temático Interactivo del "Proyecto TECNOPOLIS del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte".
- Participar en el Consejo Asesor del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre y del banco Audiovisual de Contenidos Universales (BACUA), mediante la administración, operación y desarrollo de sus señales, medios relacionados y conexos.

Entender en la administración, operación y programación del Proyecto Centro Cultural Kirchner.

PRO- S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

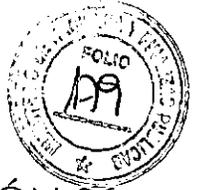
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Adquisición de Contenidos Audiovisuales	Hora Adquirida	140
Asistencia Financiera para la Puesta en Valor de Teatros	Teatro Restaurado	10
Producción de Contenidos Audiovisuales	Hora Producida	400
INDICADORES :		
Cobertura Nacional del Sistema Argentino de Televisión Digital Abierta	Porcentaje de Cobertura Poblacional	89,00

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 26

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

1

PROY-S01
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Ministerio de Modernización cumple un rol fundamental en la construcción de un Estado simple, moderno y eficiente focalizado en prestarle servicios a los ciudadanos, asistiendo al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo referente a las políticas de transformación y modernización del Estado, en las distintas áreas del Gobierno Nacional, su administración central y descentralizada.

El objetivo del Ministerio es definir e implementar el Plan de Modernización del Sector Público Nacional (SPN), siendo su autoridad de aplicación. La Misión del Plan de Modernización es:

- Brindar servicios de calidad de forma simple, eficiente y moderna.
- Jerarquizar al Servicio Civil de la Administración Pública Nacional transformándolo en el vector de cambio y mejora.
- Lograr un ambiente de integración y coordinación de acciones en temas de tecnología entre la Sociedad Civil y los diferentes niveles de Gobierno.

A fin de lograr los objetivos es necesario definir, diseñar y desarrollar estrategias y estándares tecnológicos de información de la administración pública nacional, incorporando y mejorando los procesos de tecnología informática, sistemas y tecnología de gestión.

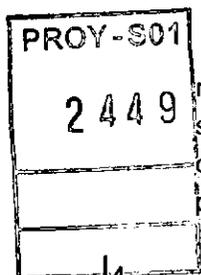
Los ejes de acción que buscan transformar a la Administración Pública Nacional desarrollando sus recursos humanos, modernizando sus procesos, consolidando la infraestructura tecnológica del Estado e integrando la tecnología y las comunicaciones, todo ello en busca de un país digital que permita el desarrollo pleno de nuestros ciudadanos. Dichos ejes son los siguientes:

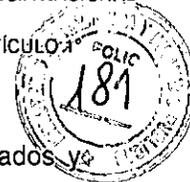
- Desarrollo de los Recursos Humanos
- Modernización Administrativa
- Integración de Infraestructura Tecnológica
- Gestión e Innovación Pública
- País Digital

Con relación al eje Desarrollo de los Recursos Humanos, el mismo incluye al órgano rector en materia de empleo público y autoridad de aplicación sobre los recursos humanos. En tal sentido, la autoridad dicta las políticas públicas relacionadas con la gestión del personal del gobierno, con el fin de fortalecer la función pública a través de políticas de gestión y desarrollo de servidores públicos y, así promover un Estado orientado a brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

El objetivo principal de este eje temático es jerarquizar el empleo público. El Ministerio desarrollará las acciones necesarias para lograr que los empleados estén capacitados y actualizados con base en nuevas tecnologías, orgulloso de su carrera pública y con una remuneración acorde; reconocido por la organización y valorado por la sociedad, brindando un servicio público más eficiente, rápido y eficaz de cara a los ciudadanos. También se buscará mejorar dentro de este eje todos los aspectos relativos a las relaciones laborales y el ambiente de trabajo.

Los principales proyectos de este eje serán:





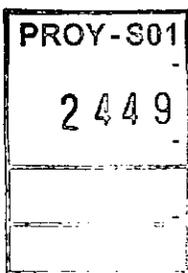
- Analizar las dotaciones del personal civil de cada jurisdicción, organismos descentralizados y áreas críticas de la SPN.
- Regularizar la forma de contratación en la SPN, abriendo a la sociedad la posibilidad de trabajar en el estado. El primer paso para lograr este objetivo será relanzar los concursos públicos.
- Modernizar y eficientizar el control de licencias, presentismo y vacaciones incorporando la tecnología de identificación biométrica.
- Relanzar la carrera administrativa fortaleciendo la promoción de los empleados en base al mérito.
- Regularizar el proceso de jubilaciones trabajando junto con la ANSES.
- Jerarquizar a los empleados implementando planes y actividades de capacitación modernas adaptadas a la actualidad y a las tecnologías y procesos vinculados al plan de modernización del Estado.

El eje de modernización administrativa tiene por objeto desarrollar los sistemas centrales necesarios para fortalecer la interacción interna, el control y la operación de todo el Gobierno Nacional. La Modernización Administrativa elimina la estructura burocrática, implementando sistemas transversales que descentralicen, sin perder control, simplifiquen, agilicen y fortalezcan la Administración Pública construyendo un Estado focalizado en el Ciudadano.

Brindar servicios de esas características exige también un cambio paradigmático en la administración pública. Para ello, se incorporará el expediente electrónico en todos los organismos públicos, poniendo fin al uso del papel en el Estado y agilizando todos los procesos internos. Así, los habitantes del país y aquellos que quieran desarrollar actividades en él podrán hacer más trámites en línea, desde su casa o desde un celular, ahorrando tiempo y ganando en calidad de vida.

Los principales proyectos de este eje serán:

- Implementar la Gestión Documental Electrónica (GDE) en la SPN y transferírsele a las provincias y a otros poderes.
- Implementar un sistema de administración de compras electrónicas moderno y ágil.
- Desarrollar un sistema de "Inteligencia de Negocios" que permita el seguimiento centralizado de las liquidaciones de sueldos, para lo cual se buscará la implantación del SARHA como único esquema de liquidación de haberes en la SPN.
- Implementar una plataforma de tramitación a Distancia con el Ciudadano, que garantiza la seguridad jurídica.
- Participar en el desarrollo de los sistemas de identificación de todas las personas físicas y jurídicas a efectos de garantizar la identificación unívoca de las mismas y la firma digital.
- Promover el desarrollo, la mejora continua y la integración de los sistemas transversales de soporte de la gestión del Sector Público Nacional.



41

En cuanto al eje Integración de Infraestructura Tecnológica, la modernización de la Gestión del Estado requiere de infraestructura de soporte que la viabilice, por lo cual este eje de acción es una condición necesaria para la modernización administrativa y el empleo público. Asimismo, la digitalización de los procesos del Estado Nacional, requiere de altos niveles de seguridad para la información que se opera.

Un tema adicional, a tener en cuenta es la gran economía de escala que existe en la administración de la tecnología, por lo cual este eje busca consolidar la infraestructura a fin de lograr las sinergias de la operación centralizada.



Las áreas en los cuales se desarrolla la Integración de la Infraestructura Tecnológica son:

- La instalación de un modelo de servicios compartidos para la SPN (data center, desarrollo de software, mantenimiento, redes).
- Consolidar el rol del Ministerio de Modernización como órgano rector de la administración y la operación de los distintos sistemas transversales y verticales de cada jurisdicción.
- Establecer una política de ciberseguridad nacional.
- Consolidar y utilizar eficientemente las distintas redes de comunicación existentes en el país.

Los tres primeros ejes se centran en lograr eficientizar y optimizar la gestión interna del Gobierno. Estas mejoras deben ser trasladadas a los ciudadanos y el eje de Innovación y Gestión Pública busca transformar la experiencia del ciudadano con el gobierno a partir del desarrollo de servicios digitales y la construcción de una cultura de apertura e innovación en el sector público.

Adicionalmente, este eje incluye la optimización y eficientización de los procesos verticales, es decir aquellos relacionados con servicios que presta cada ministerio, que utilizarán los sistemas internos pero que a partir de estos se relacionarán con el ciudadano.

Además tiene como eje central consolidar una Plataforma Digital, de fácil acceso, que permita llevar todos los servicios del Estado a un único punto.

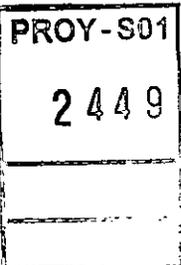
Los principales proyectos de este eje son:

- Unificar la totalidad de los canales digitales del SPN en un único sitio web y app móvil.
- Facilitar el acceso y reutilización de datos públicos a fin de promover la generación de valor público, cívico, social y económico, alentando la participación ciudadana a través de la creación de un Portal Nacional de Datos.
- Desarrollar los procesos y sistemas verticales, es decir aquellos que solo tienen que ver con actividades específicas de los ministerios.
- Almacenar y procesar en una base única, los eventos/registros de relacionamiento (transacciones, operaciones, servicios, etc.) entre los ciudadanos y los gobiernos.
- Desarrollar una plataforma que permita obtener turnos web para la realización de cualquier trámite con el Estado Nacional.
- Lanzar una plataforma única de telemedicina que permita tener una historia clínica digital, diagnóstico a distancia, entre otros, a nivel Nacional.

Finalmente, el último eje País Digital tiene por objetivo la inclusión digital de los ciudadanos. La estrategia general del Ministerio es llevar la relación del Estado y el Ciudadano al plano digital, sin descuidar el plano físico, pero poniendo foco en lo digital. Por lo cual se requiere llevar las infraestructuras físicas a las zonas más excluidas y a las regiones más alejadas de la Argentina.

País Digital es un concepto que surge como síntesis de las ideas de modernización para la Administración Pública Nacional y la inclusión digital de los ciudadanos.

Este eje tiene dos objetivos, el primero llevar servicios a los ciudadanos, y el segundo



4

104



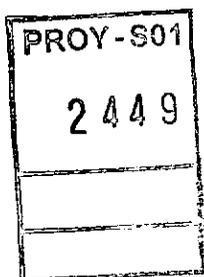
permitir la mejora de la administración de los municipios pequeños que no tienen la escala necesaria para acceder a los sistemas, redes y centros de datos; para lo cual el eje acercará estos servicios en forma centralizada, permitiendo su digitalización.

La misión es mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia y la inserción digital para todos los habitantes del país, incentivando y facilitando a los municipios y provincias a adoptar nuevas tecnologías, modernizar sus procesos, prestigiar su empleo público e introducir una cultura de innovación continua y gobierno abierto en sus actividades para acercar los servicios del Estado a la gente. Este eje tiene impacto fuera del SPN.

Los principales proyectos de este eje son:

- Fortalecimiento de los Núcleos de Acceso al Conocimiento, ampliando su número y creando unidades más pequeñas, fijas y móviles adaptadas a las necesidades de los ciudadanos.
- Implementación de una red de WiFi gratuito en las principales plazas de los municipios más pequeños que permita la inclusión digital mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.
- Permitir a los municipios el acceso a la infraestructura de redes y datos básicos para poder ingresar su operatoria en el mundo digital, permitiendo el acceso a la escala que estos no pueden acceder por si solos.
- Soluciones móviles (APP).
- Telefonía por internet (IP).
- Conectividad y ciencia móvil: prestación de Servicios Digitales de Alta calidad para la Inclusión y el Desarrollo.

41



104



CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

La presente categoría programática tiene asignadas diversas actividades entre las cuales se incluyen los servicios de administración, conducción y control, la gestión legislativa, institucional y enlace parlamentario, distintas acciones en materia de gestión presupuestaria y evaluación de la calidad del gasto, así como la asistencia técnica a la administración gubernamental.

11

PROY-S01
2449

104



PROGRAMA 17 MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene por finalidad diseñar, proponer y ejecutar acciones dirigidas a efectivizar procesos de mejora continua y compromiso de las organizaciones de la Administración Pública Nacional, junto con el dictado de normas reglamentarias y la implementación de medidas orientadas a lograr una adecuada gestión y desenvolvimiento de los recursos humanos, tecnología de la información y contrataciones del sector público.

Para el ejercicio 2016 se prevé desarrollar las siguientes acciones:

- Continuar con el relevamiento, análisis, diagnóstico organizacional y rediseño de estructuras, puestos y competencias, así como la evaluación y reingeniería de procesos de la Administración Pública Nacional.
- Evaluar las propuestas de cambios organizacionales, estableciendo criterios, factores y variables a aplicar para dichas evaluaciones en el marco de los compromisos entre los organismos públicos y la ciudadanía.
- Fortalecer la capacidad institucional de la Administración Pública Nacional mediante la utilización de nuevos enfoques y técnicas de gestión pública.
- Coordinar los aspectos técnicos y metodológicos relacionados con las actividades informáticas en los organismos de la Administración Pública Nacional.
- Actuar como autoridad de certificación y como entidad encargada del otorgamiento de licencias a certificadores, supervisando su accionar.
- Profundizar el Plan Nacional de Gobierno Electrónico a fin de proporcionar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Establecer los estándares tecnológicos de bienes y servicios para favorecer la homogeneización, nacionalización y la compatibilidad de los sistemas de información del Estado Nacional, tendientes a lograr su mejor aprovechamiento y brindar una mayor transparencia en las contrataciones.
- Elevar los umbrales de seguridad de la información del Estado Nacional para la protección y el uso adecuado de las redes informáticas de los organismos públicos.
- Estudiar e interpretar los regímenes estatutarios, escalafonarios y demás normas jurídicas que rigen las relaciones laborales de la Administración Pública Nacional con sus agentes.
- Elaborar propuestas políticas, normas y medidas relativas al funcionamiento del sistema de carrera para el personal de la Administración Pública Nacional.
- Proponer políticas, normas, sistemas y procedimientos relativos a las compras y las contrataciones de bienes y servicios del Sector Público Nacional, en coordinación con los demás órganos rectores del Sistema de Administración Nacional.

PROY - S01
2 4 4 9

11

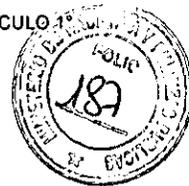


- Organizar los registros requeridos para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de personal y elaborar los programas que facilitaran la consulta y utilización de los mismos por parte de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el sistema.
- Fortalecimiento de la Estrategia de Modernización del Estado y la Gestión del Cambio, incluyendo estudios e incorporación de mejores prácticas a nivel internacional.
- Continuar con el proceso de implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas en las Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

11

PROY-S01
2449

10



PROGRAMA 20 CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO

UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene por finalidad proponer la política del Sistema Nacional de Capacitación tendiente a sustentar la modernización del Estado y la mejora de la gestión de los organismos de la Administración Pública Nacional, mediante la formación continua de su personal y el establecimiento de los criterios para planificar, acreditar y certificar las acciones formativas conforme a estándares de calidad.

Para ello, se propone desarrollar las siguientes acciones:

- Implementar acciones coordinadas con instituciones u organizaciones en el ámbito internacional relativas a temáticas de capacitación, formación e investigación.
- Realizar estudios e investigaciones vinculados a la mejora de la gestión pública en términos de transparencia, servicio, eficiencia, equidad y control ciudadano.
- Perfeccionar en forma continua el servicio de documentación e información brindado a los distintos organismos y a la sociedad en su conjunto, instrumentando para ello distintas técnicas y sistemas documentales e informáticos de búsqueda y recuperación de la información requerida y la suscripción de convenios de cooperación y asistencia recíproca con bibliotecas nacionales.
- Intervenir técnicamente a través del Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral, en la aplicación de los aportes efectuados por el Estado Empleador y las Representaciones Gremiales, destinados a la formación, desarrollo y perfeccionamiento de las competencias laborales del personal.
- Contribuir a la cooperación e intercambio de recursos de capacitación con universidades, gobiernos provinciales, municipios y organizaciones representativas de la sociedad mediante la firma de los convenios correspondientes.
- El fortalecimiento, mediante la capacitación, de las políticas que promueven la mejora de la gestión y de la calidad institucional y del desarrollo de las competencias del personal, para contribuir al logro de los objetivos de los organismos de la Administración Pública, y profesionalizar la carrera administrativa.

PROY-S01

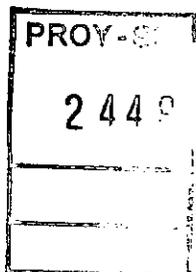
2449

41



- Consolidar la planificación institucional de la capacitación en la Administración Pública Nacional, asegurando su calidad mediante el registro y certificación de competencias de prestadores, el asesoramiento para la elaboración de planes y la acreditación de las actividades que se incorporen a los planes operativos anuales, certificando a los agentes participantes.
- Asegurar la vigencia efectiva del principio de formación continua tanto en relación con la prestación de servicios a la ciudadanía como para el desarrollo de la carrera de los agentes públicos.
- Participar de la Escuela Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas, para la capacitación del personal de las administraciones públicas de los respectivos países.

11



104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Acreditación de Actividades de Capacitación	Dictamen	2.500
Asistencia Técnica a Bibliotecas	Biblioteca Asistida	60
Asistencia Técnica en Capacitación a Instituciones Públicas	Unidad de Capacitación Asistida	90
Capacitación de Agentes Públicos	Persona Capacitada	23.000
Estudios e Investigaciones	Publicación	10
Formación de Formadores	Docente Capacitado	450
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	4.800

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 30

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

11

PROY-S
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La misión primaria del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda es asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente al gobierno político interno y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, asegurando y preservando el régimen republicano, representativo y federal, y en relación a la política de obras públicas, vivienda y hábitat.

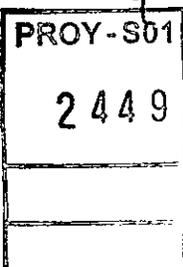
A estos fines, el Ministerio presta asistencia en las relaciones con los Gobiernos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las cuestiones interjurisdiccionales, coordinando políticas que coadyuven y fomenten la formación de regiones en el territorio nacional, a los fines establecidos en el artículo 124 de la Constitución Nacional.

En esta línea, participa en la evaluación de la estructura económica-financiera de los Estados provinciales y regiones del país a fin de estar en condiciones de prestarles asistencia.

Asimismo, es responsabilidad del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda entender en todo lo relacionado con el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, el derecho de iniciativa y la consulta popular.

Sus principales competencias son:

- Asistir a partidos políticos, gobiernos provinciales y municipales en temas relacionados al fortalecimiento institucional y democrático; por medio de talleres y encuentros con funcionarios.
- Realizar informes, relevamientos estadísticos e institucionales a fin de poder brindar una amplia asistencia en temas vinculados con asuntos políticos y democráticos.
- Elaborar anteproyectos de reformas, actualización y adecuación de la legislación en materia institucional y partidos políticos.
- Fomentar la participación política, en todos los ámbitos de la sociedad, con el fin de promover la misma, y lograr el compromiso de la mayor cantidad de ciudadanos con la democracia.
- Realizar estudios de opinión pública y diagnósticos de la realidad sociopolítica en todo el territorio de la Nación con el objeto de formular propuestas vinculadas al perfeccionamiento del sistema representativo y federal.
- Participar en los temas relacionados con la reforma de la Constitución Nacional y en las relaciones con las Convenciones que se reúnan a tal efecto.
- Trabajar con otros ministerios de carácter nacional con el objetivo de promover el servicio solidario, el compromiso social y la participación de los ciudadanos en pos del fortalecimiento del tejido social. Asimismo, promover los espacios de participación y comunicación, garantizando la igualdad de oportunidades.
- Fortalecer y promover la identidad nacional, a través de publicaciones y elaboración de anteproyectos de Ley relacionados con los símbolos patrios y feriados nacionales.
- Participar en la realización de los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, custodia de emblemas y símbolos nacionales, uso de emblemas y símbolos extranjeros e intervenir en lo relativo a la erección y emplazamiento de monumentos.
- Realizar estudios tendientes a formular proyectos referidos a reformas constitucionales.
- Intervenir en la evaluación de la estructura económica-financiera de los estados provinciales y regiones del país, para estar en condiciones de asistir a los mismos, como así también en la





instrumentación y seguimiento de políticas fiscales, económicas y financieras entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales y Municipales.

- Entender en la elaboración de las políticas y normas de regulación de los servicios públicos del área de su competencia y en la supervisión de los organismos y entes de control de los concesionarios de obra o de servicios públicos.
- Elaborar normas de regulación de las licencias de servicios públicos del área de su competencia, otorgadas por el Estado Nacional o las provincias acogidas por convenios, a los regímenes federales en la materia.
- Ejercer, en el ámbito de su competencia, facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o dadas en concesión, así como también hacer cumplir los marcos regulatorios correspondientes, y entender en los regímenes de tarifas, cánones, aranceles y tasas de las mismas.
- Entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos.
- Promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.
- Coordinar y fiscalizar la ejecución que realice el Estado nacional, las provincias y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.
- Promover los sistemas de vivienda industrializados.
- Entender en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras y los trabajos públicos o de saldos de deudas a cargo de la Administración Nacional.
- Dictar normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas en el ámbito del Ministerio.
- Elaborar y ejecutar la política nacional en materia de prevención sísmica.
- Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de empresas contratistas de obras públicas y de consultorías.
- Entender en la construcción, administración y prestación de los servicios de obras sanitarias en jurisdicción nacional y en las provincias acogidas, por convenios, al régimen federal en la materia.
- Entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y avenamientos y zonas inundables e insalubres.
- Ejecutar los planes nacionales de riego.
- Elaborar y ejecutar la política hídrica nacional.

En materia de integración territorial, el Plan Estratégico Territorial (PET) establece los lineamientos para el despliegue de la inversión pública en el territorio nacional, con el objeto de construir una Argentina integrada, equilibrada, sustentable y socialmente justa, a través de la consolidación de la planificación territorial como política de Estado. En ese sentido, el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN) garantiza la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial. Asimismo, en línea con el regionalismo impulsado por la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), se participa en el Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN), como ámbito de debate y coordinación de programas y proyectos para la integración de la infraestructura regional.

Asimismo, en el ámbito del Ministerio opera la Dirección Nacional Electoral (DINE) que es el órgano encargado del análisis y propuesta de reglamentación y modificación de la legislación electoral, de administrar el Fondo Partidario Permanente, del apoyo económico financiero a la Justicia Nacional Electoral, de las actividades de organización y provisión de la logística electoral y de la cooperación electoral.

PROY-S01
2449
41



La página web es un elemento fundamental de información y educación ciudadana y promoción de las actividades de la DINE. Entre los elementos a destacar de la página web se encuentran el Observatorio Legislativo Electoral que sistematiza todos los proyectos que entran en la cámara de diputados y senadores y el Observatorio de Partidos Políticos que informa sobre las cartas orgánicas de los partidos políticos nacionales y de distritos.

Por otra parte, de acuerdo con las constantes demandas de la ciudadanía a las autoridades del nivel local, quienes constituyen el primer eslabón en la relación entre la Sociedad y el Estado, es necesario construir una política de acompañamiento y fortalecimiento institucional hacia los gobiernos municipales. También implica jerarquizarlos, dándole visibilidad a la tarea desarrollada por los responsables de los municipios, en especial a las experiencias de gestión exitosa y útil de socializar hacia el conjunto.

La política presupuestaria institucional para el período de referencia, fundamenta los objetivos generales en el marco de garantizar la continuidad y expansión de los programas diseñados para fortalecer la capacidad de gestión de los gobiernos locales en áreas estratégicas.

En el marco del programa "Mi Pueblo" continuará la asistencia a pequeñas localidades a fin de posibilitar la realización de diversas líneas de acción, entre las que se destacan la asignación de subsidios para equipamiento urbano y herramientas para la mejora del espacio público. Asimismo, a través del programa se promoverá la creación de bloqueras municipales para la fabricación de adoquines de hormigón y bloques para la construcción de viviendas y pavimentos urbanos, que permita la reducción de costos en la obra pública y aporte a la comunidad un material noble para la construcción de viviendas modulares y caminos a bajo costo.

En correspondencia con el propósito de fortalecer la capacidad de los municipios en ofrecer una gestión pública de calidad, se continuarán profundizando las líneas de acción destinadas a brindar asistencia para la modernización y equipamiento de las áreas de gestión local referentes a la Atención al Ciudadano. La eficacia y eficiencia de este canal de atención resulta esencial para lograr una gestión pública de calidad debido a que el mismo permite recibir consultas, canalizar reclamos, brindar información y asesoramiento sobre diversos trámites, como así también atraviesa a toda la administración pública en su conjunto, vinculando a los ciudadanos con las distintas dependencias municipales.

PROY.:
2449
4

En materia de asistencia técnica y financiera a las provincias, corresponde al Ministerio promover políticas públicas a nivel federal y regional tendientes a la armonización con las políticas correspondientes al Gobierno Nacional. Esto conlleva el impulso de acuerdos y pactos federales que propendan a una mejor coordinación en la implementación de las políticas nacionales, provinciales, municipales y regionales; así como el diseño y coordinación de acciones en materia económica con los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el asesoramiento para la formulación y gestión de proyectos de carácter federal. Asimismo, implica definir las políticas que hacen a la protección de la comunidad, colaborando con los entes nacionales, provinciales o privados frente a desastres naturales o causados por el hombre, y ante ilícitos que por su naturaleza sean de su competencia; y efectuando la coordinación del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) creado por el Decreto Nº 1.250/99. Esta función involucra también la intervención en la evaluación técnica de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.



El Instituto Nacional de Capacitación Política (INCaP) es el organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuyo objetivo principal es sostener las actividades de los partidos políticos y la capacitación de sus dirigentes, fortaleciendo de esta manera el sistema democrático de nuestro país. La visión del INCaP está orientada a constituir una sociedad fortalecida democráticamente y su misión es llevar a cabo un proceso de formación dotando a la ciudadanía en general de conocimiento cívico y político.

Asimismo, bajo la órbita del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda funciona el Archivo General de la Nación, que tiene como misión primaria resguardar los documentos históricos, escritos, fotográficos, mapas, visuales y de audio para su conservación de largo plazo y difundir el conocimiento de la memoria histórica de nuestro país y de la región, promoviendo el acceso de los distintos tipos de público: especialistas, estudiantes, ciudadanos en general, así como a las distintas actividades de extensión que se realizan anualmente.

Las principales funciones que se cumplen son: 1) Rol rector en archivística promoviendo la aplicación de los estándares internacionales en los archivos de la administración pública nacional y en archivos provinciales mediante la capacitación y la asistencia técnica; 2) participación en las asociaciones y foros latinoamericanos e internacionales que nuclean a los principales archivos del mundo; 3) resguardo de largo plazo de la documentación histórica bajo su responsabilidad; y 4) promover el acceso a sus documentos para difusión, investigación, creación artística y fortalecimiento de la memoria nacional y latinoamericana.

El Archivo General de la Nación es una institución de referencia para los archivos de Latinoamérica y reconocido por las organizaciones archivísticas y culturales del mundo por la calidad de sus procesos archivísticos, la adecuación de su infraestructura y dotación tecnológica y su rol rector con relación a los archivos de su país.

En materia de asuntos técnicos de frontera, el Ministerio ejerce la superintendencia referida a la coordinación, funcionamiento y administración de los Pasos Internacionales y Centros de Fronteras de acuerdo a la Ley Nº 22.352 y el Decreto-Ley Nº15.385 (ratificado por la Ley Nº12.913), asesorando en la elaboración de las políticas y legislación vinculadas a la materia. En este marco, es responsable de intervenir en las funciones del Organismo Coordinador de las Áreas de Control Integrado del MERCOSUR y de los Pasos Internacionales, así como de formular, dirigir, aplicar y evaluar los planes referidos al ejercicio de policía de radicación en la zona de seguridad de frontera, asesorando e interviniendo en la tramitación de las solicitudes de transferencia de inmuebles en la misma, en el marco de la normativa vigente.

PROY-S01
2449
4

En materia de Obras Públicas, las principales funciones son desarrollar y fortalecer las acciones del Gobierno Nacional en materia de desarrollo urbano, obras hídricas y de saneamiento básico, infraestructura comunitaria y obras de arquitectura teniendo como referencia dos ejes centrales: uno social y otro económico-productivo. En referencia al eje social, se propende fortalecer y crear empleo genuino, así como a una mejor distribución de la riqueza y una mejor calidad de vida en el marco de la inclusión social, con el objetivo del beneficio de la comunidad. En cuanto al eje productivo, se procura fomentar la inversión tanto pública como privada en obras e infraestructura, aportando al desarrollo productivo de la economía del país y al equilibrio territorial, con el objeto de fortalecer el crecimiento de la economía.



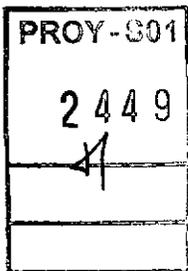
En particular, en materia de Vivienda y Hábitat, la visión consiste en contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos fijados por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el desarrollo de programas de vivienda tendientes a alcanzar niveles de pobreza cero, y el desarrollo urbano y hábitat que fomente la interconectividad urbana, socialización, unión de los argentinos y lucha contra flagelos como el narcotráfico. En ese marco, la misión consiste en implementar políticas que faciliten el acceso de los argentinos a la vivienda, a cuyo fin las funciones que se implementarán son:

- Entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinadas a los sectores de menores recursos.
- Promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.
- Entender en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice el Estado Nacional, las provincias y los municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda y al planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial.
- Entender en la promoción de los sistemas de vivienda industrializados.
- Entender en el mejoramiento del acceso al hábitat mediante la promoción, el diseño y la ejecución de políticas de ordenamiento y desarrollo territorial.
- Entender tanto en la elaboración de los planes de urbanismo destinados a adecuar la vivienda, la infraestructura de servicios y el equipamiento social, tanto rural como urbano, a los principios de higiene y salubridad para el desarrollo integral de la familia.

En cuanto a la Obra Pública Federal, el objetivo es satisfacer la demanda de obras solicitadas por las municipalidades y comunas del país, de acuerdo a los proyectos presentados por cada una de ellas, tomando como parámetros la viabilidad de los proyectos que se presentan la evaluación del impacto social y económico que conllevan esta obras a la comunidad en general.

En este marco, se describen a continuación los principales objetivos de política presupuestaria previstos para el ejercicio 2016.

- Realizar las acciones necesarias tendientes para la implementación de la Reforma Política, llevando adelante sondeo de opiniones y de propuestas, y la generación de proyectos de normas modificatorias de aquellas que rigen el funcionamiento del sistema político.
- Formar comisiones especiales para el análisis de las distintas problemáticas involucradas en el proceso de reforma política.
- Invitar a participar a expertos y representantes de organizaciones no gubernamentales, universidades y del sector privado.
- Instrumentar en forma directa procesos de participación ciudadana destinados a conocer la opinión de la ciudadanía y sus instituciones, así como fomentar la organización de ámbitos participativos por parte de los municipios y organizaciones académicas y sociales.
- Releva la normativa provincial, nacional e Internacional de partidos políticos, en cuanto a su vida interna y el funcionamiento en el sistema de partidos.
- Realizar estudios comparativos de las elecciones nacionales y provinciales.
- Capacitar, investigar, formar y asesorar, mediante el accionar del INCaP, a los entes gubernamentales, instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones sin fines de lucro y a la comunidad en su conjunto.
- Llevar a cabo, a través del INCaP, tres grandes líneas estratégicas de acción: la capacitación en modalidad presencial y virtual; diversos ciclos de conferencias (pensadores argentinos, miradas





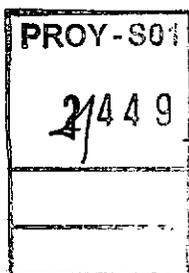
foráneas en el país, constructores de experiencias políticas); e investigación (mapeos problemáticas políticas, creación de contenidos escritos y archivo audiovisual digital).

- Desarrollar acciones de promoción, colaboración, asistencia y coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social en la aplicación del programa "Mi Pueblo", desarrollando acciones tendientes a acercar a los ciudadanos y a sus representantes, soluciones de gestión pública vinculadas al desarrollo local y regional, fortaleciendo el sistema federal y atendiendo las necesidades de las regiones y territorios menos prósperos.
- Elaborar diagnósticos de los estados de situación regionales, incluyendo el monitoreo y seguimiento de los resultados de las estrategias de asistencia así definidas.
- Continuar con la implementación del proyecto "Espacios públicos recuperados", que es una iniciativa que tiene como objetivo central lograr poner en valor las plazas de las localidades chicas de todo el país para transformarlas en un espacio colectivo de integración social y fortalecimiento de los lazos comunitarios. El programa mejorará las plazas en los pueblos generando una puesta en valor del espacio público mejorando su infraestructura, eliminando las barreras arquitectónicas que separan a los chicos con capacidades diferentes y dotando las plazas de nuevos juegos para los chicos, pensados desde la lógica de la inclusión e integración.
- Entender en los asuntos municipales y en la asistencia técnica a los municipios para la modernización de los sistemas administrativos locales y el fortalecimiento de su capacidad de gestión.
- Colaborar en el mejoramiento de la calidad de los servicios comunitarios y el desarrollo económico y social.
- Evaluar la información sobre la realidad socioeconómica e institucional de los municipios, proponiendo asimismo la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los gobiernos locales.
- Ofrecer y difundir herramientas de capacitación para la mejora de los recursos humanos municipales.
- Trabajar en conjunto con las autoridades nacionales y provinciales en función de asistir a los municipios en la mejora de su gestión tributaria.
- Estimular los lazos con las universidades públicas nacionales, contribuyendo a vincular la producción de conocimiento con las necesidades de los gobiernos locales.
- Colaborar en coordinar la oferta de la gestión municipal en salud.
- Proponer políticas y estrategias para el establecimiento de micro-regiones, promoviendo el espíritu cooperativo entre los diferentes actores sociales con el objetivo de colaborar en la elaboración de soluciones de problemáticas regionales o de interés común.
- Difundir las normas que regulan y hacen a la organización jurídica de los municipios.
- Difundir experiencias de gestiones exitosas municipales de la Argentina, así como de otras partes del mundo para que los gobiernos locales puedan planificar su desarrollo.
- Realizar el estudio, formulación y ejecución de políticas de descentralización.
- Colaborar con las tareas de coordinación, inherentes a la optimización de la cooperación internacional dirigida a municipios y comunas.
- Mejorar la capacidad de gestión municipal y la calidad de vida de la población.
- Lograr un fortalecimiento democrático de los gobiernos locales afirmando el liderazgo de su conducción política.
- Proveer herramientas útiles para intensificar la capacidad de gestión tributaria de los gobiernos locales.
- Facilitar la integración con las instancias de gobierno nacional, provincial e intermunicipal.
- Proveer herramientas para la construcción del desarrollo estratégico de los gobiernos locales y mejorar la socialización de modelos y experiencias de gestión exitosos.

PROY - SC1
2449



- Elaborar de estudios de Preinversión que sean asignados conforme a las prioridades fijadas por el Gobierno Nacional y realizar las acciones tendientes a facilitar la programación, gestión y negociación con los organismos pertinentes en el ámbito de su competencia.
- Asistir y asesorar en el seguimiento, promoción y toda otra actividad tendiente a la concreción de los proyectos de inversión que surjan a partir de los estudios de preinversión, estableciendo mecanismos de coordinación con los organismos planificadores y organismos ejecutores de la inversión pública.
- Mejorar la productividad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, para contribuir al desarrollo económico y social del país mediante la elaboración de estudios generales y específicos de preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local.
- Mantener contactos en forma permanente y directa con las autoridades provinciales para relevar los requerimientos y necesidades tanto de las jurisdicciones provinciales como de las municipales, colaborando con las entidades beneficiarias en la formación de cuadros profesionales para el desarrollo de una cultura relacionada a la priorización de proyectos estratégicos y al ciclo de los mismos.
- Articular acciones con los distintos ministerios y organismos del Estado Nacional a fin de facilitar en cada una de las jurisdicciones la implementación de los programas que propendan al desarrollo regional y local. También se trabajará coordinando acciones con los gobiernos provinciales, municipales y con la comunidad organizada con el objeto de fortalecer aquellos espacios que atiendan la necesidad de un desarrollo integral local con perspectiva regional. Se desarrollarán acciones de fortalecimiento institucional de pequeñas comunas del interior del país en materia de infraestructura, salud y desarrollo productivo.
- Financiar, a través de los respectivos gobiernos provinciales, los proyectos de inversión con impacto productivo regional y que tengan como objetivo el fortalecimiento de la conducta asociativa y la formación de cadenas productivas.
- Continuar con el asesoramiento técnico a las Unidades Ejecutoras Provinciales y con el seguimiento de los proyectos de inversión en marcha. En este marco, se planea dictar cursos de formulación, evaluación socioeconómica y gestión de proyectos de inversión con el apoyo de la Asociación de Empresarios Gallegos de Argentina.
- Continuar apoyando a los comités interjurisdiccionales de cuencas hídricas, principalmente a través del desarrollo de estudios y diseño de soluciones y planes para enfrentar la problemática de las inundaciones. Se proyecta continuar con la realización de talleres de formación y discusión en diferentes localidades del interior del país, aportando recursos para el sostenimiento de los diversos comités de cuenca. Asimismo, se elaboraran diagnósticos de los estados de situación regionales, incluyendo el monitoreo y seguimiento de los resultados de las estrategias de asistencia así definidas.
- Producir informes periódicos de seguimiento de la evolución fiscal y financiera del conjunto de provincias y del Gobierno Nacional, como así también de la evolución de los recursos coparticipables distribuidos y su proyección de crecimiento. Esta información se utilizará en las reuniones que periódicamente se mantienen con funcionarios y legisladores provinciales y municipales.
- Continuar apoyando las actividades del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), que tiene por objetivo contribuir al desarrollo sostenido de la región patagónica poniendo en valor el potencial de su capital humano y sus recursos naturales renovables, en particular los vinculados a los sistemas boscosos y tierras de aptitud forestal. Se prevé continuar apoyando económicamente sus actividades de investigación, desarrollo tecnológico





y de transferencia de conocimientos. También se participará en reuniones relacionadas con los Comités de Montañas.

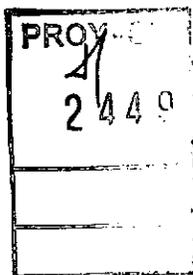
- Continuar canalizando la asistencia del Ministerio en virtud de la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (Artículo 5° de la Ley N° 23.548), recibiendo las solicitudes de ayuda financiera para la cobertura de desequilibrios financieros de parte de los Gobiernos Provinciales. Se analizará e implementará la asistencia en aquellos casos considerados prioritarios, necesarios e impostergables.
- Producir diagnósticos relevantes de las diferentes regiones, incluyendo estudios de campo y diagnósticos situacionales para la planificación estratégica regional, incluyendo el monitoreo y seguimiento de los resultados obtenidos.
- Gerenciar la sistematización y análisis de la información institucional, administrativa, jurídica y geográfica de las provincias y regiones con el objeto de contar con información precisa, actualizada y georeferenciada.
- Articular acciones con distintas dependencias, tanto del Estado Nacional como de los Estados Provinciales, con el fin de facilitar la implementación de programas o proyectos que impacten favorablemente en las regiones.
- Realizar campañas de concientización, desarrollando distintos instrumentos de comunicación institucional, sobre las diversas problemáticas que afrontan los pobladores de regiones vulnerables (montañosas, de frontera, entre otras)
- Continuar fortaleciendo a los Comités interjurisdiccionales de cuencas hídricas, asesorando en su proceso de formalización jurídico-institucional.
- Continuar fomentando la generación de proyectos y acciones varias, en las zonas de montaña que requieran un mayor nivel de estudio para determinar las necesidades de la región.
- Mantener el servicio de guía y orientación para los argentinos residentes en el exterior, que deseen retornar al país, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
- Efectuar las gestiones relativas a la obtención de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, coordinando con las Provincias la obtención y certificación de las partidas y la posterior entrega a los ciudadanos que residen en el exterior.
- Mantener actualizada una base de datos de argentinos en el exterior en coordinación con los organismos competentes en la materia.
- Contribuir a consolidar la gobernabilidad de los municipios, mejorando la calidad institucional, el desempeño fiscal y la transparencia de la gestión municipal y aumentando la coordinación e integración intergubernamental y sectorial.
- Apoyar a las provincias en el proceso de modernización de la gestión pública y brindar incentivos, desde la jurisdicción nacional a las mismas, para que profundicen y consoliden el proceso de modernización de las administraciones públicas provinciales.
- Apoyar a las provincias en la implementación del Programa de Mejora de la Gestión y Municipal que tiene como objetivo mejorar la capacidad de gestión de los gobiernos municipales para que éstos respondan de forma más efectiva a las necesidades locales.
- Desarrollar e implementar mediante el Programa de Mejora de la Gestión y Municipal, mecanismos replicables de fortalecimiento municipal en las áreas de administración interna, finanzas, tributación, catastros, servicios de atención al ciudadano, gobierno electrónico, planificación urbana y promoción económica local, entre otras. El programa contempla intervenciones coordinadas en los tres ámbitos de gobierno (nacional, provincial y municipal) tendientes al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos municipales.
- Continuar con el Programa de Fortalecimiento Municipal de las Provincias (PFMP) que incluye: i) actividades desarrolladas por las provincias para mejorar su capacidad de apoyar a los municipios y desarrollar instrumentos de gestión que requieren soluciones de escala; y ii) proyectos de desarrollo

PROY-361
2449
41



institucional identificados por los propios municipios, en temas como planificación urbana, centros de atención de trámites, preparación de proyectos, entre otros.

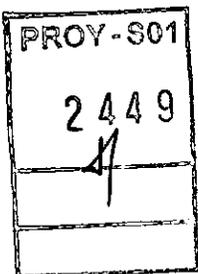
- Ejecutar, mediante el Programa de Fortalecimiento Municipal de las Provincias (PFMP), acciones de promoción, fortalecimiento y seguimiento del sector municipal. Cada Provincia y Municipio participante definirá y ejecutará, con apoyo del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Banco financiero, un conjunto de acciones a desarrollar enmarcadas en diversos componentes.
 - Mejorar las capacidades de los gobiernos provinciales y municipales para manejar en forma más eficiente sus recursos y mejorar la calidad de los servicios percibidos por los ciudadanos.
 - Implementar un sitio Web con status de portal con contenidos y servicios destinados a los funcionarios de municipios de la República Argentina para la mejora de su gestión y la promoción del desarrollo; y constituir al Portal en un centro de recursos en Internet capaz de brindar información y herramientas de análisis sobre los municipios argentinos, como así también en un espacio para la comunicación y el intercambio entre funcionarios de los municipios argentinos.
 - Implementar el Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida y la competitividad de las ciudades en Argentina, promoviendo la implementación de mecanismos innovadores de gestión para la ejecución de programas y proyectos, y la prestación de servicios, cuyo desempeño eficiente requiera de la concurrencia de dos o más jurisdicciones territoriales (Gobierno nacional, provincial y municipal).
 - Apoyar a la gobernabilidad de las áreas metropolitanas del interior del país, incorporando a la agenda pública la problemática de la gestión metropolitana y apoyando la creación de espacios de debate para la identificación y análisis de problemas metropolitanos e intercambio de información respecto de actividades y políticas de ordenamiento metropolitano.
 - Propiciar, mediante la Gestión de Áreas Metropolitanas, el fortalecimiento institucional destinado a apoyar los procesos de desarrollo institucional y consolidación de capacidades provinciales y municipales para atender las problemáticas en áreas metropolitanas para, entre otras acciones: (i) diseñar y poner en ejecución iniciativas de asociación entre municipios para la ejecución de inversiones de interés común y la provisión de servicios en el espacio de la aglomeración; (ii) Apoyar la preparación de planes y programas de promoción, regulación y control del desarrollo urbano del área metropolitana; y (iii) preparar proyectos de inversión de alcance metropolitano en sectores tales como: agua potable y saneamiento, drenaje pluvial, movilidad, seguridad vial, infraestructura de salud y educación, parques metropolitanos, equipamiento de deportes y recreación, gestión, planificación estratégica, desarrollo económico local, seguridad vial, entre otros.
 - Implementar el Programa de Mejora de la gestión y los servicios municipales que se proponen fortalecer a los gobiernos locales en la implementación y coordinación de sus políticas y acciones tendientes a propiciar el fortalecimiento de los siguientes aspectos de la gestión: (i) modernización, descentralización y planificación territorial, (ii) prestación de los servicios municipales, (iii) gestión del transporte y la movilidad local y (IV) promoción de las capacidades estatales, mediante la asistencia técnica y el financiamiento de procesos de capacitación, de desarrollo institucional e inversiones en obras menores destinadas a la mejora de la infraestructura física de los servicios locales.
- Promover proyectos de modernización, descentralización y planificación territorial de los municipios, tendiendo a la mejora de las gestiones municipales, mediante proyectos destinados a dar respuesta a reformas administrativas, financieras y tributarias; descentralización de la gestión municipal y apoyo a los procesos locales de desarrollo; desarrollo territorial y su planificación estratégica, incluyendo el diseño de planes y demás herramientas de gestión urbana y ambiental.
- Fortalecer los organismos locales de prestación de servicios municipales promoviendo la mejora en la calidad y eficiencia de los mismos, el equipamiento y la infraestructura local, y que





preferentemente contribuyan a ampliar las capacidades de los organismos prestatarios para implementar estrategias integrales de desarrollo.

- Mejorar la gestión integral del transporte y la movilidad local, en especial mediante proyectos asociados a aprovechar los impactos territoriales y económicos de las mejoras de la infraestructura de transporte regional y nacional.
- Fortalecer el rol municipal en la promoción del desarrollo local mediante un conjunto de acciones orientadas a la capacitación de técnicos municipales en la formulación y seguimiento de proyectos así como en la profundización de las principales problemáticas y desafíos de los gobiernos locales; el fortalecimiento del portal Gobierno Local basado en la gestión colaborativa de la información y servicios útiles para la mejora de la gestión municipal, y la sistematización y difusión de buenas prácticas de gestión municipal.
- Asistir en la formulación y ejecución de los proyectos provinciales y municipales, brindando asistencia técnica permanente mediante misiones en territorio y el desarrollo de reuniones de trabajo intergubernamental e intermunicipal para fortalecer las capacidades subnacionales.
- Realizar seminarios de carácter internacional de "Difusión de Buenas Prácticas de gestión municipal" destinado a funcionarios y técnicos de organismos municipales, provinciales y nacionales.
- Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento en las política, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas, y en particular en todos aquellos que surjan como consecuencia de las reformas al nuevo sistema de votación a implementar.
- Entender la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de los intereses de la comunidad y sus instituciones representativas.
- Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción en materia comunitaria.
- Planificar y generar mecanismos de participación para definir alcances y la creación de consensos respecto a la Reforma Política a implementar.
- Coordinar la producción de información y la realización de estudios referidos al avance de la Reforma Política.
- Planificar, coordinar y ejecutar los programas de difusión y capacitación de los actores involucrados en la Reforma Política y, en especial, respecto al nuevo instrumento de votación a establecer.
- Difundir los alcances de la Reforma Política en la ciudadanía y, en especial, en grupos vulnerables.
- Asistir a la Comisión Nacional de Ex Combatientes de Malvinas en Virtud de las necesidades detectadas del Censo Nacional de Veteranos de Guerra
- Promover, coordinar y desarrollar políticas públicas participativas que favorezcan la articulación entre el Estado y la Sociedad mediante la elaboración de estrategias políticas, jurídicas e institucionales para la construcción de la ciudadanía y la gobernabilidad democrática.
- Profundizar el conocimiento de distintos aspectos de la participación ciudadana y las formas de relación entre el estado y la sociedad civil que fortalezcan la gobernabilidad democrática.
- Contribuir a la adquisición de capacidades, habilidades, conocimientos y competencias de funcionarios gubernamentales, ciudadanos y distintos actores de la sociedad civil para afianzar la construcción de ciudadanía y cultura democrática.
- Formar referentes territoriales comprometidos con la construcción de ciudadanía para dotarlos de herramientas conceptuales y metodológicas que faciliten sus modalidades de actuación local.
- Realizar estudios exploratorios en torno a la gestión de la participación ciudadana con el objeto de consolidar herramientas de conocimiento que permitan profundizar lineamientos y estrategias en relación al fortalecimiento institucional.
- Aportar a la construcción de ciudadanía teniendo como eje la perspectiva de género.

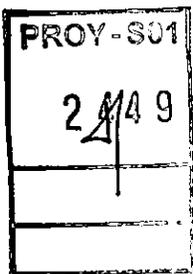


104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º FOLIO

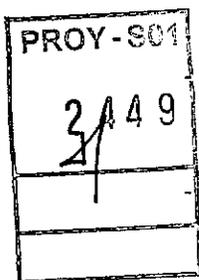


- Afianzar la relación entre Gobierno y Ciudadanía, mediante canales abiertos de comunicación
- Promover la transformación urbana y social de los asentamientos informales a lo largo del país, a partir de la planificación e implementación de políticas para la urbanización, el mejoramiento integral del hábitat, la regularización dominial, la promoción del desarrollo humano y la inclusión social en zonas con marginalidad, promoviendo el rol activo de la comunidad.
- Desarrollar el acceso al crédito a más sectores de la sociedad.
- Impulsar la construcción de viviendas eficientes, cofinanciadas con las provincias.
- Desarrollar nuevos procesos transparentes y eficientes de priorización, formulación, adjudicación y gestión de proyectos de viviendas e infraestructuras.
- Desarrollar y densificar el suelo urbanizando para la vivienda social e impulsar su tenencia formal.
- Incrementar la oferta de vivienda a través de la asociación público-privado.
- Garantizar las condiciones edilicias adecuadas tanto para la conservación y organización del acervo documental, como para el desarrollo de las actividades archivísticas y de consulta pública inherentes al funcionamiento del Archivo General de la Nación (AGN).
- Continuar con la política de conservación y restauración de la documentación histórica, escrita, fílmica, fotográfica, de audio, video y mapas, por medio del reacondicionamiento y equipamiento tecnológico y mobiliario de los depósitos existentes, el recambio de los contenedores de la documentación y la intervención especializada sobre los propios documentos, prolongando significativamente la existencia de tales documentos.
- Continuar con la política de digitalización del acervo documental escrito, fílmico, fotográfico, de audio, video y mapas del Archivo General de la Nación con el doble objetivo de preservar los originales y facilitar la consulta pública.
- Continuar con la política de adecuación de los diversos instrumentos de descripción y catalogación de los fondos y colección documentales a las normas internacionales en la materia, lo que mejora sustantivamente el conocimiento que se tiene de los fondos y colecciones y facilita el acceso a los mismos por parte del público.
- Ejercer el rol de órgano rector en materia archivística, orientando y asesorando a los archivos del Estado Nacional, coordinando con éstos la incorporación de documentación histórica al acervo del AGN y estableciendo diversas formas de asociación con los archivos históricos y administrativos del interior del país. Todo ello, con el propósito de mejorar las condiciones de preservación de documentación histórica indispensable para la conservación de la memoria.
- Asistir a la justicia y a los organismos de derechos humanos en las acciones destinadas a la reparación y enjuiciamiento, por medio de facilitar el acceso a los documentos implicados.
- Participar en las reuniones relativas al funcionamiento e implementación de las Áreas de Control Integrado y Comités de Integración Fronteriza.
- Formular y proponer un plan de obras y mejoras edilicias en las instalaciones de los Pasos Internacionales.
- Administrar el Centro de Frontera Paso de los Libres.
- Asistir y prestar asesoramiento en los asuntos relacionados con la gestión de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.
- Armonizar y compatibilizar la eficacia de los controles fronterizos coordinando las actividades administrativas y operativas comunes de los organismos nacionales de control que actúan en los pasos internacionales habilitados, promoviendo y proponiendo acciones de coordinación y trabajo conjunto con las jurisdicciones provinciales y municipales que cuenten con pasos internacionales.
- Proyectar toda la normativa necesaria para el eficiente y eficaz funcionamiento de los Pasos Internacionales.
- Tramitar la documentación referida a la previa conformidad para la transferencia de inmuebles, servicios y concesiones en Zona de Seguridad





- Continuar con la formulación, elaboración y ejecución de acciones, planes y proyectos de obras hídricas nuevas y en ejecución, en coordinación con las administraciones provinciales que son las responsables del manejo del recurso hídrico según la constitución nacional, previendo la implementación de los mecanismos de participación del sector privado y de la comunidad en los casos que corresponda, y priorizando aquellas obras con mayor impacto sobre la población y la producción local.
- Fortalecer el sistema de medición hidrometeorológica para prevenir desastres de origen hídricos, e impulsar la recuperación económica y social de las zonas afectadas por inundaciones, inclemencias climáticas y desastres naturales, a través de actividades de mitigación de sus efectos, así como de reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura económica y social.
- Brindar por intermedio del Instituto Nacional del Agua (INA) servicios especializados en la implementación de políticas nacionales relacionados con temas hídricos.
- Mejorar la infraestructura y la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo ejecutando, en el marco del trabajo de la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), las obras de saneamiento ambiental previstas, como los desagües pluviales y las obras en materia de ampliación del servicio de agua potable y cloacas.
- Promover la expansión y mejora de los servicios de saneamiento cloacal y de agua potable mediante la ejecución de obras estructurales y de redes domiciliarias que permitan ampliar la cantidad de población alcanzada por el servicio y/o elevar la calidad y eficiencia en la prestación del mismo, mejorando las condiciones del medio ambiente y la salud de la población.
- Fomentar el turismo y las actividades culturales a través de la restauración de monumentos históricos nacionales, la preservación y puesta en valor de edificios de propiedad del Estado Nacional que hacen al patrimonio cultural.
- Dinamizar el empleo, promover el sector local de la construcción y mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo y desarrollando la obra pública en todo el país, así como propiciando el fortalecimiento de los espacios locales como el ámbito de realización apropiado de la infraestructura social básica, como infraestructura hospitalaria, equipamiento comunitario, edificios cívicos y obras de infraestructura urbana.
- Contribuir al desarrollo de las economías regionales a fin de lograr un equilibrado desarrollo geográfico, que en la diversidad puede garantizar la igualdad en el acceso a oportunidades, mejorando el ámbito y la calidad de vida de los ciudadanos a través de la atención de necesidades primarias de los municipios, comunas o toda otra organización a la cual competa dicha función en el ámbito geográfico del país.
- Participar en los procesos que contribuyan a corregir las asimetrías en el desarrollo de las provincias del Norte Grande, incluyendo obras de infraestructura destinadas a favorecer la integración económica y productiva de la región con el resto del país.
- Apoyar el desarrollo de nueva infraestructura educativa a través de la construcción de nuevas escuelas para los niveles inicial, primario y secundario de acuerdo a la planificación desarrollada por las áreas de educación. Asimismo se prevé desarrollar obras en universidades nacionales que permitan promover la educación superior y el desarrollo científico-tecnológico del país.
- Priorizar los proyectos de obras públicas federales en los que haya un compromiso o anuncio hacia los municipios.





JURISDICCIÓN 30-01
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Fortalecer la planificación a escala nacional, provincial y local como componente estratégico para las decisiones públicas. Planificar y asistir en el ordenamiento de los usos del suelo con criterios de sustentabilidad; Desarrollar la planificación de conectividades regional en el marco de la Integración del UNASUR; Propender a la identificación de una cartera de proyectos mediante la formación de consensos, a partir del trabajo conjunto de equipos técnicos de los gobiernos provinciales y de la Región, con la coordinación del equipo técnico de la Subsecretaría.

Su objetivo es garantizar el acceso de la población a los bienes y servicios básicos, promoviendo el desarrollo equitativo de las regiones y el arraigo de sus habitantes.

21

PROY-801
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º B.O.L.G.



CATEGORÍA 07 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

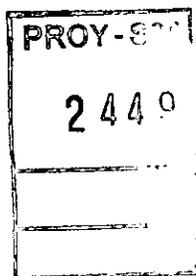
DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Las acciones contempladas en esta categoría brindan apoyo al desarrollo de las políticas en materia de Obras Públicas, realizando tareas comunes a los Programas dependientes de la Secretaría.

Entre las acciones a realizar se destacan:

- La planificación de la política nacional de obras públicas, en forma coordinada con los organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Coordinación de las actividades relativas a las funciones de las áreas centralizadas y organismos descentralizados que dependen de la Secretaría de Obras Públicas.
- La obtención y gestión de cooperación técnica y financiera ante los Organismos Nacionales e Internacionales, para el cumplimiento de los objetos fijados según las políticas definidas en la materia.
- Brindar asistencia técnica permanente a organismos y áreas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10



CATEGORÍA 10
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

A través de esta categoría programática se desarrollan las acciones que tienden a la promoción de una gestión urbana y territorial eficiente y eficaz como así también a la construcción y mejoramiento de viviendas con estándares de calidad adecuados con el múltiple objetivo de incrementar la actividad económica; disminuir los índices de desempleo; y mejorar la infraestructura habitacional del país dando solución a los problemas sociales derivados de las condiciones inadecuadas del hábitat.

41

PROY-S01
2449



**PROGRAMA 16
FOMENTO E IMPULSO AL DESARROLLO DEL SISTEMA
DEMOCRÁTICO**

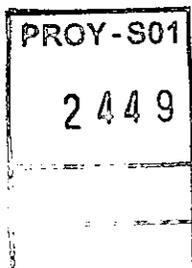
**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para el ejercicio 2016 se propician alcanzar los siguientes objetivos:

- Continuar con el acrecentamiento a nivel nacional del Programa MI PUEBLO como herramienta para alcanzar un modelo de sociedad independiente, justa y democrática, con una interpretación social y regional del concepto de Nación y del federalismo que se inscribe en el marco del Proyecto Nacional y de país que impulsa la Presidencia de la Nación.
- Asegurar el desarrollo armónico del sistema democrático de gobierno y facilitar la acción de los partidos políticos. En este sentido, se administrarán y dispondrán los subsidios otorgados por la legislación vigente.
- Programar y ejecutar la política electoral nacional.
- Profundizar el espacio de diálogo y reflexión política dirigido a los diversos niveles y sectores de la sociedad. Continuando con la generación de un ámbito de gestión político- institucional en el cual la capacitación política se propone brindar herramientas de reflexión, análisis y acción a dirigentes políticos y sociales.

h



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera a Partidos Políticos	Subsidio	559
Capacitación de Dirigentes Políticos y Sociales	Persona Capacitada	11.250
Edición de la Revista - Libro "Capacitación Política"	Ejemplar Impreso	9.000

1

PROY-S01
2449

104



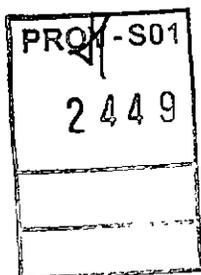
PROGRAMA 17 COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para el ejercicio 2016 se propician alcanzar los siguientes objetivos:

- Asistir a las provincias en la descentralización de funciones hacia los municipios.
- Proponer los medios tendientes al estudio, diseño y ejecución de políticas de descentralización.
- Evaluar la información sobre la realidad socioeconómica e institucional de los municipios y proponer la ejecución de planes, programas y proyectos referidos al desarrollo de los gobiernos locales.
- Proponer políticas y estrategias para el establecimiento de las micro-regiones y promover el espíritu cooperativo entre los diferentes actores sociales de comunidades vecinas.
- Promover la reforma política en las administraciones locales con el fin de mejorar los sistemas de representación, la eficiencia y transparencia de la gestión y la participación comunitaria.
- Propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales por medio de la asistencia técnica para la modernización de los sistemas administrativos y para la optimización de la capacidad de gerencia de políticas.
- Colaborar con los estados provinciales en la elaboración de regímenes de coparticipación municipal que privilegien la eficacia de gestión y la calidad de los servicios prestados.
- Colaborar con el fortalecimiento de la administración y la eficiencia de los sistemas de recaudación tributaria.
- Promover la implementación y el desarrollo de sistemas de control de la gestión municipal y de servicios públicos por la comunidad.
- Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.
- El objetivo del programa Multisectorial de Preinversión IV es mejorar la productividad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, para contribuir al desarrollo económico y social del país mediante la elaboración de estudios generales y específicos de Preinversión y el desarrollo de capacidades para la gestión del ciclo de los proyectos en el ámbito regional y local.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Fortalecimiento del Rol de los Municipios como Catalizador de Procesos de Desarrollo Local	Municipio Asistido	260
Realización de Estudios de Pre-Inversión	Estudio Específico Finalizado	29
Realización de Estudios de Pre-Inversión	Estudio General Finalizado	35

1

PROY-S01
2449



PROGRAMA 19

ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A PROVINCIAS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE PROVINCIAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para el año 2016 se prevé:

- Coordinar y disponer la asistencia financiera y técnica a las provincias y municipalidades asistiéndolas a formular y a programar la ejecución presupuestaria y la tramitación administrativa necesaria para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.
- Gestionar y asistir en la asignación y en la supervisión de la ejecución de fondos con destino a las provincias y/o municipios provenientes de los organismos multilaterales de crédito, organismos no gubernamentales y fuentes de financiamiento bilateral, así como de los recursos que se destinen a la reforma de los sectores públicos provinciales, municipales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos socioeconómicos referidos a las provincias y a la temática regional.
- Coordinar las políticas inherentes a la regionalización de las provincias y las iniciativas de desarrollo regional y producir los diagnósticos necesarios para su planificación estratégica.
- Evaluar la información sistematizada sobre la realidad socioeconómica e institucional de las provincias y proponer la ejecución de planes, programas y proyectos socioeconómicos destinados a reducir la conflictividad en las áreas geográficas diagnosticadas como críticas.
- Continuar con la promoción de procesos de reforma y modernización del Estado a nivel de las administraciones municipales, objetivo relevante del actual Gobierno de la Nación.
- Atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de las provincias mediante la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias - ATN.





PROGRAMA 25
FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

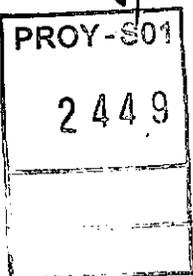
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa propicia la promoción de una participación comprometida de la población y una relación integradora entre Estado y Sociedad, que facilite no sólo el acercamiento entre ambos sino que permita también contemplar e incluir las necesidades e intereses de la comunidad en su conjunto.

Para el ejercicio 2016 se propician alcanzar los siguientes objetivos:

- Asistir en la planificación, elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, programas y proyectos orientados a la comunidad y a sus instituciones representativas.
- Entender la elaboración, ejecución y control de las políticas inherentes a la promoción de los intereses de la comunidad y sus instituciones representativas.
- Intervenir en la determinación de pautas destinadas a coordinar la ejecución de planes, programas y proyectos referidos a objetivos y cursos de acción en materia comunitaria.
- Coordinar la producción de información y la realización de estudios referidos al avance de la Reforma Política.
- Asistir a la Comisión Nacional de Ex-Combatientes de Malvinas en virtud de las necesidades detectadas del Censo Nacional de Veteranos de Guerra.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Técnica y Capacitación	Institución Asistida	200
Fortalecimiento Institucional y Promoción de la Participación Ciudadana	Taller	300

21

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 16



PROGRAMA 26
CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA
NACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para el ejercicio 2016 se propician alcanzar los siguientes objetivos:

Es misión primigenia del Archivo General de la Nación reunir, conservar y tener disponible para su consulta o utilización la documentación escrita, fotográfica, fílmica, videográfica, sónica y legible por máquina, que interese al país como testimonio acerca de su ser y acontecer, sea ella producida en forma oficial, adquirida o donada por instituciones privadas o particulares.

41

PROY-S01
2449

104

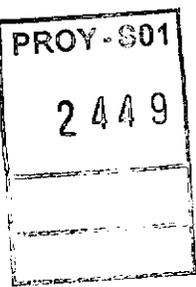
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

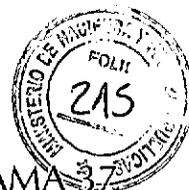
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Técnica Archivística	Organismo Asesorado	130
Atención al Público	Persona Atendida	14.000
Digitalización de Archivos Audiovisuales	Hora	1.500
Digitalización de Documentos	Folio Digitalizado	1.100.000
Digitalización y Catalogación del Acervo Fotográfico	Fotografía	400.000
INDICADORES :		
Tasa de Cobertura de la Digitalización y Catalogación Fotográfica	Porcentaje	30,00

h



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 3.7
ACCIONES PARA LA PROVISIÓN DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social es un programa que transforma los barrios mediante la ejecución de proyectos urbanos integrales. Se busca consolidar a la población destinataria en el lugar que habitan, brindando acceso a la tierra a través de la producción del suelo urbano, previendo la creación y el mejoramiento de los espacios públicos, contribuyendo en la provisión de obras de infraestructura urbana, contemplando el saneamiento ambiental y remediación de áreas degradadas, proveyendo equipamiento comunitario, y garantizando la regularización dominial bajo un plan de ordenamiento territorial y una planificación urbana, que promueva el fortalecimiento del capital humano y social.

El Programa busca contribuir a los objetivos presidenciales desarrollando una política presupuestaria dirigida a fortalecer las acciones del Gobierno Nacional en material de igualar el acceso integral al hábitat, generar oportunidades de encuentro y convivencia entre los argentinos, afianzar la presencia del estado en la comunidad, superar la fragmentación física y social y respetar el federalismo, la identidad y la diversidad cultural, como estrategia pública nacional de la subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

11

PROY-S01
2449

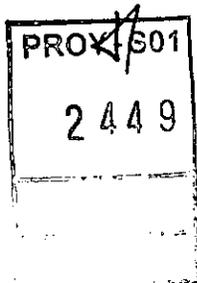
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Técnica en Mensura	Mensura	1.800
Asistencia Técnica y Financiera Obras Urbanas	Obra Terminada	290
Asistencia Técnica y Financiera para Infraestructura Básica	Obra Terminada	260
Asistencia Técnica y Financiera para Mejoramiento Habitacional	Solución Habitacional Terminada	1.600
Asistencia Técnica y Financiera para Vivienda Básica	Vivienda Terminada	100
Normalización de la Situación Dominial	Escritura	1.500
Organización y Producción Social del Hábitat	Familia Atendida	20.000
Organización y Producción Social del Hábitat	Conflicto Atendido	50
Promoción y Fortalecimiento de Instituciones del Hábitat	Organización Fortalecida	400
Promoción y Fortalecimiento de Instituciones del Hábitat	Organización Formalizada	200
PRODUCCION BRUTA :		
Normalización de la Situación Dominial	Mensura	1.500
Organización y Producción Social del Hábitat	Mesa de Gestión	200



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



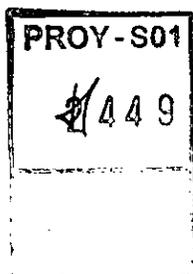
PROGRAMA 45
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL COMPLEJO TERMINAL DE
CARGAS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE INTERIOR

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Para el ejercicio 2016 se propician alcanzar los siguientes objetivos:

- Participar en las reuniones relativas al funcionamiento e implementación de las Áreas de Control Integrado y Comités de Integración Fronteriza
- Formular y proponer planes de obras y mejoras edilicias en las instalaciones de los Pasos Internacionales
- Armonizar y compatibilizar la eficacia de los controles fronterizos coordinando las actividades administrativas y operativas comunes de los organismos nacionales de control que actúan en los pasos internacionales habilitados, promoviendo y proponiendo acciones de coordinación y trabajo conjunto con las jurisdicciones provinciales y municipales que cuenten con Pasos Internacionales
- Administrar el Centro de Frontera Paso de los Libres
- Proyectar toda la normativa necesaria para el eficiente y eficaz funcionamiento de los Pasos Internacionales
- Asistir y prestar asesoramiento en los asuntos relacionados con la gestión de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.
- Tramitar la documentación referida a la previa conformidad para la transferencia de inmuebles, servicios y concesiones en Zona de Seguridad.





104

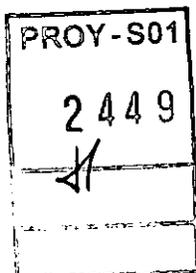
**PROGRAMA 48
RELACIONES CON PROVINCIAS**

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE PROVINCIAS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo promover políticas públicas a nivel federal y regional tendientes a la armonización con las políticas del gobierno nacional a través del establecimiento de acuerdos y pactos federales. Asimismo pretende participar en distintas acciones que involucren relaciones interprovinciales. Entre las principales acciones que se abordarán en el ejercicio se encuentran:

- Intervenir en el análisis de proyectos de legislación nacional en los que sea necesario coordinar normas nacionales y provinciales.
- Diseñar planes y coordinar acciones en materia económica con los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asesorando en la formulación y gestión de proyectos de carácter federal.
- Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos socioeconómicos referidos a las provincias y a la temática regional, así como también coordinar las políticas inherentes al desarrollo regional.
- Evaluar información sistematizada sobre la realidad socioeconómica e institucional de las provincias.
- Proponer la ejecución de planes, programas y proyectos socioeconómicos destinados a reducir la conflictividad en áreas geográficas diagnosticadas como críticas.
- Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas el desarrollo de las políticas y programas de asistencia a las provincias.
- Intervenir en la evaluación técnica de la asignación del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias.
- Intervenir en la instrumentación y seguimiento de políticas fiscales, económicas y financieras entre el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales.
- Intervenir en la evaluación de la estructura económica-financiera de los estados provinciales y regionales, para estar en condiciones de asistir a los mismos.
- Asistir a la Secretaría de Asuntos Políticos y Fortalecimiento Institucional en la promoción de la reforma política a nivel provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 171



PROGRAMA 6.5

EJECUCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA

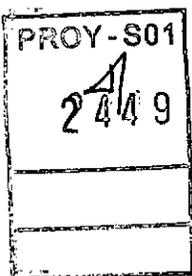
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ARQUITECTURA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección Nacional de Arquitectura, organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, es la encargada de administrar el programa destinado a preservar, conservar y restaurar "Monumentos y Lugares Históricos Nacionales", a través de los distritos ubicados en las distintas regiones del país, trabajando en forma coordinada con la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos; así como la construcción, reciclaje, rehabilitación y/o preservación de Edificios Fiscales.

La clase, características, localización, estado de conservación y uso de los Edificios y de los Monumentos referidos, plantea la necesidad de implantar una acción de alto contenido técnico – científico y de ejecutar determinadas obras arquitectónicas destinadas a lograr un adecuado nivel de preservación, así como la recuperación del patrimonio social y cultural de la nación.

Los objetivos primordiales del programa, que fueron además motivos para su creación, son los de encarar todas las acciones necesarias, desde el punto de vista arquitectónico, orientadas a preservar, restaurar, mantener, funcionalizar, poner en valor, reciclar o construir edificios que hacen al patrimonio cultural, natural y edilicio del Estado Nacional.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 66
PREVENCIÓN SÍSMICA**

**UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SÍSMICA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene como objetivo la reducción del riesgo sísmico a fin de salvaguardar la vida y los bienes de las personas ante la ocurrencia de un terremoto destructivo.

Teniendo en cuenta que no es el fenómeno natural el que produce los desastres sino la interacción de este fenómeno con la infraestructura vulnerable que construye el hombre, la prevención sísmica se basa fundamentalmente en que las viviendas y obras de infraestructura a construir no sean vulnerables a los terremotos y que el inventario vulnerable existente pueda disminuirse paulatinamente.

A continuación se detallan los principales objetivos del programa:

- Desarrollo y actualización de los reglamentos argentinos para construcciones sismorresistentes.
- Operación, mantenimiento y adecuación de la Red Nacional de Estaciones Sismológicas.
- Operación, mantenimiento y adecuación de la Red Nacional de Acelerógrafos.
- Estudios analíticos y experimentales sobre el comportamiento de estructuras ante terremotos.
- Estudios de sismicidad y de la actividad tectónica en zonas de alta y moderada peligrosidad sísmica.
- Desarrollo de conciencia sísmica en la población.
- Asistencia técnica a los gobiernos provinciales y municipales ante la ocurrencia de un terremoto destructivo.
- Asistencia técnica a organismos nacionales, provinciales y municipales en temas de su competencia.

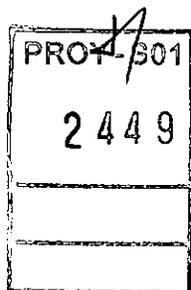
PROY-S01
2449
41

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación en Prevención Sísmica	Persona Capacitada	200
Capacitación sobre la Aplicación de Reglamentos para Construcciones Sísmorresistentes	Persona Capacitada	60
Estudios en Sismología e Ingeniería Sísmorresistente	Estudio Elaborado	3
Operación y Mantenimiento de la Red Nacional de Acelerógrafos	Equipo	174
Operación y Mantenimiento de la Red Nacional de Estaciones Sísmológicas	Equipo	65
Visitas Didácticas sobre Concientización Sísmica	Visita Didáctica Realizada	100
INDICADORES :		
Tasa de Sismos Registrados y Procesados Automáticamente	Porcentaje	50,00



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 67
ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
(BID Nº 2662/OC-AR Y FONPLATA AR Nº 21/2014)

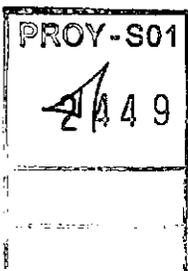
UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Es un programa que transforma el hábitat popular mediante la ejecución de proyectos integrales barriales para consolidar a la población destinataria en el lugar que habitan, brindando acceso a la propiedad de la tierra, contribuyendo en la provisión de obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, y promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social.

Contiene un efecto multiplicador ya que la ejecución de obras esenciales de infraestructura, favorece el desarrollo de economías locales y genera empleos ligados a la construcción. Las familias destinatarias en el Programa y los barrios conexos, acceden al agua potable y a sistemas de desagües cloacales, permitiendo el saneamiento de problemas de salud estructurales y la integración a la ciudad.

El Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social e integración de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población. Su propósito es mejorar de manera sustentable el hábitat de esta población que reside en villas y asentamientos irregulares.



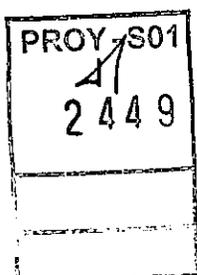
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Acciones para Mejoramiento Barrial	Familia Asistida	13.729
Acciones para Mejoramiento Barrial	Obra Terminada	51
Ejecución de Proyectos de Agua y Saneamiento	Obra Terminada	12



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 15



**PROGRAMA 68
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL "TECHO
DIGNO"**

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se financian las iniciativas destinadas a disminuir el déficit habitacional a través de la construcción de nuevas viviendas como así también, la ejecución de obras complementarias (redes de agua, cloacas, gas, electricidad, desagües pluviales, pavimentos, plantas de tratamiento, perforaciones y tanques de agua) que, resulten imprescindibles para la habilitación de las viviendas. Paralelamente, a través de estas iniciativas, se busca fortalecer el proceso de reactivación económica del sector habitacional y mejorar la calidad de vida de los hogares.

PROY-S01
2449
<i>11</i>

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Construcción de Viviendas	Vivienda Terminada	26.586
PRODUCCION BRUTA :		
Construcción de Viviendas	Vivienda en Construcción	92.463

PROY-S01
~~24~~49

104



PROGRAMA 69
ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO HABITACIONAL E
INFRAESTRUCTURA BÁSICA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa, se ejecutan diferentes iniciativas destinadas a financiar la refacción y/o ampliación de viviendas recuperables (cuyos propietarios no están en condiciones económicas de hacerlo); la ejecución de obras de agua potable y saneamiento; la provisión de equipamiento comunitario y de infraestructura social básica y la construcción de viviendas, con el propósito principal de contribuir a la disminución del déficit habitacional; y al desarrollo y al mejoramiento de las condiciones del hábitat de los hogares con ingreso por debajo del nivel de indigencia y grupos vulnerables en situación de emergencia o marginalidad.

4

PROY-S01
2449

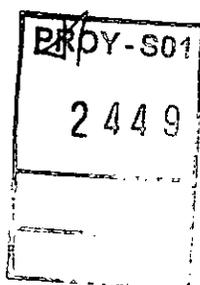
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Construcción de Obras de Equipamiento Comunitario	Obra Terminada	520
Construcción de Obras de Infraestructura Urbana	Proyecto Terminado	786
Construcción de Soluciones Habitacionales	Solución Habitacional Terminada	110
Construcción de Soluciones Habitacionales - Mejor Vivir	Solución Habitacional Terminada	12.784
Construcción de Viviendas	Vivienda Terminada	610
Ejecución de Proyectos de Agua y Saneamiento	Proyecto	12
PRODUCCION BRUTA :		
Construcción de Obras de Equipamiento Comunitario	Obra en Ejecución	970
Construcción de Soluciones Habitacionales	Solución Habitacional en Construcción	100
Construcción de Soluciones Habitacionales - Mejor Vivir	Solución Habitacional en Construcción	39.600
Construcción de Viviendas	Vivienda en Construcción	2.948
Construcción de Obras de Infraestructura Urbana	Proyecto en Ejecución	1.920



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 70
FORTALECIMIENTO COMUNITARIO DEL HÁBITAT**

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La finalidad del programa se centra en el mejoramiento del hábitat a través de proyectos integrales, teniendo como componente principal para su ejecución la participación comunitaria y la autogestión. Adicionalmente, se contemplan los planes de viviendas destinados a dar una respuesta a habitantes rurales e integrantes de pueblos originarios.

Asimismo, se prevé la construcción de centros integradores comunitarios, siendo los mismos un motor de las políticas sociales de atención primaria de salud y desarrollo social a escala municipal o provincial.

Entre los mecanismos destinados a la ejecución de estas iniciativas se destaca la constitución de cooperativas de trabajo formadas fundamentalmente por beneficiarios de los planes sociales de empleo, que de ese modo ingresan al mercado laboral percibiendo no un subsidio sino el pago por su trabajo.

Cabe destacar, que estas acciones, se desarrollan en el marco de una política de fortalecimiento del hábitat destinada a consolidar a la población en su lugar de origen, y así evitar la migración hacia las periferias de los centros urbanos.

h

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Construcción de Centros Integradores Comunitarios con Cooperativas de Trabajo	Centro Integrador Terminado	20
Construcción de Obras de Infraestructura Urbana	Proyecto Terminado	94
Construcción de Soluciones Habitacional con Cooperativas de Trabajo	Solución Habitacional Terminada	4.250
Construcción de Soluciones Habitacionales	Solución Habitacional Terminada	944
Construcción de Viviendas	Vivienda Terminada	4.246
Construcción de Viviendas con Cooperativas de Trabajo	Vivienda Terminada	6.410
PRODUCCION BRUTA :		
Construcción de Centros Integradores Comunitarios con Cooperativas de Trabajo	Centro Integrador en Ejecución	40
Construcción de Soluciones Habitacional con Cooperativas de Trabajo	Solución Habitacional en Construcción	4.550
Construcción de Soluciones Habitacionales	Solución Habitacional en Construcción	890
Construcción de Viviendas	Vivienda en Construcción	6.954
Construcción de Viviendas con Cooperativas de Trabajo	Vivienda en Construcción	7.120
Construcción de Obras de Infraestructura Urbana	Proyecto en Ejecución	74

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 71
URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT

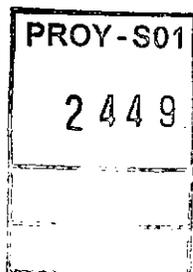
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como finalidad, resolver la situación habitacional y ambiental de villas y asentamientos precarios a través de la urbanización o localización de las familias que se encuentren en terrenos que no son aptos para el uso residencial.

Entre las acciones a realizar a través de este programa se contempla:

- La construcción de viviendas nuevas que permitan la apertura de la red vial y/o reemplazar viviendas cuyas características las hacen irre recuperables.
- El mejoramiento de las viviendas existentes.
- La ejecución de obras de infraestructura básica, contemplando redes cloacales y de provisión de agua potable, electricidad y gas.
- La apertura de calles internas y obras complementarias para el mejoramiento del hábitat.

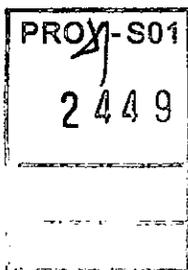
41





METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Construcción de Soluciones Habitacionales	Solución Habitacional Terminada	691
Construcción de Viviendas	Vivienda Terminada	4.487
PRODUCCION BRUTA :		
Construcción de Soluciones Habitacionales	Solución Habitacional en Construcción	2.302
Construcción de Viviendas	Vivienda en Construcción	25.729



104



**PROGRAMA 72
FORMULACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE
OBRAS PÚBLICAS**

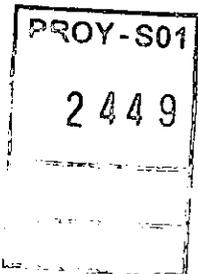
**UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa tiene como objetivo la ejecución de obras de infraestructura en todo el país, mediante la contratación de la ejecución de obra pública y la asistencia financiera a gobiernos provinciales y municipales, y otras instituciones sociales sin fines de lucro, que a través de un sistema de gestión por obras por convenio, actúan como comitentes.

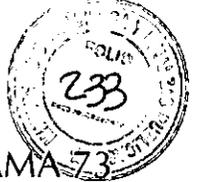
El Programa provee asistencia a la promoción y el desarrollo de la obra pública en todo el país, propiciando el fortalecimiento de los espacios locales como el ámbito de realización apropiado de la infraestructura social básica. También se ocupa de trabajar transversalmente en los proyectos, programación y ejecución de obras públicas en el marco de una planificación federal buscando superar la segmentación sectorial propia de las estructuras de gobierno, con foco en salud y espacio público. Por último, se encarga de jerarquizar e incorporar la obra pública como parte de los planes territoriales provinciales y municipales

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 73
RECURSOS HÍDRICOS

UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa promueve el aprovechamiento racional, integral, equitativo y múltiple de los recursos hídricos atendiendo a su preservación y mejoramiento.

A través de este programa se lleva a cabo la formulación y ejecución de acciones, planes, proyectos y obras de desarrollo de infraestructura hídrica, en lo que respecta a su construcción, operación, mantenimiento, control y regulación, a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal.

Las acciones recientemente mencionadas cuentan con los siguientes objetivos:

- Asistir en la elaboración y ejecución de la Política Hídrica Nacional. Elaborar y ejecutar acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos internacionales y compartidos.
- Participar en la gestión de cuencas y regiones hídricas interprovinciales.
- Ejecutar la política nacional de prestación de los programas de abastecimiento de agua potable y evacuación de excretas, riego y drenaje y otros usos del recurso.
- Participar en programas nacionales e internacionales de prevención y defensa contra inundaciones, aluviones y erosión hídrica y coordinar investigaciones científicas y tecnológicas, atendiendo a los requerimientos de las distintas provincias y/o regiones

h

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 83

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (BID N° 2185/OC-AR, N° 2929/OC-AR, N° 2655/OC-AR Y N° S/N Y CAF N° 7352, N° 8026, N° 8653; Y S/N)

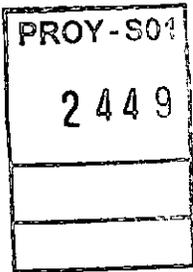
**UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa está destinado a favorecer el aumento de la competitividad y la integración económica y social de los municipios de las provincias intervinientes. El programa contiene préstamos exclusivamente orientados a obras múltiples en municipios, como así también, obras complementarias de gas en municipios que permitirán una mejora de la calidad de vida.

A través de las acciones de mejoramiento, ampliación y rehabilitación de obras múltiples de infraestructura municipal necesarias se busca la reducción y disminución de daños evitables por inundaciones; el aumento de la mano de obra en la región; la mejora en la conectividad de pequeños centros urbanos disminuyendo los costos de transporte y acceso a la educación en regiones de menor desarrollo relativo; la mejora en la atención primaria de la salud aumentando la prevención de enfermedades y reduciendo costos evitables a futuro; el aumento en la integración social y calidad de vida de grupos vulnerable, a través de centros participativos y de áreas verdes; la mejora de la seguridad vial y social a través de sistemas de alumbrado público; y la mejora integral de la calidad ambiental y de vida de la población.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA-85

ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRADOR DEL NORTE GRANDE (BID N° 1843/OC-AR, N° 1851/OC-AR, N° 2776/OC-AR, AMPLIACIÓN N° 2698/OC-AR Y N° 3050/OC-AR, CAF N° 7864, N° 8028, N° 8593; N° 8640 Y N° S/N Y BIRF N° 7991, N° 7992, N°8032 Y N° S/N)

**UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa, se busca disminuir las asimetrías de las provincias del Norte Grande con el resto del país para lo cual, se han definido acciones a desarrollar tendientes a mejorar la competitividad y capacidad emprendedora del sector productivo regional, mejorar la coordinación institucional entre las provincias con el sector privado; mejorar la articulación y conectividad regional para el aprovechamiento de las potencialidades subutilizadas y mejorar la infraestructura regional para el desarrollo del sector productivo.

En términos específicos, se prevé financiar diversas obras hídricas a los efectos de resolver problemas de inundaciones; mejorar la oferta de agua potable en cantidad y calidad a través de la construcción de pozos para extracción de agua subterránea, acueductos, plantas potabilizadoras y redes de distribución, mejorar las condiciones sanitarias y aumentar la cobertura del servicio a través de la ampliación de las redes cloacales y de plantas de tratamiento de aguas servidas en la Región del Norte Grande.

Por otra parte, se contempla el financiamiento de infraestructura vial, por lo que se busca mejorar de manera sostenible las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de las vías prioritarias de la red vial nacional y vías conectoras de la red vial provincial en el Norte Grande, representando mayores beneficios económicos y sociales para la región.

A su vez, se prevé financiar pequeñas obras de saneamiento, drenaje urbano, pavimentación, mejoramiento de calles y accesos y obras de arquitectura, con el propósito de fortalecer el desarrollo de la infraestructura básica municipal de las provincias que componen esta región.

Por último, se contempla el financiamiento de las obras correspondientes a la construcción de un azud sobre el río Salado, en el territorio de la provincia de Santiago del Estero, el cual contemplará las obras de toma y canal de enlace a los sistemas de embalses Figueroa y Canal de Dios; la refuncionalización de los accesos al Puerto de Barranqueras y la acciones de desarrollo urbano de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco.

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 86
APOYO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN
MUNICIPIOS**

**UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por medio de este programa se atiende la demanda de obras solicitadas por las municipalidades y comunas del país, de acuerdo a los proyectos presentados por cada una de ellas.

Dentro de los parámetros considerados se considera y evalúa el impacto social y económico que conllevan estas obras a la comunidad en general, en términos de atención de demandas sociales insatisfechas y otras necesidades sociales existentes, a los fines de que la comuna a través de la ejecución de estas obras brinde una mejor calidad de vida a sus vecinos, por la obra misma en sí, como también, en la incorporación de mano de obra directa e indirecta que la ejecución de esta necesita.

h

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 88

APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA (CAF N° 6570; N° 8673 Y N° 8945)

UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Actividad "Apoyo al desarrollo de la Infraestructura Universitaria" tiene como objetivo brindar asesoramiento técnico y asistencia financiera a las Universidades Nacionales comprendidas en el Plan de Obras.

En el marco del mismo se realizan transferencias con el objeto de asistir financieramente, en forma total o parcial, emprendimientos llevados a cabo por las distintas universidades nacionales, a fin de realizar obras de ampliación, remodelación, recuperación y construcción necesarias para las mejoras edilicias imprescindibles para un normal desarrollo de las funciones de dichas Casas de Altos Estudios.

Las acciones desarrolladas en este programa comprenden: la supervisión general del proceso desde el desarrollo de los proyectos ejecutivos hasta la finalización de los contratos de construcción, acompañando técnica y financieramente su desarrollo.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera para Obras en Universidades Nacionales	Proyecto Terminado	42
PRODUCCION BRUTA :		
Asistencia Financiera para Obras en Universidades Nacionales	Proyecto en Ejecución	112
INDICADORES :		
Tasa de Cobertura de Universidades Públicas Asistidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura	Porcentaje de Cobertura Universitaria	70,00

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 89
ACCIONES PARA "MÁS ESCUELAS, MEJOR EDUCACIÓN" (BID N°
1345/OC-AR, N° 1966/OC-AR; N° 2424/OC-AR; N° 2940/OC-AR Y
3455/OC-AR-2 Y CAF N° 7908)**

**UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD EJECUTORA DE PRÉSTAMOS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como uno de sus ejes, el apoyo a la política de retención y promoción en el nivel secundario, que incluye la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa para contribuir a los siguientes objetivos: retención y promoción en el nivel secundario; incremento del acceso en los niveles de educación primario y secundario y mejoramiento de los insumos y procesos de gestión del sistema educativo.

La selección de las localidades donde se desarrollarán las obras se llevarán a cabo en función de las necesidades de cupos educativos de la población en condiciones de pobreza, identificada a través del indicador de necesidades básicas insatisfechas, con base a la información recogida en los censos nacionales de población y las encuestas permanentes de hogares.

El programa cubrirá la demanda proveniente los todos los niveles educativos (inicial, Primaria y Secundaria), focalizando su desarrollo en la población de mayor riesgo social y educativo, sin ningún tipo de distinción desde el punto de vista geográfico, ya que se realizan obras tanto en las provincias, como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Construcción de Escuelas	Escuela Construida	195
INDICADORES :		
Tasa de Cobertura del Programa Más Escuelas Mejor Educación sobre el total de escuelas estatales	Porcentaje de Cobertura	4,18
Tasa de Cobertura del Programa Más Escuelas Mejor Educación sobre el total de la matrícula estatal	Porcentaje de Cobertura	7,22

41
 PROY-S01
 2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 124



OTRAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS 94 ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS

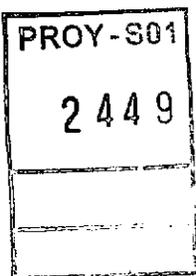
UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DESCRIPCIÓN DE OTRAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS

A través de este programa se asisten financieramente a distintas empresas públicas a los efectos de llevar a cabo distintas iniciativas en materia de políticas de agua potable y saneamiento.

En materia de agua potable y saneamiento, se contempla la asistencia financiera a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) para la ejecución de obras infraestructura destinadas a mejorar y ampliar los servicios de agua potable y saneamiento en el área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y en los partidos del conglomerado bonaerense, con el fin de contribuir con el bienestar de la población.

41



104



JURISDICCIÓN 35

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

4

PROY-S01
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tiene por misión entender en la definición de los objetivos de política exterior y en la formulación e implementación de las políticas de las relaciones exteriores de la Nación con los Gobiernos Extranjeros, la Santa Sede y ante los organismos internacionales.

Esto se lleva adelante a través del Ministerio en el país, Cancillería Argentina, y de una red en el exterior que a Mayo de 2015 está constituida por 87 Embajadas, 63 Consulados Generales y 7 Centros de Promoción Comercial, Consulados Generales y Consulados Simples y 7 Representaciones ante organismos internacionales y la Unión Europea.

Ello supone asumir la representación del Estado Argentino ante los Gobiernos, organizaciones y entidades extranjeras, así como desarrollar las relaciones con el cuerpo diplomático, consular y representantes de organismos internacionales acreditados en el país y coordinar las misiones especiales que visitan nuestro país.

El Ministerio mantiene con firmeza el reclamo de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, conforme al Derecho Internacional y de acuerdo al mandato de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

En este mismo sentido, entiende en las cuestiones relativas a la elaboración e implementación de la política exterior en materia antártica, incluyendo la elaboración de la Política Nacional Antártica, con miras a afianzar la soberanía nacional sobre el Sector Antártico Argentino, y se ocupa de continuar la argumentación del establecimiento del límite exterior de la plataforma continental argentina, ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

Asimismo, interviene desde el punto de vista de la política exterior en la elaboración e implementación de la política de migración, presta asistencia y protección a los ciudadanos argentinos y sus intereses en el exterior, entendiendo también en la tramitación de rogatorias judiciales, pedidos de extradición y en la concesión del derecho de asilo y refugio.

Corresponde al Ministerio también la promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional, como principio de la política interna y externa del país, que interviene en la promoción y difusión de la política nacional en materia de equidad de género en el ámbito internacional.

De igual forma, entiende en temas vinculados con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, la cooperación en materia nuclear y espacial, en los asuntos internacionales de la defensa, en materia de desarme y no proliferación, en el control de las exportaciones de material sensitivo de uso dual y bélico, tanto en el ámbito bilateral como multilateral y en la lucha contra la utilización de las armas químicas.

También interviene, con una perspectiva unificada y con visión de conjunto, en los asuntos internacionales relativos a la lucha contra el uso indebido de las drogas, narcotráfico y terrorismo internacional; coordina la posición argentina en los foros internacionales dedicados a la





materia medioambiental procurando promover la posición argentina en materia de preservación y protección de los recursos naturales y cuidado del medio ambiente en un contexto compatible con el desarrollo sustentable e inclusivo; entiende en la coordinación e implementación de la política de promoción cultural en el exterior y en la promoción de la imagen argentina en ese ámbito, sustentada en la difusión de las distintas expresiones de la identidad cultural nacional como instrumento de política exterior; y articula con los demás organismos del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo de la Nación, las Provincias y los Municipios, sus acciones en materia de relaciones internacionales coordinando agendas de trabajo conjuntas, de acuerdo a los lineamientos generales de la política exterior.

La Cancillería, a través de la Comisión de Cascos Blancos, organiza la asistencia humanitaria argentina y pone a disposición de la comunidad internacional un cuerpo de voluntarios locales en apoyo de las actividades de socorro inmediato, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.

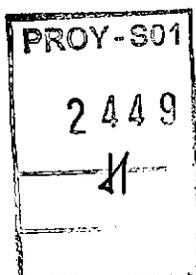
En materia de relaciones económicas internacionales, el Ministerio contribuye a la formulación y ejecución de la política exterior en materia económica del país, coordinando sus actividades junto con los diversos organismos nacionales competentes en distintas esferas económicas para garantizar la consistencia necesaria entre política económica exterior y política económica nacional. El objetivo final apunta a contribuir al proceso de desarrollo sustentable con inclusión social que lleva adelante el país, desde un tratamiento estratégico de la dimensión económica internacional.

En ese marco, se plantea el desafío de avanzar desde una estrategia general de promoción del comercio y de las inversiones productivas hacia una estrategia proactiva que focalice oportunidades concretas de intercambio comercial y de inversión. Para ello, se trabaja de manera coordinada con ministerios nacionales, gobiernos provinciales, representaciones en el exterior y también con actores del sector privado, articulando las acciones de promoción que lleva adelante la Cancillería a través de sus Misiones Comerciales; y las sedes a través de sus programas de trabajo.

Esta tarea se articula en torno a cinco objetivos prioritarios: profundizar la integración económica con el MERCOSUR y América Latina; incrementar y diversificar las exportaciones argentinas en términos de productos, orígenes y mercados de destino; promover la atracción y el desarrollo de inversión extranjera de carácter productivo, que contribuya al desarrollo nacional; fortalecer las relaciones económicas bilaterales definidas como estratégicas para Argentina; y ejercer y/o coordinar la representación de Argentina en negociaciones y foros económicos multilaterales, garantizando la promoción y defensa del interés nacional.

En materia de promoción comercial, la política exterior de la Argentina tiene por objetivo incrementar y diversificar las exportaciones de bienes y servicios tanto en lo que concierne a los productos, orígenes y mercados de destino, atendiendo enfáticamente al desarrollo de nuevos mercados emergentes dinámicos. Asimismo, resulta prioritario el impulso de políticas de desarrollo de inversión extranjera con carácter productivo de alta calidad, que promuevan el agregado de valor local, la creación de empleo calificado y la generación de impactos positivos en la balanza de pagos.

Por su parte, la integración económica regional constituye una política de Estado estratégica para Argentina, materializada tanto en la activa participación del país en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y en la Comunidad de





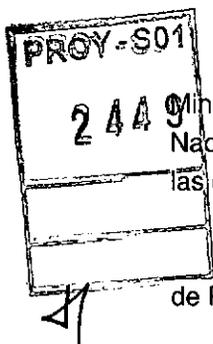
Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), como en el impulso sostenido al fortalecimiento de las relaciones económicas bilaterales con las otras naciones de la región.

En materia de Cooperación Internacional, el Ministerio promueve el fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur y triangular con los países de la región, con los países del Caribe anglófono, África y del Sudeste Asiático, a través del Fondo Argentino de Cooperación Sur Sur y Triangular (FO.AR).

Asimismo, coordina las iniciativas de Cooperación Descentralizada entre autoridades de jurisdicciones extranjeras y sus homólogas nacionales, promoviendo la cooperación con los países vecinos para la integración fronteriza. También interviene en las políticas que permiten intensificar la Cooperación Técnica Internacional en el ámbito bilateral y multilateral y consolidar la política en los foros regionales como CELAC, UNASUR, MERCOSUR y otros.

En materia de Culto, el Ministerio cumple el mandato constitucional, garantiza y promueve la libertad religiosa y el diálogo interconfesional, mantiene relaciones de autonomía y cooperación con la Iglesia Católica Apostólica Romana, cumple con el sostenimiento del culto católico conforme lo normado por el artículo 2 de la Constitución Nacional, y trabaja por la cooperación y el diálogo permanente con el conjunto de los cultos.

Asimismo, le corresponde a este organismo afianzar los derechos argentinos en la Antártida, profundizando las actividades científicas y técnicas, tendientes a lograr un completo conocimiento de la naturaleza antártica, especialmente de las áreas relacionadas con las prioridades del país, promoviendo la conservación y preservación de los recursos minerales y de los recursos vivos marinos antárticos, protección del medio ambiente, la integración latinoamericana en el quehacer antártico y la prestación de servicios. Adicionalmente, entiende en la realización de proyectos de investigación y desarrollo de impacto positivo en la economía nacional y el efectivo funcionamiento de la Secretaria del Tratado Antártico en su sede permanente en Buenos Aires. Asimismo tiene competencia en la conducción y ejecución de la promoción de la imagen antártica en la Argentina y en el exterior, la difusión de la Cultura Antártica, sus proyectos, y avances.



Para la aplicación de las políticas, programas y acciones que son de su competencia, el Ministerio tiene a su cargo la formación y capacitación de los funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, el sostenimiento de las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior y el pago de las cuotas obligatorias a los organismos internacionales.

En este contexto, para el año 2016 la política presupuestaria institucional prevé en materia de Política Exterior:

- Promover la posición en materia de política exterior argentina y representar al país en los distintos temas de agenda, ante los organismos internacionales a nivel multilateral, sectorial y regional, participando activamente ante la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos, los organismos internacionales especializados de los que la República Argentina es miembro y en Operaciones de Mantenimiento de Paz (ONU).
- Asistir y proteger a los ciudadanos argentinos residentes en el exterior y a sus intereses y fomentar el respeto y la protección de los derechos de los migrantes. Se prevé continuar realizando la actualización tecnológica de los mecanismos de documentación con los que cuentan los consulados argentinos.

104



- Mantener la activa participación de Argentina en materia de Derechos Humanos en foros multilaterales, regionales y subregionales, y realizar el seguimiento de la agenda de género en el ámbito regional e internacional.
- Promover el interés nacional argentino en todos los foros internacionales en los que se debaten cuestiones ambientales y coordinar los asuntos energéticos y tecnológicos relacionados con la política exterior argentina, ayudando a la promoción y difusión de las nuevas formas de energías limpias y sustentables y de las nuevas tecnologías (en especial comunicaciones e informática).
- Consolidar la integración estratégica con Brasil y Chile mediante la coordinación de políticas sociales, económicas, culturales y educativas, desarrollos tecnológicos y vinculación física y profundizar las relaciones bilaterales con Bolivia, Paraguay y Uruguay, con especial énfasis en las acciones de cooperación y elaboración de políticas comunes.
- Coordinar la programación e implementación de actividades culturales de la República en el exterior; propiciar el desarrollo de convenios y programas ejecutivos de cooperación e intercambio cultural y educativo; proponer el desplazamiento de artistas, obras de arte, material fílmico, música, literatura, entre otros; y gestionar la difusión del pensamiento y las letras argentinas en el mundo a través del Programa Sur.
- Consolidar la participación en las reuniones de los organismos internacionales así como en las reuniones regionales en asuntos relativos al derecho internacional, la lucha contra el uso indebido de drogas y acciones de narcotráfico, terrorismo internacional y delitos conexos.
- Fortalecer el proceso de integración regional fronteriza con los países de la región, la labor en los Grupos Técnicos Mixtos con Chile y Paraguay, otros semejantes con Bolivia y Brasil y proseguir coordinando acciones con los países vecinos en materia de recursos hídricos en el marco los compromisos asumidos.
- Continuar, en la frontera común con los países limítrofes, los trabajos de revisión y reparación de hitos, densificación de la línea límite, confección y actualización de cartografía y determinación de coordenadas en el Sistema Satelital (GPS) de todos los hitos existentes.
- Continuar priorizando la relación con el Perú, Colombia, Ecuador y Venezuela; continuar el desarrollo de la estrategia para fortalecer las relaciones con los países del Caribe Anglófono; e intensificar los vínculos con Guyana y Suriname.
- Continuar el seguimiento de compromisos en áreas claves para el proceso de integración en el ámbito de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) tales como defensa, salud, infraestructura y energía, promoviendo iniciativas en los procesos de las Cumbres: Iberoamericana, de las Américas, de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de esta con la Unión Europea.
- Trabajar para la consolidación del MERCOSUR como un ámbito prioritario para el fortalecimiento de los regímenes democráticos en la región; profundizar su fortalecimiento institucional y su relación externa en el capítulo político, avanzando en el proceso de incorporación de Bolivia; arraigar la Asociación Estratégica con México; y ampliar las áreas de entendimiento y cooperación recíproca con los países de América Central y Caribe en las principales entidades supranacionales de la región.
- Desarrollar las relaciones políticas a fin de incrementar la presencia argentina en Asia y Oceanía mediante el desarrollo, profundización y la diversificación de las relaciones bilaterales, profundizando la participación argentina en las reuniones del Foro de Cooperación América Latina - Asia del Este (FOCALAE).
- Continuar trabajando con los países de Europa comunitaria y occidental, Europa del Este (no comunitarios), la Región del Cáucaso y el Asia Central, y las instituciones de la Unión Europea, impulsando acciones en las diversas esferas del relacionamiento.

PROY-S01
2449
4



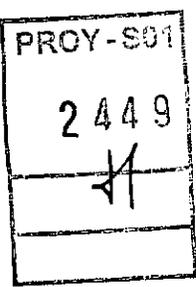
- Reforzar las relaciones políticas bilaterales con los países de África del Norte y Medio Oriente y continuar aumentando la presencia en los Estados que integran el área del África Subsahariana, a fin de dar sustento a las acciones de la República en diversos campos (económico-comercial, cultural, de cooperación, entre otros).
- Continuar trabajando con Canadá y los Estados Unidos de América para fortalecer las relaciones bilaterales y del sistema multilateral, aprovechando este relacionamiento para fomentar el dialogo maduro con los esquemas de integración y grupos regionales (UNASUR, MERCOSUR, entre otros).
- Consolidar la federalización de la política exterior de la Nación, a través de acciones que incrementen la participación de las provincias, los municipios y las regiones y ejercer la Coordinación Nacional del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR).
- Promover en el exterior las actividades e iniciativas emanadas de la sociedad civil y de sus organizaciones representativas, entidades, centros académicos y organizaciones no gubernamentales, facilitando su relacionamiento y colaboración con organizaciones y entidades homólogas del resto del mundo.

En materia de Sostenimiento de Culto se prevé:

- Continuar con el Sostenimiento del Culto Católico conforme lo normado por el Artículo 2 de la Constitución Nacional.
- Garantizar y Promover la libertad religiosa y el diálogo interconfesional, manteniendo relaciones de autonomía y cooperación con la Iglesia Católica Apostólica Romana y analizando las solicitudes de reconocimientos de iglesias, comunidades y confesiones religiosas existentes en el país.
- Trabajar por la cooperación y diálogo permanente con el conjunto de cultos.
- Trabajar en la conclusión de instrumentos internacionales, negociaciones y celebración de comodatos y acuerdos en materia religiosa, en la relación de la República con la Santa Sede.

En materia de Asistencia Humanitaria se prevé:

- Profundizar las alianzas estratégicas en el marco del Sistema de Naciones Unidas, a través de la formalización e implementación de acuerdos, cooperación en terreno y apoyo a las campañas impulsadas por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), la Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres (EIRD), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Dar continuidad al papel de Cascos Blancos como punto focal de las Plataformas para la Reducción de Desastres en su nivel global, regional y nacional, y a la implementación de los principios adoptados en el Nuevo Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres. Asimismo, se participará activamente en las reuniones preparatorias para la Primera Cumbre Mundial Humanitaria, que tendrá lugar en Estambul (Turquía) en mayo de 2016.
- Promover la ejecución del "Plan Interamericano para la Prevención, la Atención de los Desastres y la Coordinación de la Asistencia Humanitaria" aprobado en junio de 2012 por Resolución N° 2750 de la Asamblea General de la OEA.
- Apoyar el mecanismo de Reuniones Regionales sobre Mecanismos de Asistencia Humanitaria Internacional en América Latina y el Caribe (MIAH), impulsado por la Oficina Regional OCHA/ROLAC, participando activamente en el diseño e implementación de las herramientas específicas acordadas por los Estados participantes.





104

- Continuar abogando por un modelo de gestión integral del riesgo anclado en los organismos subregionales con competencia en la materia, como el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), el Caribbean Disaster Emergency Management Agency (CDEMA), y la Reunión Especializada de Reducción de Riesgos de Desastres Socionaturales, la Defensa Civil, la Protección Civil y la Asistencia Humanitaria (REHU); cuya expresión conjunta se encuentra representada por el Foro de Coordinación y Cooperación de los Mecanismos Subregionales de Gestión de Riesgos de América Latina y el Caribe.

En materia de Política Exterior Económica se prevé:

- Diseñar y promover políticas y cursos de acción que tiendan al desarrollo y a la integración económica de la República Argentina en sus relaciones bilaterales y multilaterales, trabajando en coordinación con las dependencias nacionales competentes, con el objetivo de incrementar las capacidades productivas, agregar valor local a la producción, promover el desarrollo tecnológico, la generación de empleo e impactos positivos en la balanza de pagos.
- Establecer y ejecutar lineamientos para la asociación estratégica entre empresas extranjeras y domésticas en el desarrollo de inversiones de carácter productivo de alta calidad y desarrollo tecnológico, que contribuyan a la generación de empleo y a fortalecer el proceso de crecimiento con inclusión iniciado en el año 2003.
- Avanzar desde una estrategia general de promoción del comercio y de las inversiones productivas hacia una estrategia proactiva que focalice oportunidades concretas de intercambio comercial y de inversión, trabajando de manera coordinada con ministerios nacionales, gobiernos provinciales, representaciones en el exterior y también con actores del sector privado, a través de la articulación de acciones de las representaciones en el exterior.
- Concretar los objetivos prioritarios planteados en la política exterior respecto de las negociaciones en materia económica y comercial con los Estados Unidos de América, Canadá y los países de Europa, África, Asia y Oceanía, así como con sus agrupaciones y organismos regionales, implementando los mecanismos requeridos para avanzar en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
- Intervenir en la planificación de políticas y estrategias para el desarrollo y la apertura de nuevos mercados para la oferta exportable argentina, procurando un intercambio comercial de mutuo beneficio, y participar en las reuniones económicas y comerciales multilaterales que se desarrollen en los organismos regionales, en las negociaciones económicas con las misiones enviadas a la República por organizaciones multilaterales regionales y subregionales y en la formulación de las directivas y las instrucciones pertinentes, para las representaciones argentinas y delegaciones oficiales.
- Incrementar y diversificar las exportaciones de bienes y servicios en términos de productos, orígenes y mercados de destino así como diversificar los destinos de exportación, con énfasis en el desarrollo de nuevos mercados emergentes dinámicos.
- Profundizar la relación estratégica en materia económica con los países del MERCOSUR y de la región, mediante la activa participación en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Se busca contribuir así, a la consolidación de un patrón de desarrollo sobre los principios de complementariedad, reciprocidad y solidaridad entre los países, que permitan potenciar las capacidades nacionales y de la región, incrementando las posibilidades productivas y el agregando de valor a la producción.

PROY-S01

2449

11



- Intervenir en la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, con los Estados Unidos de América, Canadá y los Países de Europa, África, Asia y Oceanía.
- Intervenir en la elaboración de las instrucciones y las directivas para las Representaciones de la República Argentina y delegaciones oficiales en los aspectos de competencia de en esta materia.

En materia de Política Antártica se prevé:

- Coordinar las acciones operativas a fin de dar cumplimiento a la política antártica en el marco del estricto cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional y del Protocolo Anexo al Tratado Antártico sobre Protección Ambiental.
- Realizar las campañas de investigación científica en el continente antártico, zonas subantárticas y ecosistemas asociados, sosteniendo la calidad y cantidad de publicaciones y proyectos de investigaciones científico-tecnológicas, en todas las disciplinas aprobadas por el Plan Anual Antártico.
- Sostener una activa participación del país en las reuniones del sistema del Tratado Antártico y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marítimos Antárticos (CCRVMA) con especial interés en el área geográfica, a fin de fortalecer los derechos de soberanía sobre las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, mediante aportes de investigación científica y la protección ambiental.
- Contribuir a mantener la soberanía de nuestro país en el sector antártico, mediante las campañas desplegadas por la Dirección Nacional del Antártico.
- Concretar proyectos que generen aportes a la ciencia e impactos positivos en la economía del país.

En materia de Cooperación Internacional se prevé:

- Fortalecer la cooperación bilateral entre países y el vínculo con los organismos multilaterales, articulando los recursos de la cooperación internacional, en sus diferentes modalidades (norte-sur, sur-sur, triangular y descentralizada), con los intereses y prioridades nacionales.
- Promover la Cooperación Sur-Sur y Triangular a fin de multiplicar el impacto de la cooperación argentina y ampliar su alcance incluyendo países de Asia y África.
- Promover el enfoque federal de la cooperación, en el marco de las políticas nacionales, facilitando la participación de las provincias y municipios argentinos en el circuito de la cooperación internacional.
- Promover la celebración de las comisiones mixtas previstas en los instrumentos bilaterales en materia de drogas, en coordinación con otras áreas de esta Cancillería y organismos nacionales competentes.
- Coordinar los esfuerzos de distintos órganos del Estado para que la relación con otros países, a través de la cooperación científico-tecnológica, permita optimizar las potencialidades nacionales para contribuir al crecimiento de la economía y generar condiciones propicias para la innovación orientada a la satisfacción de las necesidades de la sociedad en su conjunto.
- Profundizar el diálogo y la cooperación bilateral tendiente a fortalecer la vigencia de los derechos humanos, en particular con los países con los que se han suscripto acuerdos en la materia.
- Desarrollar las actividades de cooperación con academias diplomáticas extranjeras con el objetivo de fortalecer la formación de los becarios y funcionarios en materia de relaciones exteriores.
- Asegurar la inclusión en las discusiones regionales e internacionales del enfoque de la Cooperación Sur-Sur en la nueva arquitectura de la cooperación internacional y abogar por un mayor compromiso de toda la comunidad internacional con la Ayuda Oficial al Desarrollo.





- Fortalecer la cooperación técnica en los distintos ámbitos y foros regionales en los que nuestro país participe, con el objeto de profundizar la integración y disminuir las asimetrías existentes entre los países de la región.
- Continuar impulsando la cooperación internacional en los campos de la agricultura, la industria, el comercio, la ciencia y la tecnología, en lo que hace a los usos de la química con fines pacíficos y en la prevención y respuesta a incidentes con sustancias químicas tóxicas.
- Cooperar en materia de Derechos Humanos y de Inclusión Social.

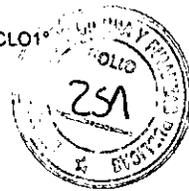
En materia de Derechos de Soberanía sobre las Islas Malvinas se prevé:

- Mantener firmemente el reclamo de sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, conforme al derecho internacional y de acuerdo al mandato de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, en todos los ámbitos multilaterales y bilaterales.
- Potenciar las acciones nacionales relativas a la defensa de los legítimos derechos de soberanía, diseñando estrategias y coordinando acciones desde la política exterior en las relaciones con todos los países.
- Profundizar la difusión de la posición argentina relativa a la disputa de Malvinas, como así también el estudio e investigación de temas vinculados a los territorios y espacios marítimos del Atlántico sur bajo disputa de soberanía.
- Fomentar la conciencia de tales derechos en la población argentina.

11

PROY-S01
2449

104



CATEGORÍA 01 ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

La actividad central comprende la conducción política del Ministerio, la coordinación de los servicios administrativos, económico financieros, de gestión de infraestructura y de recursos humanos de responsabilidad primaria de la Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional, la formación de recursos humanos del servicio exterior de la Nación a través del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN) y el desarrollo de las actividades de Ceremonial del Estado Argentino en el marco de las relaciones diplomáticas cuya competencia primaria corresponde a la Dirección Nacional de Ceremonial.

Se incluyen los proyectos de infraestructura tendientes a la conservación patrimonial del Palacio San Martín, y del antiguo edificio del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (sede Junca), en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



CATEGORÍA 02

ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 19, 22 Y 23

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Esta categoría equivalente a programa, reúne todas aquellas actividades comunes llevadas a cabo en el exterior por la red institucional de representaciones diplomáticas dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Embajadas, Consulados generales y Centros de Promoción Comercial, Consulados Generales y Consulados Simples y Representaciones ante organismos internacionales y ante la Unión Europea).

Cada una de estas sedes cumple con los objetivos que se definen en su plan de trabajo y que tienden a implementar las acciones definidas por los programas presupuestarios en cada uno de los estados receptores a fin de representar y vincular a la Nación Argentina con el ámbito internacional:

- Acciones Diplomáticas de Política Exterior
- Mantenimiento y Promoción de las Relaciones Económicas Internacionales
- Promoción de la Cooperación Internacional
- Acciones Diplomáticas para la Promoción del Reclamo Argentino de Reconocimiento de la Soberanía Nacional de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Se incluyen asimismo las obras de infraestructuras tendientes al mantenimiento edilicio de las representaciones de las sedes en el exterior.

PROY. 501
2449

104



PROGRAMA 16 ACCIONES DIPLOMÁTICAS DE POLÍTICA EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se efectúa el diseño y programación de las acciones de política exterior de carácter bilateral o multilateral destinadas a fortalecer la inserción de la Argentina en el ámbito internacional. En dicho contexto, se prevé llevar a cabo, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Coordinar con la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur la defensa activa y firme del reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco de todas las relaciones bilaterales y en los foros multilaterales y birregionales de los que el país es miembro.
- Dinamizar la cooperación científica y realizar el seguimiento, difusión y argumentación de la presentación de los estudios para la fijación límite exterior de la plataforma continental argentina realizado por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (COPLA), creada por la Ley Nº 24.815.
- Dirigir la política exterior antártica en el marco del estricto cumplimiento de los compromisos internacionales, procurando que las tareas que se realicen en la región sean plenamente compatibles con el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- Continuar con los trabajos en la frontera común con Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay a través de la Comisión Nacional de Límites, tales como revisión y reparación de hitos, densificación de la línea del límite en sectores de aumento demográfico, confección y actualización de cartografía y determinación de coordenadas de todos los hitos.
- Promover la política exterior argentina en los organismos internacionales tanto a nivel multilateral, sectorial y regional, continuar con la participación argentina en operaciones de mantenimiento de paz en el ámbito de las Naciones Unidas (NU) y trabajar activamente en todas las instancias de la Organización de los Estados Americanos.
- Mantener una activa participación de la Argentina en materia de derechos humanos en foros multilaterales, regionales y subregionales, teniendo en cuenta – en particular- que la Argentina es miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y difundir más activamente la posición argentina en la agenda de género en el ámbito regional e internacional.
- Mantener relaciones externas pacíficas y de cooperación en materia de defensa, de seguridad internacional y de uso pacífico de la energía nuclear; desarrollar acciones de política exterior en apoyo del Plan Espacial argentino; colaborar con los esfuerzos internacionales en pos del desarme; participar en los regímenes de control de exportaciones y fomentar el cumplimiento de los objetivos de la Convención de las Armas Químicas (CAQ).

PROY-S01

2449

H

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



- Continuar con los trabajos y acciones en materia de política exterior bilateral con Asia, África, América del Norte, Europa, América Latina y el Caribe.
- Apoyar las acciones para el desarrollo de las relaciones exteriores a nivel subnacional, especialmente con los países limítrofes, y apoyar al parlamento argentino en el desarrollo de la agenda de política exterior.
- Coordinar las acciones de desarrollo de la política exterior en las que intervienen distintas instancias de la sociedad civil.
- Asistir a connacionales en el exterior en situación de vulnerabilidad y riesgo: niños, niñas y adolescentes; adultos mayores; pacientes psiquiátricos; víctimas de violencia doméstica; víctimas de trata; ciudadanos accidentados y enfermos; familiares de ciudadanos fallecidos; ciudadanos privados de su libertad; personas con paradero desconocido y; personas en estado de indigencia que desean regresar a la República.
- Potenciar el Fondo de Ayuda de Ciudadanos Argentinos en el Exterior (FACAE) para afrontar las acciones de asistencia directa que desarrolla la Red Consular y, asimismo, supervisar su correcta utilización.
- Contribuir con la elaboración de un protocolo ad hoc que oriente la acción consular en casos de crisis tales como catástrofes naturales y conflictos sociopolíticos. Planificar, coordinar y supervisar la asistencia consular en casos de mega eventos en el exterior que simplifiquen la asistencia masiva de argentinos.
- Profundizar la integración regional a través de acciones consensuadas en materia de migraciones, fortaleciendo las posiciones frente a otros bloques y potenciando las acciones que consoliden el liderazgo alcanzado por la Argentina en los foros específicos en la materia.
- Promover la imagen argentina a través de la difusión de nuestra cultura, coordinando la programación e implementación de actividades culturales de la República Argentina en el exterior, promover el desplazamiento de artistas, obras de arte, material fílmico, música, literatura, entre otros, y gestionar la difusión del pensamiento y las letras argentinas en el mundo a través del Programa Sur de traducciones.

4

PROY-S01
2449

104



PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Actuación Consular	Intervención	950.000
Demarcación de Límites Internacionales	Campaña	7
Misión Ante Organismos Internacionales	Representación	7
Promoción de la Cultura Argentina en el Exterior	Evento	750
Promoción de la Literatura Argentina en el Exterior	Obra Traducida	150
Representación Consular en el Exterior	Oficina Consular	65
Representación Diplomática en el Exterior	Embajada Argentina	89

41

PROY - S01
2449



**PROGRAMA 17
REGISTRO Y SOSTENIMIENTO DE CULTOS**

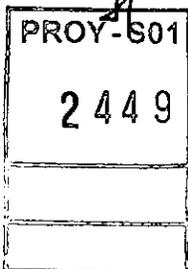
**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE CULTO**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaría de Culto de la Nación es el vínculo natural y de relación institucional entre el Gobierno Nacional y cada una de esas organizaciones de la fe. El Estado argentino respeta y promueve ampliamente los Derechos Humanos, entre los cuales, constitucionalmente y por medio de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional garantiza el de la libertad religiosa en el marco de una relación de autonomía y cooperación con las iglesias y confesiones religiosas, y dentro de los principios de pluralidad, inclusión y convivencia.

Para ello a través de este programa se implementan las siguientes acciones:

- Promover el diálogo entre las distintas religiones como forma de expresión de la convivencia e integración social que caracteriza a nuestro país.
- Cumplir las acciones necesarias para el sostenimiento del culto católico apostólico romano que el artículo 20 de la Constitución Nacional impone al Gobierno Federal. Este sostenimiento implica una concreta colaboración económica que está regulada por las leyes, en las que se disponen regímenes de asignaciones de fondos públicos a las distintas jurisdicciones eclesiásticas en base a número de arzobispos, obispos, seminaristas, parroquias de frontera y se otorgan asignaciones vitalicias a sacerdotes y obispos eméritos y que dan lugar a una transferencia mensual a favor de la Conferencia Episcopal Argentina. En este concepto se incluye la colaboración económica para visitas ad Límina, sínodos, conferencias regionales y viajes en cumplimiento de acciones pastorales.
- Cumplir los objetivos de la Ley 24.483 que dispone el reconocimiento de personería jurídica canónica con efecto civil a los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, sin necesidad de constituirse en asociaciones civiles. Para ello se efectúan tareas en coordinación con la Conferencia Episcopal Argentina. Asimismo se interviene en la prosecución de proyectos de ley relacionados con solicitudes presentadas por distintos Obispos referidas a restituciones de inmuebles y terrenos.
- Actuar como nexo entre el Estado y las confesiones distintas de la Iglesia Católica Apostólica Romana, centralizando las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las distintas organizaciones religiosas.
- Realizar la inscripción de cultos promoviendo la vinculación del Estado Nacional con las iglesias, confesiones y comunidades religiosas distintas de la Iglesia Católica Apostólica Romana y facilitar el ingreso al país de clérigos y religiosos católicos y de otras religiones reconocidas trabajando coordinadamente con la Dirección Nacional de Migraciones, la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Asuntos Consulares y con distintas representaciones diplomáticas de nuestro país en el exterior.



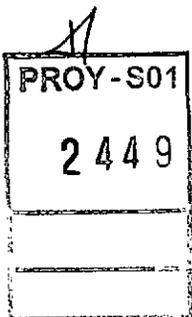
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera Culto Católico	Arzobispo/Obispo	132
Asistencia Financiera Culto Católico	Seminarista	1.120
Asistencia Financiera Culto Católico	Sacerdote	568



104



**PROGRAMA 18
COMISIÓN CASCOS BLANCOS**

**UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN CASCOS BLANCOS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

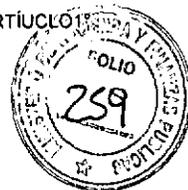
El programa tiene por objeto coordinar la asistencia humanitaria que brinda la Argentina en casos de catástrofes socio-naturales y para contribuir al combate de las expresiones externas del hambre y la pobreza, a través del fortalecimiento de una red de voluntariado local promoviendo la Iniciativa Cascos Blancos en el marco de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, de otros ámbitos multilaterales y de la cooperación bilateral.

La Iniciativa Cascos Blancos (ICB) constituye un mecanismo que pone a disposición de la comunidad internacional un cuerpo de voluntarios capacitado en apoyo de las actividades de socorro inmediato, rehabilitación y reconstrucción. Dado que el número, la magnitud y la complejidad de los desastres siconaturales y las situaciones de riesgo y emergencia social son cada vez mayores, se requiere de equipos de respuesta capaces de hacer frente a los escenarios adversos que se pudieran presentar.

Las actividades propuestas para el año 2016 constituyen la continuidad de lo actuado en la construcción de herramientas para la lucha contra el hambre y la pobreza y para la prevención/reacción ante desastres siconaturales, facilitando además la instalación de la problemática de la organización de voluntariados en el plano nacional e internacional. Se busca consolidar el despliegue del organismo en el hemisferio, con la instalación de Puntos Focales propios y la continuidad de proyectos de desarrollo de voluntariados locales en distintos países de América Latina y el Caribe.

4

PROY-S01
2449



104

**PROGRAMA 19
MANTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE COMERCIO Y RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este Programa tiene como objetivos la coordinación de las negociaciones económicas internacionales tanto bilaterales como multilaterales, la integración económica latinoamericana y del MERCOSUR y la promoción de comercio internacional y atracción de inversiones. Para ello se han previsto las siguientes acciones:

- Intervenir en las políticas y cursos de acción que tiendan al desarrollo y a la integración económica bilateral con los diferentes países de América Latina y el Caribe, así como a la integración económica multilateral a nivel regional, en coordinación con las dependencias nacionales.
- Intervenir en las negociaciones económicas bilaterales y multilaterales con América Latina y el Caribe, en general, y con el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en particular.
- Contribuir con el cumplimiento de los objetivos prioritarios planteados en la política exterior respecto de las negociaciones en materia económica y comercial relativas al MERCOSUR, a la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), implementando los mecanismos requeridos para avanzar en dicha política en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
- Intervenir en todo lo relacionado con la formulación y el desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, con los países de América Latina y el Caribe, proponiendo los planes, los programas y los proyectos pertinentes, como así también los instrumentos adecuados para su ejecución, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
- Entender en la planificación de las estrategias y las políticas para el desarrollo y apertura de nuevos mercados en América Latina y el Caribe para la oferta exportable argentina, procurando un intercambio comercial de mutuo beneficio.
- Promover la coordinación de posiciones en materia económica entre los Estados parte y Estados asociados del MERCOSUR, en foros y organismos internacionales.
- Participar en las reuniones económicas y comerciales multilaterales que se desarrollen en los organismos regionales, en las negociaciones económicas con las misiones enviadas a la República Argentina por organizaciones multilaterales regionales y subregionales, y en la formulación de las directivas y las instrucciones pertinentes.
- Diversificar los destinos de exportación, con énfasis en el desarrollo de nuevos mercados emergentes con incremento acelerado de la renta per cápita y superávit comercial significativo y sostenido, y minimizar el impacto de la crisis económica internacional a través del canal comercial,

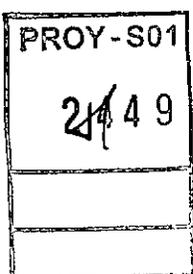
PROY-S01
2449



104

sosteniendo los envíos a los mercados emergentes y socios comerciales (Federación de Rusia y República Popular China, entre otros) y a los destinos regionales más relevantes (Brasil y Chile, entre otros).

- Combinar y potenciar acciones promocionales de carácter puntual (misiones, ferias, etc.) con la promoción de carácter permanente en el exterior.
- Posicionar a nuestro país como un productor creciente de bienes y servicios innovadores y de alto valor agregado, entre ellos las industrias creativas, e incentivar las exportaciones argentinas de tecnología nuclear para usos pacíficos y las exportaciones argentinas en el campo de la tecnología espacial.
- Fortalecer la promoción comercial de carácter permanente, realizar misiones comerciales sectoriales y multisectoriales y participar de ferias de carácter comercial con miras al desarrollo de nuevos mercados altamente dinámicos para los productos y servicios argentinos.
- Federalizar la actividad vinculada al comercio internacional, contribuyendo al desarrollo exportador de nuevas regiones productivas, con énfasis en las economías regionales.
- Efectuar análisis económicos y de comercio internacional. Producir estudios, análisis de coyuntura, indicadores, informes económicos básicos, informes especiales y todo otro informe relacionado con la situación económica de otros países, bloques de países y uniones aduaneras.
- En cuanto a promoción de inversiones productivas, se busca fomentar la generación de asociaciones estratégicas entre empresas locales y empresas extranjeras que contribuyan a la mejora de la competitividad y al desarrollo tecnológico a través de la transferencia de conocimientos. Por otra parte, privilegiar las inversiones en nuevos proyectos de inversión y la ampliación de la capacidad productiva existente frente a las operaciones de cambio de manos. Asimismo, difundir el Banco de Proyectos de Inversión Productiva (BAPIP) para promover los proyectos y las necesidades de inversión del sector público y privado en la Argentina y atraer potenciales inversores de todo el mundo.
- Promover la localización productiva de las empresas argentinas en el exterior que lo demanden, sujeto a que la expansión internacional no implique desinversión local o desplazamiento de capacidades productivas o tecnológicas hacia otros mercados.
- Consolidar y profundizar las relaciones bilaterales con los países de Asia, África, Oceanía y Europa impulsando acciones en los campos de la actividad económica y comercial que permitan ampliar el acceso a los mercados de esos países de los productos argentinos, particularmente, aquéllos con valor agregado.
- El proyecto "PyMEs Exportadoras de Bienes de Capital, Plantas Llave en Mano y Servicios de Ingeniería" tiene por objeto potenciar la inserción internacional de los grupos exportadores de bienes de capital a través del mejoramiento de las capacidades de gestión y promoción del sector en la Cancillería mediante la incorporación de equipos y el desarrollo de herramientas informáticas, en el marco de un plan de marketing especializado para el tipo de oferta exportable del sector.
- Participar en todas las reuniones de negociación que se lleven a cabo en los organismos internacionales y con la Unión Europea, que incluyan en sus agendas temas de índole económico-comercial de interés para la República (OMC, UNCTAD, OMPI, FAO, OCDE, Grupo Mundial del Vino y Consejo Oleícola Internacional entre otros).
- Participar en el diseño y la elaboración de la posición argentina en el Grupo de los Veinte (G20), principal foro de cooperación económica internacional, en coordinación con las áreas competentes del Gobierno Nacional en los distintos temas de los Grupos de Trabajo del G-20.
- Impulsar la conservación de los recursos pesqueros en el Atlántico Sud-Occidental, teniendo en cuenta los intereses estratégicos argentinos en la zona y facilitar el acceso a los mercados de los productos pesqueros argentinos

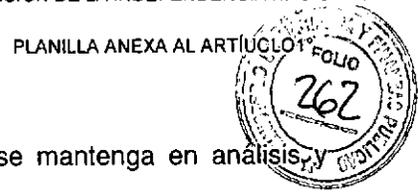




- Participar activamente en las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a los efectos de consolidar un sistema internacional que priorice el crecimiento económico de los países en desarrollo, en particular mediante una reforma de la agricultura en los países desarrollados, que garantice el acceso real a los mercados y el mantenimiento de políticas comerciales que permitan continuar aplicando medidas internas tendientes a mantener la actividad industrial y el empleo. Asimismo, intensificar la participación en las reuniones y contactos con las secretarías de siguientes organizaciones: UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), OMA (Organización Mundial de Aduanas), GMCV (Grupo Mundial del Vino) y COI (Consejo Oleícola Internacional), entre otros, a fin de salvaguardar los intereses del país.
- Fortalecer la vinculación estratégica con la Unión Europea a fin de profundizar las relaciones de carácter económico y comercial y promover la ampliación y diversificación del intercambio comercial.
- Continuar las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea con el objeto de alcanzar un Acuerdo de Asociación Interregional que se refleje en beneficios concretos para el país en materia de comercio e inversiones, teniendo en cuenta la asimetría existente entre las dos regiones.
- Participar en los debates sobre el funcionamiento de los mecanismos de solución de diferencias y actualizaciones de normas en materia económica-comercial.
- Intervenir en los temas jurídicos institucionales y de procedimiento en materia de solución de controversias en la defensa de los intereses nacionales, en coordinación con las distintas Representaciones de la República en el exterior, ante diferencias en materia económica, ello, en estrecha colaboración con otras agencias del Estado Nacional y Gobiernos Provinciales y en contacto permanente con el sector privado que solicite la intervención del Gobierno Nacional en estos casos.
- Continuar y mantener la participación en las reuniones y foros relacionados de la OCDE, que dieron origen a las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales (Plenario del Comité de Inversiones, Grupo de Trabajo del Comité de Inversiones, Grupo de cooperación con Países No Miembros, Reunión Anual de Puntos Nacionales de Contacto).
- Continuar la participación en el Foro Anual de la OCDE y en la Reunión del Consejo a Nivel Ministerial, ámbito en el que se discuten temas de gran importancia de la agenda internacional; participar en las reuniones del Comité de Comercio, el Comité de Pesca, el Comité de Agricultura, el Comité de Inversiones y Empresas Multinacionales y el Centro de Desarrollo. Profundizar y fortalecer las acciones de carácter económico comercial en la relación bilateral con los países de Asia, África, Oceanía y Europa alentando la realización de reuniones de carácter económico de alto nivel y de foros de negociación, a fin de ampliar el acceso a esos mercados de productos argentinos, particularmente, aquéllos con valor agregado. En ese sentido, se destacan las reuniones de las Comisiones Mixtas económico-comerciales y los Grupos de Trabajo específicos, que constituyen un canal de diálogo institucional, al garantizar el análisis en forma íntegra de la relación bilateral. Las agendas de estas reuniones incluyen la promoción de las exportaciones, la diversificación del intercambio comercial, con miras a abarcar productos de alto valor agregado y mayor desarrollo tecnológico, cuestiones sanitarias, acceso de los productos argentinos en los distintos mercados, negociación de convenios de cooperación agrícola y/o intercambio de información en materia de interés prioritario para nuestro país, cooperación en materia de infraestructura y transporte, entre otros temas. Se considera importante que para

PROY-S01
2449

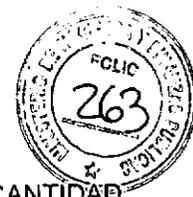
11



intensificar las mencionadas acciones y los lazos entre gobiernos se mantenga en análisis y evaluación un plan de apertura de Embajadas y Consulados.

41

PROY-S01
2449



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Actuación Comercial	Informe	7.400
Actuación Comercial	Empresa Participante	5.000
Capacitación para la Promoción Comercial en el Exterior	Informe	1.368
Capacitación para la Promoción Comercial en el Exterior	Curso	8
Capacitación para la Promoción Comercial en el Exterior	Empresa Participante	6.050
Organización de Eventos para la Promoción Comercial Externa	Empresa Participante	2.695
Organización de Eventos para la Promoción Comercial Externa	Otros Eventos de Promoción Comercial y/o Marca País	128
Organización de Misiones Comerciales Sectoriales o Multisectoriales en el Exterior	Participante	400
Organización de Misiones Comerciales Sectoriales o Multisectoriales en el Exterior	Misión	24
Organización de la Participación Argentina en Ferias Internacionales (Con Stand)	Feria	80
Organización de la Participación Argentina en Ferias Internacionales (Con Stand)	Participante	800
Participación en Reuniones Bilaterales y Multilaterales de Negociación Económica y Comercial Externa	Reunión	453

PROY-S01
2449
4

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 20 DESARROLLO DEL PLAN ANTÁRTICO

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL ANTÁRTICO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se ejecuta en el ámbito de la Dirección Nacional del Antártico (DNA) organismo rector de la actividad científica antártica, que tiene a cargo el desarrollo de las políticas nacionales de aplicación, las normas y la fiscalización de actividades en un continente de difícil acceso con clima inhóspito y dentro de un marco jurídico vigente. La contribución más importante es la de mantener la soberanía de nuestro país en el sector antártico argentino y ejecutar proyectos con un impacto positivo en la economía nacional.

Resulta necesario establecer patrones de calidad para proyectos científicos, administrar bases modelos y llevar a cabo una política de estado que satisfaga los intereses nacionales, como los de ciencia y técnica, dentro de un marco que cumpla con la legislación vigente.

La finalidad del Plan Anual Antártico es reunir en un instrumento ejecutivo todo el quehacer antártico en forma coherente y homogénea, de manera tal que se cumplan las disposiciones contenidas en la Política Nacional Antártica (Decreto N° 2316/90), dentro del marco de la Ley Antártica N° 18.513, de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por el país, constituyendo además una guía analítica para el desenvolvimiento de las actividades de la República en la Antártida.

Se prevé para el ejercicio 2016 las siguientes acciones:

- Realizar la campaña antártica de verano 2016 y la precampaña para 2017 para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- Desarrollar los proyectos de investigación, respetando las prioridades de investigación Antártica.
- Desplegar el mayor número de campamentos posibles para desarrollar los proyectos de investigación en ciencias de la tierra y glaciología.
- Realizar los proyectos de investigación en ciencias ambientales y biológicas en la Base Carlini. Continuar con el proyecto de construcción de la casa principal y el laboratorio, las instalaciones y equipamiento general para el alojamiento del personal científico técnico.
- Mantener y mejorar la infraestructura y equipamiento general en el Base Brown, para el mejor desarrollo de las actividades.
- Propiciar la realización de proyectos de interés político-institucional, tales como monitoreo de ecosistema, recursos vivos marinos, toma de muestras, estudios topográficos, auditoría y gestión ambiental, observaciones meteorológicas, apoyo a la navegación en zonas polares, etc.
- Fortalecer la presencia argentina en los foros nacionales e internacionales del sistema del tratado antártico.

PROY-S01

2449

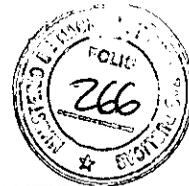
41



- Coordinar los mecanismos de intercambio científico entre la Dirección Nacional del Antártico, el Instituto Antártico Argentino y otras instituciones antárticas y promover la cooperación científica internacional en materia antártica.
- Aplicar la Ley 24.216 de protección ambiental. Cumplir con el tratamiento de transporte y disposición de los residuos peligrosos generados por las actividades de logísticas y ciencias.
- Difundir la actividad antártica en los medios, instituciones y público en general a través de la biblioteca y mapoteca del Instituto Antártico Argentino y promover el intercambio de información con otras instituciones y eventos científicos.

4

PROY-S01
2449



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Apoyo Logístico y técnico a la ciencia en la Antártida	Proyecto de Desarrollo y Apoyo a las Ciencias	32
Investigación Científica en la Antártida	Proyecto Ejecución	45

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 22 PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

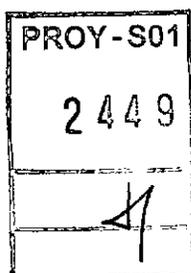
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se implementa la política exterior en materia de cooperación internacional bilateral, multilateral y triangular con un enfoque en el fortalecimiento de la cooperación Sur Sur y las estrategias de cooperación descentralizada a nivel de gobiernos subnacionales. Para ello se realiza el análisis de los cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional mediante el control de gestión de las acciones de cooperación técnica bilateral y multilateral propuestas, las diversas alternativas de financiación existentes y la asignación eficiente de recursos.

Por otra parte, diseñar políticas y estrategias nacionales estableciendo las modalidades y procedimientos de cooperación argentina en miras al desarrollo, así como también se coordina la participación de la República en conferencias, reuniones, congresos, seminarios especializados y toda otra convocatoria internacional para el tratamiento de los temas de cooperación técnica, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior.

En dicho contexto, para el año 2016 se prevé llevar a cabo, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Intensificar el contacto con los países del Caribe, África y Sudeste Asiático a fin de identificar la disposición de suscribir acuerdos de cooperación técnica y de desarrollar Programas Bilaterales de Cooperación Sur-Sur sostenibles en el tiempo que contengan acciones integrales.
- Generar mayor impacto en los resultados de la cooperación a través de la ejecución de proyectos de mayor envergadura a largo plazo permitiendo así afianzar el vínculo entre las instituciones interactuantes.
- Aumentar el número de misiones de equipos interdisciplinarios de expertos, para desarrollar proyectos concretos de cooperación, en base a las necesidades identificadas por cada uno de los Estados.
- Incrementar la cantidad de proyectos de cooperación destinados a las regiones mencionadas en el marco del Fondo Argentino de Cooperación Sur-Sur y Triangular (FO.AR).
- Explorar nuevas oportunidades de cooperación triangular, en particular con la participación de agencias especializadas del sistema multilateral y con agencias regionales de apoyo al desarrollo.
- Avanzar en la firma de acuerdos bilaterales que brinden un marco legal a la cooperación, facilitando su instrumentación.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Impulso a la Cooperación Internacional	Misión	230
Impulso a la Cooperación Internacional	Proyecto	165

81

PROY-S01
2449



PROGRAMA 23
**ACCIONES DIPLOMÁTICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL RECLAMO
ARGENTINO DE RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL
DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR**

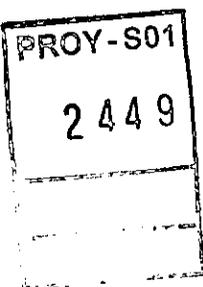
UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE MALVINAS Y ATLÁNTICO SUR

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se efectúa el estudio, diseño y programación de las estrategias y acciones de carácter bilateral o multilateral destinadas a la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur, coordinando con otras Secretarías del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los diversos aspectos de la política exterior, incluyendo la presencia argentina en el Atlántico Sur, en la línea desplegada por el Gobierno Nacional.

Asimismo, el programa incluye la coordinación de acciones con otras agencias del Estado Nacional tendiente al desarrollo de políticas y difusión de la Cuestión Islas Malvinas y temas relativos al Atlántico Sur. Ello contribuye a salvaguardar y promover el apoyo a la posición nacional por otros Estados, organismos internacionales y cumbres regionales, bi-regionales y multilaterales, así como por la sociedad civil, particularmente a través de los Grupos de Solidaridad con la Cuestión de las Islas Malvinas. En dicho contexto, se prevén llevar a cabo, entre otras, las siguientes iniciativas:

- Continuar con la firme defensa y promoción de la posición de la República Argentina relativa a la soberanía argentina y al reclamo de su ejercicio pleno sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, en el marco de todas las relaciones bilaterales y en los foros multilaterales, regionales y bi-regionales.
- Participar del comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas, promoviendo una nueva resolución sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.
- Participar de la Asamblea General de la OEA, promoviendo una nueva declaración sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.
- Promover el tratamiento del tema en los foros regionales (Mercosur, Unasur, Celac, Cumbre Iberoamericana), con vistas a la renovación de su apoyo explícito a la posición argentina.
- Desarrollar acciones tendientes a promover y fortalecer la posición argentina en el marco de las agendas bilaterales con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo la realización de misiones de Autoridades o Enviados Especiales.



A



- Promover las actividades de los Grupos de Apoyo a la Cuestión de las Islas Malvinas operativos en el mundo.
- Desarrollar acciones, en coordinación con agencias competentes del Estado Nacional, tendientes al desarrollo de políticas y a difundir, promover y fortalecer la posición argentina en materia de protección de los recursos naturales renovables y no renovables en el Atlántico Sur, con vistas al reconocimiento por parte de los foros regionales del derecho que asiste a la República Argentina de adoptar medidas en aguas jurisdiccionales y plataforma continental conforme al Derecho Internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
- Entender en el desarrollo de las políticas y acciones que realiza el Consejo Consultivo sobre temas vinculados al Atlántico Sur (CASUR).
- Entender en materia de relaciones institucionales sobre temas vinculados a Malvinas y el Atlántico Sur con Provincias, Universidades, Instituciones Académicas, Asociaciones de ex combatientes y de familiares caídos en el conflicto del Atlántico Sur.
- Profundizar el estudio y desarrollar programas y proyectos de investigación y análisis de temas vinculados a la Cuestión Malvinas y a los territorios y espacios marítimos argentinos en el Atlántico Sur bajo disputa de soberanía.
- Llevar a cabo seminarios y talleres, junto a la elaboración de material de difusión sobre la Cuestión de las Islas Malvinas y Descolonización. A su vez elaborar material pedagógico y promover actividades culturales relacionadas en la materia.

41



104.



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Coordinación de los Grupos de Apoyo	Evento	2
Coordinación de los Grupos de Apoyo	Participante	50
Elaboración de Material Audiovisual e Impreso sobre la Cuestión Malvinas	Producción	500
Mantenimiento de la vigencia de la Cuestión Malvinas en el Ámbito de las Naciones Unidas	Misión	2
Mantenimiento de la vigencia de la Cuestión Malvinas en el Ámbito de las Naciones Unidas	Documento Aprobado	2
Organización de Seminarios y Talleres Temáticos	Evento	2
Organización de Seminarios y Talleres Temáticos	Participante	300
Presentación de requerimientos para la rectificación de documentos inherentes a las Islas Malvinas	Documento	10
Promoción de la Posición Argentina para el Logro de Apoyo a Nivel Bilateral	Misión	3
Promoción y Defensa de los Derechos Argentinos en el Ámbito Multilateral	Misión	2
Promoción y Defensa de los Derechos Argentinos en el Ámbito Multilateral	Documento Aprobado	2
Recopilación y Organización de Antecedentes sobre la Cuestión Malvinas	Proyecto de Investigación	2
Recopilación y Organización de Antecedentes sobre la Cuestión Malvinas	Documento Organizado/Recopilado	5

PROY-S01
2449



OTRAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS 92 CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DE OTRAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS

Esta categoría equivalente a programa refleja el cumplimiento de las obligaciones de la República Argentina en el financiamiento de los Organismos Internacionales, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto entiende en todas las negociaciones multilaterales con los mismos, y en particular en la adopción de los estatutos y escalas de cuotas particulares en cada uno de ellos, que establecen el monto que deberá pagar la Argentina para el mantenimiento del organismo en su estatus de ser miembro. Se incluyen las contribuciones voluntarias que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para apoyar distintos programas e instituciones multilaterales en sus líneas de trabajo específicas para la promoción de los derechos humanos, la asistencia humanitaria, la cooperación sur-sur y la protección ambiental, entre otras.

41

PROY-S01
2449

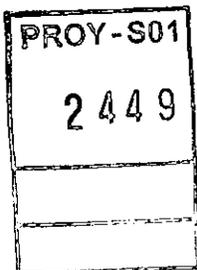
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 40

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La misión del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Defensor del Pueblo y el Consejo de la Magistratura; en la actualización de la legislación nacional y en el asesoramiento jurídico requerido por el Poder Ejecutivo a través de la Procuración del Tesoro de la Nación.

En particular compete al Ministerio entender o actuar en:

- La organización del Poder Judicial y el Ministerio Público, así como en el nombramiento de magistrados.
- La organización y aplicación del régimen de la representación y defensa del Estado en juicio, a través de la Procuración del Tesoro de la Nación.
- Los litigios en los que los intereses del Estado Nacional o sus entidades descentralizadas puedan verse comprometidos.
- La reforma y actualización de la legislación general, el ordenamiento y compilación de normas jurídicas, y la adecuación de los códigos.
- La implementación de métodos alternativos de solución de controversias.
- La formalización de los actos notariales en los que el Estado Nacional sea parte directa o indirecta.
- La determinación de la política contra la criminalidad y la elaboración de planes y programas para su aplicación.
- La organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y sus servicios asistenciales.
- La conformación, inscripción y registro de los contratos constitutivos de las sociedades, la autorización del funcionamiento de las asociaciones y fundaciones y su fiscalización.
- La organización, dirección y fiscalización de los registros de bienes y derechos de las personas.
- La organización, dirección y fiscalización del registro de antecedentes judiciales de las personas y el intercambio de la información respectiva dentro del territorio de la Nación.
- El registro, habilitación y fiscalización en materia de armas, pólvoras, explosivos y afines.
- La formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos.
- La representación del Estado Nacional ante los organismos internacionales en materia de derechos humanos y de no discriminación de grupos o personas.
- El esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado durante la última dictadura militar.
- Los programas de lucha contra la corrupción en el ámbito del Sector Público Nacional y la intervención como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado Nacional.

En líneas generales, se detallan a continuación los objetivos de política presupuestaria que el Ministerio implementará en el año 2016.

Para fortalecer el sistema de justicia y su independencia se prevé:

PROY-S01
2449

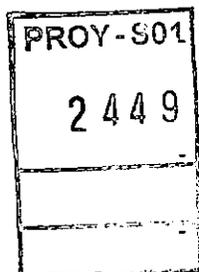
41



- Lograr una transformación integral de las instituciones, a través de un proceso de participación guiado por la pluralidad de voces e ideas, y promover la reforma del Consejo de la Magistratura, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y del Poder Judicial de la Nación, entre otras iniciativas, con el objeto de fomentar la transparencia institucional y la lucha contra la corrupción, mediante el Programa Justicia 2020.
- Iniciar el proceso de transferencia de la Justicia Nacional (Fueros Laboral, Penal, Civil, Comercial y Familiar) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Transparentar y facilitar el acceso a la información relativa al funcionamiento y organización del Poder Judicial, mediante una herramienta informática que permita el intercambio entre los diversos actores del sistema judicial y el diseño de un Mapa Judicial que constituya un instrumento central para la toma de decisiones vinculada a la adecuación y redistribución de la planta judicial.
- Alcanzar un sistema de justicia moderno, transparente e independiente, mediante la actualización legislativa: reforma del Código Penal de la Nación, sanción de un Código de Procedimientos en lo Contencioso Administrativo Federal y reglamentación de los nuevos Códigos Procesal Penal, y Civil y Comercial de la Nación, y de las Leyes Nº 26.855 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y Nº 27.145 de Subrogancias.
- Impulsar la actualización permanente del Digesto Jurídico Argentino, conjunto ordenado y sistematizado de leyes vigentes y su reglamentación.
- Dar apoyo a los sistemas judiciales provinciales a través del fortalecimiento de la Red Federal de Laboratorios Forenses.
- Fomentar la implementación de actividades, proyectos, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos de investigación, mediante la articulación y cooperación con organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con asociaciones y entidades no gubernamentales.

Para ampliar el acceso a la justicia se prevé:

- Promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, en particular de los sectores más vulnerables de la población y de las personas con discapacidad, mediante la apertura de nuevos Centros de Acceso a la Justicia y Centros de Mediación.
Conducir e impulsar las actividades relacionadas con los programas jurídicos y sociales de atención comunitaria, mediante la colaboración y promoción de la federalización de las políticas de acceso a la mediación, acceso a la información jurídica y acceso a la justicia.
- Atender las demandas de los sectores más vulnerables mediante la asistencia social y jurídica y la orientación en toda situación en la que sea parte cualquier persona con discapacidad.
- Desarrollar y promover programas de métodos participativos para la prevención y solución de conflictos en el ámbito comunitario, escolar y penitenciario, a través de la organización de jornadas, eventos y capacitaciones en materia de acceso a la justicia.
- Intervenir en la atención, acompañamiento y asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual, violencia familiar y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes por medio de las líneas telefónicas 137 y 0800 222 1717, las 24 horas de los 365 días del año, por comisarías y por vía judicial, y el desplazamiento de equipos móviles en situaciones de urgencia o emergencia.
- Profundizar la atención, acompañamiento, asistencia y asesoramiento a personas víctimas de violencia familiar y sexual, a nivel nacional, en la urgencia y emergencia, por medio de la expansión federal del Programa "Las Víctimas contra las Violencias" en articulación con los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y la instalación de la línea 137 en las provincias.



41



- Propiciar, implementar y responder a la demanda de capacitación y sensibilización institucional y concientización social relativas a las temáticas que aborda el Programa Las Víctimas contra las Violencias, mediante jornadas dirigidas a operadores y agentes de distintos ámbitos (policial, CAJ, judicial, sanitario, educativo, sociedad civil, entre otros).
- Difundir los mecanismos existentes con los que cuentan las víctimas de violencias en el ámbito familiar y de delitos contra la integridad sexual, delito de "grooming", explotación de niños y niñas, sus familiares o la ciudadanía en general; por medio de jornadas de sensibilización, distribución de folletería, sitios web, entre otras acciones.
- Colaborar con organismos nacionales e internacionales brindando apoyo e información del Programa "Las Víctimas contra las Violencias", mediante la distribución de materiales, informes, conferencias, jornadas de sensibilización, entre otras.
- Intervenir por medio del cuerpo interdisciplinario en procesos judiciales a requerimientos del juez competente, en los términos de las Leyes N° 24.417 y N° 26.485; mediante los informes de interacción familiar, informes preliminares e informes preliminares de riesgo.
- Adecuar la formación de las profesiones del derecho para hacerla consistente con las reformas institucionales y los cambios de la práctica profesional en todos los niveles de enseñanza con el objetivo de mejorar el servicio de justicia y el acceso a derechos de los ciudadanos.
- Brindar un servicio de publicaciones jurídicas a la comunidad, en colaboración con universidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y otros ministerios nacionales, que colabore en la divulgación del quehacer de la comunidad académica y en el fortalecimiento de sus centros de investigación.
- Brindar un servicio de información jurídica dirigido a magistrados, abogados, docentes, estudiantes y a la comunidad en general, que facilite el acceso a una justicia abierta, cercana y transparente, a través del ordenamiento, sistematización, actualización y edición de las normas jurídicas, la jurisprudencia y la doctrina.
- Ofrecer un servicio de información jurídica dirigido a la ciudadanía en general que explique en lenguaje fácil sus derechos y obligaciones, cómo ejercerlos y cuáles son los organismos encargados de cumplirlos y que, de esta forma, ayude a resolver situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollar un canal de comunicación con toda la ciudadanía a través del sitio web "Voces por la Justicia", que promueva la participación activa de los distintos actores y organizaciones de la sociedad civil y los organismos del Estado.

Para fortalecer la protección de derechos humanos y la asistencia a grupos vulnerables se

prevé:

- Gestionar la instalación de Organismos Públicos y Organismos Internacionales en el Espacio Memoria y DDHH (ExESMA).
- Avanzar en la lucha contra la impunidad en materia de crímenes de lesa humanidad, impulsando las investigaciones sobre los responsables de la aplicación del terrorismo de Estado y efectuando el seguimiento de casos y denuncias en lo referente a derechos humanos en el orden nacional e internacional.
- Intervenir activamente en juicios por causas de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos, como trabajo esclavo y violencia de género; promoviendo la celeridad de los trámites.
- Garantizar la reparación y asistencia de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, a través de la ejecución de las políticas reparatorias a las víctimas de la represión ilegal en los términos previstos en las Leyes N° 24.043 sobre personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o detenidas antes de 1983, N° 24.411 y N° 26.564 referidas a la desaparición



4

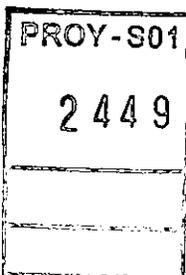


forzada, N° 25.192 relativa al levantamiento cívico del 9 y 12 de junio de 1956, N° 25.914 sobre hijos de detenidos y/o desaparecidos por razones políticas y N° 26.913 del régimen reparatorio para ex presos políticos de la República Argentina.

- Promover y proteger el derecho a la identidad mediante la búsqueda de hijos e hijas de desaparecidos y de personas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en procura de determinar su paradero e identidad.
- Continuar con las acciones tendientes a la búsqueda e identificación de restos óseos de personas en situación de desaparición forzada, en el marco de la iniciativa latinoamericana, a través del equipo de antropología forense.
- Promover la erradicación de la violencia institucional y de toda práctica que por su carácter implique violaciones a la integridad física o psíquica, o que afecte la dignidad de las personas bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes, realizando acciones de prevención y protección.
- Promover la erradicación de la explotación sexual y la violencia familiar y de género, dando continuidad a las acciones vinculadas con estas problemáticas.
- Asegurar la contención de las víctimas de violaciones a los derechos humanos mediante la asistencia psicológica a las víctimas del terrorismo de Estado y otras graves violaciones.
- Fortalecer la búsqueda de niños, niñas y adolescentes extraviados mediante la actualización constante en el Registro de Personas Menores Extraviadas de la base de datos de las personas que se tratan de localizar.
- Garantizar la protección de derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, impulsando la aplicación de la Ley N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental.

Para consolidar una cultura cívica en materia de derechos humanos se prevé:

- Promover los derechos de las personas migrantes a través de la difusión y puesta en conocimiento de la Ley de Migraciones N° 25.871, priorizando el trabajo con los docentes, efectores de la salud, funcionarios públicos e integrantes de organizaciones de la sociedad civil.
- Priorizar el ejercicio de la memoria, fortalecer el compromiso democrático y afianzar los valores en derechos humanos, generando espacios de capacitación, investigación, encuentro e intercambio creativo para los jóvenes.
- Impulsar el derecho colectivo de la diversidad sexual a través de campañas de concientización y sensibilización sobre la temática.
- Garantizar la igualdad de género en el ámbito laboral y promover el empoderamiento de las mujeres mediante la capacitación y sensibilización destinadas a las/os trabajadoras.
- Generar y consolidar una red para la educación en materia de derechos humanos por medio de capacitaciones bajo las modalidades presencial y virtual en todo el territorio nacional.
- Fortalecer colectivos sociales estratégicos en el conocimiento de derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva, a través de seminarios de formación y capacitación desarrollados por profesionales idóneos en la materia.
- Promover la difusión de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades y trato de los colectivos sociales en situación de vulnerabilidad o desigualdad mediante actividades de capacitación planificadas.
- Instruir en materia de derechos humanos a nivel nacional articulando actividades culturales, de promoción y difusión con las provincias, municipios e instituciones barriales.
- Incidir en el diseño e implementación de políticas públicas sobre derechos humanos, garantizando las actividades previstas en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos, el Consejo Federal y en los planes vigentes o a crearse.

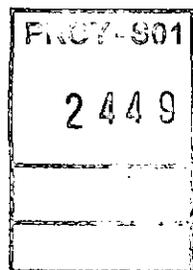


41



104

- Actuar en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculadas a la vulneración de los derechos humanos por parte del terrorismo de Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la temática a través del Archivo Nacional de la Memoria.
- Difundir y promover, a través del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, actividades y productos artísticos y culturales tales como música, teatro, cine y fotografía; y organizar encuentros, congresos y coloquios vinculados a la temática.
- Promover y mantener la Red Federal de Sitios de la Memoria en todo el país, basada en la señalización de ex Centros Clandestinos de Detención y fortalecimiento de los espacios de memoria en el marco de la Ley N° 26.691, a través de jornadas de capacitación e intercambio, elaboración de materiales y publicaciones, iniciativas de conservación y preservación de los sitios, además del resguardo de la documentación contenida y la ejecución de proyectos de investigación sobre los hechos acontecidos en cada uno de ellos.
- Sustentar a nivel mundial la política de la Argentina en materia de derechos humanos mediante la participación en foros internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el MERCOSUR.
- Garantizar la obligación del Estado Argentino de investigar y juzgar los delitos contra la humanidad, emplazando al Programa Verdad y Justicia como interlocutor esencial en el proceso de juzgamiento de esos crímenes que se encuentra llevando adelante nuestro país.
- Identificar obstáculos en el proceso de juzgamiento de los delitos de lesa humanidad y colaborar en el mejoramiento de las condiciones y el desarrollo de las actuaciones judiciales, generando vínculos con los distintos actores que intervienen en el proceso.
- Proponer medidas de seguridad y acompañamiento a los testigos en juicios de lesa humanidad, mediante la recopilación y sistematización de información relevante sobre el avance de las actuaciones judiciales.
- Aportar elementos de prueba en los diferentes procesos judiciales que investigan crímenes contra la humanidad a través de la profundización del estudio e investigación respecto de las prácticas y actuaciones del plan sistemático de represión ilegal llevado adelante durante la última dictadura cívico militar.
- Detectar posibles situaciones de riesgo en el desarrollo de las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos, dando respuesta a los requerimientos judiciales vinculados a la intervención del Programa (contactar a víctimas, testigos y familiares involucrados).



Para promover la educación superior universitaria con orientación en derechos humanos

se prevé:

- Organizar e impartir educación de nivel superior universitario a través de actividades de enseñanza presenciales o a distancia en trayectos curriculares de pregrado, grado y posgrado, con especial orientación en derechos humanos.
- Intervenir sobre problemáticas sociales relevantes implementando acciones de vinculación comunitaria.
- Fomentar el conocimiento académico en materia de Ciencias Sociales y Humanidades con orientación en Derechos Humanos llevando a cabo actividades de investigación, congresos y jornadas académicas.
- Satisfacer la demanda de educación superior universitaria con orientación en derechos humanos así como fomentar el crecimiento de la matrícula estudiantil, optimizando la oferta académica que



actualmente brinda el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo.

- Planificar y desarrollar la ampliación de la oferta académica del Instituto a través de nuevos trayectos curriculares de pregrado, grado y posgrado, en atención a su proyecto institucional.
- Difundir material bibliográfico de calidad que dé cuenta de la producción resultante de las acciones de investigación, vinculación comunitaria y enseñanza, mediante el desarrollo de una línea editorial de publicaciones académicas.

Para ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de las unidades penitenciarias se prevé:

- Cubrir las necesidades de alojamiento de condenados y procesados por la Justicia Federal Nacional construyendo nuevos edificios que cumplan con los estándares y normativa sobre condiciones de habitabilidad en edificios penitenciarios, dando prioridad a la construcción del Centro Federal Penitenciario Cuyo (Mendoza), del Complejo Federal de Condenados Agote (Mercedes, Buenos Aires), del Complejo Penitenciario Federal (CPF) Coronda (Santa Fe), del Complejo Federal Jóvenes Adultos Marcos Paz (Buenos Aires) y de los CPF de Córdoba, Orán (Salta), Formosa, Corrientes, Jujuy y Misiones, contenidos en el plan de construcciones penitenciarias contempladas en el Decreto N° 1.183/2003, Decreto N° 979/2008 y Decreto 903/2014.
- Optimizar la capacidad operativa y de alojamiento de las unidades penitenciarias implementando un Plan Integral de Mantenimiento de Unidades Penitenciarias.
- Mejorar los estándares sobre habitabilidad en edificios penitenciarios instrumentando un programa de capacitación permanente y transferencia de conocimientos y tecnologías a las jurisdicciones provinciales.
- Dar cumplimiento a lo establecido por la legislación nacional y/o provincial en materia de impacto ambiental para la realización de las obras del plan Nacional de Construcciones Penitenciarias.

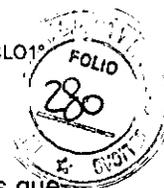
Para mejorar la gestión penitenciaria bajo la estricta protección de los derechos humanos se prevé:

- Impulsar la reforma integral del Sistema Penitenciario Federal, con miras a legislar con criterio democrático sobre una institución central en el proceso de integración social de las personas alcanzadas por el sistema penal, convocando a representantes de diversos sectores con interés en la materia para consensuar el nuevo modelo penitenciario.
- Ampliar la estructura penitenciaria a fin de adecuarla a las necesidades de nuevas plazas en el Servicio Penitenciario Federal siguiendo los parámetros de la normativa nacional e internacional en el marco del desarrollo de políticas para la integración social.
- Mejorar la gestión penitenciaria mediante la elaboración de diversos protocolos de actuación, la informatización y actualización del equipamiento del Servicio Penitenciario Federal.
- Profundizar los vínculos institucionales con el sistema universitario argentino, las organizaciones no gubernamentales y los organismos públicos no estatales de los ámbitos académico y profesional, y la comunidad académica en general.

El Servicio Penitenciario Federal (SPF) ejerce la custodia, guarda y la aplicación de la progresividad del régimen penitenciario del interno, procurando su adecuada reinserción social, a través de programas de tratamientos planificados y ejecutados, conforme a los contenidos de la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Para ello prevé:



47



- Atender el requerimiento de las personas privadas de la libertad de estudiar temas y materias que no se tienen previstos en el SPF, a través del establecimiento de políticas de apertura ante la sociedad, comprometiendo a entidades como ONGs y otras.
- Garantizar que las personas privadas de la libertad puedan comunicarse y realizar las audiencias con los tribunales federales, defensorías y con sus familiares, manteniendo los sistemas de video conferencia en los establecimientos del SPF.
- Procurar que la alimentación del interno sea adecuada a sus necesidades y sustentada en criterios higiénico-dietéticos, controlando que los procesos contratados externamente cumplan los requisitos legales y reglamentarios.
- Garantizar un tratamiento dirigido al proceso de reinserción e inclusión social, implementando programas como asistencia a la interna angloparlante, de prelibertad, de metodología pedagógica socializadora, terapéutico integral multidisciplinario, adiestramiento de perros en cárceles, y promoviendo acciones culturales.
- Fortalecer el acceso a la educación y promover el derecho al deporte y a la recreación en contextos de encierro mediante acciones educativas, formativas, recreativas, culturales y deportivas.
- Asegurar el bienestar psicofísico de las personas privadas de la libertad promoviendo la educación para la salud, fortaleciendo la atención médica primaria y desarrollando programas preventivos, de recuperación y rehabilitación de la salud, tales como los de asistencia grupal para adictos, de rehabilitación para internos drogodependientes, de políticas de inclusión sanitaria, interministerial de salud mental y de prevención de suicidios.
- Disminuir los factores de riesgo de los traslados de internos realizados ante requerimientos judiciales, mejorando la capacidad operativa a través de la reparación técnica y renovación del parque automotor y de aviación.
- Resguardar la calidad ambiental, comodidades y seguridades de vida exigidas por las declaraciones de principios básicos para el tratamiento de las personas privadas de la libertad, llevando a cabo la reparación y el mantenimiento de edificios pertenecientes a organismos, institutos, complejos y unidades penitenciarias.
- Garantizar las tareas de reinserción social para reafirmar los esfuerzos de tratamiento del programa de readaptación social para las personas privadas de la libertad, prestando asistencia al Patronato de Liberados "Dr. Jorge H. Frías" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por su parte, el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (ENCOPE) desarrolla todas las actividades correspondientes a los talleres de laborterapia para los internos alojados en las cárceles pertenecientes a dicho Servicio, para lograr el objetivo primordial de profundizar un modelo de inclusión laboral, a través de la ampliación de la oferta de talleres productivos y de formación en oficios de mano de obra calificada. A tal fin prevé:

- Mejorar la capacitación de los internos trabajadores incorporando nuevos oficios y especializando los existentes.
- Lograr procesos productivos eficaces, que culminen en productos y servicios terminados de primera calidad y a precios competitivos mediante la modernización de los talleres, incorporando equipamiento tecnológico y reformando su estructura edilicia.
- Contribuir a la misión resocializadora del SPF, llevando a cabo las mejoras necesarias para concluir en una mejor calidad de vida laboral del interno.

PROY-S01
2449

41



Para cooperar en la prevención del delito, la lucha contra el crimen organizado y corrupción se prevé:

- Abordar el delito de trata de personas entendido como explotación sexual, laboral, extracción ilícita de órganos y otras actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, matrimonio forzado y pornografía infantil; brindando asistencia integral a las víctimas desde el momento del rescate y hasta la declaración testimonial en sede judicial.
- Elaborar los proyectos de Ley de Acceso a la Información Pública, Colaborador Eficaz y Extinción de Dominio.
- Perfeccionar la producción de mecanismos que eviten la comisión de ilícitos a través de la elaboración de programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública a ser implementados en los organismos públicos.
- Impulsar la plena implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las medidas para el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y las recomendaciones surgidas en los Foros Internacionales sobre la materia en los que participa la República Argentina.
- Aumentar la eficiencia en la gestión de los procedimientos de selección y fortalecer su integridad estimulando la utilización de herramientas de transparencia en compras y contrataciones por parte de organismos de la Administración Pública Nacional.
- Fomentar la incorporación de contenidos de ética pública, transparencia y políticas anticorrupción en los distintos niveles educativos, por medio de talleres y debates donde se utilicen las herramientas pedagógicas desarrolladas por la Oficina Anticorrupción.
- Contribuir a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción en las jurisdicciones subnacionales mediante la asistencia técnica.
- Impulsar medidas de sanción de las conductas que afectan el patrimonio del Estado, tanto mediante el incentivo a la denuncia de potenciales irregularidades y/o detección de oficio de las mismas, como mediante su correspondiente investigación judicial o administrativa.
- Promover operaciones de recupero de activos en las causas judiciales en que se interviene, orientando el accionar de los distintos agentes que actúan en la lucha contra la corrupción.
- Adecuar los criterios y mecanismos de evaluación de las declaraciones juradas de los funcionarios públicos en función de las normativas vigentes en la materia.
- Continuar brindando seguridad y protección a testigos e imputados en causas penales de la justicia federal, en los casos en que se encuentren en una situación de riesgo, a través de la coordinación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados.
- Apoyar la tarea de la justicia en la búsqueda de personas, ejecutando las acciones encomendadas a la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia y al Fondo Permanente de Recompensas, en el marco del Programa Nacional de Coordinación para la Búsqueda de Personas Ordenada por la Justicia.
- Representar al Estado Nacional como querellante en la causa en que se juzgan las irregularidades cometidas durante la investigación del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), a través de la coordinación de la Unidad Especial de Investigación AMIA, particularmente en la celebración del juicio oral y público.
- Elaborar, publicar y difundir estudios, investigaciones e informes en los asuntos referidos a política criminal, prevención del delito y la violencia, y estadística criminal.

PROY-S01
2449

4



- Organizar la práctica criminalística para su optimización en el esclarecimiento del hecho delictivo a través de las actividades que desarrolla el Programa Nacional de Criminalística en los ámbitos del Poder Judicial, para fiscales, defensores y fuerza policial, y contribuir a una continua capacitación de sus recursos humanos.

Para fortalecer al Ministerio en su rol de prestador de servicios de calidad orientados al ciudadano prevé:

- Desarrollar e implementar el Plan de Gestión de Calidad del Ministerio, conforme a los requisitos de las normas IRAM-ISO 9001.
- Transparentar y tornar accesible la información del Ministerio bajo los parámetros del paradigma de Gobierno Abierto a través de la publicación de bases de datos en formatos abiertos.
- Avanzar en el proceso de despapelización y en la interconexión entre los registros seccionales y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, desarrollando e implementando nuevas funcionalidades del Sistema de Trámites Electrónicos; dinamizar la petición de trámites registrales, simplificando y unificando formularios y solicitudes; y continuar con el proyecto de reestructuración de las jurisdicciones registrales partiendo del análisis normativo y técnico de cada una de ellas.
- Desarrollar el proyecto Patente Mercosur previendo su entrada en vigencia para el mercado común en 2016.
- Evitar la tenencia ilegal de armas y fortalecer la custodia y seguridad de las armas secuestradas e incautadas por el Registro Nacional de Armas en el Banco Nacional de Materiales Controlados, previéndose la creación y apertura de depósitos y delegaciones regionales con especial atención a las áreas que demande el Plan Belgrano en lo atinente a la lucha contra el narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas y lavado de dinero.
- Promover la cultura de la no violencia continuando con el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas.
- Lograr mayor capacidad y celeridad administrativa en la fiscalización y control de materiales controlados (armas, explosivos, municiones, blindajes, entre otros), modernizando el Sistema de Gestión Integrada de Materiales Controlados (SIGIMAC), permitiendo además la formulación de estadísticas e informes sobre circulación de las mismas, que ayuden a las fuerzas de seguridad y al Poder Judicial en las tareas de investigación delictiva.
- Llevar a cabo el plan de capacitación de seguridad en el manejo de materiales controlados en otros organismos y en el Poder Judicial, y profundizar el plan de regularización de usuarios y digitalización del archivo.
- Contribuir a la centralización de los datos de personas jurídicas de todo el país para lograr una mayor eficiencia del servicio registral y mejorar la seguridad jurídica, promoviendo la incorporación al Registro Nacional de Sociedades de las provincias que aún no están adheridas.
- Optimizar y mejorar el resguardo de expedientes de todas las sociedades, a través de la reorganización de la División Archivo General de la Inspección General de Justicia, tendiendo a la unificación en una sede donde se localice toda la documentación.
- Agilizar el procesamiento y búsqueda de información de los inmuebles continuando con el desarrollo de una herramienta informática que reemplace los medios de registración existentes y permita acceder a la información actualizada.
- Avanzar en el proceso de despapelización de la Dirección Nacional de Registro Nacional de Reincidencia, implementando un sistema electrónico para que los Poderes Judiciales Provinciales remitan en soporte digital las comunicaciones de Resoluciones Judiciales y para el diligenciamiento y contestación del Informe de Antecedentes Penales.



41



- Continuar con el proceso de descentralización de la actividad de la Dirección Nacional de Registro Nacional de Reincidencia, inaugurando nuevas sedes y delegaciones en aquellas jurisdicciones que aún no cuentan con unidades destinadas a la tramitación de Certificados de Antecedentes Penales.
- Promover la modificación de la Ley N° 22.117 a fin de ajustar los procedimientos de registración vigentes a las nuevas tecnologías y a las políticas de despapelización y descentralización proyectadas, asegurando que los datos informados a la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencias deriven en estadísticas confiables.
- Optimizar la gestión del Registro Nacional de Tierras Rurales y facilitar el acceso a los usuarios, digitalizando la totalidad de los trámites y solicitudes.
- Fortalecer las capacidades de gestión de los registros de la propiedad y los catastros de las provincias incluidas en el Plan Belgrano con eje en la implementación de la Ley N° 26.737 del Régimen de Protección al Dominio Nacional de Tierras Rurales.
- Continuar generando un sistema de información completo y de actualización permanente que permita al PEN y a otros organismos y poderes públicos mejorar la implementación de políticas públicas tendientes al recupero de activos mediante las acciones del Registro Nacional de Bienes Secuestrados y Decomisados en el Proceso Penal, así como proseguir con la difusión para la adhesión de las provincias y la CABA al régimen que crea el registro, y trabajar articuladamente con el Ministerio Público Fiscal y la Unidad de Información Financiera para la identificación de los bienes potencialmente decomisados en el marco de un proceso penal.
- Modernizar el registro de obras en la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante el diseño e implementación de un sistema informático que permita llevar adelante el registro en línea y contar con una plataforma donde las obras puedan estar indexadas en una base de datos.
- Actualizar conceptos jurídicos y técnicos teniendo en cuenta las nuevas corrientes normativas y los modernos sistemas de registro, elaborando un proyecto de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723, actualmente en vigencia.
- Crear en el ámbito de la Dirección Nacional de Derecho de Autor un Centro de Conciliación, Mediación y Arbitraje para los conflictos de propiedad intelectual, que promueva el acceso a la justicia y reduzca los conflictos judiciales.
- Generar la publicación y difusión en línea de instructivos y manuales de buenas prácticas, que permitan al ciudadano conocer las alternativas de protección que ofrece la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Concientizar a la población infantil sobre los riesgos que implica el uso de internet, redes sociales y de las nuevas tecnologías a través del programa Con vos en la WEB, en el marco de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
- Dar cumplimiento a los derechos que acuerda la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales implementando el Registro Nacional No Llame mediante la adquisición de sistemas informáticos, recursos materiales y humanos, y la capacitación del personal afectado.
- Continuar promoviendo la adhesión a la Ley Nacional N° 25.854 del Registro Único de Aspirantes a Guarda de las provincias faltantes mediante la consolidación de una red informática que interconecte los registros provinciales y asegure una inscripción única de postulantes a adopción, y la capacitación del personal del Poder Judicial y operadores de los registros locales.
- Continuar profundizando la comunicación con la comunidad y el acompañamiento a las familias durante el periodo de vinculación, guarda y adopción, a través de charlas informativas y de sensibilización, afiches, talleres y publicaciones.
- Promover el aumento de jurisdicciones adheridas al Registro Nacional de Empresas y Trabajadores de Control de Admisión y Permanencia (RENCAP) e impulsar la reglamentación y firma de convenios en jurisdicciones adheridas.

PROY-S01
2449

41

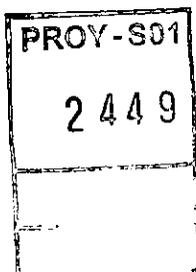


- Mejorar la Base de Datos Unificada del RENCAP, continuar con el fortalecimiento de la Mesa de Políticas Públicas sobre Nocturnidad y con el Plan de Comunicación y elaborar el Manual de Contenidos Básicos requeridos por la Ley N° 26.370.

Para brindar asistencia jurídica a las autoridades y organismos del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) y optimizar la gestión judicial del Estado se prevé:

- Coordinar, dirigir e instruir a los servicios jurídicos del Estado Nacional estableciendo los criterios jurídicos para su aplicación.
- Ejercer la representación y el patrocinio al Estado Nacional en los juicios de relevante significación económica e institucional, así como en los juicios y arbitrajes internacionales en los que el país está demandado.
- Fortalecer la coordinación y asistencia a los delegados y asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado en la defensa del Estado Nacional y sus entes en el interior del país y profundizar el control por muestreo de los juicios del Estado y sus entidades, manteniendo actualizado el Sistema de Información y Registro de Juicios.
- Mejorar los controles y auditorías extendiendo el Sistema de Información y Registro de Juicios del Estado y de sus entes a todas las jurisdicciones y a todos los servicios jurídicos, impulsando las investigaciones administrativas que correspondan y ejerciendo control sobre las carteras litigiosas que tienen a su cargo los distintos servicios jurídicos del Estado.

41





104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1

JURISDICCIÓN 40-01
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Las actividades centrales contemplan, principalmente, los servicios administrativos, los servicios de auditoría, la gestión informática y la asesoría jurídica, además de las actividades de conducción.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



CATEGORÍA 04
ACTIVIDAD COMÚN A LOS PROGRAMAS 18 Y 23

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

La presente categoría programática tiene como finalidad coordinar y dirigir las actividades propias de los Programas 18 - Política e Infraestructura Penitenciaria y 23 - Asistencia Jurídica y Relaciones con el Poder Judicial, asegurando su adecuada organización y funcionamiento.

PROY- 211
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO



PROGRAMA 18 POLÍTICA E INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene, entre otros, los siguientes objetivos y acciones que lleva adelante:

- Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en lo referente a programas penitenciarios, reforma penitenciaria, ejecución penal y, en su caso, proponer políticas y programas relativos a la problemática penitenciaria y a la ejecución penal en todos sus segmentos.
- Desarrollar políticas comunes en materia de política criminal con organismos internacionales y de otros países, en especial los limítrofes.
- Entender en las acciones relativas al Programa Nacional de Protección al Testigo e Imputados.
- Dirigir estudios, investigaciones y estadísticas referentes a cuestiones de política criminal y prevención del delito.
- Impulsar acciones y programas que permitan consolidar la planificación y el desarrollo de la política criminal de la Nación y supervisar su funcionamiento.
- Elaborar proyectos normativos para la actualización de la legislación penal.
- Coordinar planes y programas de su competencia y otros que importen políticas de prevención e inserción.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



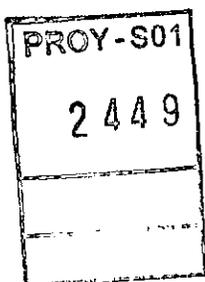
**SUBPROGRAMA 01
CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNIDADES PENITENCIARIAS**

**UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL Y
ASUNTOS PENITENCIARIOS**

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Este subprograma tiene como objetivo la construcción y ampliación de las unidades penitenciarias federales tendientes a mejorar las condiciones de detención y seguridad en dependencias del Servicio Penitenciario Federal.

47



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



PROGRAMA 19 REGULACIÓN Y CONTROL REGISTRAL

UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS REGISTRALES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa se encarga de asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el análisis de los asuntos legislativos sometidos a su consideración, en la elaboración de políticas legislativas de carácter general, en sus relaciones con las comisiones de estudio que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en la coordinación de los planes y programas existentes o a crearse en el ámbito de la Secretaría.

Por otra parte, se planifican las actividades de los distintos Registros a cargo del Ministerio (Registro de la Propiedad Intelectual, Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad Automotor, entre otros) y se coordina la ejecución de los mismos.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º DEL



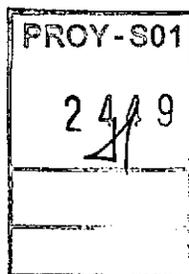
PROGRAMA 21 DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y NOTARIAL DEL ESTADO

UNIDAD EJECUTORA PROCURACIÓN DEL TESORO Y ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los objetivos del programa y las acciones más relevantes que realiza, son los que se detallan a continuación:

- Brindar asesoramiento en su calidad de Asesor Legal de la República y Director General del Cuerpo de Abogados del Estado, con incumbencia en el Poder Ejecutivo y a sus organismos dependientes.
- Emitir opinión en cuestiones jurídicas complejas, de incidencia institucional y/o de importancia económica.
- Entender, tramitar y dictaminar en los conflictos inter-administrativos de contenido pecuniario.
- Dictaminar en cuestiones jurídicas de naturaleza internacional, y respecto de los acuerdos alcanzados en los procesos de renegociación de los contratos de obras públicas y de concesión de servicios públicos.
- Sentar doctrina uniforme y obligatoria para los servicios jurídicos del Estado en cuestiones jurídicas controvertidas.
- Asesorar, como Oficina Técnica de Derecho Administrativo, en todo proyecto de modificación o creación de normas legales o reglamentarias.
- Representar al Estado Nacional en las causas de relevante significación económica y/o institucional.
- Asistir a los diversos servicios jurídicos del Estado Nacional, supervisando o patrocinando los juicios de gravedad institucional o relevancia económica, cuando el criterio del Procurador del Tesoro así lo exija.
- Coordinar la gestión judicial que llevan a cabo los Delegados y Abogados Asistentes del Cuerpo de Abogados del Estado en Jurisdicciones del interior de la República.
- Ejercer el control preventivo sobre la litigiosidad estatal, mediante la emisión de instrucciones para la contestación de demandas contra el Estado Nacional, y para la interposición de las demandas que éste promueva.
- Participar en la representación y defensa de la República Argentina ante tribunales arbitrales internacionales, y ante la Corte Internacional de Derechos Humanos.
- Efectuar el control del funcionamiento sistémico de las áreas judiciales de los servicios jurídicos permanentes del Cuerpo de Abogados del Estado.
- Realizar las investigaciones administrativas que disponga el Poder Ejecutivo Nacional y evaluar las necesidades de capacitación del Cuerpo de Abogados del Estado.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



- Proponer las pautas pedagógicas y los contenidos para elaborar y ejecutar programas permanentes de formación general, específica y de actualización continua para los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, y demás profesionales que pertenecen a la abogacía pública.
- Brindar un conocimiento profundo sobre materias de derecho público y otras afines a los requerimientos del Estado moderno, cuidando que el proceso de conocimiento eleve la capacidad crítica e integre el conjunto de valores que hacen a la esencia del Estado.

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 23

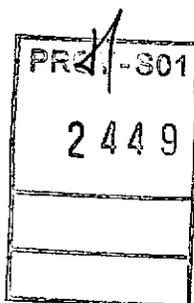
ASISTENCIA JURÍDICA Y RELACIONES CON EL PODER JUDICIAL

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A partir de la Ley de Mediación N° 26.589, el programa tiene los siguientes objetivos:

- Implementar Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) en las penitenciarías federales del país.
- Concientizar y sensibilizar a los operadores judiciales en MARC.
- Profundizar el enlace de la Mediación Escolar.
- Desarrollar un Plan Nacional de Mediación Comunitaria con abordaje multicultural.
- Capacitar a organismos provinciales en facilitación de conflictos públicos.
- Cubrir las necesidades de mediación gratuita para acceder a los tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a otros centros de organizaciones públicas o privadas que reconozca.
- Recepcionar consultas y desarrollar procesos de mediación con carácter público y gratuito, en el marco de las actividades de cooperación institucional.
- Dictar cursos de mediación en provincias, municipios y en todos aquellos organismos que así lo soliciten, para el desarrollo de los métodos alternativos de resolución de conflictos.
- Habilitar y supervisar a instituciones formadoras de conformidad con la Resolución N° 517/14 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Realizar un registro de mediadores familiares, de profesionales asistentes y centros de mediación.
- Mantener los vínculos institucionales con las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial y en lo Civil y Comercial Federal.
- Publicar libros sobre aspectos especiales de la mediación y otros medios alternativos.
- Brindar asistencia jurídica gratuita a personas bajos recursos.
- Realizar acciones de cooperación horizontal con otros países.



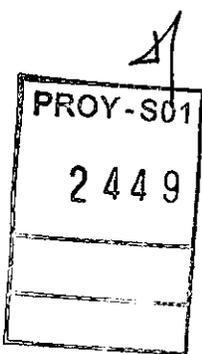
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Certificación de Firma	Acta Certificada	18.000
Curso de Mediación	Curso	30
Ejecución de Multas	Procedimiento Iniciado	11.000
Mediación Oficial Gratuita Resuelta Desfavorablemente	Caso	780
Mediación Oficial Gratuita Resuelta Favorablemente	Caso	170
Mediación Oficial Resuelta Desfavorablemente	Caso	48.250
Mediación Oficial Resuelta Favorablemente	Caso	25.367
Mediación Penitenciaria	Caso	84
Seminario Taller para Mediadores	Curso	100





PROGRAMA 26

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

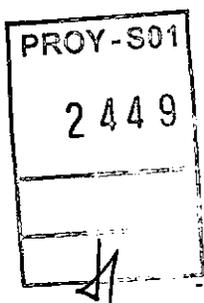
UNIDAD EJECUTORA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el ámbito de este programa se desarrollan las actividades con el propósito de concretar los siguientes objetivos:

- Elaborar, ejecutar y monitorear políticas, programas y planes relativos a la protección, promoción, fortalecimiento y difusión de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general y ejercer la intervención que su cumplimiento exija.
- Promover, proteger y garantizar el ejercicio del derecho a la identidad.
- Constituirse en parte querellante en los juicios por las causas que sean tipificadas de lesa humanidad.
- Brindar información a las personas físicas o jurídicas con interés legítimo, sobre los registros obrantes en nuestros archivos, interviene como organismo de ejecución en la tramitación de las políticas reparatorias, previstas en las Leyes Nº 24.043 (y sus modificatorias Nº 24.411 y Nº 26.564), Nº 25.914, Nº 25.192 y Nº 26.913.
- Intervenir en toda cuestión jurídica en la que pueden verse afectados los derechos humanos incluyendo las cuestiones referidas a refugiados o solicitantes de asilo, grupos vulnerables u de aplicación del derecho internacional humanitario.
- Preservar informaciones, testimonios y documentación necesaria para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión legal y el terrorismo de Estado en la República Argentina, su coordinación con los países del MERCOSUR y sus demás manifestaciones en el exterior, desarrollando métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización a fin de analizar clasificar y archivar dicha información para que pueda ser consultada por los titulares de un interés legítimo dentro del Estado Nacional y la sociedad civil conforme a la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes y reglamentos vigentes.
Efectuar y ampliar convenios con organismos nacionales, internacionales, universidades públicas, privadas a fin de ejecutar proyectos de investigación y colaboración relativos a los derechos humanos en los ámbitos sociales, colectivos e individuales del hombre con el objeto de elaborar informes al respecto y brindar servicios a la comunidad.
- Continuar con la ejecución de los planes nacionales vigentes en materia de derechos humanos, con especial énfasis en el Plan Nacional de Derechos Humanos y en el programa Consecuencias Actuales del terrorismo de Estado en la Salud Mental y la capacitación a los operadores



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



relacionados con la asistencia y contención a testigos y querellantes víctimas del terrorismo de Estado, juicios por crímenes de lesa humanidad.

- Continuar con la creación y preservación de Sitios de Memoria en todas las provincias.
- Intervenir y hacer seguimiento de casos referentes a derechos humanos en el orden nacional e internacional, especialmente ante la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y el MERCOSUR.

41

PROY-SE
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación en Derechos Humanos	Persona Capacitada	12.000
Evaluación de Casos de Identidad Dudosa	Caso Evaluado	750
Otorgamiento de Indemnizaciones por Detención y/o Nacimiento en Cautiverio	Indemnización Otorgada	600
Otorgamiento de Indemnizaciones por Sustitución de Identidad	Indemnización Otorgada	2

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 27 CONTROLES ANTICORRUPCIÓN

UNIDAD EJECUTORA
OFICINA ANTICORRUPCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se canalizan las acciones destinadas a investigar y perseguir casos de corrupción política en el ámbito del gobierno nacional. Los principales objetivos del programa son los siguientes:

- Perfeccionar la producción de mecanismos que eviten el cometido de ilícitos a través de la elaboración de programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública a ser implementados en los Organismos Públicos.
- Elaborar proyectos de normas y recomendaciones acerca de posibles reformas legislativas, con el fin de mejorar las herramientas de prevención, investigación y sanción de la corrupción.
- Impulsar un plan de difusión e instalación de políticas y mecanismos para la prevención y control de la corrupción y transferencia de capacidades en los niveles provinciales y municipales.
- Diseñar, implementar y promover actividades de capacitación y campañas de difusión en temas de ética pública, tanto para funcionarios públicos como para la ciudadanía en general
- Recomendar y asesorar a los organismos del Estado para el diseño, promoción e implementación de programas y políticas de transparencia y participación ciudadana.
- Impulsar la plena implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, las medidas para el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité de Expertos del Mecanismo de seguimiento de la convención Interamericana contra la corrupción y las recomendaciones surgidas en los Foros Internacionales sobre la materia, en los que participa la República Argentina.
- Trabajar en el escenario internacional de diversos ámbitos vinculados con la lucha contra la corrupción (ONU, OEA, OCDE) entre otros.
- Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.
- Participar en organismos, foros y programas internacionales y desarrolla acciones y elabora proyectos de cooperación internacional, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales.
- Estimular la utilización de herramientas de transparencia en compras y contrataciones en organismos de la Administración Pública Nacional a efectos de aumentar la eficiencia en la gestión de los procedimientos de selección y fortalecer la integridad.
- Proponer políticas generales para mejorar la transparencia en los procesos de compras públicas.
- Desarrollar actividades a fin de incorporar contenidos de ética pública, transparencia y políticas anticorrupción en los distintos niveles educativos, por medios de la elaboración de materiales

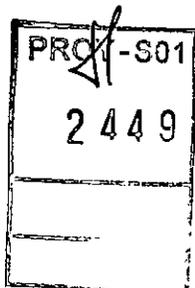
41

PROY-S01
2449



específicos y la realización de talleres y debates donde se utilicen las herramientas pedagógicas desarrolladas por la Oficina Anticorrupción (OA).

- Contribuir con la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción en Jurisdicciones subnacionales mediante la asistencia técnica.
- Recibir denuncias por presuntos hechos de corrupción, que provengan de organismos o funcionarios públicos, órganos de control y ciudadanía.
- Analizar la información que, como resultado de sus tareas de control, remiten la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, a fin de analizar la posible existencia de irregularidades administrativas que puedan configurar hechos de corrupción.
- Facilitar las vías para acceso a la denuncia, difundiendo y mejorando las vías hoy habilitadas (línea telefónica común y una línea gratuita -0800-, posibilidad de hacer denuncias presencialmente, vía Web a través de un aplicativo informático habilitado en el sitio de Internet para presentar denuncias online, a través de correos electrónicos habilitados para recibir denuncias y por correo postal).
- Brindar seguridad y confianza a los denunciantes, comunicando la garantía de que los denunciantes pueden requerir la reserva de su identidad y/o presentar sus denuncias de manera anónima.
- Llevar a cabo medidas de investigación de presuntos hechos de corrupción o en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los recursos públicos, ayudando a su identificación, puesta en conocimiento de las autoridades judiciales y/o administrativas competentes y, eventualmente, a su sanción.
- Continuar promoviendo el inicio de investigaciones por hechos de corrupción a partir del impulso propio de la OA o a partir del análisis de las publicaciones difundidas por los medios de comunicación.
- Proseguir con la investigación de aquellas conductas que se consideren hechos de corrupción y se encuentren dentro del ámbito de aplicación y los parámetros de significación fijados para la intervención de la OA, procurando, corroborar la verosimilitud o razonabilidad de la denuncia.
- Propender a una mayor especialización en la investigación de casos complejos vinculados con hechos de corrupción y criminalidad económica.
- Acentuar el impulso de las investigaciones por hechos que pudieran constituir falta de presentación de declaraciones juradas y enriquecimiento ilícito, en línea con el Plan de Fortalecimiento del Control de Declaraciones Juradas Patrimoniales.
- Brindar capacitación y entrenamiento a los agentes de la OA encargados de llevar adelante investigaciones preliminares.
- Impulsar la atribución de responsabilidades y una consecuente sanción penal, por los hechos de corrupción que afecten el patrimonio del Estado Nacional, interviniendo como parte acusadora en los procesos penales donde esos hechos se sustancien.
- Instalar la aplicación práctica de los estándares internacionales en materia de lucha contra la corrupción fijados en las convenciones multilaterales en la materia, suscriptas en el ámbito de la OEA, ONU u OCDE, como así también de las recomendaciones y lineamientos surgidos del GAFI y el G20.
- Continuar desarrollando y actualizando las técnicas de investigación de hechos de corrupción complejos.
- Adecuar los criterios y mecanismos de las Declaraciones Juradas de los Funcionarios Públicos en función de las normativas vigentes en la materia.



104

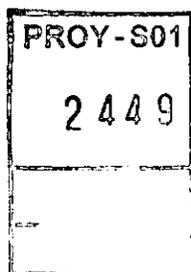
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control de DDJJ Funcionarios	Declaración Jurada	1.000
Derivación de Casos a la Justicia	Caso Derivado	50
Evaluación de Denuncias por Casos de Corrupción	Denuncia Evaluada	330
Intervención en Juicios por Presuntos Delitos de Corrupción	Juicio	4
Resolución de Casos por Conflicto de Intereses	Caso Resuelto	66

41





PROGRAMA 30

REGISTRO DE ARMAS SECUESTRADAS Y DECOMISADAS

UNIDAD EJECUTORA
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de este programa se canalizan las acciones del Registro Nacional de las Armas, el cual tiene como misión registrar, fiscalizar y controlar las armas de fuego, otros materiales regulados y sus usuarios dentro del territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las fuerzas armadas, proponiendo e implementando políticas para propender al cumplimiento de la Ley.

Deberá dar cumplimiento a la Ley N° 25.938 en lo referente al registro, información, traslado, depósito transitorio, depósito definitivo, devolución y/o decomiso y destrucción del material, entendiéndose como tal, a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados incluidos en la Ley Nacional de Armas y Explosivos y sus reglamentaciones.

Asimismo, se encarga de la inspección y habilitación/rehabilitación de fábricas, polvorines y depósitos de explosivos, nitrocelulosa, artificios pirotécnicos, nitrato de amonio, sustancias químicas y materiales de carácter esencialmente militar y autoriza importaciones y exportaciones de explosivos, nitrocelulosa, nitrato de amonio, artificios pirotécnicos, sustancias químicas y de materiales de carácter esencialmente militar.

41

El registro cumplirá con el "Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego" implementado por la Ley N° 26.216, que consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo, en puestos móviles de recepción ubicados en distintos puntos de la república, donde se los inutiliza, registra y traslada para su posterior destrucción.

PROY - S01
2 4 4 9

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 32 PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene por objetivo impulsar medidas concretas para prevenir, asistir y combatir la violencia en todas sus formas. Para ello, se llevarán a cabo planes de prevención y asistencia con el objeto de proteger a las personas de abusos o maltratos, en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos.

Además, se efectuarán tareas tales como la lucha contra el maltrato, explotación y prostitución infantil, y se propiciará la asistencia en emergencia y urgencia preventiva, en su relación con los familiares, como así también, el seguimiento de la situación de la víctima.

Contribuye a la judicialización de los casos de violencia familiar y delitos contra la integridad sexual, con el fin de que las víctimas obtengan las medidas de protección correspondientes y colaboren activamente para la detención de los violadores.

Asimismo, el programa cuenta con un equipo técnico que responde a las demandas de estadísticas mensuales por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y demás organismos de la órbita judicial.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



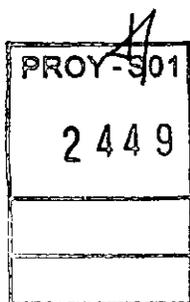
PROGRAMA 36
FORTALECIMIENTO DE PROCESOS JUDICIALES CONTRA DELITOS DE
LESA HUMANIDAD

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD MINISTRO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Los principales objetivos de este programa son:

- Coordinar y articular con los demás poderes del Estado, todas aquellas tareas necesarias para impulsar y fortalecer institucionalmente el proceso de verdad y justicia, vinculadas con los crímenes de lesa humanidad cometidos por el terrorismo de Estado.
- Garantizar la contención, protección y seguridad de los testigos, víctimas, abogados y funcionarios judiciales que intervienen en las causas judiciales o en investigaciones relativas a los delitos de lesa humanidad, así como de sus grupos familiares.
- Fortalecer la capacidad estatal de obtener información confiable y de brindar apoyo concreto para la investigación de dichos delitos, a fin de agilizar y proteger los procesos judiciales.
- Identificar y proponer modificaciones normativas para el efectivo desarrollo de los juicios y la protección de las personas involucradas en las investigaciones.
- Sistematizar una base de jurisprudencia nacional e internacional vinculada al proceso de juzgamiento de los crímenes contra la humanidad y su acceso al público en general.
- Capacitar a distintos actores estatales en la elaboración y puesta en marcha de programas de protección de testigos en causas por crímenes contra la humanidad.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 38
FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
"MADRES DE PLAZA DE MAYO"

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se llevan adelante las acciones inherentes al Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo", creado por la Ley Nº 26.995 y constituido sobre la base de la Universidad Popular "Madres de Plaza de Mayo", con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4

PROY-S01
2449

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

104



JURISDICCIÓN 40-02
Servicio Penitenciario Federal

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

A través de las actividades centrales del Servicio Penitenciario Federal, se atienden los gastos de gerenciamiento, concentración normativa, alta dirección y administración del organismo.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 16
SEGURIDAD Y REHABILITACIÓN DEL INTERNO**

**UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones sustantivas del programa se concentran en el ámbito de la ejecución de la pena privativa y restrictiva de la libertad, que tiene por finalidad lograr que el interno condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. Por lo tanto, los recursos reales, físicos y financieros son aplicados en la meta de alcanzar su rehabilitación.

La calidad del programa se encuentra altamente comprometida con la productividad alcanzada en la capacitación y perfeccionamiento que recibe anualmente el Cuerpo de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales a través de las acciones llevadas a cabo por la Academia Superior de Estudios Penitenciarios y en la educación y formación de los Cadetes y Aspirantes.

41

PROY-001
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Condenados en Periodo de Prueba	Condenado	950
Custodia y Guarda de Procesados	Procesado	7.522
Custodia y Readaptación Social de Condenados	Condenado	2.953

41

PROY-301
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 17
PAGOS A RETIRADOS Y PENSIONADOS**

**UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones sustantivas del programa se concentran en la aplicación de la legislación que le ha conferido al Servicio Penitenciario Federal el carácter de administrador en el otorgamiento del retiro o la pensión y el contralor del régimen en las condiciones que determina la Ley N° 13.018.

La característica distintiva de la demanda social colectiva que es atendida a través del presente programa, se corresponde con aquellos recursos financieros a través de los cuales se asegura la legitimidad, resguardo, regularidad y continuidad del ejercicio de los derechos previsionales adquiridos.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Pensiones	Pensionado	3.732
Atención de Retiros	Retirado	8.077

41

PROY-901
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 24 COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA LABORTERAPIA DE INTERNOS

UNIDAD EJECUTORA
ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objetivo primordial que se pretende alcanzar mediante el programa, conforme lo normado por la Ley 24.372 es una adecuada planificación, implementación y desarrollo de la actividad laboral que se realiza en el conjunto de los talleres industriales, agropecuarios y artesanales dependientes del Ente Cooperador Penitenciario en jurisdicción del Servicio Penitenciario Federal.

El programa se encuentra orientado principalmente para lograr la optimización en el acondicionamiento y la modernización de los procesos productivos que se llevan a cabo en los diversos talleres, como así también a contribuir en el tratamiento penitenciario, herramienta esta que reviste un carácter esencial en la readaptación del interno hacia una rápida reinserción en la sociedad.

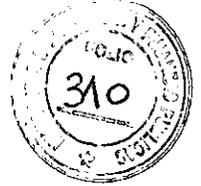
El presupuesto de mano de obra empleada por el Ente Cooperador Penitenciario se encuentra directamente relacionado con su presupuesto de producción toda vez que de los cálculos estimados de producciones futuras deviene la necesidad de ampliar o acotar la misma en función de los recursos que se han de generar.

El presupuesto de inversión comprende fundamentalmente las incorporaciones de activos fijos destinados a servicios durante varios ejercicios, situación que se resuelve mediante la vinculación de actividades de trabajo laborterapia. Sobre la cual se centraliza la ejecución de bienes de uso para los talleres productivos.

PROY. 01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Impulso a la Laborterapia en Unidades Penitenciarias	Interno Trabajador	8.750
INDICADORES :		
Población Carcelaria con Empleo (Laborterapia)	Porcentaje	70,70

21

PROY 501
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 25 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones del programa se concentran en la elevada meta de formación y perfeccionamiento preestablecido en los aspectos cognoscitivos, éticos y disciplinarios de los Cadetes, Cadetes Becarios Federales, Aspirantes y Becarios Provinciales o Internacionales incorporados a los ciclos de educación y entrenamiento básico. Dichas tareas se realizan a través de los programas de formación sistemática, que constituye un requisito esencial en la educación y calidad de los egresados de la Escuela Penitenciaria de la Nación "Dr. Juan José O'Connor", Academia Superior de Estudios Penitenciarios "Roberto Petinatto" y Escuela de Suboficiales "Subdirector Nacional Juan Carlos García Basalo".

La característica distintiva de la demanda que es atendida a través del presente programa se corresponde con aquellos recursos humanos que se han especializado en disciplinas humanísticas, penales, jurídicas y contables, tanto en los niveles de formación básicos, como en los superiores, que se complementan con el adiestramiento del aspirante incorporándole la disciplina y fortaleza física que se requiere para el desarrollo de la profesión.

4

PROY 801
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación de Oficiales	Oficial Capacitado	65
Formación de Oficiales	Egresado	70
Formación de Suboficiales	Egresado	1.500
PRODUCCION BRUTA :		
Formación de Oficiales	Cadete	370

11

PROY - S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 41

MINISTERIO DE SEGURIDAD

PROY. S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



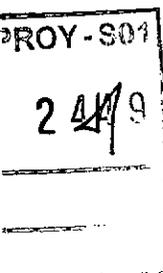
POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Ministerio de Seguridad fue creado por el Decreto N° 2.009/10 y su misión primaria es asistir a la Presidencia de la Nación en todo lo que respecta a la Seguridad interior y a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Para cumplir con esa misión el Ministerio asumió la conducción institucional y la administración general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Estado Nacional, formulando, dirigiendo y supervisando sus actuaciones.

A fin de alcanzar esos objetivos y teniendo en cuenta las competencias derivadas del mencionado Decreto, los Decretos N° 328/12, 1742/12 636/13 y 48/14 y de la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior se han fijado las siguientes políticas presupuestarias para el ejercicio 2016:

- Progresar en la coordinación integral entre la Policía Federal Argentina, la Policía de Seguridad Aeroportuaria, la Gendarmería Nacional Argentina y la Prefectura Naval Argentina.
- Impulsar la celebración de convenios con instituciones técnicas para contribuir a la generación de información e indicadores de gestión que contribuya a la eficiencia en la toma de decisiones.
- Diseñar y articular políticas de capacitación y formación, a fin de mejorar las aptitudes, capacidades, conocimiento y destrezas del personal de las fuerzas.
- Promover el desarrollo de actividades de investigación y desarrollo en pos de brindar asistencia técnica a los Institutos de formación de cada una de las fuerzas.
- Fortalecer la especialización del personal de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad federales mediante la definición de perfiles de especialistas; la formación de funcionarios policiales en temáticas definidas como prioritarias por este Ministerio de Seguridad; la asignación de becas que promuevan su participación en ofertas formativas de especialización y posgrado desarrolladas por universidades nacionales y el desarrollo profesional del personal de comisarias.
- Fortalecer las capacidades de actuación profesional del personal policial y de seguridad en los territorios, en articulación con las políticas de inclusión social mediante un plan estratégico de formación y capacitación en nuevos abordajes de intervención policial desde una perspectiva de Seguridad Democrática.
- Continuar con el apoyo y supervisión de los Centros de Formación e Institutos Universitarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales para su adecuación a las políticas educativas fijadas por este Ministerio, en el marco de lo previsto por la Ley N° 24.521 de Educación Superior y la Resolución MS N° 199/11.
- Colaborar en la mejora de las capacidades educativas de las Escuelas de Formación de las fuerzas.
- Continuar con la sistematización y producción de conocimiento relativo a la política de formación y capacitación de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad.
- Elaborar manuales y materiales didácticos que incluyan el desarrollo de nuevos contenidos para la formación policial, para el trabajo de instructores y la gestión educativa.
- Asistir técnicamente a las jurisdicciones provinciales mediante cursos regionales y capacitaciones específicas para sus cuerpos policiales, de acuerdo con los temas considerados prioritarios por el Ministerio de Seguridad, y brindar apoyo a los institutos de formación policial, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la gestión educativa.





- Asistir a las jurisdicciones provinciales y municipales, cooperar y colaborar con ellas en la provisión de equipamiento y en la realización de actividades coordinadas de capacitación y entrenamiento para la promoción de las políticas públicas de seguridad, en el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia, creado por Decreto N° 1.177/13 y del Plan Nacional para la Planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios, como parte del accionar de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior.
- Asistir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el otorgamiento de financiamiento para la renovación y/o ampliación del parque automotor de las áreas de seguridad y salud, en el marco del Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud (PROFEDES), creado por Decreto N° 1.765/14.
- Ampliar la presencia del Consejo de Seguridad Interior a fin de mejorar la articulación y el vínculo con las diferentes jurisdicciones provinciales mediante la apertura de cuatro nuevas delegaciones regionales: Patagonia Norte, integrada por las provincias Río Negro, Neuquén y La Pampa; Cuyo, integrada por las provincias de Mendoza, San Luis y San Juan; Centro, integrada por las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos y por último la delegación Área Metropolitana, integrada por la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Continuar con la articulación y el planeamiento integral del Sistema de Seguridad Pública para establecer el horizonte de evolución orgánico – funcional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
- Seguir desarrollando un sistema integrado de gestión logística que optimice la asignación de los recursos mediante la normalización de insumos, la consolidación de requerimientos, el abastecimiento conjunto y la estandarización de procedimientos, siguiendo normas de calidad en base a criterios de eficiencia e interoperabilidad.
- Fomentar la complementación de las necesidades materiales de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con las capacidades del sector científico, tecnológico e industrial argentino.
- Establecer las necesidades de equipamiento e innovación tecnológica de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, cuantificando y calificando los recursos requeridos e impulsar la incorporación de tecnologías de información y sistemas de comunicaciones de avanzada para las mismas. En este orden se intentará incorporar en forma dinámica la innovación necesaria, acorde a estándares avanzados en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).
- Desarrollar políticas sistemáticas de intervención territorial para la construcción de tejido sociopolítico que permita diagnosticar situaciones potencialmente conflictivas o delictivas, contribuyendo al diseño de políticas preventivas.
- Impulsar la creación y el fortalecimiento del Registro Único de Capturas con el objetivo de unificar y centralizar los datos de las personas que se encuentren con pedido de captura librado por la justicia, prestando especial atención a las capturas vinculadas a la criminalidad organizada.
- Diseñar e implementar un sistema de alerta temprana para la planificación de acciones de conjuración de episodios de violencia social y de modalidades delictivas de alto impacto en el Área Metropolitana, zonas urbanas y rurales del Interior, y zonas de fronteras.
- Avanzar en la georreferenciación de paradas y patrullajes policiales por comisarías y divisiones especiales de Policía Federal, así como de despliegues de fuerzas federales en todo el país.
- Coordinar las actuaciones con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de modo de optimizar el accionar de la Policía Federal y de la Policía Metropolitana en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Desarrollar y planificar actividades de investigación de delitos complejos, con especial atención a secuestros extorsivos, robo organizado, delitos rurales, delitos contra la salud pública, delitos informáticos, contrabando, atentados contra el patrimonio cultural y natural y delitos ambientales.

PROY-S01
2 419

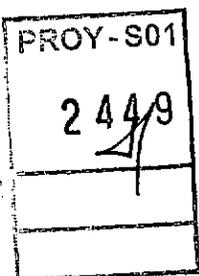


- Coordinar políticas y estrategias para el control del uso indebido y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con las diferentes dependencias del Estado Nacional y los gobiernos provinciales, generando espacios de debate y trabajo conjunto.
- Coordinar la implementación del Plan Federal de Prevención Integral de la Droga dependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas.
- Consolidar los sistemas de recopilación de datos e información criminal.
- Promover la realización de Jornadas de Participación Comunitaria, Eventos y actividades que refuercen el trabajo conjunto, permitiendo generar un espacio interagencial para construir políticas sobre la Gestión de la Seguridad Pública.
- Promover un acercamiento a la población, especialmente quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social, mediante el desarrollo de acciones de prevención social y participación, talleres de concientización y sensibilización.
- Desarrollar acciones de prevención, campañas públicas en materia de prevención del delito y la violencia, como así también proyectos comunitarios realizados en conjunto con Asociaciones Civiles o Fundaciones y lugares de referencia de cada uno de los barrios.
- Trabajar territorialmente por intermedio de las Mesas Barriales de Participación Comunitaria.
- Promover la presencia regional e internacional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad con el objeto de cumplimentar los compromisos asumidos en el marco de acuerdos bilaterales o multilaterales, así como también en relación a su participación en organismos específicos (OACI, OMI, INTERPOL).
- Participar en las instancias político-institucionales regionales relacionadas con la seguridad ciudadana y los derechos humanos, en particular entre los países integrantes del MERCOSUR, así como en los convocados por organismos nacionales o internacionales en relación a temas de seguridad y derechos humanos (foros, congresos, simposios, entre otros).
- Gestionar el circuito administrativo de las comisiones al exterior propuestas por las Fuerzas Policiales y de Seguridad, con el objeto de contribuir en su capacitación, perfeccionamiento y especialización técnica y profesional.
- Fortalecer y consolidar los sistemas de recopilación de datos e información criminal, mejorando calidad y frecuencia aplicando tecnología informática desarrollada a tales efectos.
- Monitorear las actividades relacionadas con el proceso de evaluación de desempeño, ascensos y régimen disciplinario del personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, como así también intervenir en la promoción del bienestar social de los agentes de las fuerzas afiliados a las obras sociales.
- Continuar implementando planes y ejecutando acciones para la fiscalización de estadios futbolísticos y la adecuación infraestructural y tecnológica en materia de Seguridad en los estadios.
- Implementar campañas de prevención, educación y concientización tendientes a erradicar las prácticas y comportamientos violentos, discriminatorios, xenófobos o intolerantes, en todo lo referido a los espectáculos futbolísticos.
- Fortalecer y promover la articulación federal, diseñando estrategias locales de prevención del delito y la violencia, que se potencien con las políticas implementadas a nivel provincial y nacional, ejecutando a tal fin el Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana creado mediante Resolución Nº 1.504/12.
- Impulsar e implementar políticas y estrategias para la prevención, detección y conjuración de los delitos contra las personas y los bienes, de trata de personas, lavado de activos, armas ilegales y terrorismo.
- Profundizar estrategias y llevar adelante las acciones necesarias para la erradicación de los desarmaderos ilegales de automóviles y para la prevención de los delitos rurales.

PROY-901
2449



- Realizar el análisis y seguimiento del fenómeno del terrorismo a nivel nacional e internacional, centralizando la información recabada por las distintas estructuras de este Ministerio de Seguridad.
- Promover el fortalecimiento progresivo y sostenido de la capacitación de los recursos humanos de las Fuerzas de Seguridad y Policiales destinados a la lucha contra el narcotráfico, incrementar la cantidad y especificidad de efectivos focalizados en las áreas de riesgo, e intensificar los programas de capacitación específicos, en el marco del Decreto N° 623/96.
- Fortalecer los programas de cooperación técnica para el intercambio de recursos técnicos, conocimientos y metodologías con países de la región y aquellos de importancia estratégica.
- Establecer y determinar los protocolos de planificación y control de operaciones con diversificación vertical y territorial sobre estamentos de la cadena de narcotráfico, eventualmente bajo directivas operacionales conjuntas.
- Diagramar un núcleo de investigación conjunto con personal de investigaciones seleccionados de las Fuerzas de Seguridad y Policiales Federales especializados en un conjunto de delitos vinculados al narcotráfico.
- Fortalecer las capacidades técnicas en materia de investigación patrimonial, incautaciones y decomisos de los activos vinculados a casos de tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.
- Efectuar la detección exhaustiva e inutilización de pistas de aterrizaje clandestinas.
- Impulsar el fortalecimiento de los observatorios nacionales de drogas para la sistematización a nivel nacional de la información sobre consumo y narcotráfico, como así también la instalación de laboratorios regionales de análisis químico toxicológico de sustancias controladas.
- Promover la instrucción y la coordinación de modalidades de operación de las fuerzas policiales provinciales, fortaleciendo asimismo la conexión intersectorial e interjurisdiccional y organizando en forma consolidada en tiempo real las acciones y programas en las Provincias, con apoyo federal.
- Fortalecer los canales de comunicación e interacción con las Provincias, procurando la provisión fluida y constante de información desde las jurisdicciones a la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal mediante la emisión y ejecución de Protocolos.
- Potenciar la coordinación institucional efectiva entre el Sistema de Defensa y el Sistema de Seguridad Interior para la aplicación de soporte operacional múltiple en el marco de los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 24.059, en plena conformidad con los términos legales vigentes.
- Continuar con el avance de los sistemas de control anticorrupción en las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.
- Fortalecer la presencia institucional y la participación activa en las reuniones y asambleas de los organismos internacionales con competencia en la materia y de cuyos tratados y acuerdos la República Argentina forma parte.
- Planificar, desarrollar, articular y ejecutar actividades de formación y capacitación a través de la Escuela de Inteligencia sobre el Delito (ESID), impulsando la investigación académica mediante convenios con otras áreas e instituciones educativas nacionales e internacionales.
- Continuar con la optimización de la lucha contra la criminalidad organizada mediante la detección de redes delictivas, la determinación de tendencias criminales y la identificación de patrones especiales y temporales de distribución del delito.
- Elaborar programas y protocolos de gestión de riesgos, respuesta y mitigación de daños en colaboración con los organismos con competencia en la materia como así también en cumplimiento de convenios suscriptos a nivel regional e internacional.
- Intervenir en forma inmediata, en el marco de lo dispuesto por los protocolos y convenios de actuación coordinada, en situaciones de emergencia y catástrofe e implementar acciones preventivas y de estímulo que hagan al desarrollo de las infraestructuras provinciales y regionales en coordinación con los organismos pertinentes.





- Continuar con las tareas de fiscalización de la actividad de los Bomberos Voluntarios en los términos fijados por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, proponiendo las normas reglamentarias
- Elaborar programas, campañas de concientización de la población y demás actividades regionales e interprovinciales tendientes al mejoramiento de la Protección Civil.
- Continuar con el establecimiento de mecanismos de coordinación de la ayuda federal para casos de desastre de origen natural o causados por el hombre, con la Secretaría de Coordinación Militar de Asistencia en Emergencias y con las áreas afines de los Ministerios de Desarrollo Social; de Defensa; y del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- Actualizar e implementar el Observatorio Legislativo de Seguridad Ciudadana a los efectos de analizar, comparar, proyectar y difundir convenios internacionales, normativa nacional y provincial (leyes, decretos), resoluciones ministeriales y proyectos de ley vinculados a políticas de seguridad, proponiendo la unificación de criterios normativos.
- Promover la articulación con los distintos fueros de los Poderes Judiciales Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de brindar las respuestas necesarias a requerimientos judiciales.
- Mejorar los mecanismos de coordinación de acciones con los funcionarios del Poder Judicial y con los funcionarios de los Ministerios Públicos que directa o indirectamente se relacionen con la seguridad pública.
- Brindar el apoyo necesario a las instituciones judiciales y al Ministerio Público, en los casos que el Estado Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actúen como auxiliares de la Justicia.
- Coordinar las políticas de seguridad propuestas por este Ministerio de Seguridad con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Colaborar ante todo requerimiento en el marco de investigaciones judiciales por casos de violencia institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
- Realizar el seguimiento específico de causas judiciales en las que se hallen investigados miembros de las Fuerzas de Policiales y de Seguridad.
- Gestionar, analizar y sistematizar información referida a casos de violencia institucional de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, en coordinación con los mecanismos de control interno y externo.
- Proponer mecanismos para optimización de la investigación en materia de violencia institucional.
- Intervenir, a requerimiento de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, en el diseño y desarrollo de estándares y protocolos de actuación para las Fuerzas Policiales y de Seguridad referidos a las reglas internacionales de uso de la fuerza.
- Releva información judicial y del Ministerio Público, trabajando coordinadamente con las delegaciones del Consejo de Seguridad Interior.
- Colaborar en la producción de informes que permitan profundizar tanto el conocimiento respecto de dinámicas delictivas como de la actuación de los integrantes de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.
- Analizar la dinámica del delito con perspectiva de género, en base al desarrollo de investigaciones judiciales.
- Promover mecanismos de actuación de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley N° 26.485, para una adecuada intervención de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad en relación a las actuaciones judiciales en materia de violencia de género.
- Monitorear las causas y, el cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas en el marco de las actuaciones judiciales vinculadas a violencia de género, en lo atinente a la intervención y desempeño de las Fuerzas Policiales y de Seguridad.

PROY-S01
249



104

- Coordinar con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la búsqueda y detención de prófugos de la justicia y, particularmente, de prófugos por delitos de lesa humanidad.
- Diseñar e implementar un nuevo software con el propósito de fortalecer la Red ISOPRO, permitiendo agilizar la comunicación y el intercambio de datos vinculados a pedidos de captura, solicitudes de paradero, medidas restrictivas, habeas corpus, prohibiciones de salida del país, entre las Fuerzas de Seguridad Federales y los Cuerpos Policiales Provinciales.
- Diseñar e implementar un sistema que permita centralizar y registrar los pedidos y solicitud de servicios de seguridad, custodias, consignas y traslados para el personal que se encuentre en calidad de víctima, testigo, imputado y procesado, permitiendo contar con una base de datos unificada y observar y controlar el despliegue territorial de las custodias y consignas.
- Intervenir en la relación institucional de las Legislaturas con el Ministerio de Seguridad.
- Analizar y sistematizar la normativa nacional e internacional vinculada a la seguridad, incluyendo el análisis de legislación en países modelo de seguridad democrática.
- Establecer mecanismos de colaboración con el Honorable Congreso de la Nación y con las Legislaturas Provinciales, en las cuestiones atinentes a las políticas de seguridad, en particular en la elaboración de proyectos de ley que mantengan relación directa con dichas políticas.
- Entender en la promoción de la nacionalización de la normativa existente en materia de seguridad.
- Promover el tratamiento de reformas normativas en materia de seguridad que tiendan a plasmar los procesos de democratización de las Fuerzas, control político de la seguridad, nacionalización y gradualidad en el uso de la fuerzas, mecanismos regulares de control, entre otros.
- Cooperar con las Legislaturas locales y con el Honorable Congreso de la Nación en la difusión de legislación en materia de seguridad.
- Elaborar estándares normativos en materia de seguridad democrática.

La Policía Federal Argentina cumple funciones de Policía de Seguridad y Judicial en el territorio de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, derivadas de las responsabilidades emergentes del Poder de Policía del Gobierno Federal Central. Como Institución de derecho que es en sí misma, en ella descansa del ejercicio de la fuerza pública del Gobierno Nacional. Asimismo, desde el año 1947, participa como miembro en la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC - INTERPOL) y en 1962 es designada como Única Oficina Central Nacional (OCN Buenos Aires), además está a cargo de la Sede de la Oficina Regional para América del Sur.

El objetivo primario de esta Institución es la planificación estratégica de todo lo concerniente al diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas de prevención, reducción y disuasión de la violencia y el delito, la gestión institucional preventiva y no violenta de la conflictividad en espacios públicos y en la implementación de una política de relaciones con la comunidad, prestando particular atención a las poblaciones que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Para ello, sus acciones estarán orientadas al efectivo control del espacio público, con el objeto de proporcionar seguridad a la población, en el marco necesario para su uso de conformidad con las regulaciones vigentes, pues toda conducta que suponga una trasgresión al régimen jurídico vigente debe ser objeto de la actuación policial correspondiente. De igual manera, la minoridad, la ancianidad y las minorías, constituyen grupos especiales de riesgo que demandan un particular esfuerzo policial, que dará intervención a los organismos públicos competentes.

Para el cumplimiento de dichos objetivos se han fijado las siguientes políticas presupuestarias:

PROY	S01
2 4 4 9	



- Profundizar el Plan Integral de Seguridad Urbana, reasignar paradas de las comisarias y patrullas motorizadas, a partir de nuevos mapas del delito y de la información proveniente de las Mesas Barriales de Participación Comunitaria.
- Aplicar criterios de racionalidad, sistematicidad y maximización de recursos humanos y materiales, en pos de lograr un incremento significativo de la presencia policial, de día y también por la noche, en los puntos más críticos de la ciudad.
- Garantizar la implementación y desarrollo de una política de participación comunitaria en el marco de los principios de una seguridad pública democrática, promoviendo la interacción con la comunidad y la articulación con políticas de desarrollo sociocultural, con el objeto de disminuir los niveles de conflictividad social.
- Asegurar e incrementar la presencia policial, promoviendo como ejes de su intervención las acciones de mediación y todas aquellas tendientes a la atención de formas menores de conflictividad que permiten una mejor convivencia entre vecinos en el espacio público.
- Intensificar la gestión institucional preventiva y no violenta de la conflictividad en espacios públicos mediante la protocolización de dispositivos de seguridad, priorizando jóvenes, fútbol y manifestaciones públicas.
- Optimizar como Auxiliar de la Justicia, la asistencia pericial en la investigación de los delitos, a cuyo fin se prevé adquirir equipamiento de última generación.
- Establecer nuevos mecanismos en la organización y planificación del plan de lucha contra el narcotráfico y las actividades económicas asociadas.
- Profundizar las tareas destinadas a combatir el delito organizado, desarrollando y planificando la adopción e implementación de tecnologías que permitan optimizar la prevención e investigación de los mismos.
- Priorizar, en el área de comunicaciones, el desarrollo de obras de infraestructura para soporte de la seguridad urbana y federal, adquiriendo nuevas tecnologías y reponiendo las dañadas.
- Continuar con las acciones de investigación de delitos federales complejos en el interior del país, dotando a las Delegaciones y Agencias de infraestructura edilicia, asistencia pericial; cooperando con otras Fuerzas de Seguridad, para mejorar la efectividad de los operativos y el intercambio de información de aquellos delitos complejos, trata de personas, terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero, delitos ambientales, entre otros.
- Incorporar tecnología y equipamiento de seguridad y defensa y comunicaciones, para brindar una respuesta rápida y concreta a la ciudadanía ante su requerimiento, en reemplazo de la obsoleta.
- Continuar, en el área de la Superintendencia Federal de Bomberos, con la coordinación de los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Fuerzas de Seguridad, y otros, involucrados en forma directa en el esquema de respuesta a incidentes mayores y dentro del ordenamiento organizativo del Sistema Federal de Emergencia en todo el país.
- Optimizar el aprovechamiento del capital humano, mediante una reasignación equilibrada, en calidad y cantidad, de los recursos humanos, en procura de una mayor presencia de personal de seguridad en áreas operativas, para lo cual se deberá propender a una eficaz racionalización, desconcentración y simplificación de los procesos administrativos, aprovechando íntegramente los recursos existentes.
- Continuar analizando y actualizando el sistema educativo policial, en el marco del uso racional de la fuerza, mediante el desarrollo sólido, armónico e integral de los planes de estudios, con el afán de mejorarse individualmente para una excelencia profesional y personal, y a los principios del aprendizaje continuo con la visión humanista de garantizar el respeto absoluto a los derechos humanos y garantías individuales, con fundamento en los valores ético-morales más elevados, el concepto trascendente de la vida, y el cuidado a los semejantes; asimismo se afirmará una válida

PROY-S01
2449



vocación de servicio a la comunidad y a sus legítimos intereses, consolidándose la personalidad profesional y procurando incrementar las relaciones interpersonales con la comunidad.

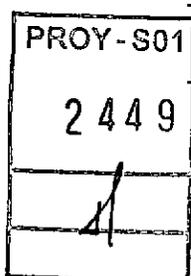
La Gendarmería Nacional Argentina (GNA), de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.349, ejerce su misión primaria en tres planos: la Seguridad Interior, la Defensa Nacional y la Política Exterior de la Nación.

En el marco de la Seguridad Interior, ejerce funciones de policía de seguridad y judicial en el fuero federal, manteniendo el orden público y la seguridad del Estado, garantizándolos en tiempos de paz y contribuyendo en caso de conmoción interior o conflicto internacional a la seguridad interior, actúa como policía de prevención y represión de contrabando, interviene en la prevención, alteración y mantenimiento del orden público y actúa también en la prevención y control del tránsito vehicular en rutas nacionales y lugares del dominio público nacional. Asimismo, por disposición del PEN realiza actividades complementarias de seguridad ciudadana, en el área del conurbano bonaerense y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En lo atinente a la Defensa Nacional, le corresponde desarrollar un permanente control y vigilancia de fronteras y la custodia de los objetivos estratégicos, de interés del Estado Nacional; como así todas las actividades emergentes de la Ley de Defensa Nacional Nº 23.554 y otras disposiciones legales que se apliquen.

En el marco de la Política Exterior de la Nación, debe satisfacer las necesidades de política exterior que determine el Gobierno Nacional, a través de su participación en Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas, en la protección y seguridad de Embajadas Argentinas en el exterior y organismos regionales, funcionarios nacionales y bienes del Estado Nacional e integrando contingentes a requerimiento de otros organismos internacionales.

En este contexto, para el ejercicio 2016, se han fijado las siguientes políticas presupuestarias:



- Continuar con los operativos de seguridad ciudadana en el Conurbano Bonaerense y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Estimular una modernización institucional sobre la base de la aplicación inteligente y práctica de nuevas tecnologías, tanto en las actividades operativas como en las actividades de apoyo y administrativas.
- Completar progresivamente el Plan de Consolidación y Ocupación de los Corredores Viales Nacionales, para cumplir con la función de seguridad vial asignada, mediante el control del tránsito y la prevención de accidentes en las rutas nacionales y autopistas.
- Incrementar el esfuerzo en materia de lucha contra el crimen organizado, especialmente en aquellos vinculados al delito de narcotráfico, el contrabando, la trata o tráfico de personas, la protección medioambiental, delitos económicos, informáticos, entre otros.
- Continuar con las actividades tendientes al control y vigilancia de fronteras, la protección de los objetivos estratégicos nacionales y la atención de los Pasos Fronterizos, mediante el empleo de nuevas tecnologías que faciliten y eleven el rendimiento o la productividad de los servicios.
- Incrementar las capacidades de los centros asistenciales propios, potenciando las posibilidades de prestaciones sanitarias.
- Fortalecer la regionalización en la atención primaria y especialmente de la atención especializada, para disminuir a la menor expresión las evacuaciones centralizadas sin afectar la calidad de las



prestaciones, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad asistencial en el entorno más próximo al lugar de residencia del personal.

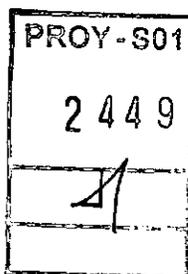
- Continuar con la consolidación del Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina (IUGNA), como también la regularización del vínculo entre el personal de los Institutos de la Fuerza.
- Sostener el esfuerzo en materia de mejoras y construcción de nuevas infraestructuras necesarias para mejorar la formación y capacitación del personal.
- Continuar con el empeño de los recursos humanos y materiales necesarios para satisfacer las misiones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo dispuesto por la Organización de Naciones Unidas.
- Fortalecer las inversiones necesarias tendientes a lograr una estructura orgánica moderna y flexible, que permita cumplir con los cometidos encomendados por el Poder Ejecutivo Nacional en apoyo a las actividades de seguridad en los distintos fueros jurisdiccionales.
- Profundizar los planes tendientes a modernizar la Fuerza, fundamentalmente en la informatización inteligente e integrada de sus distintas bases de datos a fin de disponer en tiempo real de información que permita un adecuado control de gestión y la adopción de mejores decisiones en las instancias superiores.

La Prefectura Naval Argentina (PNA), es una institución policial de la Nación, integrada al Sistema de Seguridad Interior, cuya misión es el ejercicio de la Policía de Seguridad de la Navegación, la Policía de Seguridad y Prevención del Orden Público, la Policía de Protección del Medio Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales, la Policía Judicial, la Policía Auxiliar Aduanera, Migratoria y Sanitaria y la Jurisdicción Administrativa de la Navegación; de carácter eminentemente técnico-administrativo de la navegación con facultades policiales para hacer cumplir la ley, actuando con carácter exclusivo y excluyente en mares, ríos, lagos y demás aguas navegables de la Nación, que sirvan al tránsito y comercio interjurisdiccional, asimismo en puertos, costas, playas y a bordo de buques en aguas jurisdiccionales, y en todo otro lugar que dispongan los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Nación.

La Prefectura Naval Argentina ejerce de manera efectiva la jurisdicción y control en cuestiones jurídicas, administrativas y técnicas sobre los buques que enarbolan el pabellón nacional; es la Autoridad Marítima Argentina, en virtud de las funciones que desempeña en el ejercicio de las obligaciones del país como Estado de Abanderamiento, Estado Ribereño y Estado Rector del Puerto; es responsable de la implantación y cumplimiento de los instrumentos internacionales obligatorios de la Organización Marítima Internacional (OMI), de los cuales la República Argentina es Estado Parte, como así también de la adhesión a las recomendaciones internacionales según corresponda.

En ese marco, para el ejercicio 2016 se han fijado las siguientes políticas presupuestarias:

- Mantener y operar el Centro Nacional de Datos del "Sistema de Identificación y Seguimiento de Largo Alcance de los Buques" (LRIT) en su carácter de Administrador Nacional, como herramienta de localización e identificación de buques de la bandera en cualquier área de navegación y buques extranjeros hasta una distancia de 1000 millas de la costa.
- Propender al más eficiente servicio técnico y administrativo mediante la incorporación de avanzada tecnología informática y de comunicaciones, a fin de satisfacer las necesidades internas y los servicios provistos a distintos usuarios externos.
- Propender al desarrollo equilibrado y renovación periódica de los medios operativos y de apoyo necesarios para una eficiente acción policial.





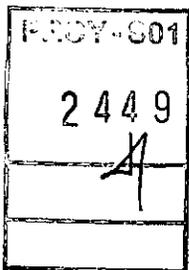
104

- Lograr mayor eficiencia en el monitoreo del tráfico de buques en aguas jurisdiccionales y especialmente sobre aquellos captados por el Decreto Nº 256/10, a través de la adquisición de información de posicionamiento proveniente de fuentes externas y su incorporación a las bases de datos propias.
- Optimizar el sistema de ploteo de buques por parte de las estaciones costeras, siendo de esta manera un complemento de los Sistemas de Identificación Automática (AIS), LRIT y Satelital Pesquero, ofreciendo además la información del movimiento de pasajeros y de la carga, información útil y de interés operativo.
- Acrecentar la capacidad de ejecución de las tareas de "Búsqueda y Salvamento" y "Asistencia Marítima" en los espacios marítimos argentinos mediante el acondicionamiento y alistamiento de buques guardacostas, y de salvamento y apoyo con capacidad para navegar entre hielos.
- Potenciar la actividad y presencia sobre la Hidrovía Paraná-Paraguay (ruta Santa Fé-Océano) mediante el incremento de medios electrónicos de posicionamiento y vigilancia (radares VTS, cámaras, Sistema AIS y equipos de radiocomunicaciones y ayudas a la navegación) y la intensificación de patrullajes navales y aéreos, como principales vías de navegación, movimiento de cargas y mercaderías, en función de la seguridad de la navegación y la prevención y represión de ilícitos de importación, narcotráfico, contrabando de armas, pesca ilegal y trata de personas.
- Ampliar la capacidad de control y reconocimiento en la Zona Económica Exclusiva Argentina, plataforma continental y cursos fluviales, intensificando el control de buques en las zonas de pesca y en zonas de veda impuestas por autoridades nacionales y provinciales, así como la detección de buques en actividades de pesca ilegal.
- Profundizar en materia de Seguridad Marítima el programa de actividades de control de Buques de Pasajeros y Cruceros turísticos de gran porte que recalán en los puertos de Buenos Aires, Puerto Madryn, Ushuaia, Mar del Plata, Comodoro Rivadavia, Quequén y Rosario.
- Fortalecer las actividades de regulación y control de la navegación que ejerce la Institución a través de la red de centros de Tráfico emplazados a lo largo del litoral marítimo, fluvial y lacustre, potenciando los medios electrónicos de posicionamiento y vigilancia (radares, VTS, cámaras, sistema AIS y equipos de radiocomunicaciones y ayudas a la navegación), a fin de garantizar el flujo ininterrumpido del tránsito de buques, personas y comercio por agua.
- Fortalecer el programa de "Seguridad Integral" en materia de Protección y Seguridad Marítima y Portuaria incorporando a este sistema aquellas instalaciones portuarias que por su actividad u operatoria no han sido alcanzadas por el Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y que suponen un eslabón débil en la cadena de logística portuaria, incrementando así la confiabilidad y competitividad de los puertos nacionales.
- Mejorar y desarrollar las capacidades de control, capacitación, concientización y coordinación para prevenir la ocurrencia de casos de incidentes que afecten a la protección marítima y portuaria, contando con los recursos de movilidad necesarios para su concreción, como así también poder asistir a las terminales portuarias en caso de ocurrencia de un incidente de tales características.
- Acentuar la presencia Institucional en la Antártida Argentina con personal, equipamiento y buques guardacostas, tendiente a brindar un mejor servicio de comunicaciones a los buques en la zona, incrementar la seguridad de la navegación en resguardo de las vidas humanas, prevención de la contaminación y protección del ambiente, reduciendo así áreas con coberturas limitadas por las características propias de la geografía.
- Proseguir con las actividades en las bases Antárticas Carlini, Almirante Brown y Marambio, sus refugios y laboratorios, en coordinación con la Dirección Nacional del Antártico durante el Plan Anual Antártico.
- Desarrollar y mejorar las capacidades relacionadas con la investigación científica, ejecución de pericias y obtención de muestras, en apoyo de la protección ambiental, los recursos naturales y la



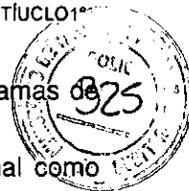


- lucha contra el delito en todas su formas, contando con la movilidad necesaria para permitir el despliegue de comisiones en el ámbito jurisdiccional, al efecto de realizar controles específicos en el área de Sumarios y Deposito Judicial y cumplir con los programas de adiestramiento sumariales.
- Continuar las tareas de reflotamiento, remoción y disposición final de los restos náufragos, en los puertos y vías navegables, a fin de realizar el saneamiento de las aguas y la protección del medio ambiente.
 - Sostener las tareas de prevención y conjuración del delito y contravenciones en jurisdicción propia, y fuera del ámbito cuando lo determine el Poder Ejecutivo Nacional conforme lo establece la Ley Nº 24.059 de Seguridad Interior. Asimismo, ejecutar los operativos federales interjurisdiccionales en la materia, junto con la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.
 - Asegurar la vigilancia de las áreas de frontera a fin de evitar la inmigración ilegal, la comisión de delitos aduaneros y la inobservancia de normas de sanidad, acorde las funciones delegadas por las autoridades competentes y en el marco de los operativos dispuestos por el Ministerio de Seguridad que se realizan en el noreste del país, incorporando tecnología y medios adecuados.
 - Colaborar en la prevención de la contaminación de las aguas del Riachuelo mediante la realización de patrullajes desde Puente Avellaneda hasta Puente La Noria, utilizando embarcaciones en forma diaria y helicópteros, a fin de evitar el vertimiento de sustancias lesivas al medio ambiente provenientes de buques y fuentes terrestres y nuevas construcciones y asentamientos en el camino de sirga (a orillas del río), en base al Plan Integral de Seguridad aprobado por el Ministerio de Seguridad.
 - Contribuir con el monitoreo de calidad de aguas del Río Paraná, Río Paraguay, Río de la Plata, Delta bonaerense, Río Uruguay, relevamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo, cuenca Salí-Dulce; previéndose extender la actividad a los espacios marítimos y aquellas zonas especialmente sensibles.
 - Optimizar el empleo de los recursos humanos y materiales, mediante la conformación de un Polo Educativo provisto de equipamiento con tecnología apropiada, destinado a las diversas unidades académicas componentes del mismo.
 - Profundizar las tareas técnicas específicas de la Institución en función de la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar mediante el fortalecimiento de la capacitación y especialización del recurso humano, optimizando la capacidad de respuesta hacia el marco externo.
 - Maximizar la presencia institucional con el incremento de inspecciones extraordinarias a la flota mercante, elevando los estándares de seguridad de los buques, disminuyendo consecuentemente los riesgos propios de la actividad navegatoria, acentuando además los controles como Estado Rector del Puerto, tendiente al cumplimiento de las obligaciones que surgen de la aplicabilidad de los convenios internacionales.
 - Continuar con la concientización del sector armatorial en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad, coadyuvando a potenciar las condiciones de Seguridad a Bordo.
 - Continuar con la actualización y adaptación de la normativa nacional e internacional identificada con criterios de seguridad acorde la evolución tecnológica.
 - Asegurar las operaciones de amarre en los puertos, terminales portuarias y muelles, profundizando las inspecciones y/o verificaciones del sector, contribuyendo a los estándares de seguridad en las vías de navegación del litoral marítimo, fluvial y lacustre nacional.
 - Continuar potenciando los programas de seguridad en materia de protección marítima, bajo los alcances del Código Internacional para la Protección del Buque e Instalaciones Portuarias, aprobando y auditando los Planes de Protección de los Buques de la Matrícula Nacional y aquellos



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



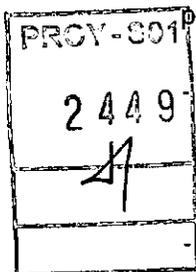
alcanzados bajo regímenes especiales, a los fines de fortalecer los enlaces con los programas de logística portuaria.

- Fortalecer el abordaje de la problemática náutico deportiva, acentuando el rol institucional como nexo entre la comunidad náutica y las entidades náuticas y de buceo deportivo, apuntando a la activa participación de los actores para asentar las bases de una cultura moderna y actual que conlleve a garantizar el menor riesgo posible en cuanto a la seguridad de la vida humana en las aguas.
- Desarrollar un Sistema Integral de Gestión Informática para el Registro Nacional de Buques, lo que actualmente se torna indispensable a la luz de las obligaciones que el Organismo debe cumplimentar ante la Unidad de Información Financiera (UIF).
- Desarrollar tecnología para ejecutar Operaciones de Buceo de Gran Profundidad (Modalidad Saturación) para profundizar el campo de acción operativo en la actividad, lo que permitirá alcanzar buceos de intervención hasta trescientos (300) metros de profundidad, siendo este tipo de operaciones las más utilizadas en los últimos tiempos en tareas de buceo "Off-Shore" para explotación petrolera o en acaecimientos que superan los ochenta (80) metros.
- Incorporar equipamiento con tecnología de última generación para la búsqueda y exploración subacuática que permita detectar y ubicar buques, artefactos navales, restos náuticos, instalaciones "Off-Shore" y otros objetos sumergidos sobre la plataforma Marítima Argentina.
- Mantener estrecho contacto con Organismos Internacionales y otros países, cuyas actividades guarden relación o analogía con la Prefectura Naval, con el propósito de alcanzar un elevado nivel de cooperación y coordinación, como así también de intercambio de conocimiento e información.

La Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) constituye la autoridad superior y responsable de la seguridad aeroportuaria en el ámbito del Sistema Nacional de Aeropuertos, conforme lo establecido en la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria y, en el marco internacional, es el referente local en la aplicación de las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en todo lo concerniente a la seguridad y protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita (Convenio de Chicago – Ley N° 13.891) y demás convenios suscriptos por la República Argentina en materia de seguridad aeroportuaria, y al transporte aéreo de mercancías peligrosas.

En virtud de lo expuesto, se destacan los siguientes objetivos de la política presupuestaria

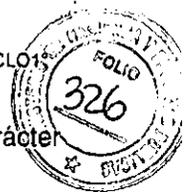
para el año 2016:



- Consolidar la ejecución de los protocolos preventivos de seguridad aeroportuaria, previstos dentro de las misiones y funciones de la institución, mediante la incorporación, actualización y renovación del equipamiento de inspección y de medios técnicos afectados al control del equipaje de mano y de bodega.
- Potenciar los servicios de seguridad aeroportuaria que brindan las Unidades Operacionales de Seguridad Preventiva y Compleja, a través de la modernización e incorporación de vehículos policiales identificados y sin identificar, con el objetivo de ser afectados al servicio de patrullaje y las tareas de investigaciones que lleva adelante esta institución. También se consideran aquellos vehículos destinados a las tareas de logística policial, para el traslado de personal y el despliegue operacional de la fuerza.
- Avanzar en el proceso de actualización y provisión de elementos para las Unidades Operativas, a través de la adquisición de armamento así como de chalecos antibalas, con el propósito de optimizar y asegurar el desempeño del personal policial en sus funciones de prevención y

10

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 13



conjuración del delito, así como en las operaciones de allanamiento y otras actividades de carácter crítico de alto riesgo.

- Garantizar en el ámbito del Sistema Nacional de Aeropuertos, la aplicación de las disposiciones del Convenio de Chicago (Ley N° 13.891), las normas y métodos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en todo lo atinente a la seguridad y protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita, y demás convenios suscriptos por la Nación en materia de seguridad aeroportuaria y transporte aéreo de mercancías peligrosas, como así también controlar y auditar permanentemente el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.
- Potenciar el funcionamiento y las capacidades logísticas de las Unidades Operacionales de Seguridad Aeroportuaria, a través de la ejecución de un plan de reacondicionamiento, modernización y reparación integral de la infraestructura edilicia policial, de acuerdo a lo establecido en el marco de la Disposición PSA N° 1.412/13.
- Fortalecer la identidad institucional mediante la participación y ejecución de actividades de difusión y prensa tanto en el ámbito aeroportuario como en la sociedad en general, sobre aquellas acciones que lleva adelante esta fuerza policial en el marco de garantizar la seguridad interior en los aeropuertos del país, como así también de las actividades que se desarrollan en el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Aviación Civil.

11

PROY-301
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 41-01
Ministerio de Seguridad

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

A través de las actividades centrales se atienden los gastos de conducción y administración superior de la Jurisdicción.

Asimismo se coordinan, monitorean y supervisan las acciones que hacen al desarrollo de las tareas relacionadas con los aspectos económicos, financieros, contables, patrimoniales y de control de gestión de las distintas unidades ejecutoras del Ministerio de Seguridad.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 38
ACCIONES INHERENTES A LA TECNOLOGÍA, EQUIPAMIENTO Y LOGÍSTICA DE LA SEGURIDAD

UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa se basa en promover un sistema integrado de gestión que mejore la asignación de los recursos mediante la normalización de insumos, la consolidación de requerimientos, el abastecimiento conjunto y la estandarización de procedimientos, de modo de optimizar la coordinación logística y presupuestaria de las fuerzas policiales y de seguridad.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 41 POLÍTICAS DE SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TERRITORIAL

UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa responde al objetivo de la política jurisdiccional que plantea articular y planificar integralmente el Sistema de Seguridad Pública, estableciendo el modelo de actuación de las fuerzas policiales y de seguridad, de acuerdo a la especificidad del conflicto y el contexto en el que se desarrolla.

Por otro lado, la Secretaría de Seguridad tiene como responsabilidad primaria diseñar e implementar estrategias a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la prevención, detección y conjuración de los delitos contra el terrorismo, trata de personas, tráfico de vehículos y autopartes, lavado de dinero y delitos económicos, tráfico de armas y delitos rurales.

En lo referido la consecución del objetivo de un Sistema de Seguridad Pública integral las actividades en ejecución promueven la articulación de las Fuerzas de Seguridad del Estado Nacional con los múltiples actores involucrados, entre los que se destacan los cuerpos provinciales, organismos de los distintos niveles de gobiernos, instituciones públicas y privadas, así como con la sociedad civil, fomentando la participación de la ciudadanía en los temas referidos a seguridad mediante la ejecución de emprendimientos comunitarios, realización de jornadas, eventos, talleres y campañas de difusión.

Asimismo, en materia de tráfico y consumo de drogas, continúan las tareas de capacitación y actualización en legislación, criterios judiciales, evolución de la producción, nuevas sustancias, convenciones, convenios y lineamientos de los foros internacionales específicos.

En otro orden de temas, se continúa con los planes y acciones de fiscalización de los estadios futbolísticos a fin de erradicar la violencia y la discriminación en los mismos.

Elaborar y planificar la puesta en valor del Centro de Unificación de Pericias para un mejor desenvolvimiento en los requerimientos de los Juzgados Federales, Nacionales y Provinciales que los requieran.

En relación a las tareas de la fiscalización de desarmadores y autopartes, se busca articular acciones con la Universidad Nacional de San Martín en materia de asesoramiento en el cuidado del medio ambiente, descontaminación, disposición final de residuos contaminantes y similares

PROY-S01
2449

104

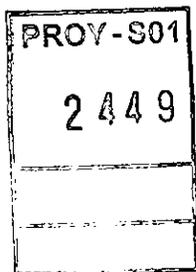
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Acciones de Prevención Social	Mesa Barrial en Funcionamiento	40
Acciones de Prevención Social	Persona en Planes Locales de Prevención Social	650
Campaña Pública en Materia de Violencia y Delito	Campaña Ejecutada	9
Compactación de Vehículos (PRO.NA.COM.)	Vehículo Compactado	6.000
Fiscalización de Seguridad en Espectáculos Futbolísticos	Partido Fiscalizado	400
Fiscalización de Local de Autopartes	Local Fiscalizado	500
Inspección Técnica Evaluadora de Estadios Futbolísticos	Inspección Realizada	115
Participación Comunitaria en Seguridad	Evento/Jornada	200

41





PROGRAMA 42

ACCIONES DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES,
MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa, la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas persigue como objetivo lograr una articulación más eficiente entre las fuerzas de seguridad y policiales del Estado Nacional y las instancias judiciales, particularmente las federales y nacionales, éstas últimas con intervención en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha articulación permitirá mejorar las investigaciones judiciales complejas que por sus características, alcances e implicancias revisten especial interés para esta cartera ministerial. Dentro de las principales acciones llevadas se destacan:

- Gestión del canal telefónico institucional gratuito del Ministerio de Seguridad (0800-555-5065) para la recepción de denuncias y consultas en materia de seguridad. Se trata de un servicio de acceso masivo e irrestricto a la totalidad de la ciudadanía los 365 días del año para denunciar irregularidades en el desempeño y actuación del personal de las fuerzas de seguridad, y todo delito o situación que afecte la seguridad pública.
- Gestión de la Unidad de Traslados por requerimiento judicial nacional por adicciones y/o salud mental, destinada al transporte de personas afectadas por estas patologías, coordinando con las instancias intervinientes y con los familiares, para garantizar su efectiva atención en una institución adecuada, sin criminalizarlos.
- Aplicación del nuevo Sistema de Registro de Bienes Entregados al Ministerio de Seguridad en carácter de depósito o custodia judicial

PROY-S01

2449

4

104

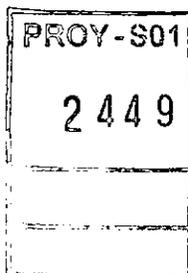
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención Llamadas 0800MINSEG	Demanda Atendida	40.000
Capacitación sobre Cooperación e Intercambio de Información en Materia de Seguridad Nacional	Persona Capacitada	1.000
Publicación Guía de Recursos de las Fuerzas para Operadores Judiciales	Ejemplar Publicado	2.000
Traslado por Requerimiento Judicial Nacional por Adicciones y/o Salud Mental	Traslado Realizado	550

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 43

ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ALERTA TEMPRANA A DESASTRES

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ABORDAJE INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa responde al objetivo de la política jurisdiccional que plantea implementar las acciones tendientes a preservar la vida, los bienes y el hábitat de la población ante desastres de origen natural o antrópico, coordinando el empleo de los recursos humanos y materiales del Estado Nacional, en las etapas de mitigación, respuesta y reconstrucción.

Por otro lado, cabe destacar que la responsabilidad primaria es analizar el riesgo pertinente de la definición de políticas y formulación del planeamiento estratégico en materia de Protección Civil Nacional y efectuar la promoción, concientización, difusión, capacitación y ejercitación en la materia. En este sentido, se diseñan y establecen mecanismos de alerta temprana, y se realizan los análisis de riesgo pertinentes, evaluando las capacidades operativas de los responsables de las tareas de defensa civil a nivel nacional, provincial y municipal para minimizar los efectos de las amenazas, emergencias y catástrofes. Asimismo se organiza y registra las entidades intervinientes en las actividades de protección/defensa civil. Dentro de las principales acciones se destacan:

- Promoción, concientización, difusión, capacitación y ejercitación en materia de protección civil a la sociedad en general y a los entes provinciales de Defensa Civil, a través de campañas y de la confección de libros y folletos especializados.
- Organización del registro de entidades de Bomberos Voluntarios y regulación y fiscalización de la actividad de las mismas en los términos fijados por la Ley Nº 25.054 y sus modificatorias, proponiendo las normas reglamentarias.
- Integración del Sistema Federal de Emergencias (SIFEM) asesorando al Secretario de Seguridad en la materia, y desarrollar las tareas concernientes al área de su competencia respecto de la responsabilidad asignada por el Decreto Nº 1250/99.
- Contribución al desarrollo y funcionamiento de las Federaciones y Cuerpos de Bomberos Voluntarios de todo el país.
- Desarrollo de Convenios con la Comisión Nacional de Comunicaciones, que permiten contar con frecuencias exclusivas de radio para casos de emergencias.
- Desarrollo de Protocolos y Planes de accionar frente a inundaciones, erupciones de volcanes y Fuego y demás contingencias.
- Implementación de planes de recuperación ante desastres, que incluyen diagnósticos, capacitación de equipos de profesionales en distintos puntos del territorio nacional, adquisición de equipamiento y desarrollos tecnológicos.

PROY S01
2449

10

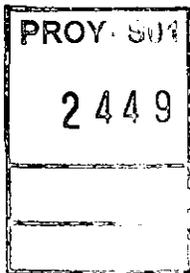
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Financiera a Cuerpo de Bomberos	Institución Asistida	876
Capacitación en Protección Civil	Curso	49

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 44 ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y FORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa responde al objetivo de la política jurisdiccional que plantea el diseño, supervisión y evaluación de las políticas educativas de formación, inicial y continua, y de capacitación de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, a fin de elevar la calidad profesional de los recursos humanos que integran el sistema de Seguridad Interior, coordinando las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado, considerando las prioridades definidas por las políticas de seguridad y el marco normativo del sistema educativo nacional.

Por otro lado, es responsabilidad primaria promover estudios estratégicos y de alto nivel, relacionados con la temática de seguridad interior. Entre las misiones se destaca la producción de conocimiento técnico-científico, que mediante el desarrollo y publicación de investigaciones, estudios e informes permitan una mejor comprensión sobre los distintos aspectos de la seguridad, en el ámbito nacional, provincial y local.

Cabe destacar la importancia de brindar asesoramiento y asistencia técnica a otras áreas del Ministerio de Seguridad, para el fortalecimiento de la institucionalidad y de las políticas públicas del área.

Del mismo modo, se fomenta la integración de redes de colaboración con universidades, instituciones y centros de estudio en lo atinente a la formación académica de las fuerzas, además de la organización de cursos, seminarios, simposios y eventos que promuevan la capacitación, reflexión y dialogo sobre la seguridad pública y ciudadana, desde diversos ámbitos, sectores y campos profesionales.

PROY. 201
2449
41

Brindar asistencia en la capacitación de las fuerzas policiales y de seguridad y en los planes de formación de las fuerzas con especial atención en la temática de derechos humanos, de género, mediación y resolución alternativa de conflictos.

Participar en la ejecución de los programas de entrenamiento especializado de las fuerzas y coordina las políticas de formación de pregrado, grado y posgrado de todos los organismos de formación de la Policía y de las fuerzas de seguridad:

- Promover y firmar convenios de colaboración con universidades e instituciones académicas
- Editar y publicar en forma investigaciones y artículos de expertos académicos en materia de seguridad ciudadana

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



- Organizar cursos y talleres que difundan el conocimiento técnico-científico producido en el ámbito del Instituto con otras áreas del Ministerio, así como con la ciudadanía

11

PROY-S01
2449

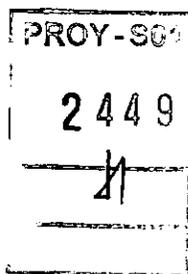
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Técnica a Centros de Formación e Institutos Universitarios de las Fuerzas Policiales y de Seguridad para Adecuación Curricular	Instituto	12
Asistencia Técnica a Institutos Provinciales de Formación Policial	Provincia	15
Asistencia Técnica a Unidades Académicas de la PFA en Especialidad de Investigación Criminal	Instituto	2
Asistencia Técnica para la Formación del Destacamento de Prevención Barrial de Gendarmería Nacional y Capacitación de Efectivos	Curso	40
Asistencia Técnica para la Formación del Destacamento de Prevención Barrial de Gendarmería Nacional y Capacitación de Efectivos	Agente	350
Asistencia Técnica y Capacitación a Efectivos de las Unidades de Cinturón Sur	Curso	24
Asistencia Técnica y Capacitación a Efectivos de las Unidades de Cinturón Sur	Agente	1.080
Capacitación Profesional de Personal de Comisarias	Curso	3
Capacitación Profesional de Personal de Comisarias	Agente	100
Capacitación de Efectivos Incorporados al Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina	Agente	200
Capacitación del Personal de Centros de Monitoreo de la Policía Federal Argentina	Curso	8
Capacitación del Personal de Centros de Monitoreo de la Policía Federal Argentina	Agente	270
Capacitación en Seguridad Ciudadana	Curso Realizado	7
Capacitación para Cuerpos Policiales Provinciales	Curso	20
Capacitación para Cuerpos Policiales Provinciales	Agente	1.400



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



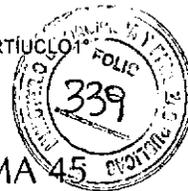
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Elaboración de Recurso Didáctico	Material Producido	10
Otorgamiento de Becas de Posgrado	Beca Otorgada	70
Publicación Cuaderno sobre Seguridad	Ejemplar Publicado	2

11



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 45

POLÍTICAS DE SEGURIDAD INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encarga de articular y coordinar con los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las políticas federales en relación a las fuerzas policiales y de seguridad para el desarrollo de la Seguridad Interior.

Cabe destacar que la responsabilidad primaria es la conducción de los planes y programas federales en relación a las fuerzas policiales y de seguridad, como asimismo la planificación, coordinación, supervisión y apoyo a las operaciones policiales interjurisdiccionales o entre instituciones que integran el sistema de seguridad interior.

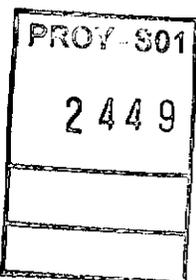
Asimismo, tiene como política fundamental el asistir al consejo de seguridad interior en el desarrollo de doctrinas y en la organización, despliegue, capacitación y equipamiento de las fuerzas policiales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para un mejor cumplimiento de las misiones correspondientes y determinar y diseñar procedimientos de evaluación de calidad de desempeño de las mismas.

Por último, se encarga de coordinar con instituciones policiales extranjeras, a los fines de cumplimentar los acuerdos y convenios internacionales en los que la República Argentina haya sido asignada.

Asistencia a las jurisdicciones provinciales y municipales en la provisión de equipamiento para la promoción de las políticas públicas de seguridad, en el marco del Programa Federal de Colaboración y Asistencia, creado por Decreto 1177/2013 y del Plan Nacional para la Planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios.

Por otra parte, se lleva a cabo la coordinación de las actividades de logística federal supervisando los procesos y circuitos logísticos de la Secretaría y determinando las necesidades de equipamiento e insumos de las distintas jurisdicciones.

En otro aspecto, se realizan tareas para determinar y unificar los criterios de generación federal de estadística criminal a los efectos de poder generar información de gestión confiable, oportuna y consolidable.



41

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia Técnica y Financiera a Provincias (Programa Federal de Colaboración)	Subsidio Otorgado	16

11

PROY-S01
2449

104



COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN FRONTERAS

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE FRONTERAS DE LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como finalidad asegurar la presencia del Estado Nacional en toda la zona de seguridad de fronteras y pasos internacionales, formulando, coordinando y supervisando las actividades de las fuerzas de seguridad en las fronteras, procurando intervenciones territoriales coordinadas e incluyendo a las fuerzas provinciales y locales, de acuerdo a la situación particular de cada sector de frontera.

Asimismo, tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación con organismos nacionales y de los países limítrofes en materia de seguridad de fronteras, proponiendo la realización de los convenios que fueran necesarios a tales fines.

Por otra parte, se encarga de coordinar con los distintos Ministerios y organismos nacionales con presencia y/o competencia en las fronteras, y con las autoridades provinciales, acciones multidisciplinarias para el desarrollo integral y la seguridad en las zonas de frontera.

Además se coordinan las actividades de control fronterizo para promover la construcción de la infraestructura y provisión del equipamiento necesario en los pasos internacionales, se implementa un Plan de Inversión en Infraestructura de Fronteras, a fin de proporcionar un soporte a las actividades de control fronterizo que el Estado desempeña, teniendo en cuenta las características del territorio nacional y su integración con los países limítrofes; y se diseña, propone y actualiza sistemáticamente los estándares de seguridad de fronteras.

Es objetivo del programa planificar y supervisar la ejecución de acciones tendientes a combatir la criminalidad compleja en zonas de frontera, coordinando estos esfuerzos con las fuerzas de seguridad, y proponer y coordinar acciones con los organismos del Estado Nacional y los países limítrofes en la realización de ajustes en la organización para un mejoramiento integral de la seguridad, y proponer la colaboración de los sistemas de defensa y seguridad en las zonas de frontera.

PROY-S01
2449
4

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Inspecciones Técnicas a Pasos Internacionales	Inspección Realizada	80
Establecimiento de Comandos Unificados de las Fuerzas de Seguridad	Establecimiento Instalado	6
Asistencia Financiera para Desarrollo de Fronteras	Organismo Público Asistido	12

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º FOLIO

PROGRAMA 47



POLÍTICAS DE CONTROL Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARIA DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encarga de la elaboración de planes nacionales y articulación de estrategias contra la producción, el tráfico y la comercialización de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, coordinando sus operaciones con los demás organismos del ámbito nacional y provincial.

Su responsabilidad primaria es el desarrollo de actividades de coordinación según el "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas" y demás programas vinculados al control del tráfico y comercialización ilícita de sustancias psicoactivas, sus delitos conexos y el desvío de precursores químicos.

Por otra parte, se brinda asistencia al Secretario de Seguridad en su relación con el Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico (COFEDRO), como también en materia de representación del Gobierno Nacional como parte querellante en las investigaciones criminales que se realicen en marco de la Ley N° 23.737.

Asimismo, se atienden los requerimientos efectuados por los organismos internacionales especializados en tráfico ilícito de drogas, en cumplimiento de los tratados internacionales suscriptos.

Por otro lado, se lleva a cabo la gestión de los sistemas de información sobre el tráfico ilícito de precursores químicos, se diseña y coordinan investigaciones técnicas en esta materia. El programa se encarga de ejecutar el plan federal de inspecciones de precursores químicos según lo establecido por la Ley N° 26.045 y realizar las denuncias criminales correspondientes a los delitos reprimidos por la Ley N° 23.737.

Además se realizan tareas vinculadas al análisis de transacciones de precursores químicos, en particular aquellas relacionadas a las autorizaciones de importaciones y exportaciones, controlando el destino legítimo de estas sustancias y se implementan acciones de capacitación para difundir el conocimiento en materia de narcotráfico, con la finalidad de lograr un mejor desempeño de los agentes.

PROY-S01
2449

104

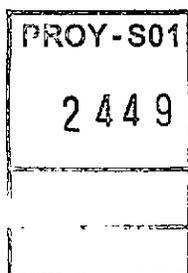
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación en Materia de Narcotráfico	Curso	9
Capacitación en Materia de Narcotráfico	Agente Capacitado	830
Seguimiento del Delito del Narcotráfico	Informe	18
Realización de Congresos y Seminarios en Evento Materia de Narcotráficos		4
Realización de Congresos y Seminarios en Asistente Materia de Narcotráficos		240
Fomento e Impulso al Marco Normativo Anti-Narcotráfico	Intervención	8
Fortalecimiento de las Capacidades Operacionales	Inscrito del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE)	5.000

21



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



OTRAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS 92 ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PERMANENTE DE RECOMPENSAS

UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DESCRIPCIÓN DE OTRAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS

Esta categoría programática responde al objetivo de la política jurisdiccional que plantea combatir delitos y ayudar a su esclarecimiento, mediante compensaciones dinerarias a aquellas personas que, sin haber intervenido en la contravención, brinden datos útiles para lograr la libertad de la víctima o la aprehensión de quienes hubiesen tomado parte de la ejecución de los delitos de privación ilegal de la libertad calificada, secuestro extorsivo, sustracción de menores, violación, robo a entidades bancarias, entre otros.

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 41-04
Policía Federal Argentina

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Esta categoría programática comprende los servicios de conducción y la planificación estratégica de seguridad mancomunada a la política del Gobierno Nacional. En tal sentido, se adecuan sus estructuras de funcionamiento a las necesidades del servicio y a las disponibilidades presupuestarias.

Complementa logística y financieramente al resto de los programas, con mayores controles de gestión, para lograr eficacia, eficiencia y economía en la asignación de recursos, administra el personal, su asistencia legal, la planificación global de la labor institucional y las políticas del Gobierno Nacional.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA

ASISTENCIA SANITARIA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POLICIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene por finalidad la atención sanitaria del personal policial y su familia. Asimismo, el crecimiento de la demanda de servicios promueve una constante modernización de las instalaciones para lograr una mejor calidad de la atención médica, con la idea de cubrir la totalidad de las demandas que se produzcan mediante la mayor eficiencia, circunstancia que se complementa, básicamente, mediante una permanente política de capacitación médico-profesional.

21

PROY-S01
2449

104

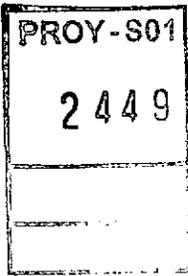
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 11



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención Consultas Externas Complejo Médico	Consulta Médica	317.803
Atención Consultas por Unidad de Emergencia	Consulta Médica	43.780
Atención de Pacientes Internados	Egreso	15.934
Atención en Consultorios Zonales de todo el País	Consulta Médica	379.477
Cobertura del Personal Policial y Familia	Afiliado	177.250

1



104



PROGRAMA 23 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Se incluyen dentro del programa, las bases y principios que permiten formar y capacitar a los recursos humanos de la institución, con especial hincapié en los cuadros que ingresan, otorgando los conocimientos y prácticas para su desenvolvimiento.

Este programa concreta su fin a través de los distintos institutos policiales, los cuales mantienen actualizados los programas educativos para alcanzar el logro de dos objetivos: la formación del policía, abarcando al personal superior y personal subalterno, y la capacitación constante, dotando al personal de los conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones dentro de las normas legales vigentes.

La formación de oficiales comprende la capacitación de quienes ingresan como cadetes y egresan con el grado de ayudante, y la formación de suboficiales, que abarca al personal que ingresa como aspirante y egresa como agente de seguridad o agente bombero.

Por otra parte, la capacitación técnica contempla a todo el personal, tanto los cuadros superiores como los subalternos, de los distintos escalafones para su correspondiente ascenso.

La instrucción está dirigida a elevar el nivel de idoneidad del personal, acorde a las exigencias que impone la variedad de ramas técnicas y legales a las que debe recurrir al momento de cumplir con las tareas inherentes a la función policial, y como apoyo a la preparación de los cuadros que ingresan a las filas policiales.

Asimismo, se prevé la adecuación de los planes de estudio de formación inicial, de los agrupamientos del personal subalterno y superior de esta fuerza, a los estándares y contenidos mínimos establecidos en los documentos base para la organización curricular.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación Profesional Técnica	Persona Capacitada	7.225
Formación de Oficiales	Egresado	501
Formación de Suboficiales	Egresado	2.800
PRODUCCION BRUTA :		
Formación de Oficiales	Cursante	1.680

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 28
SEGURIDAD FEDERAL**

**UNIDAD EJECUTORA
JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo proveer en todo el territorio de la República Argentina, las tareas conducentes a contrarrestar toda acción que constituya una amenaza para la seguridad del Estado, ya sea por sí, o en coordinación con otros organismos nacionales y provinciales.

Asimismo, cumple en el territorio de cada una de las provincias las funciones de policía de seguridad y judicial federal, previniendo así, la comisión de delitos de competencia de la Justicia Federal.

En otro orden, efectúa la prevención e investigación de aquellas acciones que infrinjan las leyes penales y/o disposiciones administrativas que tipifican y regulan el uso de drogas peligrosas, estupefacientes en general y de psicofármacos, como así también, de las operaciones financieras patrimoniales de delitos concomitantes. Además, asesora y programa campañas de difusión y educación hacia la comunidad en salvaguarda de la salud física y moral de sus integrantes.

Por otro lado, entiende en la seguridad en los medios de transporte, consolidando los mecanismos preventivos instalados en estaciones terminales del sistema ferroviario y de subterráneos, optimizando y difundiendo el centro de atención y servicio de asistencia de emergencia para los usuarios del transporte público.

Del mismo modo, lleva a cabo la prestación de servicios especializados para la investigación científico-técnica del delito, registro e información de antecedentes personales y el procesamiento de datos a través de los sistemas computarizados, e incrementa la capacidad pericial en el interior del país a través de los Gabinetes Periciales.

Por otra parte, se continuará con las tareas de investigación en la jurisdicción federal, dotando a las Delegaciones y Agencias de infraestructura edilicia, asistencia pericial, cooperando con otras fuerzas de seguridad, para mejorar la efectividad de los operativos y el intercambio de información de aquellos delitos complejos, trata de personas, terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero y delitos ambientales, entre otras.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cumplimiento de Mandatos Judiciales	Oficio Cumplido	878.030
Intervención Policial en Jurisdicción Federal	Intervención Policial	9.500
Presencia Policial en Terminales Ferroviarias y de Ómnibus	Parada Cubierta/Día	2.889

41

PROY-301
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 101



PROGRAMA 29 SEGURIDAD METROPOLITANA

UNIDAD EJECUTORA JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encarga de proveer la planificación, el despliegue y el desarrollo de las distintas acciones que tienden a lograr la seguridad general de la población en el área metropolitana.

Su función es incrementar la eficiencia y eficacia en la prevención del delito, conduciendo a la pesquisa o investigación, mediante acciones razonadas y planificadas, tales como el fortalecimiento de la estructura investigativa de las dependencias específicas, como así también lograr el perfeccionamiento en forma constante del mapa del delito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, a través de la presencia y el patrullaje policial en el ámbito de la ciudad, incrementa el nivel de seguridad demandado por la población y mantiene el orden público en ambientes de gran concurrencia de personas, tales como: recitales y eventos deportivos.

Por otro lado, interviene en la gestión de las contrataciones bajo el régimen de Policía Adicional, conforme la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia y toda la operatoria administrativa relacionada con la misma, excluida la función operativa del servicio.

41

PROY-S01
2449

104

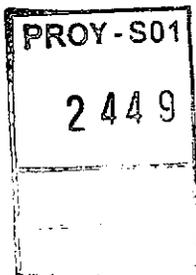
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Cumplimiento de Mandatos Judiciales	Oficio Cumplido	175.151
Detección de Infracciones al Código de Convivencia	Infracción Comprobada	12.756
Intervención Policial en el Área Metropolitana	Intervención Policial	237.973
Presencia en Calle	Parada Cubierta/Día	2.800
Presencia en Calle	Kilómetro Patrullado/Día	216.880
Presencia en Calle	Puesto de Control Vehicular/Día	3
Verificación Automotores	Certificado Expedido	331.000

4



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 30
SERVICIO DE BOMBEROS**

**UNIDAD EJECUTORA
SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE BOMBEROS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo proveer el servicio de seguridad contra incendios y otros siniestros, salvaguardando a las personas y bienes, tanto en la faz preventiva como de la investigación científica y pericial.

Asimismo, participa en el relevamiento nacional de hipótesis de riesgos emergentes de fenómenos que puedan generar emergencias o desastres naturales, evaluando los recursos disponibles en los niveles nacional, provincial y municipal, con el objeto de delinear acuerdos, convenios y normas procedimentales de coordinación, con organismos que empeñen recursos federales en la respuesta a desastres, como también con organismos provinciales y/o municipales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a asegurar la prevención y respuesta adecuada en tales casos.

Por otra parte, el personal idóneo también interviene en la realización de estudios de protección contra incendios sobre instalaciones radioactivas y nucleares, elaboración de pruebas y análisis sobre elementos de seguridad contra incendios, prevención de los problemas de contaminación, búsqueda y rescate de personas atrapadas en vehículos, ascensores y derrumbes, entre otras.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Informe Técnico de Seguridad Contra Incendio	Informe	2.142
Intervención de Bomberos en Siniestro	Intervención en Siniestro	23.377

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 41-05
Gendarmería Nacional

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Las actividades centrales incluyen los servicios de conducción y administración en el ámbito de la Dirección Nacional de Gendarmería, y de los servicios de inteligencia en el área de la pertinente Dirección de Inteligencia.

11



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 15.º



PROGRAMA 41
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA GENDARMERÍA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Gendarmería Nacional considera de fundamental importancia la educación, capacitación e instrucción de sus cuadros, sin distinción de jerarquía y/o escalafón.

Este programa tiene como fundamento, la expresión completa del desarrollo del proceso educativo sintetizado en cuatro manifestaciones: desarrollo psicomotor, intelectual, afectivo e integrado. Los tres primeros responden a visiones parciales, en tanto el cuarto, supone la visión global de la unidad y diversidad, posibilitándole al personal adoptar decisiones criteriosas y oportunas en la resolución de problemas que le exija la impronta institucional.

41

PROY-S01
2449

104

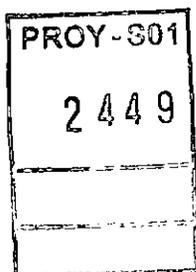
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación de Cuadros	Agente Capacitado	3.000
Formación Específica de Suboficiales	Egresado	850
Formación de Gendarmes	Egresado	1.984
Formación de Oficiales	Egresado	255
Formación de Suboficiales	Egresado	1.900
PRODUCCION BRUTA :		
Formación de Oficiales	Cursante	770
Formación de Suboficiales	Cursante	2.900

4



104



PROGRAMA 42
ASISTENCIA SANITARIA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objetivo principal del programa es lograr el bienestar y la aptitud del personal con el fin de dar una respuesta inmediata a los requerimientos en materia de seguridad. En consecuencia, se debe mantener la aptitud psicofísica y fomentar la acción preventiva y educativa por medio de los servicios de sanidad.

Se encararán medidas tendientes a comprender la dinámica de la salud de nuestra población analizando lo que se denomina "Transición Epidemiológica", que se refiere al proceso de cambio en las condiciones de salud de la población, que incluye aspectos de discapacidad, enfermedad y muerte, relacionados a la aparición de factores de riesgo vinculados al proceso de desarrollo y urbanización, así como también al resurgimiento de "Enfermedades Tropicales" (dengue, malaria, filariasis, brucelosis, leptopirosis, cólera, hanta virus, leishmaniasis, fiebre amarilla, entre otras) que requieren de análisis, seguimiento y vigilancia epidemiológica extrema.

Además, en el programa se contemplan las necesidades de capacitación profesional mediante la realización de campañas y/o asistencias a congresos de las distintas especialidades, a fin de lograr un nivel de atención que permita satisfacer todas las demandas de la sanidad militar de la Gendarmería Nacional. La asistencia sanitaria se presta a través de la integración, coordinación y aprovechamiento de las capacidades, medios y recursos propios disponibles, con el complemento que se brinda en los Hospitales Militares y en otros centros públicos y privados.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Acciones de Educación para la Salud	Asistente	8.000
Acciones de Educación para la Salud	Campaña	8
Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	540.000

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 43
ATENCIÓN DE PASIVIDADES DE LA GENDARMERÍA NACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es atender el pago de los beneficios previsionales correspondientes al personal retirado y pensionado de la Institución, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, y ejecutando los controles que permitan asegurar la legalidad de los beneficios y de su percepción.

Los haberes del personal retirado y pensionado se financian por medio de los aportes y contribuciones del personal en actividad de la Fuerza y la transferencia de fondos del Estado a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

METAS :

Atención de Pensiones

Pensionado

7.490

Atención de Retiros

Retirado

8.390

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 44
MISIONES HUMANITARIAS Y DE PAZ PARA ORGANISMOS
INTERNACIONALES

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA SEGURIDAD, DEFENSA Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa tiene como objetivo materializar uno de los componentes que hacen a la política exterior trazada por el Estado Nacional, en el marco de sus obligaciones como integrante y miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estas acciones son conforme a las directrices emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, organismo internacional, con el fin de atender las misiones humanitarias y las operaciones de mantenimiento de la paz, en las regiones del mundo que se determinen.

41

PROY 001
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD

METAS :

Participación en Misiones de Paz

Día/Hombre

70

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 48
SEGURIDAD EN FRONTERAS**

**UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa, se satisface las necesidades del poder de policía del estado, en el ámbito de su competencia territorial y demás lugares que el gobierno nacional determine al efecto, en el marco de la seguridad interior y la defensa nacional, acorde a sus capacidades y en cumplimiento de las disposiciones legales y acuerdos internacionales vigentes

Este programa se ejecuta mediante la concreción de una amplia gama de acciones, entre las que se destacan:

- Policía de seguridad y judicial en el fuero federal
- Control y vigilancia de fronteras
- Seguridad de los pasos internacionales
- Control y registración del ingreso y egreso de personas por los pasos internacionales
- Prevención y represión del tráfico y venta ilícita de estupefacientes en todas sus formas, el control del tránsito de productos químicos esenciales para su producción, el lavado de dinero y la neutralización de las organizaciones involucradas
- Prevención y represión del contrabando, ilícitos fiscales, residentes ilegales e inmigrantes clandestinos, detección de documentos adulterados y/o falsificados destinados a la identificación de personas y bienes registrables
- Control del tránsito terrestre internacional e interjurisdiccional de medios de transporte de personas y cargas, residuos y cargas peligrosas
- Fiscalización del cumplimiento de las normas vigentes en materia de circulación y seguridad vial en las rutas y caminos nacionales y en todo otro lugar sujeto a la jurisdicción nacional, a fin de preservar la vida y bienes de las personas que por allí circulan
- Policía de prevención y represión de delitos ecológicos y protección del medio ambiente
- Policía en materia forestal, contribuyendo a evitar la depredación de la flora, el tráfico ilícito de especies protegidas, maderas y subproductos forestales, preservar el taxón genético. Participar en apoyo de las Brigadas de Incendios Forestales del Plan Nacional de Manejo del Fuego
- Control del cumplimiento de la normativa agroalimentaria en los Pasos Internacionales, corredores viales y barreras sanitarias
- Protección del patrimonio cultural de la Nación, control de la contaminación del suelo, aire y agua
- Policía de seguridad y judicial en áreas protegidas de jurisdicción nacional. Apoyo técnico - científico a la justicia federal y otros organismos en materia de investigación de delitos ambientales o brindando asesoramientos específicos

41

PROY-S01
2449



- Participar, asesorar y acompañar las políticas del Estado Nacional, en el proceso de integración regional (MERCOSUR y "Reunión de Ministros del Interior y Justicia del MERCOSUR - Bolivia y Chile") e instrumentando las medidas que surjan del mismo
- Apoyo de fuerza pública, a requerimiento, a distintos organismos del Estado Nacional, a fin de permitir el normal ejercicio de sus funciones
- Apoyo permanente, en todo el despliegue institucional, a las actividades desarrolladas por la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Seguridad de la Nación, especialmente a las tareas de traslados, custodias y seguridad, en el marco de hechos de lesa humanidad
- Participar y acompañar a las autoridades competentes en hechos enmarcados como "trata de personas", dentro del ámbito territorial de la fuerza como así en todo otro lugar que determinen las autoridades judiciales competentes

h

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 13



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control Transporte Internacional Terrestre	Control Realizado	1.881.526
Control de Ingreso y Egreso de Persona	Vehículo Controlado	9.242.257
Control de Ingreso y Egreso de Persona	Persona Controlada	210.000
Control de Ingreso y Egreso de Persona	Hombre en Puesto/Día	615
Control de Ruta	Hombre (Turno)/Día	2.816
Control de Ruta	Puesto de Control/Día	276
Dictámenes Periciales	Informe Pericial	95.461
Patrullaje de Frontera	Kilómetro Patrullado/Día	19.057

41

PROY - S01
2 4 4 9



**PROGRAMA 49
OPERACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD INTERIOR**

**UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Mediante este programa se pretende resguardar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución de la Nación. Así como también contribuir y ejecutar acciones en materia de seguridad vial y de verificación del parque automotor, cumpliendo con el objetivo nacional de disminuir el índice de siniestralidad y la autenticidad, legalidad y habilitación de los rodados.

El programa se ejecuta mediante la concreción de las siguientes acciones:

- Participar en el Sistema Federal de Emergencia como organismo base en apoyo de provincias y municipios, en caso de catástrofes naturales o humanas y de rescate de personas, mediante la integración de los Comités de Crisis locales, regionales y nacionales, en materia de protección civil
 - Mantener el orden público y/o su restitución ante eventuales alteraciones, por disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o de los tribunales federales
 - Mantenimiento la seguridad ciudadana en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, eventos y cumbres nacionales e internacionales, y otros afines
 - Garantizar la seguridad de los actos electorales a nivel nacional, provincial o municipal
 - Apoyar a la fuerza pública (poder de policía) a requerimiento de distintos organismos del Estado Nacional, a fin de permitir el normal ejercicio de sus funciones
- Contribuir y ejecutar acciones en materia de seguridad vial

41

PROY-S01
2449

104

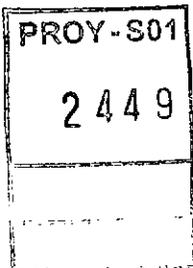
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control de Seguridad Vial	Puesto de Control Vehicular/Día	197
Custodia de Objetivos Nacionales	Hombre (Turno)/Día	1.177
Presencia en Calle	Kilómetro Patrullado/Día	139.449
Presencia en Calle	Hombre (Turno)/Día	3.033
Presencia en Calle	Vehículo Controlado/Día	55.000
Prevención del Orden Público	Hombre (Turno)/Día	1.185
Verificación Automotores	Certificado Expedido	24.952

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 41-06
Prefectura Naval Argentina

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Las actividades centrales de la Prefectura Naval Argentina son las de conducción, coordinación y administración financiera y de sus recursos humanos. Asimismo, se incluyen en esta categoría programática la conducción de las relaciones institucionales, los servicios de inteligencia, el apoyo técnico en investigaciones y las acciones de enlace con el Poder Judicial.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 3-1
POLICÍA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene por objeto la seguridad de los puertos y sus instalaciones, mantener libres las vías navegables, certificar al buque técnicamente apto y al personal navegante idóneo para su operación; asegurar el desarrollo e incremento del comercio exterior, reforzar la capacidad orgánica-operativa. Dentro de los objetivos principales se destacan:

- Incrementar la vigilancia de la explotación de los recursos pesqueros, aumentando las actividades de patrullaje aéreo y marítimo, y la verificación de buques pesqueros en puerto
- Reforzar el control de las rutas de navegación de buques petroleros a fin de evitar la contaminación de las aguas
- Incrementar la vigilancia de la frontera fluvial con la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil a fin de combatir el ingreso de estupefacientes al territorio nacional, el ingreso ilegal de personas y el contrabando

21

PROY-S01
2449

104

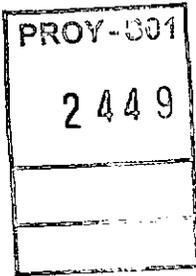
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Siniestro	Incendio Sofocado	120
Atención de Siniestro	Derrame de Hidrocarburo Atendido	46
Atención de Siniestro	Caso de Rescate/Asistencia	480
Cumplimiento de Mandatos Judiciales	Oficio Cumplido	2.844
Detección de Ilícitos de Importación/Exportación	Ilícito Comprobado	1.200
Detección de Infracciones a las Leyes de Pesca	Infracción Comprobada	2.200
Extracción de Buques de las Aguas	Buque Extraído	8
Intervenciones Policiales	Intervención Policial	14.400
Patrullaje Marítimo en Zona Económica Exclusiva	Días/Buque	400
Patrullaje Policial, Marítimo, Fluvial y Lacustre	Hora de Vuelo	400
Patrullaje Policial, Marítimo, Fluvial y Lacustre	Hora/Embarcación	150.000

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 13



**PROGRAMA 32
PASIVIDADES DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA**

**UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DEL PERSONAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este Programa se atiende la liquidación y pago de los beneficios previsionales correspondientes al personal retirado, pensionado y jubilado de la Institución de conformidad con la normativa vigente, ejecutando los controles que permitan asegurar la legalidad de los beneficios y su percepción.

Los haberes del personal retirado y pensionado se financian con los aportes patronales y personales del personal en actividad y retiro y con la transferencia de fondos del Estado a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

41

PROY-S01
2449

104

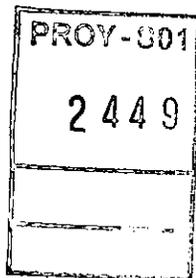
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Indemnizaciones	Indemnización Otorgada	8
Atención de Jubilaciones	Jubilado	159
Atención de Pensiones	Pensionado	5.654
Atención de Retiros	Retirado	7.486

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 36 ATENCIÓN SANITARIA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

UNIDAD EJECUTORA
DEPARTAMENTO DE SANIDAD

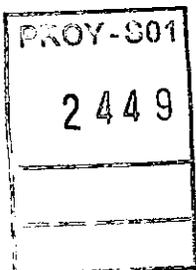
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La finalidad de este programa es mantener la salud física y mental del personal policial y civil de la Prefectura Naval Argentina, y cumplir las obligaciones médico legales inherentes a la función policial, en caso de ocurrir delitos u otros siniestros que demande la asistencia de personas involucradas en esos hechos.

Las prestaciones que brindan pueden diferenciarse en tres grupos:

- Personal de la Prefectura en actividad o retiro y familiares a cargo: se opera en grado primario para atención, diagnóstico, tratamiento y derivación
- Personas involucradas en delitos o accidentes ocurridos en áreas portuarias o a bordo de buques: se opera en grado primario para atención y derivación, cubriendo las obligaciones médico legales
- Asistencia a la comunidad en zonas de islas y riberas fluvio/marítimas: a requerimiento de autoridades sanitarias locales y de Defensa Civil, como ocurre en caso de inundaciones, se opera en grado primario de atención

h



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	148.489

11

PROY-S01
2449



**PROGRAMA 37
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA PREFECTURA
NAVAL ARGENTINA**

**UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

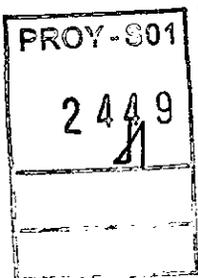
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene por objetivo la educación del personal de la Prefectura Naval Argentina, entendiendo que la preparación eficiente del personal constituye una de las bases fundamentales para el adecuado ejercicio de las funciones de la institución.

La formación y procedimientos con que se prepara al personal y los medios con que se cumplen sus funciones, permiten distinguir tres aspectos diferentes: una de formación con un régimen disciplinario propio de una fuerza de seguridad; las vertientes de índole técnica y jurídica que caracterizan a las actividades profesionales, y una actitud de prevención, salvaguarda, apoyo y auxilio hacia las personas, los bienes y la navegación en general.

A tales fines se postula que la formación de su personal debe ser integral, permanente y periódicamente adaptada a la evolución de los conocimientos científicos, tecnológicos y técnicos aplicables a las distintas actividades institucionales.

La Prefectura materializa el objetivo de este programa, a través del Instituto Universitario de Seguridad Marítima, la Escuela Superior, los Institutos de Formación, el Instituto de Formación, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente, la Escuela Superior de Informática, la Escuela Nacional Superior de Salvamento y Buceo, los Centro de Extensión Profesional Aeronáutica, el Centro de Perfeccionamiento en Tecnología Naval, el Centro de Entrenamiento Profesional Policial, los Centros Regionales de Extensión Universitaria, las Escuelas de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante y el Centro de Capacitación Patagónico con asiento en Puerto Madryn.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación Profesional Técnica	Persona Capacitada	12.500
Formación de Marineros	Egresado	803
Formación de Oficiales	Egresado	121
Formación de Suboficiales	Egresado	284
PRODUCCION BRUTA :		
Formación de Oficiales	Cursante	400
Formación de Suboficiales	Cursante	600

h

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 39

CONTROL Y SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE POLICÍA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene por objeto tomar las medidas necesarias para dar plena vigencia a las disposiciones aplicables por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y de los Convenios de la Organización Marítima Internacional. Se debe garantizar que, desde el punto de vista de la seguridad de la vida humana en el mar y la prevención de la contaminación, un buque es idóneo para el servicio al que esta destinado y la gente de mar a bordo del mismo este capacitada y apta para el desempeño de sus cometidos. Además, se deben satisfacer los retos planteados por las condiciones de navegación extremas, tales como la operación de buques en áreas remotas (puertos patagónicos, plataforma continental y su proyección al continente Antártico), así como por el tamaño constante en aumento de los buques y pasajeros transportados.

Asimismo, se encarga del registro de buques, la investigación de acaecimientos de la navegación y el control de las condiciones de seguridad de los buques, entre otras, según las leyes y reglamentos que asignan estas competencias y los acuerdos internacionales respectivos.

41

PROY-S01
2449

104

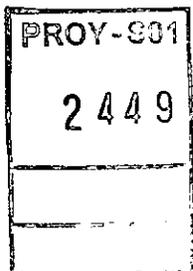
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Autorización para la Navegación	Trámite	54.000
Habilitación para el Personal de la Navegación	Habilitación Otorgada	15.600
Inspección de la Navegación	Buque Inspeccionado	1.400

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 40

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encarga de coordinar, planificar y dirigir las Operaciones Complementarias de Seguridad Interior asignadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Seguridad, con respecto al Servicio de Seguridad Ciudadana.

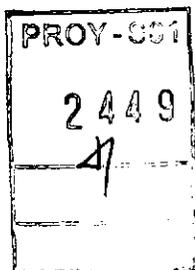
A tal fin, sus principales tareas son:

- Coordinar, dirigir y supervisar las Operaciones Especiales de Seguridad.
- Formular planes de instrucción, adiestramiento y alistamiento, y supervisar su desarrollo y resultados obtenidos.
- Proponer la distribución de medios y efectivos, cambios de destinos y asignaciones de cargos a fin de optimizar los recursos humanos y materiales.
- Asesorar a la conducción superior en el planeamiento operativo de la Prefectura Naval Argentina.

A fin de garantizar la vida y libertades de los habitantes, y optimizar el servicio de seguridad ciudadana, se establece el operativo unidad "Cinturón Sur" y el operativo "Escudo Norte" con el objeto de incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo en las fronteras noreste y noreste de la República Argentina.

En este mismo sentido, se implementa el "Operativo Escorpión (en los puentes)", "Operativo Control Acceso C.A.B.A.", "Seguridad Ferrocarriles General Roca y tren de la Costa", "Operativo Seguridad Ciudadana (Decreto Nº 1177/2013)", "Operativo Saturación" y "Rally Dakar", que tiene como objetivo la prevención integral del delito, a través del incremento de los controles de personas, vehículos y bienes.

Asimismo, le incumbe la realización de tareas preventivas y represivas para evitar en las aguas jurisdiccionales argentinas las actividades ilegales de exploración y explotación de los recursos naturales que afecten los Intereses económicos argentinos, como así también la limpieza de los espejos de agua, en cumplimiento de normas nacionales e internacionales.



104

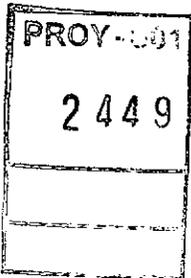
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Presencia en Calle	Parada Cubierta/Día	1.400
Presencia en Calle	Kilómetro Patrullado/Día	7.000
Presencia en Calle	Puesto de Control Vehicular/Día	130

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 41
SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PARA LA NAVEGACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encarga de las radiocomunicaciones y de radio ayudas electrónicas afectadas a las operaciones portuarias y al control y movimiento de los buques, en el ejercicio de la función de autoridad nacional responsable de la seguridad de la vida humana y bienes.

41

PROY. 001
2449

104

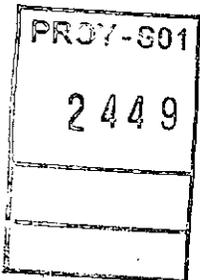
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Contactos Radioeléctricos Costera/Buque	Contacto Radioeléctrico	1.430.000
Monitoreo de Buque a través de los Sistemas AIS y LRIT	Buque Contactado/Día	750

4



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 41-07
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Concentra todas las actividades relacionadas a la conducción superior del organismo y la planificación estratégica, la dirección y coordinación operativa general de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, lo cual involucra necesariamente las funciones de gestión administrativa, la dirección de los recursos humanos, la gestión económica, contable y presupuestaria, la gerencia logística, la asistencia y asesoramiento jurídico legal y las relaciones institucionales en su conjunto.

41





**PROGRAMA 23
SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

**UNIDAD EJECUTORA
CENTRO DE ANÁLISIS, COMANDO Y CONTROL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa se concentran las acciones y responsabilidades tendientes a garantizar la seguridad aeroportuaria y salvaguardar la aviación civil nacional e internacional, a través del policiamiento preventivo abocado a la fiscalización, vigilancia, verificación y control de las instalaciones aeroportuarias, y de la circulación de vehículos, personas, equipajes, correos, cargas, mercancías y todos aquellos elementos que puedan constituir un peligro potencial para los usuarios del Sistema Nacional de Aeropuertos, y a la actividad aérea del país.

Asimismo, se desarrolla la actividad policial compleja, que contempla la detección, identificación y conjuración de posibles actividades delictivas de carácter económico (el narcotráfico, la trata de personas o el contrabando mercaderías) o político (el terrorismo o el accionar de grupos políticos ilegales que atenten contra los poderes públicos o el orden constitucional) cometidas por grupos organizados que utilizan el ámbito aeroportuario como medio para la consecución de sus actividades ilícitas. Esta dimensión en particular, prevé también las acciones policiales de asistencia y/o cooperación a las autoridades judiciales competentes, que demandan la investigación criminal y la persecución de delitos.

4

PROY-S01
2449



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Allanamiento Policial	Allanamiento Realizado	350
Control Policial Preventivo	Hombre (Turno)/Día	1.900
Cumplimiento de Mandatos Judiciales	Oficio Cumplido	25.000
Inspección Policial de Correo y Courier Internacional	Tonelada Inspeccionada	2.400
Inspección Policial de Pasajeros	Pasajero Inspeccionado	15.300.000

4

PROY-S01
2449



PROGRAMA 24

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA

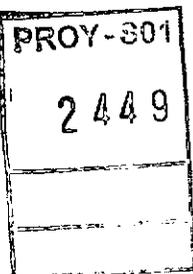
UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo identificar las tareas llevadas a cabo por el Instituto Superior de Seguridad Aeroportuaria, de formación y capacitación en materia de Seguridad Aeroportuaria, tanto del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, como la capacitación del personal aeroportuario de empresas privadas u organismos públicos, que desarrollen sus funciones en el ámbito de aeroportuario, de acuerdo a las exigencias de convenios internacionales en materia de seguridad dispuestos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Asimismo, se contemplan la capacitación del personal administrativo y civil de la Fuerza Policial, las actividades de investigación científica y el desarrollo de nuevas técnicas en materia de seguridad aeroportuaria, con el objetivo de promover el conocimiento integral, continuo y periódico sobre cuestiones legales y jurídicas de dicha materia.

4



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 18



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación Profesional Técnica	Persona Capacitada	13.000
Capacitación Profesional Técnica	Curso Realizado	500
Formación de Oficiales	Egresado	400
PRODUCCION BRUTA :		
Formación de Oficiales	Cursante	133

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 45

MINISTERIO DE DEFENSA

PROY-S01
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La misión primaria del Ministerio de Defensa consiste en asistir al Poder Ejecutivo Nacional en la dirección, ordenamiento y coordinación de las actividades propias de la Defensa Nacional, a través de un instrumento militar apto que garantice ante un agresor estatal externo la integridad de su territorio y la seguridad de sus habitantes, así como en la conducción militar de la guerra (Ley N° 23.554 y Decreto N° 727/07), a fin de garantizar de modo permanente, la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su Integridad territorial y poder de autodeterminación, protegiendo la vida y libertad de sus habitantes (Constitución Nacional y Ley de Defensa).

En dicho cometido, son concurrentes las subjurisdicciones y entidades: Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Estados Mayores Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, como también contribuyen las entidades y organismos: Instituto Geográfico Nacional, Servicio Meteorológico Nacional, Dirección General de Fabricaciones Militares, Instituto de Ayuda Financiera Para Pago de Retiros y Pensiones Militares, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa; y Servicio de Hidrografía Naval.

En ese marco, el Ministerio de Defensa tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Entender en la concepción Estratégica Nacional ejerciendo la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, en virtud de lo cual asume la supervisión y Seguimiento de las Directivas de Estrategia Nacional (Decreto N° 357/02), que de aquel emanen correspondientes al Planeamiento Estratégico.
- Asistir y asesorar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en la determinación de la Estrategia Militar, requerida por el nivel nacional. Asimismo interviene en la Directiva de Planeamiento Militar, a partir de la cual, a través de la subjurisdicción Estado Mayor Conjunto (Decretos N° 727 y N° 1.691/06) se formula la doctrina, articula el planeamiento a plazos, ejerce la dirección del adiestramiento y del accionar militar.
- Intervenir en el diseño de las capacidades necesarias para el instrumento militar a través de la aplicación de los procedimientos y plazos establecidos por el Ciclo de Planeamiento de la Defensa (Decreto N° 1.729/07) y la orientación y criterios fijados para la organización y funcionamiento de las Fuerzas Armadas (Decreto N° 1.691/07), elaborando las directivas políticas respectivas, así como el planeamiento estratégico militar, determinando los requerimientos provenientes del mismo y la supervisión y control del planeamiento estratégico operacional.
- Intervenir en la proposición de los nombramientos para los cargos superiores de los organismos conjuntos que le están subordinados y en la propuesta de efectivos de las Fuerzas Armadas y su distribución.
- Determinar la política y estrategia logística de las Fuerzas Armadas en consonancia con los requerimientos emergentes de las capacidades requeridas para el instrumento militar desde la Política de Defensa, la Estrategia Nacional, Militar y Operacional. Bajo el principio de economía de medios coordina con las Subjurisdicciones, Entidades y Organismos el mantenimiento, la recuperación, la modernización, la adquisición y la investigación y desarrollo.
- Entender en la coordinación de las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas, bajo la órbita del Servicio Logístico de la Defensa, en todo lo relativo al abastecimiento, normalización, catalogación y clasificación de efectos y las emergentes del planeamiento militar conjunto (Ley N° 22.520). Para ello deberá elaborar y ejecutar un planeamiento logístico contribuyente al diseño de fuerza establecido, garantizando también la compatibilidad e interoperabilidad entre los sistemas de

PROY-S01

2449

11



armas, así como el respeto de los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y economía de escala.

- Mejorar la calidad de respuesta en emergencias de los organismos con competencia en la materia, a través de la especialización de su personal y fortalecer las capacidades de acción y respuesta del voluntariado y las comunidades en general, ante la ocurrencia de fenómenos adversos.
- Impulsar la perspectiva de género en el ámbito de la jurisdicción, promoviendo iniciativas que fortalezcan la inserción de la mujer, así como la igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera dentro del Ministerio y las Fuerzas Armadas.

En este contexto de misiones y funciones a cumplir, los objetivos centrales de la política presupuestaria institucional para el año 2016 son:

- Alistar, adiestrar y sostener un instrumento militar apto según los niveles de alistamiento establecidos en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional para el 2016.
- Mantener la vigilancia y control de los espacios terrestres, marítimos y aeroespaciales priorizando las áreas que se establezcan como de interés primario.
- Promover el adiestramiento de las Fuerzas Armadas a través de ejercicios que permitan fortalecer las capacidades militares conjuntas tanto para el desarrollo de las operaciones principales como las subsidiarias.
- Consolidar un sistema de Comando y Control moderno e integrado, que facilite la toma de decisiones en tiempo real durante la planificación y ejecución de las operaciones combinadas, conjuntas y/o específicas.
- Desarrollar acciones de capacitación y mejoramiento de infraestructura edilicia o barrial.
- Fortalecer las capacidades de respuesta de la sociedad civil ante situaciones de emergencia y reducir el riesgo de desastres, mediante la producción de insumos y medios audiovisuales.
- Consolidar el Sistema de Inteligencia Estratégica Militar.
- Continuar con la implementación del Sistema de Aeronavegabilidad Militar en el ámbito del Ministerio de Defensa.
- Avanzar en la consolidación de mecanismos contribuyentes a la seguridad subregional a través de ejercicios militares combinados y medidas de fomento de la confianza mutua con otros países.
- Asegurar el estándar de interoperabilidad combinada y conjunta requerido para una efectiva y eficiente interacción militar multilateral.
- Sostener la participación argentina en las operaciones multilaterales comprometidas con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Chipre y Haití.
- Concurrir ante requerimiento de asistencia humanitaria a la comunidad nacional e internacional.
- Brindar un servicio educativo de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento del personal que satisfaga las capacidades requeridas a la Jurisdicción para el cumplimiento integral de su misión.
- Formar, capacitar y perfeccionar personal militar y civil que satisfaga los perfiles profesionales requeridos para las capacidades militares demandadas por el Planeamiento.
- Fortalecer las capacidades de gestión del Ministerio de Defensa fomentando e incrementando acuerdos de cooperación y asistencia técnica con universidades, centros y organismos públicos especializados, tanto en el ámbito local como en el extranjero, en áreas de interés y en aquellas que requieran una especialización/capacitación que logre mantener el Sistema Educativo de la Jurisdicción en un alto grado de excelencia.
- Garantizar las prestaciones de sanidad que requiere el personal militar y civil de las Fuerzas Armadas.
- Administrar los haberes de retiro y pensiones correspondientes a los beneficiarios establecidos en la Ley del Personal Militar y su reglamentación.

PROY-S01
2449

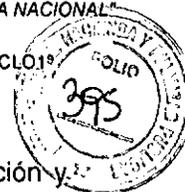
11



104

- Mantener las capacidades militares actuales mediante las acciones de recuperación, modernización y/o incorporación de medios por parte del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- Mejorar la eficiencia de los procesos logísticos en el área de Defensa, propendiendo a la consolidación de un sistema logístico integrado.
- Promover la investigación y desarrollo orientados a la Defensa con la colaboración de organismos, universidades e industrias nacionales e internacionales y una mayor coordinación de los esfuerzos que en la materia realiza cada una de las Fuerzas Armadas.
- Promover la participación de la industria nacional en el desarrollo de los nuevos proyectos y en la concreción de aquellos que ya estén en ejecución.
- Adquirir, potenciar y desarrollar equipamiento de las Fuerzas Armadas para la protección civil.
- Ejercitar las acciones de respuesta a desarrollar en situaciones de emergencia o catástrofe.
- Promover la estructuración de una base industrial para la Defensa, impulsando la construcción de espacios y/o acuerdos que permitan su desarrollo en el ámbito subregional.
- Continuar con el fortalecimiento del sector empresario actuante en el ámbito de la Jurisdicción a través de su capitalización, para asegurar su capacidad de competir en el mercado internacional.
- Desarrollar tecnologías de alta complejidad, no llevadas adelante por el sector privado.
- Promover los desarrollos en materia de ciberdefensa, estableciendo el planeamiento, diseño y elaboración de la política de acuerdo a lo establecido en el Ciclo de Planeamiento de la Defensa.
- Contribuir desde la Jurisdicción a la política nacional de ciberseguridad y de protección de infraestructura crítica, dando orientación, dirección y supervisión de las acciones ejecutadas por los niveles Estratégico Nacional y Estratégico Militar.
- Fomentar políticas de convocatoria, captación, incentivo y formación de recursos humanos para la ciberdefensa.
- Asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Sostén Logístico Antártico.
- Asegurar la capacidad de coordinación y respuesta de Organismos Nacionales de Búsqueda y Rescate para cumplir con las responsabilidades asignadas al Estado Argentino.
- Garantizar la producción y distribución de la información geográfica, náutica, hidrográfica y meteorológica exigida como servicio público para la seguridad de la navegación marítima, fluvial, terrestre y aérea, el desarrollo de las actividades de la Defensa y contribuyente al desarrollo sustentable, cumpliendo además con los compromisos internacionales contraídos por el país.
- Asegurar las acciones de fomento hacia los lugares del territorio nacional de baja densidad poblacional y/o de importancia estratégica mediante los servicios de transporte aéreo y naval de fomento.
- Recuperar, reconstruir y mejorar estructuras edilicias y barriales afectadas por eventos adversos a fin de que queden rehabilitadas para su uso en el menor tiempo posible.
- Formular políticas, planes, programas e instrumentos para la recuperación y conservación del Patrimonio de las Fuerzas Armadas y organismos descentralizados del Ministerio de Defensa.
- Intervenir, en la articulación de acciones con Organismos Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales de carácter internacional de temas culturales y de ayuda humanitaria.
- Intervenir en el relevamiento y clasificación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico y cultural de las Fuerzas Armadas y organismos descentralizados del Ministerio de Defensa.
- Promover la integración de una red de Museos y Bibliotecas de las Fuerzas Armadas y entender en el desarrollo de estrategias de difusión y visibilización de los bienes culturales del Ministerio de Defensa.
- Atender a la preservación del medio ambiente, mediante la reducción de riesgo de daño ambiental.
- Prever aptitud para el Apoyo Logístico a las Fuerzas de Seguridad a requerimiento del Poder Ejecutivo Nacional (PEN).

PROY-S01
2449
7



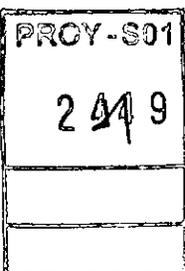
- Desarrollar y consolidar el proceso de implantación del área especializada en la coordinación y articulación del instrumento militar en la respuesta a situaciones de emergencia o desastres de origen natural, antrópico o tecnológico y el desarrollo de acciones de prevención, preparación y rehabilitación requeridas para la protección civil de los habitantes, así como la asistencia a los entes nacionales, provinciales o privados.
- Desarrollar materias de derecho de justicia militar, derechos humanos y derecho internacional humanitario, proyectándose la participación en conferencias y seminarios, actividades bilaterales con otros países.

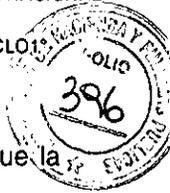
En relación con el Servicio de Hidrografía Naval se prevén los siguientes objetivos de política presupuestaria:

- Cumplir con los objetivos anuales de producción y distribución de información de hidrografía, oceanografía, astronomía, meteorología, cartografía marítima y otras ciencias relacionadas con las actividades marítimas.
- Desarrollar las campañas hidrográficas y oceanográficas planificadas para el relevamiento de datos necesarios para la actualización y/o elaboración de información técnica, de acuerdo a la previsión anual de días de campaña.
- Operar y mantener la totalidad del servicio público de balizamiento del litoral atlántico y antártico.
- Operar y mantener el servicio público de generación de la Hora Oficial argentina.
- Emitir la información de seguridad náutica necesaria para el cumplimiento del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de la Organización Marítima Internacional (Solas 74 OMI) aprobado por Ley Nacional N° 22.079.
- Cumplir los objetivos aprobados de equipamiento y recuperación, de acuerdo a lo establecido por el Programa de Inversiones para la Defensa (PIDEF).
- Cumplir con el plan anual de comisiones nacionales e internacionales para mantener el intercambio de información científica específica.
- Potenciar el buque hidrográfico ARA Comodoro Rivadavia, que es el único en el país para hacer trabajos de batimetría (medición de profundidades); adquirir equipos para las lanchas y el buque oceanográfico ARA Puerto Deseado; recuperar capacidades en el Sistema Nacional de Faros; modernizar el servicio público de la Hora Oficial (instrumental y accesorios); y realizar importantes obras de reparación en sus sedes Central y de Costanera Sur. Todas estas inversiones posibilitarán el mejor cumplimiento de los objetivos se proyectan.

Por su parte, el Servicio Logístico de la Defensa contribuye a la política presupuestaria de la Jurisdicción, asumiendo bajo su órbita la coordinación de las actividades logísticas de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto, en todo lo relativo al abastecimiento, normalización, catalogación y clasificación de efectos y las emergentes del planeamiento militar conjunto (Ley N° 22.520). En relación a la optimización de medios materiales se prevé:

- Mejorar la eficiencia de los procesos logísticos en el área de Defensa, propendiendo a la consolidación de un sistema logístico integrado y promover la participación de la industria nacional.
- Desarrollar sistemas informáticos de apoyo e integración de la planificación, gestión, administración contable y distribución de efectos.
- Incrementar la capacitación del personal en cursos específicos tanto en el país como en el exterior.
- Coordinar la identificación y consolidación de requerimientos de los bienes y servicios de las Fuerzas Armadas.





- Promover, coordinar y dirigir la elaboración de convenios de cooperación cuyo objeto implique la adquisición o modernización de los sistemas de armas.
- Participar en la dirección y gestión de proyectos de incorporación de medios para las Fuerzas Armadas.
- Participar en la elaboración y revisión de las Especificaciones Técnicas de la Defensa.
- Financiar, organizar y ejecutar el Simposio de Investigación y Producción para la Defensa (SINPRODE) 2016.

Por su parte, el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa prevé llevar a cabo los siguientes objetivos de política presupuestaria:

- Desarrollar las capacidades científico-tecnológicas asociadas a obtener productos terminales en el área de equipos autopropulsados, asociados con la familia de vectores.
- Perfeccionar las tareas orientadas a la recuperación y desarrollo de explosivos y municiones generando productos eficaces destinados a ser provistos a las Fuerzas Armadas.
- Desarrollar las capacidades científico-tecnológicas asociadas a la recuperación de radares de las Fuerzas Armadas.
- Satisfacer las necesidades de análisis, ensayo, prueba y control de parámetros críticos normalizados sobre explosivos y sustancias peligrosas y/o sensibles, a fin de cumplimentar los requisitos emergentes de la designación del Instituto como organismo técnico de referencia en este campo.
- Ejecutar las actividades aplicadas a la investigación y desarrollo en el campo de simuladores de situaciones de entrenamiento del personal de las Fuerzas Armadas.
- Desarrollar las capacidades científico-tecnológicas en el campo de la informática para obtener aplicativos de alta complejidad relacionados con redes privadas comunitarias en situaciones de catástrofe, dentro de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, protección contra acciones intrusivas no convencionales y simulación de ambientes por acontecimientos.
- Formar recursos humanos de alta especialización científica y tecnológica para su futura incorporación al plantel del organismo.
- Realizar trabajos de investigación y desarrollo en colaboración con otros organismos de ciencia y tecnología, promover acuerdos con este fin en el ámbito nacional e internacional y fortalecer las relaciones con la comunidad a través de convenios de cooperación con otros organismos, prestando asesoramiento y asistencia técnica en áreas de especialización del Instituto.
- Continuar con la realización de pasantías y tareas académicas con universidades y con la dirección de trabajos de tesis por parte de investigadores del Instituto.
- Promover la participación en proyectos de investigación y desarrollo en áreas que resulten estratégicas para el país.

PROY-S01
3149

Por su parte, el Estado Mayor Conjunto de Las Fuerzas Armadas, a partir de la promulgación de la Directiva de Política de Defensa Nacional por parte del Poder Ejecutivo Nacional, prevé iniciar el segundo Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional. En ese sentido, los objetivos de política presupuestaria para el próximo año son:

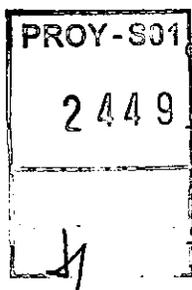
- Continuar con la actualización y desarrollo de la Doctrina Militar Conjunta y Conjunta Combinada a partir de nuevas experiencias operacionales y las lecciones aprendidas del Primer Ciclo de Planeamiento para la Defensa Nacional.
- Continuar con la planificación y conducción de las Operaciones de Vigilancia y Control Aeroespacial en la Zona de Defensa Aeroespacial Norte (ZODAN), en el marco del "Operativo Fronteras" creado



por Decreto Nº 228/16 y sus contribuyentes, Resolución MD Nº 31/16 y Directiva JEMCFFAA Nº 01/16.

- Extender las operaciones de Defensa Aeroespacial a todos los espacios aeroespaciales de jurisdicción nacional y de interés, de forma permanente, incrementar la capacidad de vigilancia por sensores, y mejorar e implementar nuevos vínculos de conexión con radares emplazados y a emplazar.
- Fortalecer la Capacidad de Vigilancia y Control en el Espacio Marítimo Jurisdiccional (Zona Económica Exclusiva y Plataforma Continental), extensiva hasta el área de responsabilidad de Búsqueda y Salvamento (SAR) con fuerte incidencia en las vías de comunicación fluvio-marítima y áreas focales que surgen del Planeamiento Estratégico Militar.
- Continuar con la planificación, operación y el desarrollo de las tareas conducentes a la generación de capacidades de ciberdefensa, en el marco de la Resolución MD Nº 343/14 de fecha 14 de mayo de 2014 "Comando Conjunto de Ciberdefensa" y la Directiva JEMCFFAA Nº 13/14.
- Fortalecer la Acción Militar Conjunta y Conjunta Combinada con la ejecución de ejercitaciones militares en el país y en la región.
- Articular en lo curricular y en el funcionamiento general, los institutos de capacitación superior de las Fuerzas Armadas.
- Conducir el Sistema de Inteligencia Militar Conjunto.
- Cumplir con el plan 2016 de producción de medicamentos en el Laboratorio Industrial Farmacéutico Conjunto.
- Planificar, ejecutar, sostener y supervisar el desarrollo de la Campaña Antártica de Verano 2016/17.
- Ejercer la conducción integral de las actividades operativas, logísticas y de capacitación en Operaciones de paz bajo el mandato de Naciones Unidas.
- Conducir las operaciones y actividades de protección civil (apoyo a la comunidad, ayuda humanitaria y asistencia humanitaria) de las Fuerzas Armadas en apoyo a la comunidad (nacional o de países amigos) ante catástrofes sociales o naturales, cuando se determine su empleo
- Avanzar en la organización, el equipamiento, y el adiestramiento de la Fuerza de Paz Combinada Argentino-Chilena "Cruz del Sur"; la Compañía de Ingenieros Argentino-Peruana) "Libertador General D. José San Martín".
- Contribuir a la Política Internacional de Defensa, en el nivel Estratégico Militar, a través del diálogo con los organismos homólogos de los países de interés que indique Ministerio de Defensa.
- Desarrollar planes que incluyan la prevención de los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente.

Por su parte, el Estado Mayor General del Ejército Argentino prevé los siguientes objetivos de política presupuestaria para el próximo ejercicio:



Contribuir a consolidar el sistema de Defensa Nacional, asegurando el nivel mínimo necesario de adiestramiento, alistamiento y sostenimiento de los medios requeridos, para cumplir con lo establecido en los documentos emanados del ciclo de Planeamiento de Defensa Nacional.

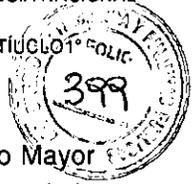
Alistar y sostener operacionalmente al personal y material que requiera el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas para la ejecución de ejercicios específicos de la Fuerza y aquellos de carácter Conjunto.

- Alistar y sostener operacionalmente al personal y material que requiera el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas para la ejecución de tareas de apoyo a la comunidad, respuesta a emergencias sociales y catástrofes naturales.
- Continuar con la ejecución del Plan de Acción Progresivo, contribuyendo a alcanzar las condiciones de aeronavegabilidad militar.



- Mantener e incrementar la presencia en todos los Espacios Geoestratégicos de Interés, incluyendo la Antártida Argentina.
- Cumplir con los planes de producción de 2016 que contribuyan con el abastecimiento parcial de los bienes y servicios de interés operacional para la Fuerza.
- Contribuir al cumplimiento del Plan Anual de Sostén Logístico Antártico, alistando y adiestrando el personal y material necesario.
- Continuar progresivamente con el completamiento de efectivos contribuyendo a alcanzar el nivel mínimo necesario de las organizaciones, de acuerdo con las necesidades provenientes del Planeamiento Estratégico Militar, obteniendo los recursos humanos necesarios, tanto en calidad como en cantidad.
- Optimizar la formación, capacitación y perfeccionamiento profesional del personal de cuadros y de la tropa, mediante el desarrollo de cursos, intercambios y la sistematización de la instrucción, priorizando el adiestramiento operacional.
- Cumplir con las prestaciones del sistema de sanidad de la Fuerza, contribuyendo al logro del bienestar del personal militar y civil.
- Asegurar las condiciones de habitabilidad de las instalaciones (Cuarteles y Barrios Militares), y el bienestar del personal y sus familias, incrementando las medidas de seguridad y el mantenimiento de las mismas.
- Incrementar el alistamiento del material de la Fuerza, modernizando, recuperando y/o incorporando medios, según el siguiente detalle:
- Continuar con la modernización de los vehículos a rueda de guarnición y campaña, mediante la incorporación de nuevas unidades 4x4 y 4x2.
- Recuperar y modernizar los vehículos de combate blindados y mecanizados y los medios de apoyo de fuego y antiaéreos e incorporar nuevos sistemas en reemplazo de aquellos considerados obsoletos, priorizando la modernización del VC TAM.
- Incrementar las capacidades de apoyo de Ingenieros, mediante el completamiento de equipos y maquinarias para sus unidades y el desarrollo de tecnología de uso dual, que permita hacer frente a las exigencias operacionales y a la conformación y empleo de las UMRE.
- Satisfacer las necesidades de Comando, Control, Comunicaciones e Informática de la Fuerza, tanto en Guarnición como en Campaña, mediante la modernización e incorporación de material tecnológico específico.
- Incrementar la aeromovilidad de la Fuerza para operar en los diversos ambientes geográficos, mediante la modernización y recuperación de aeronaves de la Aviación de Ejército, priorizando la transformación de helicópteros UH 1H a la versión HUEY II.
- Incrementar la capacidad de combate y supervivencia del combatiente individual, bajo cualquier condición meteorológica y situación de luminosidad, mediante la incorporación de nuevo equipamiento individual (Proyecto SEMIL).
- Incrementar el nivel tecnológico de los medios de la Fuerza, continuando con la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo de interés promoviendo la integración con organismos, universidades e industrias públicas y privadas nacionales e internacionales.
- Mantener el material en condiciones de ser empleado ante necesidades de emergencias sociales, catástrofes naturales y requerimientos puntuales en el marco del Sistema Federal de Emergencias, empleando las UMRE conformadas a tal efecto.
- Lograr la eficiencia del Sistema Logístico, mediante la regionalización de la estructura de apoyo y sostenimiento.
- Promover la investigación y el desarrollo científico-tecnológico, en cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Priorizar la adquisición de bienes y servicios de origen nacional.

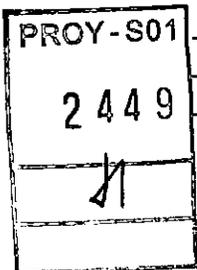
PROY-S01
2449
4



- Alistar, adiestrar y sostener operacionalmente al personal y material que requiera el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas para el cumplimiento de las Misiones de Paz bajo mandato de la ONU, sean contingentes o despliegues individuales, en las distintas misiones en desarrollo.
- Alistar, adiestrar y sostener operacionalmente al personal y material que requiera el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas para la ejecución de ejercicios militares combinados que contribuyan al logro de medidas de confianza mutua tendientes a la construcción de un Sistema de Defensa Subregional.
- Promover la integración de los Ejércitos de la UNASUR mediante el desarrollo de operaciones de preservación de la paz y de apoyo de la comunidad; el desarrollo compartido de proyectos y emprendimientos tecnológicos y de producción para la defensa; y la profundización de organizaciones (comandos y elementos) combinadas.

Por su parte, el Estado Mayor General de la Armada prevé para el próximo año el cumplimiento de los siguientes objetivos de política presupuestaria:

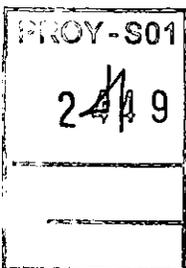
- Alistar, adiestrar y sostener las unidades navales, aeronavales y de infantería de marina atendiendo los objetivos de corto plazo establecidos por el Planeamiento Estratégico Militar y las responsabilidades derivadas del marco legal vigente.
- Ejecutar patrullas de vigilancia y control de los espacios marítimos y fluviales de interés nacional, a efectos ejercer los derechos y obligaciones que se desprenden de los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país (entre otras la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar) y contribuir al esfuerzo militar de vigilancia estratégica ordenado en la Directiva del Comandante Operacional Conjunto N° 08/10 "S" en el Sector Operacional Marítimo (SOMA), apoyando el ejercicio de los derechos soberanos sobre la plataforma continental Argentina. Decreto N° 2.645/14 (Directiva de Política de Defensa Nacional).
- Ejercer control sobre el tránsito marítimo, en las áreas de interés nacional, complementando y compartiendo la información obtenida con capacidades propias con la recibida de terceros países y de acuerdo a los lineamientos y disposiciones de la Organización Marítima Internacional (OMI), tendientes a asegurar la libre navegación, la seguridad de la vida humana en el mar y la protección del medio marino.
- Participar en la obtención y diseminación a los organismos competentes, de información relacionada con la actividad de pesca extranjera en áreas de interés nacional.
- Alistar y sostener operacionalmente al personal y material que requiera el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Contribuir al sistema de inteligencia estratégica-operacional y táctica en el ámbito específico.
- Contribuir a lograr las capacidades exigidas por el Reglamento de Aeronavegabilidad Militar.
- Participar en la construcción de un sistema de defensa subregional con el objeto de obtener niveles de interoperabilidad y complementariedad militar efectiva previstos en el Decreto N° 1.691/06 (Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas).
- Realizar ejercicios anuales específicos (Control Naval de Tráfico Marítimo) entre las Armadas del Área Marítima Atlántico Sur (Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina), las Armadas suscriptoras al Plan para la defensa del tráfico marítimo internacional (CODEFTRAMI) y con la Armada de la República de Sudáfrica.
- Realizar actividades de incumbencia del Comando Naval de Tránsito Marítimo relativas a ejercicios, reuniones de crítica, visitas operativas a los Comandantes locales de control operativo de las Armadas del Área Marítima Atlántico Sur (AMAS).
- Participar como autoridad nacional de referencia (Control Naval de Tráfico Marítimo), mediante la concurrencia a foros internacionales CNIE (Conferencia Naval Interamericana Especializada),





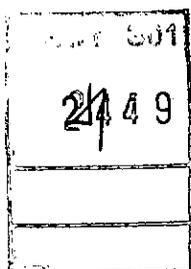
respondiendo a invitaciones de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) y del grupo de países del Atlántico Norte.

- Contribuir con las actividades que se desarrollen en el marco de la iniciativa "PAMPA AZUL" del Programa Nacional de Investigación e Innovación Productiva en Espacios Marítimos Argentinos – PROMAR –Decreto Nº 2645/14 (Directiva de Política de Defensa Nacional).
- Sostener la asesoría técnica de la representación Argentina ante la Organización Marítima Internacional, participando además en la elaboración de normas, recomendaciones y demás actividades en organismos internacionales.
- Desarrollar y mantener los sistemas necesarios para brindar información y asesoramiento a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con relación a los Intereses Marítimos de la Nación.
- Formar, capacitar y perfeccionar personal civil y personal militar de acuerdo a los planes previstos para el año 2016.
- Incorporar, formar, capacitar y perfeccionar al personal militar y civil de la Armada.
- Incorporar, formar, capacitar y titular al personal de la Marina Mercante, Fluvial y de Pesca; Ley Nº 22.392 (Sistema de Formación y Capacitación).
- Completar la construcción o modificación de los edificios para las Escuelas de Educación Naval a fin de adecuar la infraestructura de las mismas a las exigencias académicas del corto, mediano y largo plazo.
- Incorporar y capacitar al personal de tropa voluntaria.
- Divulgar el quehacer de la Armada y su historia en el ámbito de la comunidad.
- Alistar, adiestrar y sostener al Buque Escuela Fragata A.R.A. "LIBERTAD" a efectos de ejecutar el Viaje de Instrucción, que permita completar la formación general y profesional de los Guardiamarinas en Comisión, incrementar su experiencia naval y marítima y mejorar su acervo cultural.
- Incorporar y formar a través de los Liceos Navales al personal que conformará parte de la Reserva Naval.
- Capacitar al personal militar en la administración de los recursos públicos.
- Capacitar al personal militar y de tropa voluntaria de forma tal de facilitar su reinserción en el medio civil luego de su desvinculación con la Institución.
- Fomentar e incrementar la vinculación con universidades en el ámbito local y extranjero, permitiendo desarrollar tareas de investigación y capacitación del personal propio y ajeno en áreas de interés de la Armada y en aquellas que requieran una especialización o capacitación.
- Actualizar la capacitación profesional de docentes y directivos.
- Cumplir con las prestaciones del sistema de sanidad militar para personal militar y civil en el ámbito de la Fuerza para el año 2016.
- Alistar la estructura y la organización de salud de la Armada.
- Mantener y restablecer la aptitud psicofísica del Personal Militar en actividad en todo tiempo y lugar, así como dar cobertura de salud al Personal Militar en situación de "retiro en servicio" y al Personal Civil en actividad en el marco de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nº 37/10 (Exámenes Médicos en Salud - Inclusión en Sistema de Riesgos del Trabajo) y de sus normas complementarias.
- Capacitar, adiestrar y seleccionar Personal de la Sanidad Naval.
- Integrar los equipos de salud en los Medios Navales con el objeto de ser empleados, en su tarea específica en toda operación naval ordenada y mantener las capacidades profesionales para actuar de forma efectiva y eficiente en aquella; así como también en tareas asistenciales de protección civil, en el caso de emergencias o catástrofes naturales o antrópicas, nacionales e internacionales. Los principales medios establecidos para tal fin son: el sistema de Residencias Médicas; la





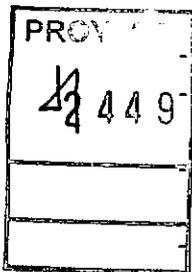
- formación del recurso de Enfermería; el Sistema de formación continua de los profesionales de la salud; y la ejecución de los cursos de adiestramiento específico, entre los cuales son habituales el Curso de Cuidados de Heridos en Combate y de respuesta a situaciones de Emergencia y Catástrofe, el Curso Cuidados Avanzados en Trauma, y el Curso de Cuidados Básicos en Trauma.
- Contribuir al relevamiento sanitario parcial de la población y orientar el esfuerzo hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades.
 - Contribuir al mantenimiento y promoción de la salud de la población, a través de la aplicación del Programa de Salud de la Armada y en el contexto de los lineamientos establecidos por la Coordinación de Salud del Ministerio de Defensa. Los principales medios para ello son la actualización periódica de la situación del perfil epidemiológico del personal (relevamiento de información mediante encuestas y exámenes de aptitud y la capacitación de agentes de salud), la ejecución de campañas de prevención sobre enfermedades prevalente, la ejecución de campañas de prevención sobre violencia familiar, la realización de congresos y jornadas (en concordancia con el Plan de Salud establecido por la Coordinación de Salud del Ministerio de Defensa), y el control epidemiológico y seguimiento de pacientes afectados por VIH de la Armada (CRECEVIDA).
 - Ejecutar los proyectos de la Fuerza aprobados por el Ministerio de Defensa, de acuerdo al Plan de Investigación y Desarrollo para la Defensa (PIDDEF).
 - Ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos y sistemas fuera de servicio por fallas o averías parciales o totales, priorizándolos por su incumbencia, tendiendo a alcanzar la máxima eficacia, procurando el cumplimiento de las tareas ordenadas por la Resolución N° 207/09 del Ministerio de Defensa (Aprobar los Objetivos de Capacidad), tendiendo a maximizar la seguridad del personal y minimizar el riesgo patrimonial y operacional.
 - Continuar con las tareas de renovación de equipamientos y mejoras ya iniciados en los Destruidores Tipo MEKO 360, como parte de los trabajos de mantenimiento y modernización de media vida que se han planificado.
 - Continuar con la reparación del Submarino A.R.A "Santa Cruz" y el recambio de sus baterías, a fin de incrementar la capacidad submarina del servicio de la Defensa Nacional.
 - Continuar la planificación y ejecución de los proyectos que contribuyen al Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL).
 - Continuar con la ejecución del Plan de Acción Progresivo ordenado por Resolución N° 639/07 del Ministerio de Defensa, con el objetivo de alcanzar y mantener la certificación de las aeronaves y de su sistema de mantenimiento (Organismos Técnicos y Personal), dando cumplimiento a la Publicación Conjunta PC-14-05 "Reglamento de Aeronavegabilidad Militar" aprobada por Resolución N° 565/09 del Ministerio de Defensa.
 - Desarrollar proyectos de investigación y desarrollo (I+D) para modernizar o reemplazar equipos o sistemas; como asimismo lograr nuevas capacidades técnicas y/o productivas acorde al planeamiento estratégico militar, priorizando el empleo de recursos de organismos y empresas nacionales que permitan contribuir al desarrollo de la industria nacional con el agregado de valor local.
 - Actualizar los sistemas de información con el uso intensivo de facilidades satelitales, potenciando las capacidades de comando, control, comunicaciones e informática.
 - Continuar con los proyectos de recuperación de los Diques de Carena N°1 y N°2.
 - Dar respuesta a las necesidades de infraestructura en Bases Navales y Establecimientos Educativos para cumplir con la normativa en materia de Higiene y Seguridad Laboral.
 - Mantener alistados y operativos los Centros Coordinadores de Búsqueda y Salvamento y los medios empleados como Unidades SAR, a efectos de salvaguardar la vida humana en el mar, actuando en carácter de Agencia Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo, según lo dispuesto en la Ley N° 22.445 (Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvataje Marítimo).





- Alistar y tripular los medios asignados para la actividad antártica, realizando el apoyo logístico de las bases y el relevo de las dotaciones permanentes y temporarias del continente antártico, según los lineamientos establecidos en la Ley N° 18.513 (Antártida, Bases Jurídicas, Orgánicas y Funcionales), Ley N° 22.584 (Aprobación de la "Convención Sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos") y en el Decreto N° 207/03 (Dependencia de la Dirección Nacional del Antártico).
- Participar en acciones de seguridad interior a requerimiento de autoridad nacional competente, a efectos de realizar operaciones de Apoyo Logístico, previo requerimiento del Comité de Crisis, operaciones destinadas a la preservación de las Fuerzas Armadas y al restablecimiento del orden dentro de la jurisdicción militar y operaciones de empleo de elementos de combate, por disposición del Presidente de la Nación, dentro del marco del Decreto N° 1.691/06 (Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas) y Ley 24.059 (Seguridad Interior).
- Ejecutar las tareas pendientes del proyecto de recuperación del Rompehielos A.R.A "Almirante Irizar", Política Antártica Nacional (Decreto N° 2.316/90).
- Contribuir con el desarrollo de las actividades que realice el Servicio de Hidrografía Naval en el continente antártico, en lo referente a la seguridad náutica y su conocimiento.
- Capacitar el personal en lo atinente al cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con la Protección Ambiental.
- Alistar, adiestrar y trasladar los medios y efectivos a efectos de participar en tareas de apoyo a la comunidad nacional o internacional ante casos o situaciones de catástrofes, desastres naturales o cualquier otra circunstancia que se determine con arreglo a las leyes vigentes, a partir de las capacidades operacionales y logísticas circunstancialmente remanentes según lo establecido en el Decreto N° 1.691/06 (Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas).
- Alistar, adiestrar y trasladar los medios y efectivos a efectos de participar en las tareas de Protección Civil, en el marco de la Ley 24.948, y Resolución N° 121/06 del Ministerio de Defensa (Designación de Funcionarios ante la Dirección de Protección Civil) y Directiva del JEMCFFAA 10/06 (Planeamiento, Preparación y Dirección del Ejercicio Conjunto de Protección Civil).
- Cumplir con el Plan 2016 para fomentar el transporte naval hacia los lugares del territorio nacional de baja densidad poblacional y/o de importancia estratégica.
- Contribuir al fomento de los puertos del sur de nuestro litoral marítimo, atendiendo una demanda de mercado sólo satisfecha en forma parcial por las empresas privadas.

Por su parte, Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) prevé el cumplimiento de los siguientes objetivos de política presupuestaria para el próximo ejercicio:



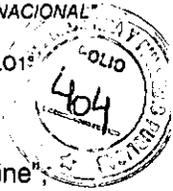
- Alistar, adiestrar y sostener al personal y material asignados.
- Promover la reorganización operativa de la Fuerza Aérea, conforme los objetivos, metas y términos fijados en el planeamiento vigente en la materia.
- Afianzar el concepto de Autoridad Aeroespacial Militar (AAM) y propiciar el uso flexible del espacio aéreo en coordinación con la Autoridad Nacional de Aviación Civil (ANAC).
- Propiciar el análisis y actualización normativa organizacional conforme al concepto de Autoridad Aeroespacial Militar.
- Propiciar la conformación del Comité Cívico Militar en coordinación con la Autoridad Nacional de Aviación Civil, conforme a recomendación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) según Resolución N° 330/11.
- Continuar la implementación del Programa Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial conforme con el Decreto N° 1.407/04 "Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial" (SINVICA), exclusivamente en lo referente a vigilancia del espacio aéreo (radarización),



- incorporando los medios necesarios para cumplimentar la etapa correspondiente al ejercicio y prestando especial atención a la recuperación de los recursos humanos de la Aviación Militar.
- Fortalecer el Programa de incorporación de la capacidad de aeronaves no tripuladas en la Fuerza Aérea consolidando la actividad de formación de operadores de estas aeronaves e iniciando el proceso de incorporación del material aéreo en el Comando de Adiestramiento y Alistamiento.
 - Contribuir a consolidar el Sistema de Inteligencia Estratégica Operacional y Táctica, desde el ámbito específico de las competencias de la Fuerza Aérea, conforme la Ley Nº 25.520 de Inteligencia Nacional y Decreto Reglamentario Nº 950/02.
 - Promover la creación del Servicio Aeronáutico de Aeródromos Militares, conforme los objetivos, metas y términos fijados en el planeamiento vigente en la materia contribuyendo con lo previsto en el Plan de Capacidades Militares.
 - Promover los desarrollos en materia de Ciberdefensa, conforme los objetivos, metas y términos fijados en el planeamiento vigente en la materia contribuyendo con lo previsto en el Plan de Capacidades Militares.
 - Apoyar parcialmente la participación de la FAA en las Actividades Antárticas
 - Propiciar el adiestramiento operacional a través del empleo de simuladores y entrenadores.
 - Promover una adecuación de la Estructura Orgánica de la Institución conforme a las demandas del Estado Nacional, del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
 - Contribuir a la construcción de un sistema de seguridad cooperativo subregional.
 - Propiciar una estrecha relación con las Fuerzas Aéreas de países de interés, priorizando el área de la UNASUR.
 - Disponer de Personal en calidad, cantidad y oportunidad necesarias, conforme las exigencias que plantea la DPDN y el Plan de Capacidades Militares (PLANCAMIL).
 - Promover la distribución de personal conforme a las demandas de idoneidades según competencias (mandatorias y deseables) para cada puesto de trabajo.
 - Promover el bienestar del Personal Militar y Civil de la Fuerza Aérea, y su grupo familiar, a través de los servicios de salud y bienestar.
 - Promover la excelencia educativa en la Fuerza Aérea, asegurando en el Personal Militar y Civil las idoneidades según competencias (mandatorias y deseables) necesarias para cumplir con eficiencia las tareas y responsabilidades según los cargos y niveles establecidos, conforme con la Ley Nº 24.948 "Reestructuración de las Fuerzas Armadas", las normativas vigentes del Ministerio de Defensa y el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, las nuevas tecnologías y las necesidades presentes y futuras de la Institución.
 - Profundizar el proceso de regularización de los cursos de formación, perfeccionamiento y de especialidad, priorizando el Curso Básico Conjunto de Aviadores Militares.
 - Promover la investigación científica en el ámbito de la educación superior en la Fuerza Aérea.
 - Promover la integración y cooperación de los Institutos de Formación y de Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea con Instituciones Educativas Civiles y de otras Fuerzas Armadas, tanto a nivel nacional como internacional.
 - Continuar la optimización progresiva de la gestión de los procesos logísticos a efectos de brindar un adecuado nivel de servicio en calidad, cantidad y oportunidad, que aumente la disponibilidad de los Sistemas de Armas con que cuenta la Institución, considerando la proyección, la problemática logística general del material y el personal asignado en relación con el PLANCAMIL y el Plan Transversal Sistémico.
 - Propiciar la adecuación de los medios y procedimientos logísticos asociados que aseguren la estabilidad y flexibilidad operacional conforme las normativas legales de Aeronavegabilidad Militar.
 - Promover el "gobierno electrónico" de la Fuerza Aérea, incentivando el desplazamiento progresivo y gradual de la "cultura basada en el papel" hacia la "cultura digital".

PROY - S01
2449-

104



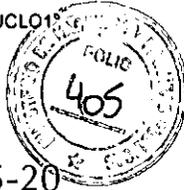
- Promover el desarrollo de la infraestructura informática que facilite la conducción "online", priorizando las funciones de control.
- Promover la normalización de la infraestructura informática, tanto a nivel de hardware como de software con sus correspondientes niveles de seguridad.
- Asegurar los mecanismos que permitan incrementar la transparencia en la gestión presupuestaria.
- Dar parcial cumplimiento al Plan Anual de Sostén Logístico Antártico.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 45-20
Ministerio de Defensa

PROGRAMA 16
CONDUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA LA DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD MINISTRO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa que involucra las actividades centrales, opera sobre la logística del Organismo y tiene una especial trascendencia en el esquema presupuestario. Comprende, asimismo, todo el desenvolvimiento operativo.

A este programa le corresponde reformular la inteligencia táctica de las Fuerzas conforme a lo establecido en la Ley N° 25.520 "Ley de Inteligencia Nacional".

Se incluye todo el accionar dirigido a fomentar la investigación científica y tecnológica en el campo de la defensa y en el ámbito de instituciones civiles, universidades y otros institutos educativos en vinculación con las dependencias de similar naturaleza existentes en las Fuerzas Armadas. Además, el programa se ocupa del análisis y estrategias de capacitación en el campo de la Defensa.

4

Cabe agregar, que en este programa se desarrollan las actividades destinadas a registrar la coordinación y articulación del instrumento militar en respuesta a situaciones de emergencia o desastres de origen natural, antrópico o tecnológico, y la coordinación y ejecución de la asistencia en situaciones de emergencia comprendiendo las tareas propias de la coordinación en la emergencia, el despliegue de los recursos civiles y militares en el territorio y la operatividad de los mismos. Esto incluye la ejecución de acciones de fortalecimiento de la preparación de las comunidades para reducir sus vulnerabilidades.

PROY. D. N.º
2449

104



PROGRAMA 17 DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa es desarrollado por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa, en el área de investigación y desarrollo para la defensa nacional.

Dentro de él se llevan a cabo tareas científicas y tecnológicas fundamentalmente orientadas a satisfacer las necesidades de las Fuerzas Armadas en lo referido a sistemas de armas, equipos militares y asesoramiento técnico. Las acciones realizadas para las Fuerzas Armadas permiten mantener las capacidades operativas de las mismas a través de la prolongación de la vida útil de materiales y equipos, su modernización, actualización y recuperación.

El Instituto ha actuado además, como Organismo asesor del Ministerio de Defensa y de la Cancillería en los temas técnicos referidos a convenios internacionales de control de armamentos o aspectos relacionados con la defensa nacional en el área de convenios

En el año 2006 se incorporó a las responsabilidades del Instituto la verificación previa del material bélico secreto que importan las Fuerzas Armadas, por Resolución N° 663/2006 del Ministerio de Defensa y Resolución General N° 2092 de la Administración General de Ingresos Públicos, que establece el procedimiento de importación de material bélico secreto bajo el amparo de los regímenes de excepción establecidos por la Ley N° 19.348 y los Decretos N° 4874/59 y N° 2921/7.

47

CITEDEF integra el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT), creado por la Ley N°25.467. Como organismo de investigación y desarrollo nacional, el Instituto lleva también a cabo acciones relacionadas con diversas áreas del conocimiento, como estudios en toxicología, plagas e insecticidas, materiales, láseres, corrosión, sensores, celdas de combustible, informática, etc., a través de subsidios de organismos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología, cuenta con cuatro centros conjuntos con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y mantiene convenios de colaboración con distintas universidades, orientados a la integración de la tarea docente con la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

PROY-S01
2449

104

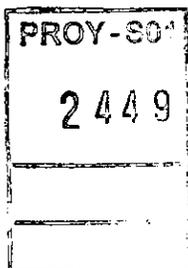
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Investigaciones	Investigación Realizada	30

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 18 MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TÉCNICA Y PRODUCCIÓN PARA LA
DEFENSA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa que contiene las previsiones presupuestarias destinadas a atender requerimientos de la Fuerza Aérea Argentina en materia de producción y mantenimiento de aeronaves y otros elementos vinculados, así como el desarrollo de proyectos vinculados con radares.

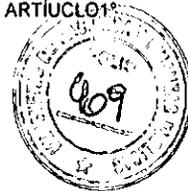
Comprende las actividades que se detallan a continuación:

- Mantenimiento para la Defensa Aérea: se incluyen los servicios de mantenimiento que efectúa la empresa FADEA S.A. para aviones de la Fuerza Aérea Argentina.
- Producción para la Defensa Aérea: corresponde a la producción de aviones y componentes a cargo de FADEA S.A. y con destino a la Fuerza Aérea Argentina.
- Fortalecimiento del Sector de Producción para la Defensa: corresponde a la financiación de un proyecto de desarrollo tecnológico con INVAP SE.
- Recuperación del Sistema de Radares Móviles: comprende la producción y reacondicionamiento de radares.

41

PROY. 831
2449

104



PROGRAMA 21 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

UNIDAD EJECUTORA
SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa debe proporcionar la enseñanza fundamental e interdisciplinaria a nivel universitario y superior, a cursantes de los sectores público y privado y ciudadanía en general, en un marco de integración entre los distintos sectores de la comunidad. Contempla, asimismo, el desarrollo de estudios e investigaciones sobre estrategia, planeamiento estratégico y defensa nacional.

41

PRCY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

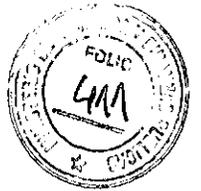
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Curso Superior en Defensa Nacional	Egresado	60
Tesis de Maestría en Defensa Nacional	Egresado	60

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 22 SERVICIOS DE HIDROGRAFÍA

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa refleja el accionar del Servicio de Hidrografía Naval (SHN) en cumplimiento de la Ley Hidrográfica 19.922 y su reglamentación.

Agrupar las siguientes actividades:

- **Conducción y Planeamiento:** comprende la dirección operacional y todas las acciones referidas a la planificación, ejecución, evaluación y control de las operaciones que deben ejecutar las diferentes áreas para cumplimentar los servicios que brinda la Institución.
- **Servicios de Información Náutica:** se ocupa de la generación, obtención, compilación, análisis y toda acción contribuyente a garantizar la seguridad de la navegación, preservación de la vida humana y protección de la propiedad. Además, comprende la capacitación, investigación y desarrollo.
- **Campañas Hidro-Oceanográficas:** comprende el diseño, organización, dirección y ejecución de las acciones de campo marítimas, aéreas y terrestres, requeridas para la obtención de datos e información hidrográfica, oceanográfica y meteorológica necesaria para el cumplimiento de la misión del SHN. Asimismo, la investigación y desarrollo en estas disciplinas y el mantenimiento de los elementos orgánicos que se utilizan para esas actividades, el mantenimiento de la flota de buques y de lanchas especializadas.

Sistema de Balizamiento: comprende el conjunto de acciones de carácter directo que se desarrollan en los Faros y/o estaciones de balizamiento, incluyendo el Sector Antártico, garantizando el correcto funcionamiento y conservación.

PROY/S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Apoyo Meteorológico Marino	Pronóstico	7.800
Asesoramiento Náutico	Estudio Elaborado	560
Avisos a Navegantes	Boletín	42.000
Campañas Hidrográficas de Apoyo General	Día de Navegación	156
Edición de Cartas y Publicaciones Náuticas	Edición	40
Servicio Alerta Crecida Río de la Plata	Pronóstico	1.412
Servicio Público de Balizamiento Marítimo	Señal en Servicio	507
Servicio Público de la Hora Oficial y Frecuencias Patrones	Señal Emitida	3.232.440
Sumarios Administrativos por Accidentes	Peritaje Realizado	180

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 23 LOGÍSTICA DE LA DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las acciones a encarar en el ejercicio, han sido delineadas a partir de decisiones marco que apuntan a modificar el proceso individual en las compras de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto, a fin de hacerlo más eficiente a través de su centralización y con el propósito fundamental de lograr mayor homogeneidad en equipamiento, servicios y mantenimiento.

La responsabilidad primaria de este Servicio es el de promover la integración logística del Instrumento Militar, articulando acciones conjuntas conducentes a un mejor aprovechamiento de los recursos de las Fuerzas Armadas. Para el cumplimiento de este objetivo se desarrollan las siguientes acciones sustantivas:

- Coordinar la identificación y consolidación de requerimientos de los bienes y servicios de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto.
- Efectuar la gestión operativa de las contrataciones de los bienes y servicios de las Fuerzas.
- Construir y mantener actualizado un registro estadístico de consumo de la totalidad del universo de bienes y servicios de las Fuerzas, abarcando entre otros parámetros unidades contratantes, modalidades de contratación, volúmenes, precios de adjudicación y periodicidad.
- Implementar las acciones e inversiones necesarias para disponer de un edificio corporativo, acorde con las necesidades y los efectivos proyectados de la Subsecretaría del Servicio Logístico de la Defensa.
- Realizar una intensa y personalizada capacitación del personal, a fin de lograr la excelencia técnica necesaria para alcanzar la eficiencia en las tareas.

PROY-S01
2449

- Establecer normas y procedimientos internos que regirán la elaboración de los planes anuales de contrataciones.
- Supervisar la ejecución de los planes anuales de contrataciones de las Fuerzas.
- Efectuar la gestión operativa de las contrataciones de los sistemas de armas que se adquieran, así como de los programas de modernización que se apliquen a los sistemas de armas existentes.
- Promover, coordinar y dirigir la elaboración de convenios de cooperación cuyo objeto implique la adquisición o modernización de los sistemas de armas.
- Promover la Industria Nacional con relación a la Defensa.

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 45-21
Estado Mayor General del Ejército

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Mediante esta actividad el Ejército Argentino desarrolla las acciones necesarias para dirigir y administrar aquellos recursos humanos, materiales y financieros que se encuentran bajo control directo del Jefe del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), y que contribuyen a la mejor implementación de los distintos programas que materializan la función de producción institucional.

Esta categoría programática está bajo la responsabilidad del Subjefe del Estado Mayor General del Ejército (SUBJEMGE) y de las distintas instancias que conforman el Sistema de Conducción de la Fuerza (SICON).

11

PROY-S01
2449

104



PROGRAMA 16 ALISTAMIENTO OPERACIONAL

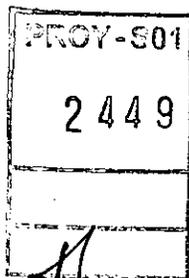
UNIDAD EJECUTORA COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa contempla la mayoría de las actividades que hacen al cumplimiento de la misión primaria de la Fuerza en cuanto al alistamiento, adiestramiento y sostenimiento (durante el Alistamiento Operacional) de los medios puestos a disposición a fin de satisfacer los requerimientos del Alistamiento Operacional derivados del Planeamiento Operacional Conjunto.

La ejecución de este programa debe permitir:

- a. Desarrollar las capacidades específicas que se desprendan del planeamiento conjunto y combinado.
- b. Alistar los medios básicos correspondientes a los Cuadros de Organización del Ejército Argentino, según los niveles de completamiento vigentes.
- c. Instruir y adiestrar al Sistema de Fuerza Operativa (SIFO), incluyendo el desarrollo de ejercicios específicos y la participación en ejercicios conjuntos y combinados.
- d. Ejecutar las acciones correspondientes a:
 - 1) El abastecimiento de todas las clases de efectos.
 - 2) El mantenimiento de todos los medios de dotación de los subsistemas componentes del SIFO, excepto aquellos destinados a la atención sanitaria.
 - 3) La recuperación de aquellos efectos cuyas capacidades se encuentren degradadas, cuando ésto resulte económicamente rentable.
 - 4) Los movimientos de personal y cargas.
 - 5) El funcionamiento de todas las Unidades Operativas de la Fuerza.
- e. Mantener, recuperar y modernizar las instalaciones existentes de la Fuerza, así como emprender aquellas obras nuevas que surjan de las necesidades derivadas de su despliegue territorial, del bienestar y la seguridad del personal.
- f. Proporcionar apoyo de combate de Ingenieros, de Comunicaciones, de Informática y de Aviación de Ejército.
- g. Desarrollar proyectos de investigación y evaluaciones técnicas para mantener actualizado el nivel tecnológico de sus medios.





- h. Efectuar la selección e incorporación de efectivos de Soldados Voluntarios, así como determinar las necesidades de Personal de Cuadros (Oficiales y Suboficiales) a incorporar, para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo orgánico de la Fuerza, con prioridad al SIFO.
- i. Contribuir a la participación de las FFAA en operaciones militares de paz en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y de otras organizaciones, de acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional.
- j. Asignar medios para participar en el apoyo a la comunidad en caso de desastres naturales y de emergencias de todo tipo.
- k. Participar en la realización de actividades contribuyentes a la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- l. Atender los gastos emergentes de la operación y del equipamiento del Subsistema de Inteligencia Específico.

Este programa se encuentra estrechamente relacionado con el programa Formación y Capacitación y con el programa Asistencia Sanitaria, constituyendo por su naturaleza el núcleo central del sistema de planeamiento, programación y presupuestación del Ejército Argentino.

11

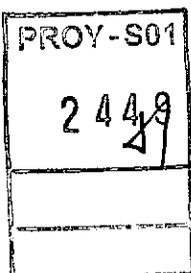
PROY-S01
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Adiestramiento Operacional en Campaña	Día	18
Adiestramiento Operacional en Guarnición	Día	40
Capacidad Operacional Contribución Combinada	Ejercicio Táctico en el Terreno	3
Capacidad Operacional Contribución Conjunta	Ejercicio Táctico en el Terreno	8
Capacidad Operacional Fuerza Operaciones Especiales	Ejercicio Táctico en el Terreno	5
Proyecto Tecnológico Militar de Investigación	Proyecto Terminado	19
Proyecto Tecnológico Militar de Modernización	Proyecto Terminado	5
PRODUCCION BRUTA :		
Capacidad Operacional NIVEL UNIDAD	Ejercicio Táctico en el Terreno	148
Capacidad Operacional Nivel Agrupación	Ejercicio Táctico en el Terreno	2
Proyecto de Tecnología Militar de Investigación	Proyecto en Ejecución	19
Proyecto de Tecnología Militar de Modernización	Proyecto en Ejecución	5



104



PROGRAMA 17 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa incluye las actividades y tareas que hacen al Sistema de Educación y Doctrina del Ejército Argentino (SIEDE), cuya esencia es la formación y perfeccionamiento del personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes, Liceístas y Aspirantes a fin de que estos adquieran los conocimientos y destrezas necesarios para desempeñarse con eficiencia en los roles que les correspondan por grado y cargo.

Las actividades incluyen el desarrollo de cursos en el país, cursos regulares, cursos complementarios (ámbito militar y civil), cursos conjuntos con otras Fuerzas Armadas y cursos en el exterior.

El programa comprende las acciones de conducción, planeamiento, administración, evaluación, control, supervisión y otros servicios centralizados de apoyo a las actividades específicas de formación y capacitación.

También, comprende la selección de efectivos incorporados de acuerdo con los planes de evolución orgánica, y sujetos a la planta de personal aprobada. Asimismo, la capacitación y el perfeccionamiento a los cuadros permanentes de Oficiales y Suboficiales del Ejército Argentino desde la incorporación hasta su pase a situación de retiro y la capacitación de civiles en Institutos de las Fuerzas Armadas y de otras especialidades de interés para la Defensa Nacional.

Es responsabilidad del programa la elaboración de la Doctrina y publicación de reglamentos, el desarrollo de certámenes deportivos, las asignaciones funcionales para los Institutos de Formación y Perfeccionamiento, el abastecimiento y mantenimiento de efectos para los Institutos Militares, el apoyo del transporte y las construcciones necesarios para el desarrollo de las tareas y el mantenimiento de helicópteros y aviones para educación.

Esta categoría programática se encuentra relacionada con los otros programas de la Fuerza, en particular con el programa Alistamiento Operacional, pues capacita al personal para desempeñarse con idoneidad en las funciones que por jerarquía y rol le corresponde. Asimismo, asegura la inserción de los distintos niveles educativos en la normativa legal vigente.

PROY-S01
2449
4

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación de Civiles	Agente Capacitado	26
Capacitación de Oficiales	Oficial Capacitado	3.510
Capacitación de Oficiales en el Exterior	Oficial Capacitado	55
Capacitación de Suboficiales	Suboficial Capacitado	3.250
Capacitación de Suboficiales en el Exterior	Suboficial Capacitado	27
Formación Oficiales, Especialidad y Servicio	Egresado	189
Formación de Oficiales	Egresado	212
Formación de Suboficiales	Egresado	796
Formación de Suboficiales, Perfeccionamiento p/Soldados Voluntarios	Egresado	516
Formación de Subtenientes de Reserva	Egresado	286
Intercambios Profesionales con Otros Países	Intercambio	111
PRODUCCION BRUTA :		
Formación de Oficiales	Cadete	1.203
Formación de Suboficiales	Cursante	1.297
Formación de Subtenientes de Reserva	Liceísta	1.924

PROY-S01
4
2449

104



PROGRAMA 18 ASISTENCIA SANITARIA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

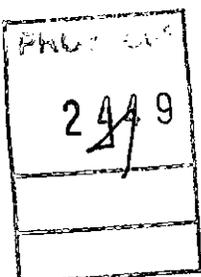
Mediante este programa, el Ejército Argentino desarrolla las acciones necesarias para mantener y recuperar la salud psicofísica del personal de Oficiales, Suboficiales, alumnos de institutos militares y soldados. Por otra parte, brinda apoyo a la comunidad cuando las circunstancias así lo requieren.

Las acciones citadas precedentemente son desarrolladas en los Hospitales Militares y otras instalaciones de la Sanidad Militar que la Fuerza posee distribuidas en el territorio nacional y comprenden:

- a. La atención sanitaria de todo el personal.
- b. Las acciones necesarias para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.
- c. El abastecimiento de todos los tipos de insumos de sanidad.
- d. El abastecimiento y mantenimiento del equipamiento biomédico.
- e. La ejecución de los reconocimientos médicos de ingreso a la Fuerza y los periódicos que se realizan al personal de cuadros y soldados voluntarios.
- f. La capacitación al personal médico y no médico de la Fuerza.
- g. El alistamiento de los medios sanitarios para el despliegue.
- h. El mantenimiento de aeronaves sanitarias.

Este programa posee una estrecha relación con el programa Alistamiento Operacional, a través del Subsistema de Sanidad de Campaña, estructura básica para la evacuación y hospitalización del personal desplegado en actividades operacionales, y con el programa Formación y Capacitación, a través de la selección y formación del personal militar de Oficiales y Suboficiales para cubrir roles específicos de sanidad (médicos, bioquímicos, odontólogos, enfermeros universitarios, enfermeros generales, etc.).

Cabe agregar que este programa permite, además, instrumentar el desarrollo de actividades educativas y residencias médicas en estrecha y recíproca colaboración con centros de estudios superiores de todo el país.



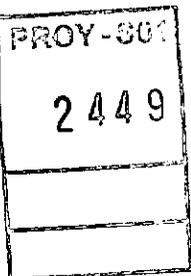
104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	160.000
Atención de Pacientes Internados	Egreso	3.600
Exámenes Médicos a Aspirantes	Reconocimiento Médico	3.000
Exámenes Médicos a Postulantes al Servicio Militar Voluntario	Reconocimiento Médico	14.000
Exámenes Médicos del Personal Militar	Reconocimiento Médico	26.000
Formación Continua	Persona Capacitada	60
PRODUCCION BRUTA :		
Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas	Paciente Crónico	700
Atención a Pacientes con Tratamiento Prolongado	Persona en Tratamiento	450

4



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 19 REMONTA Y VETERINARIA

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa concentra las actividades relacionadas con la producción agrícola-ganadera y la obtención, almacenamiento, transporte, mantenimiento y comercialización de efectos de veterinaria. También incluye el abastecimiento de ganado necesario para el sostén de Unidades Históricas (Regimiento de Granaderos a Caballo) y Operacionales (dependientes de las Brigadas de Montaña y Monte).

Relacionado con el ganado, en esta categoría programática se incluyen:

- La cría y provisión de ganado, principalmente caballar y mular con destino a las Unidades nombradas anteriormente.
- La cría y comercialización de ganado vacuno y ovino.
- La cría y adiestramiento de ejemplares caninos de uso específico.

El producido de las actividades agrícolas es destinado a la comercialización y autoabastecimiento, mientras que la operación y administración del programa se financia con Recursos de Afectación Específica, con la excepción de los gastos en personal militar y civil de la planta permanente.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Abastecimiento de la Producción Ganadera	Animal	156
Incremento de la Producción Ganadera	Animal	13.120
Mantenimiento de la Producción Ganadera	Animal	28.496
Producción Agrícola	Hectárea Tratada	17.001

41

PROY-S04
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 20
SASTRERÍA MILITAR**

**UNIDAD EJECUTORA
SASTRERÍA MILITAR**

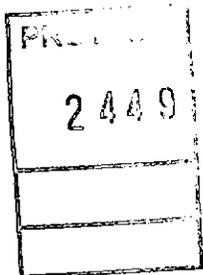
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa reúne todas las tareas relacionadas con la producción y comercialización de vestuario y equipo para uso militar en el Ejército Argentino, las cuales son desarrolladas, fundamentalmente, a través de los distintos talleres e instalaciones dependientes de la Sastrería Militar.

Las erogaciones correspondientes al mantenimiento de maquinaria y equipo para la confección de prendas y otros efectos textiles, como así también la adquisición y/o ejecución de los mismos se reflejan en las aplicaciones financieras de este programa.

Su operación y administración se financia con créditos provenientes de Recursos de Afectación Específica, con la excepción de los gastos en personal militar y civil de la planta permanente.

4



104

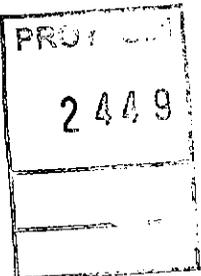
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Producción y Provisión de Uniformes y Equipos	Uniforme y Equipo	20.000

41



104



PROGRAMA 24 SOSTENIMIENTO OPERACIONAL

UNIDAD EJECUTORA COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa comprende la ejecución de las operaciones específicas, combinadas y conjuntas, cuya realización sea determinada por el Estado Mayor Conjunto, para el ejercicio en presupuestación.

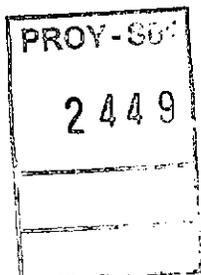
Los medios militares a emplear en estas operaciones serán aquellos que fueran requeridos por el Estado Mayor Conjunto y cuyo alistamiento operativo hubiera alcanzado oportunamente el nivel establecido por el mismo, como resultado del planeamiento militar conjunto, para el cumplimiento satisfactorio de las operaciones.

Podrán comprender, sin perjuicio de otras que eventualmente se ordenen:

- Operaciones militares en general.
- Operaciones de vigilancia y control del área geográfica de interés nacional.
- Operaciones de ayuda humanitaria y apoyo a la comunidad.
- Operaciones de búsqueda y rescate marítimo y aeronáutico.

El programa incluye la actividad Operación Conjunta de Vigilancia y Control de los Espacios Aéreos en Zona de Frontera.

Se excluyen del presente programa las operaciones de fuerzas de paz y de sostén logístico antártico, por estar actualmente consideradas en otros programas.



104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control del Espacio en las Áreas de Interés en las Zonas de Frontera	Día de Operación	366

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



JURISDICCIÓN 45-22
Estado Mayor General de la Armada

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

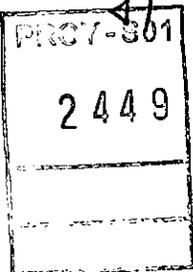
DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Involucra al conjunto de organismos del mayor nivel de decisión de la Institución. Abarca las áreas de Gobierno y Administración de la Fuerza establecida por Ley Nº 23.554 (Defensa Nacional art. 24º), Personal, Material, Operaciones, Orgánica, Políticas y Estrategias. El resultado de las decisiones adoptadas en esta actividad condiciona a los procesos productivos de todos los programas de la entidad.

En esta actividad también se realiza la formulación, distribución, ejecución y control del Presupuesto Anual y los aspectos necesarios para la implementación, coordinación y control de la administración del accionar Institucional en lo relacionado con la Programación Plurianual de los Recursos.

Asimismo, en el ámbito de esta actividad se efectúa el contralor de la gestión económico - financiera contable y patrimonial externa e interna de la Armada, verificando el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Nº 24.156 (Administración Financiera y de los Sistemas de Control del sector público nacional).

En cuanto a las Agregadurías Navales, estas mismas forman parte de la Misión Diplomática Argentina, por lo tanto, están diseñadas para asistir al Jefe de la Misión Diplomática en lo referente a las políticas navales vigentes y para fortalecer el intercambio de información operativa y técnica con otras Armadas.



104



PROGRAMA 16 ALISTAMIENTO OPERACIONAL

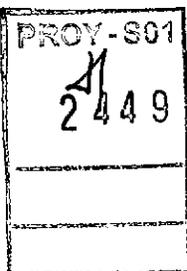
UNIDAD EJECUTORA ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa contempla las actividades habituales que hacen al cumplimiento de la misión de la Armada en cuanto al alistamiento, adiestramiento y sostenimiento de los medios puestos a su disposición a fin de satisfacer los requerimientos de Alistamiento Operacional derivados del Planeamiento Militar Conjunto.

Son competencias de la Armada:

- La contribución con la Defensa Nacional en su ámbito específico, a través del alistamiento de las unidades navales, aeronavales, de Infantería de Marina y del adiestramiento de su personal, en condiciones tales que le permitan cumplir las tareas derivadas de la misión asignada.
- Ejercicio del control de los espacios marítimos de interés.
- El desarrollo de acciones en apoyo de la política exterior de la Nación, particularmente en lo que se refiere a:
 - La participación en operaciones de mantenimiento de paz, en coaliciones multinacionales en el marco de las Naciones Unidas, de ayuda humanitaria y protección del medio ambiente.
 - La intervención en ejercitaciones navales combinadas con las armadas de otros países.
 - La intervención y coordinación en convenios Internacionales como el tratado de Paz y Amistad con la República de Chile, el Acta de Acuerdo Bilateral (Argentina – Chile) para la creación de una Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur y Memorando de Entendimiento entre los Ministerios de Defensa de la Republicas de Argentina y Perú, para la conformación de la Compañía de Ingenieros Conjunta – Combinada (Argentino – Peruana) "Libertador San Martín".
- La intervención en el accionar conjunto.
- Búsqueda y salvamento marítimo.
- El apoyo logístico a la actividad antártica y reabastecimiento de las bases y refugios antárticos, en virtud de lo establecido en la Ley Nº18.513 (Antártida, Bases Jurídicas, Orgánicas y Funcionales) aprobada por Decreto Nº 2.316/90.





104

- El desarrollo de acciones en apoyo de la comunidad, particularmente en lo que se refiere a la participación en cursos, planeamientos y/o coordinaciones con el Sistema Federal de Emergencias y/o con organizaciones de protección civil, y del medio ambiente ante catástrofes.

Se destaca el hecho de que estas tareas son cumplidas mediante una única organización. Los mismos medios humanos y materiales requeridos para la tarea principal que es el alistamiento naval para la Defensa, son los utilizados para el cumplimiento de las obligaciones subsidiarias en el resto de las áreas mencionada.

En cuanto a la relación con otros programas, existe una íntima correlación con los programas Sanidad Naval, Formación y Capacitación y Sostenimiento Operacional, por ser precisamente el elemento humano el medio más valioso para la ejecución de las operaciones.

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Adiestramiento Naval Técnico y Táctico	Día de Navegación	218
Adiestramiento de Infantería de Marina en Técnicas y Tácticas	Día de Campaña	25
Aeroadiestramiento Técnico y Táctico	Hora de Vuelo	1.300
Conducción Casos Búsqueda y Rescate	Caso	1.006
Presencia de Buques en Puerto Extranjero	Día en Puerto	13

4
PROY-501
2449

104



PROGRAMA 17 SANIDAD NAVAL

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA ARMADA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Sanidad Naval tiene como objetivos determinar, promover, mantener y recuperar el alistamiento de la salud del Personal Civil, de Tropa Voluntaria y Militar en actividad de la Armada Argentina (25.402 miembros), efectuar el apoyo directo de sanidad a las operaciones establecidas por el Nivel Estratégico Superior para cada Fuerza y brindar asistencia a toda persona adherida por convenio al Sistema de Salud de la Armada (84.164 personas); resultando una población total estimada, objeto de asistencia, de 109.566 personas.

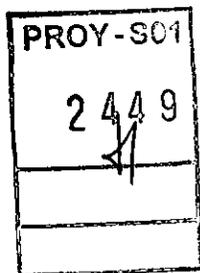
La multiplicidad de tareas desarrolladas en el contexto del presente programa, se consolidan en cinco actividades:

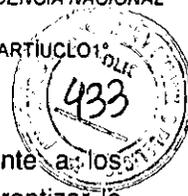
Atención Sanitaria: involucra los medios humanos y materiales que intervienen en la aplicación de todas las medidas sanitarias que permitan diagnosticar precozmente, controlar, mitigar, curar y efectuar el seguimiento de las enfermedades / afecciones que pueda padecer el personal en todo ámbito donde éste intervenga, estando desplegados o no y a las personas ligadas al sistema de salud de la Armada a efectos de restituirlos en sus funciones, y además rehabilitar al personal de las secuelas, debidas a enfermedades y/o afecciones padecidas.

Acciones de Prevención de Enfermedades y Promoción de la Salud: involucran los medios humanos y materiales que intervienen en la aplicación de todas las medidas sanitarias que permiten:

- Determinar la aptitud adecuada del personal para satisfacer las exigencias que prevé la vida dentro del ámbito de la Armada Argentina, con sus particularidades distintivas; a saber: unidades navales de superficie, unidades navales submarinas, unidades aeronavales, unidades de infantería de marina y unidades logísticas en tierra.
- Prevenir enfermedades del Personal, para que el mismo, como fuerza operacional, cumpla adecuadamente con el designio impuesto por la Sociedad en cualquier tiempo y lugar que el Nivel Estratégico Superior así lo disponga.
- Promover el concepto de salud, entendido como mantenimiento y desarrollo psíquico y físico a nivel individual, para erradicar hábitos deletéreos y reforzar conductas que favorezcan el autocuidado biopsicológico.

Formación Continua: involucra los medios humanos y materiales que intervienen en la capacitación, desarrollo profesional e investigación científica que permiten:





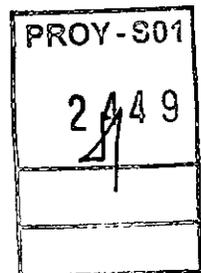
- a) Obtener excelencia técnico - profesional en el recurso humano para hacer frente a los particulares y nuevos desafíos que surgen desde el ámbito de la salud, a fin de garantizar la asistencia del personal y de las personas ligadas al sistema de salud de la Armada.
- b) Obtener el conocimiento técnico - profesional en el recurso humano de la Sanidad Naval que permita optimizar la asistencia del Personal que interviene en múltiples teatros operacionales, cuya variabilidad de entorno va desde el medio ambiente tropical - selvático hasta el antártico desértico y desde las grandes alturas hasta grandes profundidades.

Alistamiento operacional de los Medios Sanitarios: involucra los medios humanos y materiales que intervienen en la consolidación de Unidades desplegables de la Sanidad Naval que permiten:

- a) Brindar apoyo a la comunidad frente a situaciones de catástrofe o desastre integrándose a los sistemas de respuesta federales o locales (ej: Defensa Civil o el Sistema de Respuesta a Catástrofes de los Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires).
- b) Brindar apoyo a las operaciones ordenadas por el Nivel Estratégico Superior en cualquier ámbito donde estas se desarrollen.

Conducción y Gestión de Sanidad: involucra los medios humanos y materiales que intervienen en la planificación general del sistema de salud de la Armada que permiten:

- a) Garantizar la accesibilidad y la equidad del sistema de salud de la Armada para todo el Personal, independientemente del lugar donde se encuentre, a fin de lograr el restablecimiento del estado de salud en el menor tiempo posible.
- b) Administrar y supervisar las erogaciones del sistema de salud de la Armada con el objeto de efectivizar una eficiente gestión administrativa de sus unidades subordinadas.
- c) Gestionar el conjunto de la información del sistema de salud de la Armada para mantener y desarrollar la excelencia asistencial del Personal.
- d) Asesorar a las instancias superiores sobre particularidades que se presentan desde el ámbito de la sanidad y que implican aspectos de índole legal.
- e) Coordinar las acciones entre los Hospitales Navales; entre éstos y las estructuras de sanidad naval emplazadas en las Unidades operativas y/o entre el Sistema de Sanidad Naval y terceros para una eficaz, efectiva y eficiente gestión integral del paciente.
- f) Brindar apoyo logístico y coordinar las unidades desplegables de la sanidad naval cuando se hallan fuera de sus asientos naturales.



La Sanidad Naval ve extendido su alcance a la comunidad en general producto de las actividades que desarrolla durante el tiempo de paz para el mantenimiento de la capacitación y el adiestramiento de su personal. La extensión de dicho alcance se refleja en:

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



- El relevamiento de la situación sanitaria de un sector de la población.
- La formación de alumnos de pregrado, residentes médicos y otros técnicos, profesionales y especialistas del equipo de salud, que participan de la actividad sanitaria nacional.
- El apoyo a la comunidad frente a situaciones de catástrofe o desastre integrándose a los sistemas de respuesta federales o locales.
- La contribución a la tarea del Ministerio de Salud de la Nación a través de las campañas de prevención sanitaria.

4

PROY-S01
2449

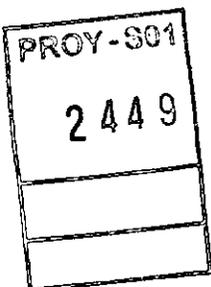
104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	90.189
Atención de Pacientes Internados	Egreso	1.230
Exámenes Médicos del Personal Civil	Reconocimiento Médico	2.603
Exámenes Médicos del Personal Militar	Reconocimiento Médico	20.000
Inmunizaciones y Tratamientos Preventivos	Dosis Aplicada	9.000

41





PROGRAMA 18 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene por objetivo garantizar la formación, capacitación y perfeccionamiento del Personal Civil; Militar; de la Marina Mercante; de los Liceos Navales y Tropa Voluntaria.

El Sistema Educativo Naval se estructura en el Nivel Superior Universitario, bajo la órbita del Instituto Universitario Naval, según Ley N° 24.521 (Educación Superior).

Cabe aclarar que, conforme a necesidades del servicio naval, la institución complementa el cuadro de oficiales del Personal Militar, con jóvenes profesionales de determinadas especialidades de incumbencia, egresados de universidades nacionales, que decidan incorporarse a las filas de la Armada. Para su inclusión institucional se cuenta con el Curso de Integración Naval (CUINA).

La acción del Instituto Universitario Naval se materializa a través de programas de investigación y de extensión en el campo de la profesión naval, de las ciencias del mar y de los intereses marítimos. En las mencionadas actividades de extensión se amplía la oferta educativa, incluyendo al ámbito civil a través de cursos de capacitación profesional y otras actividades extracurriculares. En este contexto se mantienen vigentes y activos múltiples convenios que enmarcan actividades de cooperación académica y científica con empresas, universidades nacionales y extranjeras, organizaciones no gubernamentales y agencias de gobierno, para el mutuo aprovechamiento de oportunidades en el campo educativo.

Habiéndose concluido satisfactoriamente la Evaluación Institucional ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el actual desarrollo del Instituto Universitario Naval tiene en ejecución un proceso de incorporación bajo su órbita de todo el Sistema Educativo Naval, de acuerdo con un criterio integrador y optimizador del mismo.

A continuación se indican las Unidades Académicas (Nivel Superior Universitario) y los Centros de Investigación Asociados que lo componen:

a) Unidades Académicas:

- Escuela Naval Militar: otorga título de grado, conforme la especialidad del cuerpo/escalafón correspondiente y título profesional.
- Escuela de Oficiales de la Armada: otorga títulos de grado conforme la especialidad del cuerpo/escalafón correspondiente y título profesional, y dicta cursos de posgrado con los mismos fines.
- Escuela de Guerra Naval: otorga títulos de postgrado (Maestrías).





104

- Escuela Nacional de Náutica: otorga títulos de grado conforme la especialidad del cuerpo/escalafón correspondiente y título profesional.
- Escuela de Ciencias del Mar: otorga título de grado.

b) Unidad Académica Asociada:

- Escuela de Guerra Conjunta: otorga títulos de posgrado – especialidad.

c) Centros de Investigación Dependientes:

- Sede Naval de Investigación y Estudios Estratégicos.
- Departamento de Estudios Históricos Navales.

d) Centro de Investigación Asociado:

- Hospital Naval Buenos Aires "Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo".

En lo que respecta al nivel Superior no Universitario (Tecnaturas y Enfermería Profesional) la formación y el perfeccionamiento del Personal Militar de Suboficiales se desarrolla con las modalidades adecuadas al perfil profesional que corresponda a la jerarquía, escalafón, orientación y capacitación; todo ello ajustado a lo dispuesto en la Ley Nº 24.521 (Ley de Educación Superior) y la Ley Nº 26.058 (Ley de Educación Técnico Profesional).

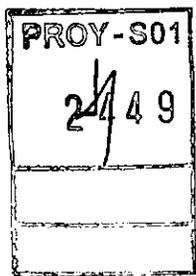
Este nivel se imparte en la Escuela de Suboficiales de la Armada en la cual se dictan diecisiete Tecnaturas Superiores. Cabe señalar que los veintiocho escalafones /orientaciones que aún no alcanzaron el nivel Superior, se imparten en la misma escuela con Nivel Secundario. La Escuela de Suboficiales de la Armada otorga a sus egresados el título académico y el título profesional.

Para el Personal de Suboficiales en actividad que a la fecha y por distintas circunstancias, no posee título de nivel secundario, la Institución brinda la oportunidad de lograrlo a través del Servicio Abierto de Nivel Medio (SAMN) posibilitándole cumplir con las exigencias reglamentarias de ascenso según Ley Nº 24.948/98 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas y tener igualdad de oportunidades respecto a los actuales egresados.

Con el concepto de capacitación continua, se complementa el perfeccionamiento del personal militar con cursos que se dictan en la Escuela de Técnicas y Tácticas Navales y en la Escuela de Submarinos y Buceo. Existen opciones institucionales para el cambio de carrera de Suboficial a Oficial mediante la realización del denominado Curso de Ascenso de Suboficial a Oficial.

En el Nivel Secundario se cuenta con otras instancias formativas que se desarrollan en los Liceos Navales. Estos Institutos otorgan a sus egresados tanto el título académico como el profesional.

La actividad académica de la Marina Mercante incluye no sólo la formación, capacitación y perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Náutica, Escuela Nacional Fluvial y Escuela Nacional de Pesca, sino la titulación de todo el personal embarcado de la Marina Mercante.



104



Los egresados de los Liceos Navales a partir de los 18 años de edad podrán declinar su condición de oficial de la Reserva Naval. Asimismo, los egresados de la Escuela Nacional de Náutica que voluntariamente lo soliciten pasarán a formar parte de la Reserva Naval.

A partir del Decreto Nº 1.106/05 por el cual se incorpora al Personal Civil de las Fuerzas Armadas al régimen de Administración Pública Nacional (Ley Nº 20.239), se generan obligaciones de capacitación por parte de la Institución (Ley Nº 25.164), que se materializan con el Plan Institucional de Capacitación (plurianual) y el Plan Operativo de Capacitación (anual).

La Armada, a través de la Dirección General de Educación de la Armada, brinda al personal del Servicio Militar Voluntario la posibilidad de completar sus estudios secundarios y de capacitarse en artes y oficios que lo preparen para su futura vida en el ámbito civil. Asimismo, esta Dirección actúa como autoridad de control funcional de los Jardines Maternales que se encuentran distribuidos en las distintas zonas navales.

Con el objeto de satisfacer las necesidades de capacitación continua, se mantiene en ejecución un plan de Educación a Distancia en el ámbito del Sistema Educativo Naval.

Por último, cabe destacar que las acciones del proceso de obtención (difusión, promoción, inscripción, convocatoria y selección) de los recursos humanos para integrar el personal militar, de la Reserva Naval y de la Marina Mercante, son conducidas en forma centralizada por la Dirección General de Educación de la Armada.





METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Apoyo para la Culminación del Nivel Medio Educativo	Egresado	143
Capacitación Docente	Docente Capacitado	266
Capacitación Militar Conjunta	Personal Militar Capacitado	48
Capacitación de Civiles	Agente Capacitado	343
Capacitación de Oficiales	Oficial Capacitado	259
Capacitación de Particulares Provenientes del Ámbito Civil	Persona Capacitada	50
Capacitación de Suboficiales	Suboficial Capacitado	1.088
Capacitación del Personal de la Marina Mercante	Personal Mercante Capacitado	4.098
Formación Escuela Nacional Fluvial	Egresado	35
Formación Escuela Nacional de Náutica	Egresado	50
Formación Escuela Nacional de Pesca	Egresado	114
Formación Liceos Navales	Egresado	49
Formación de Oficiales	Egresado	63
Formación de Oficiales Profesionales y de Ingreso por Tiempo Determinado	Egresado	92
Formación de Particulares Provenientes del Ámbito Civil	Egresado	8
Formación de Suboficiales	Egresado	523

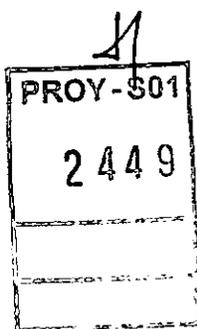
PROY. 001
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Formación de Suboficiales de Ingreso por Tiempo Determinado	Egresado	140
Instrucción y Adiestramiento del Personal Militar	Personal Instruido	6.110
Posgrados de Particulares	Egresado	21
PRODUCCION BRUTA :		
Apoyo para la Culminación del Nivel Medio Educativo	Cursante	418
Formación Alumnos Escuela Nacional Fluvial	Cursante	125
Formación Cadetes Escuela Nacional de Náutica	Cursante	245
Formación de Oficiales	Cursante	428
Formación de Particulares Provenientes del Ámbito Civil	Cursante	45
Formación de Suboficiales	Cursante	1.335
Instrucción Cadetes Liceos Navales	Liceísta	435



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 19
HIDROGRAFÍA NAVAL**

**UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por este programa se atienden los gastos del personal militar de la Fuerza, el cual presta funciones relacionadas con el Servicio de Hidrografía Naval, transferido al Ministerio de Defensa mediante el Decreto Nº 788/2007.

4

PROY-S01
2449



**PROGRAMA 20
TRANSPORTES NAVALES**

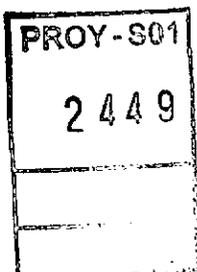
**UNIDAD EJECUTORA
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Comando de Transportes Navales fue creado por Decreto N° 6.340 del Poder Ejecutivo Nacional del año 1952.

El programa contempla las actividades que permiten el cumplimiento de la misión principal de dirigir y operar los transportes navales a fin de satisfacer los requerimientos de transporte marítimo para el sostén logístico móvil naval específico de la Armada Argentina y conjunto con las otras Fuerzas Armadas, con posibilidad de emplear sus capacidades remanentes en el tráfico comercial de interés nacional contribuyente al fomento del desarrollo del litoral marítimo patagónico.

41



104

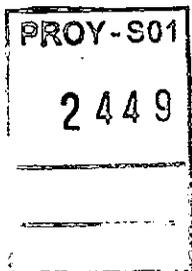
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Transporte de Carga Sólida	Tonelada	150

1



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 24
SOSTENIMIENTO OPERACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa comprende la ejecución de las operaciones específicas, combinadas y conjuntas, cuya realización sea determinada por el Estado Mayor Conjunto, para el año presupuestado. Los medios militares a emplear en estas operaciones serán aquellos que fueran requeridos por el Estado Mayor Conjunto y cuyo alistamiento operativo hubiera alcanzado oportunamente el nivel establecido por el Planeamiento Militar.

Podrán comprender, sin perjuicio de otras que eventualmente se ordenen:

- Operaciones militares en general.
- Operaciones de vigilancia y control del área geográfica de interés nacional.
- Operaciones de ayuda humanitaria y apoyo a la comunidad.
- Operaciones de búsqueda y rescate marítimo y aeronáutico.

Se excluyen del presente programa las operaciones de Fuerzas de Paz y de Sostén Logístico Antártico, por estar actualmente consideradas en otros programas.

41





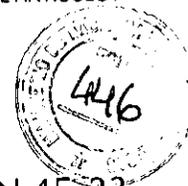
METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control Aéreo de los Espacios Marítimos y Fluviales	Hora de Vuelo	84
Control de los Espacios Marítimos e Hidrovía	Día de Navegación	79

4

PROY-S01
2449

104



JURISDICCIÓN 45-23
Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

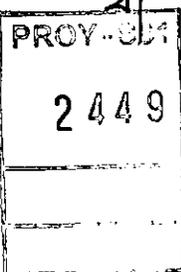
En esta categoría programática se incluyen las actividades específicas de Dirección y Conducción, Gestión Económico Financiera de la Fuerza Aérea y la Atención a Delegaciones y Agregadurías Aeronáuticas en el exterior.

La Dirección y Conducción abarca las siguientes funciones:

- Elaborar, proponer y actualizar las políticas de personal y de instrucción, así como realizar el Planeamiento Estratégico Militar en lo referente a los intereses aeronáuticos.
- Asesorar sobre modificación de leyes y reglamentaciones.
- Elaborar el planeamiento, la Doctrina Básica de Conducción y la fiscalización de los procedimientos.
- Participar en la elaboración de la Doctrina Conjunta y Combinada y centralizar la organización de los medios de las Fuerzas Armadas para su actuación en los ámbitos específicos, conjuntos y combinados.
- Planificar y asesorar el desarrollo de actividades administrativas, operativas y técnicas referidas al factor militar y su incidencia sobre el medio ambiente.
- Asesorar y asistir al jefe del Estado Mayor General, al Subjefe del Estado Mayor General, al Comando de Adiestramiento y Alistamiento, y organismos dependientes en todas las cuestiones jurídicas en que corresponda.
- Asumir la representación y defensa de la Fuerza Aérea.

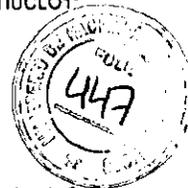
Por su parte, la Gestión Económica y Financiera contempla la programación, planificación, presupuestación, ejecución y control de la administración de los recursos y los gastos asignados, a efectos de lograr la mayor economía, eficiencia y eficacia en el uso de los mismos.

En lo atinente a las Delegaciones y Agregadurías Aeronáuticas en el exterior, las mismas configuran la representación de la Fuerza Aérea Argentina en el exterior y el canal normal de vinculación con la fuerza aérea del país ante el cual se encuentran acreditadas y asesorar en los aspectos aeronáuticos de su competencia al jefe de la misión diplomática en la cual revista.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 16 ALISTAMIENTO OPERACIONAL

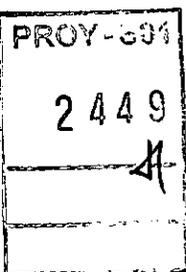
UNIDAD EJECUTORA ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución de las actividades de este programa permitirá a la Fuerza Aérea Argentina disponer de las herramientas necesarias para realizar las tareas operativas, que tienen como finalidad principal la disponibilidad de una fuerza aérea con capacidad de generar disuasión frente a agresores militares estatales externos y realizar las tareas inherentes a los apoyos a la ciudadanía en general y a los intereses nacionales en orden a satisfacer las necesidades emergentes del planeamiento estratégico militar.

El Comando de Alistamiento y Adiestramiento prevé para el ejercicio 2016 el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Apoyar el cumplimiento del programa de actividad operacional del período presupuestado, asegurando el adiestramiento y alistamiento de las tripulaciones, operadores de los sistemas de armas aéreas y terrestres para: ejecutar operaciones aeroespaciales; ejecutar tareas de búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves; realizar operaciones de transporte aéreo a requerimiento del Poder Ejecutivo Nacional y en apoyo a operaciones de mantenimiento de la paz (ONU); realizar tareas de apoyo humanitario a la comunidad nacional e internacional; realizar la preservación del medio ambiente; apoyar la actividad antártica y apoyar a las fuerzas de seguridad y atender los requerimientos del nivel operacional.
- Mantener capacitado y actualizado a todo el personal de tripulantes mediante el cumplimiento de las actividades de simulador en el país y en el exterior.
- Sostener el funcionamiento de las unidades del comando y el apoyo a las actividades de vigilancia y control aeroespacial, artillería antiaérea, guerra electrónica, búsqueda y salvamento, aerofotografía y al grupo de operaciones especiales.
- Realizar los ejercicios específicos, conjuntos, combinados y las actividades de adiestramiento mediante simulación y juegos de guerra.



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES



DENOMINACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA

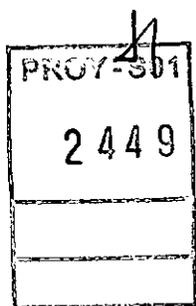
CANTIDAD

METAS :

Plan de Actividad Aérea

Hora de Vuelo

3.462



104



PROGRAMA 17 TRANSPORTE AÉREO DE FOMENTO

UNIDAD EJECUTORA DIRECCIÓN GENERAL DE LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

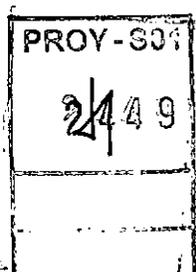
El desarrollo de las acciones del Transporte Aéreo de Fomento permite satisfacer los objetivos básicos de igualdad e integridad en el marco de la responsabilidad subsidiaria del Estado, posibilitando el acceso a la población carente de medios locales rápidos y regulares de comunicación, y realizando además la interconexión de sus servicios con las aerolíneas comerciales operadoras de las prestaciones generales del transporte aéreo de pasajeros. Líneas Aéreas del Estado lleva a cabo estas actividades en la programación de las rutas y destinos existentes y aquéllas que durante el transcurso del ejercicio el Poder Ejecutivo Nacional determine como necesarias en atención a la satisfacción de nuevas demandas y requerimientos.

Líneas Aéreas del Estado (LADE), como organismo estatal representativo del Transporte Aéreo de Fomento, posee como objetivo primordial el emprendimiento y sostenimiento de acciones de integración a través del traslado aéreo de pasajeros y cargas a efectos de satisfacer necesidades de carácter público, posibilitando la conexión entre las poblaciones del sur de nuestro territorio con el centro y norte del país.

La contribución esencial del programa se encuentra vinculada a procesos destacados en dos actividades. En la actividad Vuelos Regulares, el transporte de pasajeros y carga debe hacerse con el adecuado mantenimiento del material aéreo afectado a la misma (principalmente FOKKER 28 y SAAB 340), para el desarrollo, sostenimiento y proyección de la prestación de servicios, basado en horas de vuelo, cuya producción es provista por el programa "Alistamiento Operacional". La disposición oportuna del material, aptitud de servicio y el incremento de horas de vuelo permitirán consolidar y asegurar los servicios programados y generar una mayor capacidad a LADE a efectos de satisfacer eficaz y eficientemente la demanda de transporte para sus rutas y destinos regulares y otros que eventualmente se requieran.

Asimismo, en la actividad Vuelos No Regulares se encuentran incorporados los servicios de carga, los cuales se realizan con material Hércules C-130 y en menor medida FOKKER 28, siendo relevante el traslado de monedas y billetes, efectuados de acuerdo a los requerimientos periódicos del Banco Central de la República Argentina, tarea que se prevé seguir desarrollando y a la que por su naturaleza se le ha otorgado la debida relevancia y prioridad.

LADE, línea aérea de fomento del Estado, ha fortalecido su capacidad de prestación de servicios con la incorporación en el año 2009, de nuevo equipamiento (SAAB 340 B biturbo hélice de 33 plazas). Este material permitió el logro de los objetivos de la organización, sostener, fortalecer y mejorar las comunicaciones interzonales, fomentar el turismo, impulsar la inversión y consolidar los desarrollos regionales. Este material de última generación, por sus cualidades, permite proyectar para



104



el ejercicio 2016 y sucesivos, notables mejoras en las prestaciones de servicios ampliando la capacidad de transporte y seguridad en beneficio de los usuarios.

Por último, cabe destacar que LADE ha adoptado una orgánica tal, que permite el afianzamiento de la estructura operativa como explotador aéreo militar, en coordinación con la Dirección General de Aeronavegabilidad Militar y Organismos de Fiscalización de la Actividad de Aeronavegación (Administración Nacional de Aviación Civil y Secretaría de Transporte), tanto en el ámbito específico como conjunto, lo cual posibilita el adecuado cumplimiento de la actividad de fomento.

41

PROY-881
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 10



METAS, PRODUCCI3N BRUTA E INDICADORES

DENOMINACI3N	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Transporte de Carga	Tonelada Transportada	736
Transporte de Pasajeros en Rutas A3reas de Fomento	Pasajero	25.342

11

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA 18
CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO**

**UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Por aplicación del Decreto N°1.840 de fecha 12 de noviembre del 2011, fue creada la Dirección General de Control de Tránsito Aéreo en el ámbito de la Fuerza Aérea Argentina.

Por aplicación de dicho Decreto, se transfieren las funciones de control de la prestación de los servicios de navegación aérea y de coordinación y supervisión del accionar operativo del control aéreo que se encontraban a cargo de la Administración Nacional de Aviación Civil.

Esta Dirección General tiene como responsabilidad primaria la de dirigir la prestación operativa de los servicios de navegación aérea y coordinar y supervisar el accionar operativo de los diferentes órganos dependientes en la materia.

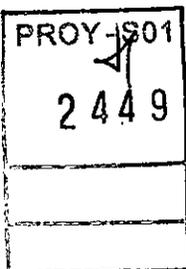
Sus acciones se dirigen a:

- Administrar y coordinar la prestación de los servicios de navegación aérea por parte de las direcciones de Servicio de Tránsito Aéreo (Comodoro Rivadavia, Ezeiza, Córdoba, Mendoza y Resistencia).
- Gestionar el funcionamiento adecuado de los servicios de navegación aérea y del equipamiento e infraestructura que forman parte de tales servicios.
- Administrar, dirigir y supervisar los medios humanos y materiales necesarios para prestar los servicios a su cargo.
- Gestionar la provisión de los servicios de apoyo para dar protección a los vuelos.

Además, tiene a su cargo los centros de control de área, las torres de tránsito aéreo y los servicios asociados al control de tránsito aéreo, así como los bienes patrimoniales afectados a su uso.

También tiene como responsabilidad el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de comunicaciones y radioayudas que forman parte y coadyuvan al control de la prestación de los servicios de navegación aérea.

Debe actualizar, modernizar y mantener el equipamiento y tecnología de los medios materiales aplicados al servicio que hacen a la seguridad y protección al vuelo.



104



Debe mantener al personal afectado a la actividad habilitado y capacitado permanentemente tanto a aquellos que brindan apoyo al vuelo, como así también al resto del personal en materia de cada una de sus actividades propias.

Tiene a su cargo el control y sostenimiento de la tarea de verificaciones aéreas que deban efectuarse en cada uno de los aeropuertos y aeródromos conforme al plan anual de verificaciones o cuando dicha tarea sea requerida en forma extraordinaria.

Además, continuar con la actualización del sistema de radares para el control del tránsito aéreo, a través de un plan de inversiones, que ya se viene desarrollando, destinado a mejorar el equipamiento ya existente.

Para desarrollar su amplia y variada actividad la Dirección General tiene como parte de sus recursos los derechos resultantes de la percepción de las tasas de protección al vuelo en ruta y de apoyo al aterrizaje, establecidas en la Ley N° 13.041 (Ley de Tasas Aeronáuticas) y sus decretos reglamentarios, con excepción de la participación del dieciséis por ciento (16%) en la tasa de protección al vuelo destinada al financiamiento del Servicio Meteorológico Nacional, resuelta a través del Decreto N° 1.689 de fecha 22 de noviembre de 2006 y por aplicación del Decreto N° 1.840 de fecha 12 de noviembre de 2011.

41

PROY-S.
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

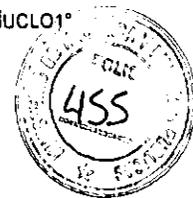
DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Servicio de Apoyo al Aterrizaje	Movimiento de Aeronave	335.412
Servicio de Protección al Vuelo y Ayuda a la Aeronavegación	Movimiento de Aeronave	718.740
Vuelo de Verificación	Vuelo	243

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 19 ASISTENCIA SANITARIA DE LA FUERZA AÉREA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, a través de este programa, asegura el mantenimiento de la salud, moral y bienestar de los recursos humanos que integran la institución a fin de contribuir al cumplimiento de la misión asignada a la Fuerza Aérea.

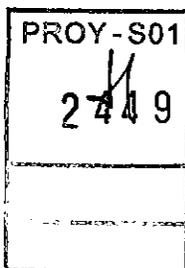
En este sentido, la Resolución N°409/11, de fecha 04 de mayo de 2011, asigna las responsabilidades de asistencia sanitaria a cada organismo, según el siguiente esquema de beneficiarios:

- Personal militar en actividad.
- Personal de la reserva incorporada.
- Personal de tropa voluntaria.
- Cadetes y aspirantes.
- Personal civil jubilado por afecciones relacionadas con los actos del servicio reconocidos administrativamente por la Fuerza Aérea (excepto en los casos que la atención corresponda a una aseguradora de riesgos del trabajo).
- Personal militar retirado por afecciones relacionadas con los actos del servicio.
- Ex alumnos y ex soldados con afecciones relacionadas con los actos del servicio.
- Hijos/as de cadetes o aspirantes.
- Personal militar extranjero acreditado o en comisión ante nuestro país y sus familiares, según convenios que para cada caso se establezca.
- Personal militar incorporado en virtud del artículo 62° de la Ley N° 19.101.

Se prevé continuar manteniendo e incrementando las capacidades operativas y de funcionamiento del Hospital Aeronáutico Central, Hospital Aeronáutico Córdoba, Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial, Escuadrones de Sanidad de las distintas Unidades del territorio nacional, Centros Zonales Odontológicos, Centro Asistencial Palomar, Centro Asistencial Retiro y Hospital Reubicable para Misiones de Paz.

Respecto al ejercicio 2016 se prevén adoptar diversas medidas tendientes a optimizar la asistencia sanitaria; entre ellas cabe mencionar las siguientes:

- Mantener la aptitud psicofísica y bienestar del personal de la institución brindando asistencia médica en forma integral y eficiente.
- Mantenimiento de la operatividad del equipamiento médico.
- Capacitación y perfeccionamiento tendiente a lograr la excelencia en el desempeño del





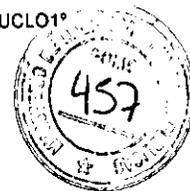
personal de la salud.

- Planificar, conducir, administrar y desarrollar activamente los programas de prevención de enfermedades.
- Incrementar la capacidad operativa para fines humanitarios nacionales e internacionales a través del hospital reubicable. Esto requiere un continuo aporte de medios (materiales y personal calificado) para dar una respuesta adecuada en apoyo a la política de la Nación. Tal circunstancia implica la necesidad de mantener un alistamiento permanente de dicho hospital y su despliegue por largos períodos.

41

PROY-S01
2449

104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Atención con Estudios Médicos	Práctica Realizada	1.457.165
Atención de Pacientes Ambulatorios	Consulta Médica	736.460
Atención de Pacientes Internados	Egreso	5.219
Atención de Pacientes Quirúrgicos	Intervención Quirúrgica	2.526

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 20 CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA FUERZA AÉREA

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A través de este programa la Fuerza Aérea Argentina asegura la formación, capacitación y perfeccionamiento del personal militar y civil, satisfaciendo los reglamentos, contenidos y requisitos de calidad establecidos en la política educativa del Ministerio de Defensa.

Se establecen normas y pautas metodológicas conforme con los lineamientos de modernización, realizando la planificación, conducción, administración, supervisión y evaluación de la formación y la capacitación permanente, llevada a cabo por los distintos organismos educativos: Escuela de Aviación Militar (E.A.M.), Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea (E.S.F.A.), Instituto Universitario Aeronáutico (IUA), Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Centro de Instrucción de Idiomas (C.I.I.F.A.), Liceo Aeronáutico Militar (L.A.M.), Instituto Nacional de Derecho Aeronáutico y Espacial (I.N.D.A.E.) y Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos (C.I.A.T.A.).

Las políticas establecidas para el área educación contemplan la optimización del sistema educativo de la Fuerza, asegurando su continuidad y en concordancia con el Sistema Educativo Nacional, elevando el nivel de capacitación de las especialidades acorde a las nuevas tecnologías.

Respecto al ejercicio 2016, se prevén adoptar diversas medidas tendientes a optimizar el sistema educativo, entre ellas cabe mencionar:

- Continuación del dictado de los cursos para el personal civil y personal docente, normado por el Decreto N° 214/2006 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, celebrado entre el Estado empleador y los sectores gremiales.
- Incorporación de nuevos lineamientos respecto a la formación superior, consecuente con la puesta en marcha de los cursos conjuntos en el país a desarrollar por la Fuerza Aérea, conforme la directiva del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, que prevé Cursos Móviles de Planeamiento Militar Conjunto para Comandos y organismos de las Fuerzas Armadas (C-5), Curso Básico Conjunto de Aviador Militar (CBCAM C-12), Curso de Conducción Conjunto de Apoyo Aéreo para Oficiales Jefes (C-14), Curso Conjunto de Señalador de Objetivos (C-15) y Curso Básico Conjunto de Formación de Comandos (C-19).
- Mantenimiento y reparaciones de la infraestructura edilicia de los institutos de formación.
- Formación y el perfeccionamiento armónico de su personal, optimizando en tal sentido el sistema educativo de la F.A.A., asegurando su continuidad y concordancia con el sistema educativo nacional a través de la elaboración de la doctrina específica de conducción y procedimiento.

h
PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



Cabe agregar la promoción del intercambio de personal con otras Fuerzas Aéreas que contribuyen con la experiencia y conocimientos adquiridos con el mantenimiento de la capacidad operacional del recurso humano y su inclusión dentro del ámbito internacional (OTAN - MERCOSUR - USAF).

4

PROY - S01
2 4 4 9

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación de Civiles	Agente Capacitado	2.165
Capacitación de Oficiales	Oficial Capacitado	1.814
Capacitación de Suboficiales	Suboficial Capacitado	3.812
Formación de Oficiales	Egresado	268
Formación de Suboficiales	Egresado	466
PRODUCCION BRUTA :		
Formación de Oficiales	Cadete	608
Formación de Suboficiales	Cursante	725

41

PROY-S01
2449

104.

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



**PROGRAMA 23
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

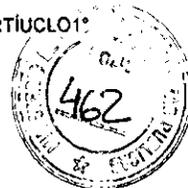
En este programa se atienden los gastos del personal militar de la Fuerza, el cual presta funciones relacionadas con el organismo descentralizado Servicio Meteorológico Nacional.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 24 SOSTENIMIENTO OPERACIONAL

UNIDAD EJECUTORA COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa permite a la Fuerza Aérea alistar y sostener los medios que se pongan a disposición del Comando Aeroespacial, según los requerimientos que surjan de su planeamiento y apoyar las actividades preparatorias de los medios a emplear en las operaciones de mantenimiento de la paz bajo mandato de la Organización para las Naciones Unidas (ONU).

Una de las actividades de este programa implica el apoyo a las tareas de vigilancia y control del aerospacio en todo el país. Involucra el apoyo a la operación de radares (fijos y móviles), el funcionamiento del Centro de Operaciones Aeroespaciales y el sostenimiento y operación de los escuadrones aeromóviles desplegados a requerimiento del Comando Aeroespacial.

En sintonía con la ejecución del Sistema Nacional de Vigilancia y Control del Espacio Aéreo (SINVICA) se prevé:

- Incrementar la cantidad de radares instalados.
- Incrementar personal involucrado.
- Incrementar sistemas de armas puestos a disposición.
- Mejorar la calidad de los servicios prestados.

Cabe destacar que el programa Sostenimiento Operacional contempla el apoyo a las tareas relacionadas con la selección y preparación del personal, para cumplir los distintos roles de combate en las operaciones de mantenimiento de la paz bajo mandato de ONU.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Control del Espacio en las Áreas de Interés en las Zonas de Frontera	Día de Operación	366

4

PROY - S01
2449



JURISDICCIÓN 45-24

Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas

**CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES**

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Esta categoría permite al Jefe del Estado Mayor Conjunto el ejercicio de la conducción integral del Organismo a su cargo, en cumplimiento de las responsabilidades legales asumidas para asesorar y asistir al Ministro de Defensa y por su intermedio al Presidente de la Nación, y dirigir los estudios y las tareas relacionadas con la Conducción Estratégica Militar Conjunta de las Fuerzas Armadas, a fin de contribuir al logro de los objetivos de la Conducción Estratégica Nacional ("Ley de Defensa Nacional" Artículos 16° y 17°, Decreto N° 727/2006 Reglamentación de la Ley N° 23.554, Decreto N° 1.691/2006 Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas y Decreto N° 1.714/2009 Directiva de Política de Defensa Nacional).

Asimismo, posibilita la administración de los recursos y la supervisión de las Agregadurías de Defensa en el exterior.

Los objetivos propuestos en esta categoría procuran satisfacer las exigencias de la administración y conducción del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas como responsable de la subjurisdicción a su cargo.

41

PRGY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Funcionamiento de Agregadurías Militares	Representación	18

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 16 PLANEAMIENTO MILITAR CONJUNTO

UNIDAD EJECUTORA ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa permite cumplir con la misión de asistir y asesorar al Ministro de Defensa en materia de estrategia militar. Cabe agregar que el presente programa permite al Estado Mayor Conjunto constituirse como el órgano de trabajo del Comité de Crisis del Sistema de Defensa Nacional, cuando este organismo deba formarse (Ley de Defensa Nacional, artículo 19).

Además, permite, desde el punto de vista técnico, a través de la Dirección Nacional Aeronavegabilidad Militar Conjunta, asesorar y asistir a la Autoridad Técnica Aeronáutica de la Defensa para el cumplimiento de sus funciones específicas.

Los objetivos propuestos procuran satisfacer la misión y funciones expuestas al Estado Mayor Conjunto en la normativa jurídico legal vigente, la exigencias de la Defensa Nacional, establecido en Ley de Defensa y restructuración de las Fuerzas Armadas, el Decreto N°727/06 "Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional", el Decreto N°1.691/06 "Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas", Decreto N°1.729/07 "Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional" y la Resolución del Ministerio de Defensa N° 207/09 "Objetivos de Capacidad para el Corto Plazo".

41

PROY-S01
2449

104



**PROGRAMA 17
FUERZAS DE PAZ**

**UNIDAD EJECUTORA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa permite cumplir con la misión de asistir y asesorar al Ministerio de Defensa en materia de participación militar nacional en Misiones de Paz en el marco de la ONU u otros Organismos (Ley de Reestructuración de las FFAA de 1998, Art. 5º y 6º, Decreto N° 727/2006 Reglamentación de la Ley N°23.554 y Decreto N°1.691/2006 Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas).

Permite al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas ejercer, por delegación del Ministerio de Defensa, el control operacional del personal de las Fuerzas Armadas que sea destacado en cumplimiento de resoluciones de la ONU como Observadores Militares, o para integrar contingentes de fuerzas multinacionales o conformar organizaciones o cuerpos especiales para el mantenimiento de la paz.

Permite al Estado Mayor Conjunto ejercer, por delegación del Ministerio de Defensa, el control operacional y logístico del personal de las Fuerzas de Seguridad o contingentes representantes de organizaciones gubernamentales nacionales que deban integrar organizaciones y cuerpos militares especiales para el mantenimiento de la paz (Decreto N°864/99).

Los objetivos propuestos procuran satisfacer las tareas impuestas al organismo por el Decreto N° 864/99 y la Resolución del Ministro de Defensa N° 861/99 y se desarrolla a través de los actuales despliegues que mantiene el país en las distintas Operaciones de Apoyo a la Paz de la ONU u otros organismos bajo sus auspicios.

Con esas bases jurídicas, más las previsiones elaboradas en el Estado Mayor Conjunto, quedan legalmente establecidos los procedimientos para la preparación, despliegue, ejecución, relevo, repliegue y desconcentración de una Organización Militar de Paz u otras personas involucradas, una vez que el Gobierno Nacional haya resuelto la participación de las Fuerzas Armadas/Fuerzas de Seguridad u otras entidades y personas designadas para cumplir esas funciones.

PROY-S01
2449

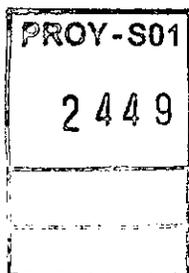
104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Misiones de Paz	Efectivo	651

11



104



PROGRAMA 18 PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS EN LABORATORIOS MILITARES

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN DE SANIDAD CONJUNTA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

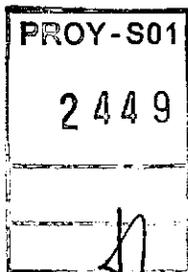
Permite al Estado Mayor Conjunto (EMC) dirigir el Sistema de Sanidad Militar Conjunta para el aprovechamiento de las instalaciones, recursos materiales y humanos de las Fuerzas Armadas, incluyendo la elaboración y provisión farmacéutica de medicamentos, vacunas y otros productos relacionados, a efectos de asegurar el mantenimiento y la recuperación de la salud del personal de las Fuerzas Armadas.

Permite al EMC a través de la Dirección de Sanidad Conjunta, entender en la organización, administración, operación, producción, comercialización, supervisión y control de los Laboratorios Farmacéuticos Conjuntos.

El programa se materializa con la realización de los siguientes objetivos:

- Entender en la elaboración de comprimidos no antibióticos, soluciones no estériles e inyectables, cremas y polvos.
- Entender en las políticas, planes y programas aprobados por el Director de Sanidad Conjunta, relacionados con la producción de medicamentos.
- Entender en la elaboración de medicamentos comprimidos antibióticos.
- Entender en las políticas, planes y programas aprobados por el Director de Sanidad Conjunta, relacionados con la producción de medicamentos.

Los objetivos propuestos para las actividades arriba desarrolladas, procuran satisfacer las exigencias de medicamentos, vacunas y otras especialidades necesarias para la recuperación y mantenimiento de la salud del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas, responsabilidad del área de Sanidad Militar del Estado Mayor Conjunto.



104



SUBPROGRAMA 01

PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS NO ANTIBIÓTICOS

UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN LABORATORIO FARMACÉUTICO CONJUNTO

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Por este subprograma, la Dirección de Laboratorio Farmacéutico Conjunto entiende en la elaboración de comprimidos no antibióticos, soluciones no estériles e inyectables, cremas y polvos.

Además, entiende en las políticas, planes y programas aprobados por el Director de Sanidad Conjunta, relacionados con la producción de medicamentos.

Los objetivos propuestos procuran satisfacer las exigencias de medicamentos, vacunas y otras especialidades necesarias para la recuperación y mantenimiento de la salud del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas, responsabilidad del área de Sanidad Militar del Estado Mayor Conjunto.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Producción de Biológicos de Uso Preventivo	Dosis	20.000
Producción de Biológicos de Uso Terapéutico	Frasco	150
Producción de Fármacos en Polvo	Frasco	4.000
Producción de Fármacos en Soluciones	Litro	4.000

41

PROY- 501
2449

104



SUBPROGRAMA 02
PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIBIÓTICOS
UNIDAD EJECUTORA
DIRECCIÓN LABORATORIO FARMACÉUTICO CONJUNTO

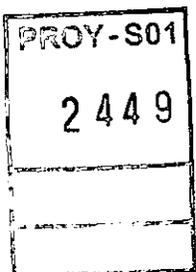
DESCRIPCIÓN DEL SUBPROGRAMA

Por este subprograma la Dirección de Laboratorio Farmacéutico Conjunto entiende en la elaboración de medicamentos comprimidos antibióticos.

Además, entiende en las políticas, planes y programas aprobados por el Director de Sanidad Conjunta, relacionados con la producción de medicamentos.

Los objetivos propuestos procuran satisfacer las exigencias de medicamentos, vacunas y otras especialidades necesarias para la recuperación y mantenimiento de la salud del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas, responsabilidad del área de Sanidad Militar del Estado Mayor Conjunto.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Producción de Fármacos en Comprimidos	Comprimido	3.000.000

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 19 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

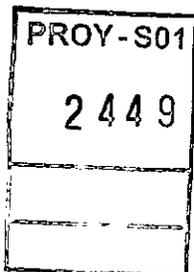
UNIDAD EJECUTORA ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa proporciona educación militar superior a los oficiales de las Fuerzas Armadas y a otros eventuales cursantes, mediante la impartición de materias afines al ámbito conjunto y combinado, realizando investigaciones, programando y desarrollando estudios de casos y ejercicios, en el marco de programas académicos, a efectos de formar y capacitar al personal militar para que pueda asistir al Jefe del Estado Mayor Conjunto en la solución de la problemática del Sistema de Defensa y del rol de las Fuerzas Armadas, como así también contribuir a la formación de expertos en Defensa Nacional.

La enseñanza se materializa mediante los diferentes cursos que realizan la Escuela Superior de Guerra Conjunta, el Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y la Jefatura III de Operaciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

4



104

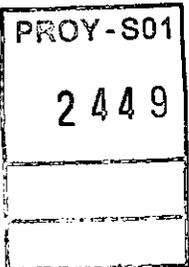
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Capacitación Militar Conjunta en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas	Persona Capacitada	490
Capacitación en Escuela de Guerra Conjunta	Oficial Capacitado	472
Capacitación en Instituto de Inteligencia de las Fuerzas Armadas	Persona Capacitada	520

41





**PROGRAMA 20
SOSTÉN LOGÍSTICO ANTÁRTICO**

**UNIDAD EJECUTORA
COMANDO OPERACIONAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se ocupa de la planificación, dirección y ejecución de la actividad logística antártica, de conformidad con la política antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, como así también del alistamiento, mantenimiento, modernización y operación de los medios aéreos, navales y terrestres destinados al sostén logístico de la actividad antártica en apoyo de la actividad científica (Decreto N° 1.739/92, art. 4° incisos f) y l), Decreto N° 207/2003 art. 7°, Decreto N° 727/2006 Reglamentación de la Ley N° 23.554 y Decreto N° 1.691/2006, "Directiva de Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas").

También, ejerce el control presupuestario de los gastos que demande el Comando Conjunto Antártico y los Estados Mayores de las FFAA para posibilitar el Sostén Logístico Antártico, a través del funcionamiento y operación de los medios que dichas fuerzas utilicen para la actividad antártica durante el correspondiente ejercicio financiero, teniendo en cuenta el Plan Anual Antártico.

El presente programa realiza las tareas de planificación, adiestramiento, equipamiento, sostenimiento y ejecución de las operaciones que permiten dar un adecuado apoyo logístico a la actividad antártica.

41

PROY-S01
2449

104

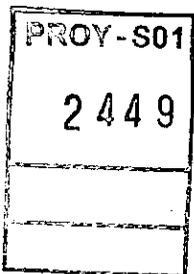
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Apoyo Aéreo a la Campaña Antártica	Hora de Vuelo	1.360
Asentamientos en Territorio Antártico	Persona	288
Campaña Antártica	Días/Buque	280
Mantenimiento de Bases y Refugios Permanentes y Transitorios	Base y Refugio	76

11



104



**PROGRAMA 21
PLANEAMIENTO Y CONDUCCIÓN DE OPERACIONES Y DE
ADIESTRAMIENTO MILITAR CONJUNTO**

**UNIDAD EJECUTORA
COMANDO OPERACIONAL**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

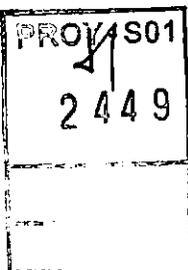
Este programa comprende todas las acciones referidas a la planificación, dirección y ejecución de las operaciones militares, del apoyo a la comunidad y del adiestramiento militar conjunto.

Permite al Estado Mayor Conjunto (EMC), a través del Comando Operacional, constituirse en el órgano responsable del empleo de los medios militares en tiempo de paz y ejercer el control operacional sobre los elementos de las Fuerzas Armadas que, en virtud de las misiones que se le asignen, sean pertinentes emplear (Decreto N° 1.691/2006).

Además, permite también hacer frente a las necesidades de funcionamiento del Comando Operacional.

El programa comprenderá, asimismo, los gastos que demande el Comando Operacional como instancia responsable de:

- El planeamiento y conducción del adiestramiento militar conjunto.
- El control de las ejercitaciones conjuntas.
- La elaboración del Planeamiento Estratégico Operacional y de su correspondiente ejecución.
- El planeamiento y conducción de las operaciones militares, ejerciendo consecuentemente el comando operacional de los medios que eventualmente se pongan a su disposición.
- El planeamiento y conducción de las operaciones militares aeroespaciales, ejerciendo consecuentemente el comando operacional de los medios que eventualmente se pongan a su disposición.
- El control y ejecución de operaciones relacionadas a la defensa aeroespacial, operaciones aeroespaciales militares conjunta y coordinar con los organismos de defensa aeroespacial de los países limítrofes.



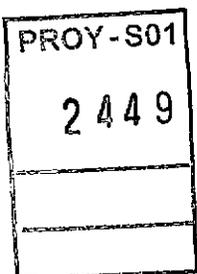
104



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Operaciones de Apoyo a la Comunidad	Ejercicio	1
Planeamiento y Conducción de Operaciones Militares	Operación	1
Planeamiento y Conducción del Adiestramiento Militar Conjunto	Ejercicio	7

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCIÓN 50

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

41

PROY - S01
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en el ámbito nacional, es la autoridad encargada de asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política económica, a la administración de las finanzas públicas, y a las relaciones económicas, financieras y fiscales con las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En materia de Política Económica y Planificación del Desarrollo, el Ministerio coordina el diseño, elaboración y propuesta de los lineamientos estratégicos para la programación de la política económica y la planificación del desarrollo, y dirige las tareas de monitoreo de la economía nacional e internacional proponiendo medidas tendientes a fortalecer el desempeño del sector externo.

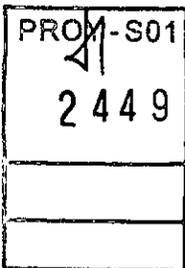
En lo que respecta a la Hacienda Pública, las funciones del Ministerio se centran en la coordinación de los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, en el marco de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; en proponer la política salarial en dicho ámbito; entender en el diseño del sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social y de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios. Asimismo, le corresponde conducir los aspectos fiscales, económicos y financieros en la relación entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y coordinar lo vinculado con el registro de los bienes físicos del Estado Nacional.

En materia de Finanzas, es responsable de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios del Estado Nacional, a los efectos de cubrir las necesidades de financiamiento, así como de la ejecución de las políticas relativas al desarrollo de los servicios financieros, coordinando la representación en los foros y organismos internacionales de créditos.

En materia Estadística y Censal, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de acuerdo con la Ley Nº 17.622, el Ministerio ejerce la coordinación de la producción de las estadísticas oficiales bajo el principio de centralización normativa y descentralización operativa. En este plano se identifica como objetivo central el fortalecimiento de las acciones orientadas a producir, difundir y promover la utilización de información estadística veraz, pertinente y oportuna, y de sus metodologías, contribuyendo a la toma de decisiones por parte de los agentes de los sectores público y privado y de la ciudadanía en general, en la perspectiva de mejorar la calidad de vida de la población y lograr así el progreso de la sociedad en su conjunto. Considerando que en el marco de un Estado eficiente, correspondiente a una sociedad democrática, la información pública debe atender a las demandas reales de los usuarios, en materia estadística y censal a cargo del INDEC reconociendo en el usuario el elemento central del sistema de información.

En este marco, la política presupuestaria institucional para el 2016 prevé, en materia de Política Económica y Planificación del Desarrollo:

- Elaborar y proponer pautas macroeconómicas que sirvan de base para la programación fiscal en el marco de la política económica vigente.





- Efectuar el seguimiento de las pautas de programación fiscal nacional evaluando su impacto sobre la economía real.
- Efectuar el seguimiento y diagnóstico de los niveles de empleo, pobreza e indigencia y de distribución del ingreso, proponiendo vías de acción para su mejoramiento.
- Participar en el análisis y evaluación del impacto de los cambios acontecidos en el contexto internacional sobre la economía nacional.
- Dirigir el seguimiento sistemático de las distintas cuentas de Balance de Pagos y proponer las medidas tendientes a fortalecer el desempeño del sector externo.
- Realizar un seguimiento operativo del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR) y gestionar políticas de ingreso promoviendo estrategias para el crecimiento económico con inclusión social.
- Diseñar e implementar instrumentos que impulsen el desarrollo económico regional y que fortalezcan los sectores productivos, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia de desarrollo nacional de mediano y largo plazo.
- Evaluar y coordinar políticas y acciones de alcance regional propuestas por otras jurisdicciones y organismos, a fin de armonizarlas con un Plan de Desarrollo Nacional.
- Impulsar el desarrollo económico regional, promoviendo la diversificación y fortalecimiento de la matriz productiva nacional, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia nacional de desarrollo.
- Evaluar los segmentos que componen las cadenas de valor de los diferentes sectores económicos, así como también las diversas variables que puedan afectar su evolución.
- Efectuar el seguimiento y análisis de la información estadística relevante a nivel sectorial y regional.
- Avanzar con el Fondo Fiduciario de Capital Social (FONCAP), el cual tiene por misión desarrollar las microfinanzas en Argentina propiciando la articulación entre el sector público y privado; ofrecer asistencia técnica y financiamiento a organizaciones de Microfinanzas a los fines de fortalecerlas y acompañarlas potencializando su crecimiento; y consolidar e incrementar las capacidades del sector a fin de promover las capacidades sociales y económicas de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Asistir a los directores en representación del Estado en las más de 40 empresas en las que detenta participación accionaria minoritaria.

En lo que respecta a la Administración Financiera Pública se prevé:

Avanzar en la implementación de un modelo de administración financiera que propicie el rol del Presupuesto Nacional como instrumento para la gestión pública orientada a los resultados, promoviendo el desarrollo y sistematización de indicadores de gestión e intensificando la creación de Centros de Coordinación de la Información Física.

Fortalecer la programación, ejecución y evaluación del Presupuesto Nacional intensificando la participación de las unidades ejecutoras de programas en todo el proceso presupuestario y propiciando técnicas como la formulación del Presupuesto Preliminar y del Presupuesto Plurianual que optimicen la calidad de la información fiscal en todo su ciclo, dándole confiabilidad y previsibilidad en el mediano plazo.

- Concretar la despapelización de todo el proceso presupuestario abarcando las modificaciones presupuestarias y la programación de la ejecución, utilizando asimismo la firma digital mediante la herramienta e.SIDIF, materializando la funcionalidad de dicho sistema informático como archivo digital respaldatorio de la documentación vinculada a la gestión del Presupuesto Nacional.
- Avanzar en la implementación de un modelo de administración financiera que propicie el rol del Presupuesto Nacional como instrumento para la gestión pública orientada a los resultados,

PROY-S01

2449

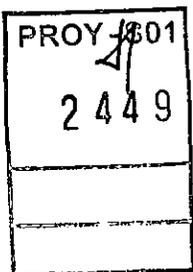


promoviendo el desarrollo y sistematización de indicadores de la gestión pública, en coordinación con los organismos de la Administración Nacional desde la perspectiva de un enfoque descentralizado operativamente.

- Continuar con la implementación de la política de seguridad de la Secretaría de Hacienda, en materia de activos de información, mediante la preparación del inventario de tales activos, como la Cuenta de Inversión, circulares, disposiciones, SIDIF; su clasificación mediante la asignación de un determinado grado de criticidad a los efectos de brindarle protección, así como también la elaboración de procedimientos derivados de dicha política de seguridad.
- Proveer y mantener la plataforma informática para la Gestión de Administración Financiera del Sector Público Nacional a efectos de mejorar la eficiencia de la gestión en la utilización de los recursos financieros humanos y físicos de que dispone dicho sector.
- Implementar el Sistema e.SIDIF en las provincias, promoviendo el traspaso de tecnología y conocimiento a nuevos organismos de la administración financiera.
- Optimizar el manejo de la liquidez de los recursos públicos bajo distintos escenarios de programación, contar con instructivos de los principales procesos operativos que involucren instrumentos financieros y actualizar y simplificar las normas y procedimientos poniendo énfasis en su conocimiento por parte de los usuarios.
- Continuar con la negociación del resto de los Convenios Colectivos Sectoriales aún pendientes de negociación en el marco de las pautas y agendas que establezca el Poder Ejecutivo Nacional.
- Definir, organizar y desarrollar un Programa de Capacitación para el Sector Público Nacional, como apoyo al Sistema de Administración Financiera Gubernamental, contribuyendo a un adecuado funcionamiento operativo de los sistemas específicos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público y Contrataciones.

En el marco del diseño de la Política y Administración Tributaria se plantean las siguientes definiciones:

- Dar cohesión al sistema tributario complementando los aspectos vinculados al diseño con la correcta interpretación de la normativa aplicable, asegurando de esta manera los objetivos de la política tributaria.
- Evaluar la adecuada pertinencia entre el sistema vigente y las definiciones de políticas económicas y sociales emergentes.
- Proponer las adecuaciones que se estime necesarias elaborando, en caso de corresponder, los pertinentes proyectos de ley y/o reglamentaciones, tanto en el ámbito impositivo, como aduanero y de la seguridad social.
- Elaborar proyectos de normas relacionadas con los regímenes de promoción económica que contemplan los beneficios tributarios y que regulan las problemáticas planteadas por distintos sectores de la economía. En este marco, se prevé desarrollar la coordinación y asistencia a la Comisión Asesora (creada por Ley N° 23.658 de Saneamiento Financiero Provincial) y a la Comisión Arbitral (creada por el Decreto N° 839/97 de Promoción Industrial).
- Evaluar, en materia de relaciones tributarias internacionales, las propuestas de negociación de convenios de intercambio de información tributaria, de acuerdo con la normativa interna del impuesto a la renta en materia de competencia fiscal nociva. Asimismo, se intensificará el intercambio de información con las autoridades fiscales de los países con los que se haya suscripto un convenio para evitar la doble imposición.
- Efectuar el estudio y proyección de los recursos del Sector Público Nacional y la evaluación de la incidencia fiscal de los regímenes de promoción de actividades económicas y del comercio exterior, así como propuestas de modificación necesarias para compatibilizar los objetivos fiscales



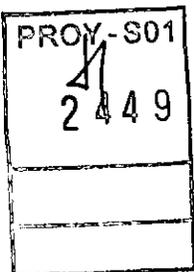


con los sectoriales y regionales, incorporando información cada vez más desagregada relativa al sistema tributario.

En cuanto a la Coordinación con las Provincias, sobre las políticas de carácter permanente, se prevé las siguientes:

- Coordinar los aspectos vinculados con la implementación de las políticas fiscales de los gobiernos provinciales y municipales.
- Proponer instrumentos de financiamiento apropiados para asistir a las Provincias en la implementación de programas fiscales, financieros y de apoyo al desarrollo económico para su aprobación.
- Coordinar la instrumentación de un sistema de información de datos fiscales, financieros y económicos de las provincias y municipios.
- Asistir en la aprobación de las políticas fiscales, económicas y financieras entre el gobierno nacional y los sectores públicos provinciales y municipales, y diseñar y operar un sistema de información sobre la gestión de las provincias y municipios, que permita su integración a las cuentas nacionales.
- Entender en lo atinente al examen y resolución de las cuestiones objeto de controversia en el campo económico, financiero y/o fiscal entre la Nación y las provincias.
- Participar en lo atinente a opciones de cooperación y asistencia nacional e internacional, bilateral y multilateral, disponibles para las provincias, municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en apoyo de sus políticas y acciones fiscales, económicas y financieras.
- Participar con los organismos correspondientes en la instrumentación de lo vinculado con el régimen de coparticipación federal de impuestos.
- Participar en el seguimiento y control de la aplicación de la normativa vigente en materia de coparticipación de impuestos o de regímenes especiales de transferencia de recursos nacionales a las provincias.
- Proponer acciones de coordinación de las políticas de endeudamiento del Gobierno Nacional con relación a los Gobiernos Provinciales y Municipales y realizar el seguimiento de los niveles de endeudamiento de estos últimos.

En materia de Finanzas se prevén los siguientes objetivos:



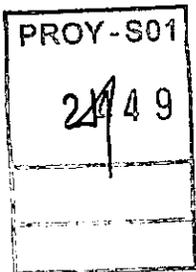
- Establecer políticas con miras a cubrir las necesidades de financiamiento del Tesoro Nacional y mantener la carga de la deuda con relación al producto bruto interno en niveles sustentables, desarrollando y creando diversas alternativas de obtención de financiamiento y de manejo de pasivos como una herramienta indispensable que coadyuve a lograr el desarrollo sustentable.
- Fortalecer las relaciones y negociaciones llevadas adelante con los organismos financieros internacionales de crédito, tanto bilaterales como multilaterales, asegurando el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la ejecución de los programas acordados con dichos organismos.
- Realizar las acciones necesarias para culminar con el proceso reestructuración de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha.
- Optimizar el perfil de vencimientos de los servicios de deuda pública en el mediano y largo plazo, elaborando propuestas e implementando operaciones de manejo de pasivos.



- Fortalecer el Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública, a fin de mantener la necesaria continuidad en el registro de las obligaciones y de los servicios de la deuda comprometidos para el año 2016.
- Colaborar y participar en todo lo relativo a la defensa de los intereses del Estado Nacional en los procesos judiciales llevados a cabo en el exterior con motivo del diferimiento de pagos de la deuda pública.
- Mantener el ordenamiento del proceso de regularización de deudas de acuerdo a las pautas que se establezcan en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2016 y en el marco de las Leyes de Consolidación de Deudas y otras disposiciones legales vinculadas.
- Coordinar la administración de los Fondos Fiduciarios bajo su órbita.
- Participar en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en todos los Grupos de Trabajo del principal foro global de la economía internacional G-20 y coordinar el trabajo del Ministerio en el mismo, así como la participación en otros foros que abordan temas internacionales de economía y finanzas, como el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) y la UNASUR, entre otros
- Intervenir en las relaciones con la comunidad financiera internacional y la coordinación con las representaciones en el exterior, incluyendo asuntos crediticios y de política financiera.
- Mejorar las condiciones de acceso al financiamiento por parte de los actores de la economía real implementando políticas tendientes a lograr una mayor interrelación con los mercados financieros y de capitales domésticos.
- Avanzar en el desarrollo de los servicios financieros, en particular de aquellos referidos a seguros, mercado de valores y sistemas de liquidación de operaciones, tanto públicos como privados.
- Contribuir al desarrollo del mercado de capitales como herramienta de financiamiento alternativo para el sector privado implementando políticas tendientes a tal fin.
- Coordinar las relaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas con la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia de Seguros de la Nación y la banca oficial.

En materia de Información Estadística y Censal, desde la órbita del Instituto Nacional de Estadística y Censos, se prevé:

- Ampliar la representatividad sectorial, regional y local y la oportunidad de las estadísticas oficiales.
- Satisfacer en forma creciente la demanda de estadísticas para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas de desarrollo e integración nacional e internacional, ampliando la producción de estadísticas. En este sentido, se prevé realizar el Censo Nacional de Unidades Económicas como parte de las actividades del Censo Nacional Económico, el Censo Nacional Agropecuario y la nueva Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares; prestar apoyo metodológico para la elaboración del Producto Bruto Provincial en las distintas jurisdicciones; continuar con las tareas para el mejoramiento permanente del IPC-Nacional, con el procesamiento de los datos del módulo sobre victimización y con el Programa de Mejora de Estadísticas de Registro; ampliar el Sistema Integrado de Encuestas a Hogares; continuar con la implementación del proceso de armonización de estadísticas en el ámbito del MERCOSUR; e incorporar módulos temáticos a la Encuesta Permanente de Hogares (EPH); entre otras actividades.
- Iniciar las tareas preliminares preparatorias para el próximo Censo Nacional de Población 2020.
- Implementar los lineamientos estratégicos de un sistema integrado de estadísticas económicas.
- Mejorar los sistemas de control de calidad de los datos estadísticos, fomentando el uso de otras fuentes de información e integrando las estadísticas económicas con las sociales.





- Continuar con el diseño e implementación de un plan informático que haga posible la incorporación de la tecnología adecuada para la generación de las estadísticas requeridas en el marco de los lineamientos estratégicos de la política estadística nacional.
- Fortalecer el Sistema Estadístico Nacional (SEN) poniendo énfasis en el fortalecimiento de las acciones de coordinación para la generación del plan anual de estadísticas.

21

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

A través de esta categoría se reflejan las acciones llevadas a cabo por la Dirección Superior Ejecutiva del Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la Secretaría Legal y Administrativa, y la Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura.

1

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



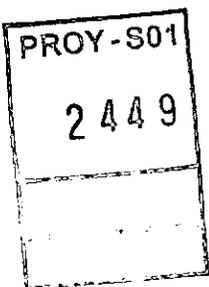
CATEGORÍA 12
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE HACIENDA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Se incluyen en esta categoría los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, lo cual comprende las tareas de conducción de la política fiscal, tributaria y de las finanzas públicas.

4





PROGRAMA 18 FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS ECONÓMICAS

UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo analizar la tendencia de la economía en sus aspectos macroeconómicos, seguir la evolución de la economía global, sectorial y regional y elaborar instrumentos para la formulación, programación, ejecución y seguimiento de la política económica.

También es el encargado de representar al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en la estructura institucional del MERCOSUR, en las áreas vinculadas al seguimiento de la coyuntura económica en la región y la coordinación de las políticas macroeconómicas; y se encarga de realizar estudios inherentes al seguimiento del gasto público consolidado de los gobiernos nacional, provincial y municipal, e investigaciones sobre los niveles de vida y pobreza y el impacto distributivo del gasto social sobre las áreas de educación, salud, promoción y asistencia social, vivienda, agua potable y alcantarillado y trabajo.

A través de la Subsecretaría de Programación Macroeconómica se programan, coordinan y dirigen tareas tendientes al seguimiento de la macroeconomía nacional e internacional, y a la elaboración e implementación de modelos de programación macroeconómica. Además, esta dependencia realiza el análisis de consistencia de las políticas macroeconómicas, de las pautas para la programación fiscal y la evaluación de sus impactos sobre la economía real; y contribuye al análisis, diseño y seguimiento de las políticas de ingresos y la política fiscal. Realiza el análisis y seguimiento del sector externo de la economía.

Por otro lado, la Subsecretaría de Planificación Económica coordina y participa en la elaboración de estudios que permitan evaluar el panorama económico regional y sectorial, con el objetivo de diseñar e implementar instrumentos destinados a impulsar el desarrollo económico regional y fortalecer los sectores productivos clave, de acuerdo a los lineamientos de la estrategia de desarrollo nacional. Al mismo tiempo, evalúa y coordina las políticas y acciones propuestas por otras jurisdicciones y organismos, las cuales requiere ser armonizadas con un plan de desarrollo productivo sectorial y nación.

Asimismo, la Subsecretaría del Desarrollo, lleva a cabo acciones tendientes al seguimiento y evaluación permanente de los segmentos que componen las cadenas de valor de los diferentes sectores económicos, así como la evaluación de las diversas variables que puedan afectar su evolución a la vez que se elaboran y proponen alternativas para detectar factores que impacten negativamente en ella.

PROY 4801
2449



Por último, a través de este programa se ejecutan las tareas relativas a la Coordinación Operativa y Administrativa de los Comités Ejecutivo y Consultivo del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR), que conjuntamente con la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Jefatura de Gabinete de Ministros, en articulación con otros ministerios, impartirán instrucciones y arbitrarán los medios necesarios para alcanzar los objetivos del mencionado programa.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Estadística Armonizadas en el Ámbito del Mercosur	Publicación en Internet	6
Informe sobre Gasto Público Consolidado	Publicación en Internet	2
Informe Económico Trimestral	Publicación	4
Investigación sobre Política Fiscal	Informe	2
Investigación sobre Políticas de Ingreso	Informe	2
Producción y Difusión de Información	Publicación Internet	24
Proyecciones Macroeconómicas de Corto, Mediano y Largo Plazo	Informe	4
Realización de Estudios Sectoriales	Estudio Elaborado	12
Realización de Estudios de las Economías Regionales	Estudio Elaborado	25
PRODUCCION BRUTA :		
Elaboración de Documentos Inherentes a la Planificación del Desarrollo	Informe	3

4

PROY - S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



**PROGRAMA 19
SERVICIO ESTADÍSTICO**

**UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es ejecutar acciones orientadas a producir y difundir información estadística pertinente y oportuna, que permita tomar decisiones de políticas públicas orientadas a mejorar el bienestar de amplios sectores de la población, en general, y al desarrollo de la sociedad en su conjunto. Contribuir, con dicha información estadística, al desarrollo del sector privado y de la ciudadanía en general, procurando satisfacer la creciente demanda de información representativa a nivel sectorial y regional.

Para ejecutar dichas acciones es necesario mantener permanentemente actualizadas las metodologías de los diversos programas de trabajo, para lo cual se desarrollan actividades permanentes de cooperación con diversos organismos científicos nacionales e internacionales.

En su carácter de coordinador del Sistema Estadístico Nacional, el INDEC centraliza las decisiones metodológicas y descentraliza a través de las Direcciones Provinciales de Estadísticas (DPE) la ejecución de los operativos.

Es menester continuar incrementando las acciones de cooperación con otros Organismos de la Administración Pública Nacional, así como con las provinciales y municipales.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Producción y Difusión de Estadísticas	Ejemplar Impreso	46.000
Producción y Difusión de Estadísticas	Publicación	280

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 20 CENSO NACIONAL ECONÓMICO

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

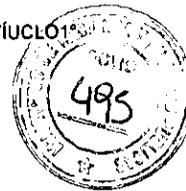
En el ámbito del programa se llevan a cabo las tareas correspondientes al Censo Nacional Económico, operativo que recopila información sobre las principales variables económicas de los sectores de actividad cubiertos por el operativo censal (valor agregado, valor bruto de la producción, ocupación, salarios, entre otros) y permitirá disponer de información sectorial para la elaboración de las Cuentas Nacionales, así como para contribuir a la elaboración de los Productos Brutos provinciales.

Los resultados de este programa constituyen un insumo relevante para la elaboración de las Cuentas Nacionales, el Producto Bruto Geográfico, el Directorio de Unidades Económicas y los cuadros de oferta y utilización.

41

PROY-S01
2 4 4 9

104



PROGRAMA 21 CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Censo Nacional Agropecuario permite obtener datos actualizados de las distintas actividades que componen el sector agropecuario de la totalidad de la República Argentina, para la estimación y proyección de la producción agrícola, pecuaria y forestal, a nivel de las distintas jurisdicciones administrativas, dando cuenta de los cambios que ocurrieron en el sector.

Asimismo, su ejecución es imprescindible para actualizar los marcos muestrales para otras encuestas agropecuarias y para actualizar la calidad de la información para el cálculo de las cuentas nacionales del sector agropecuario. En ese sentido, se prevé relevar datos relativos a los aspectos estructurales, productivos, económicos, tecnológicos, sociodemográficos, entre otros.

El operativo censal comprende un conjunto significativo de tareas pre-censales, censales y pos-censales, desarrolladas conjuntamente con las Direcciones Provinciales de Estadística, organismos nacionales, provinciales y municipales con competencia en la materia y universidades. Asimismo, se requiere el desarrollo de distintas actividades referidas a lo conceptual, informático, capacitación, difusión del operativo, organización, entre muchas otras, que permitan la correcta ejecución del operativo censal y la disponibilidad de información en tiempo oportuno.

47

PROY-S01
2449



**PROGRAMA 22
FINANZAS, BANCOS Y SEGUROS**

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

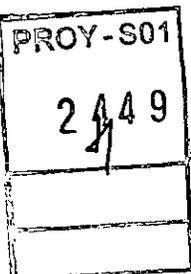
A través de este programa se reflejan las acciones de la Secretaría de Finanzas, la cual tiene como misión fundamental la ejecución de las políticas y medidas relativas a los aspectos crediticios de la política financiera y al endeudamiento externo e interno de la República Argentina.

Entre los principales objetivos se encuentran:

- Obtener el financiamiento necesario para afrontar los pagos de los servicios de la deuda pública para solventar la ejecución de proyectos de inversión que, por su envergadura, no puedan o no resulte eficiente financiar con recursos corrientes.
- Proseguir administrando la cartera de pasivos desarrollando y creando diversas alternativas de obtención de financiamiento como una herramienta indispensable que coadyuve a lograr un desarrollo sustentable.
- Continuar con el proceso de normalización de la deuda pública con el fin de mejorar las condiciones de acceso al financiamiento de la República.
- Fortalecer las relaciones y negociaciones llevadas adelante con los organismos financieros internacionales de crédito, tanto bilaterales como multilaterales, asegurando el desarrollo, actualización y mantenimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la ejecución de los programas acordados con dichos organismos.
- Coordinar la participación del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Grupo de los 20 (G20) y otros foros internacionales y el accionar de los representantes argentinos en dichos foros y en los organismos internacionales de crédito.
- Incrementar la eficiencia en la intermediación financiera del país, a partir de la elaboración de los aspectos clave del marco regulatorio del sector, y el gerenciamiento adecuado de las políticas relacionadas con el financiamiento del Estado Nacional y la deuda pública, propendiendo a la expansión del mercado de capitales.

En el marco de los objetivos descriptos precedentemente, se continuará desarrollando las acciones que permitan la regularización del acceso al financiamiento del Tesoro Nacional, administrar de la forma más eficiente la deuda del Estado Nacional, fortalecer el sistema de registro de los servicios comprometidos y efectuar el control adecuado de sus pagos.

En el contexto de estas políticas, la gestión financiera del ejercicio 2016 buscará posicionarse positivamente al crédito argentino en los mercados nacionales e internacionales, de manera de lograr mejores condiciones de acceso al financiamiento, tanto para el sector público como para el sector privado. De esta forma, se prevé la potencial ejecución de operaciones de administración de





pasivos, encaminadas a disminuir la carga de obligaciones de pagos en el corto plazo, el desarrollo de una curva de rendimientos de la deuda soberana que sirva como referencia para el sector privado y el sector público provincial y continuar mejorando la composición de deuda por moneda, tasa de interés, vida promedio y acreedor. Asimismo, se estima recibir desembolsos de los Organismos Internacionales dentro del marco del programa plurianual vigente a la fecha.

En relación con los organismos internacionales de crédito, con las entidades que participan en operaciones crediticias bilaterales y con los foros económicos internacionales, la política consistirá en fortalecer la presencia argentina en los mismos y aumentar la inserción de nuestro país, tanto a nivel interregional como regional, con el objeto de mantener un marco favorable en la negociación del financiamiento de programas y proyectos. A nivel bilateral, se buscará fortalecer lazos económicos y financieros estratégicos mediante acuerdos de financiamiento de proyectos de inversión en nuestro país vía instituciones oficiales extranjeras.

En ese marco, se dará continuidad a la representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas en los grupos intergubernamentales o foros de cooperación y consulta en temas relacionados con el sistema financiero internacional.

En este orden, la Subsecretaría de Financiamiento continuará con el establecimiento de las estrategias y condiciones necesarias para una administración del crédito público consistente con el efectivo cumplimiento de un programa económico sustentable, la adecuada administración de la deuda pública, la búsqueda de mejoras en las condiciones de financiamiento potencial y del perfil de la deuda pública. Asimismo, en lo que refiere al proceso de consolidación de deudas (Leyes N° 23.982 y N° 25.344 y demás normas complementarias), se seguirá avanzando en el proceso de regularización de las mismas.

Asimismo procurará la profundización de sus tareas como nexo permanente con los mercados del seguro y de capitales, propiciando eficacia en las operaciones financieras, el desarrollo de nuevos instrumentos en el mercado de capitales, el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Valores y la Superintendencia de Seguros de la Nación y la armonización de las regulaciones en materia prudencial, de modo de evitar la transferencia de ingresos intersectoriales de la economía.

1
PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 23

CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDA

UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda permite obtener información sobre la población y sus condiciones de vida. Los datos recopilados son necesarios para la toma de decisiones y planes de gobierno que deben basarse en un conocimiento preciso de la población en términos de sus características demográficas, educacionales, ocupacionales, su situación habitacional y su distribución geográfica.

Asimismo, su marco es imprescindible para la obtención de muestras estadísticas representativas de las diversas jurisdicciones territoriales, a fin de efectuar mediciones sobre la evolución de las características sociodemográficas y económicas de la población.

Adicionalmente, el procesamiento de la información de la planilla de los encuestadores permitirá elaborar un listado de domicilios de toda la República Argentina.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 26 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

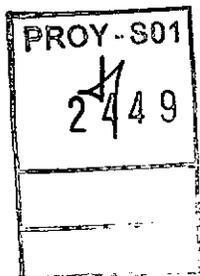
UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo la administración financiera del Estado, manteniendo actualizadas las tecnologías aplicadas para la optimización de recursos. Para ello, debe asegurar la generación de información oportuna para la toma de decisiones financieras, y su relación con los sistemas de control interno y externo, de modo de garantizar transparencia en la gestión de la hacienda pública, en el marco de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Se prevé el desarrollo de las siguientes acciones:

- Dirigir y supervisar los sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad.
- Coordinar la aplicación de las políticas y la administración del gasto público nacional.
- Participar en la constitución y funcionamiento de los fondos fiduciarios que comprometan bienes y/o aportes que se realicen a través de las entidades y/o Jurisdicciones de la Administración Nacional.
- Proponer la política salarial del Sector Público Nacional.
- Atender los temas vinculados con el registro de bienes físicos del Estado Nacional.
- Continuar con el desarrollo informático de alta complejidad, que se viene diseñando como soporte del sistema de gestión financiera, incorporando paulatinamente la aplicación del SIDIF Internet en los organismos de la Administración Nacional y la Firma Digital.
- Fortalecer la capacidad institucional de la Secretaria de Hacienda mediante el empoderamiento de las habilidades de los agentes que la conforman. Las líneas de acción previstas son diagnosticar en forma integral el sistema de comunicación interna y externa, con la elaboración de un plan estratégico de comunicación y de la administración del cambio, el desarrollo e integración de sistemas de información, control y mejoramiento continuo de la gestión y capacitación y entrenamiento de los recursos humanos.
- Apoyar el desarrollo, ejecución y generación de herramientas de adopción del Presupuesto orientado a Resultados, buscando su uso incremental a nivel federal para lograr conseguir la mayor eficiencia y eficacia del presupuesto.
- Reforzar el diseño, implementación e integración del sistema de gestión financiera con un alto nivel de interoperabilidad, seguridad, calidad de los datos y transparencia mediante el diseño y desarrollo de la nueva arquitectura tecnológica (web-SIDIF) basada en código abierto y otros apoyos tecnológicos.



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 27 ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICA TRIBUTARIA

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

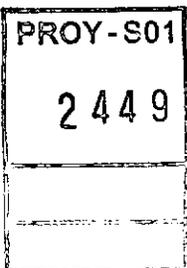
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa se ocupa del diseño oportuno del sistema impositivo aduanero y de los recursos de la seguridad social, siendo el orden económico social quien exige su permanente adecuación, otorgándole de esta forma un carácter dinámico. En el mismo sentido, a través del programa se vela por la correcta interpretación de la normativa aplicable, asegurando de esta manera los objetivos de política tributaria.

Asimismo, el programa interviene en el diseño de regímenes de promoción económica con responsabilidad directa en los aspectos tributarios y en los fines extra-fiscales que se persigan a través de los mismos, actuando como autoridad de control en la utilización de beneficios promocionales. En el mismo sentido, coordinar los aspectos impositivos y aduaneros referidos a la armonización tributaria en procesos de integración regional. Además, entre otras labores, le corresponde supervisar el accionar del Tribunal Fiscal de la Nación.

En el marco de ese diseño se prevé para el año 2016:

- Mantener evaluada la adecuada pertinencia entre el sistema vigente y las definiciones de política económica y social.
- Continuar con la revisión y ordenamiento normativo, en línea con mantener un sistema transparente, sencillo y moderno que permita reducir al máximo la brecha existente entre el sistema tributario potencial y el sistema tributario real.
- La Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal llevará adelante la realización de proyecciones de la recaudación de impuestos nacionales, análisis de la evolución de los ingresos tributarios de la Nación, confección de estimaciones de los Gastos Tributarios, estimación del efecto en la recaudación de impuestos de modificaciones en la legislación tributaria.
- Evaluar y analizar, en materia aduanera, todo lo relacionado con la Nomenclatura y su actualización, a fin de asegurar su correcta interpretación y aplicación. Para ello será necesario la participación en las sesiones del Comité del sistema Armonizado, del Subcomité de Revisión del Sistema Armonizado y del Subcomité Científico, de la Organización Mundial de Aduanas, como así también en las negociaciones a realizarse en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
- Estudiar y proyectar los recursos del Sector Público Nacional y evaluar la incidencia fiscal de los regímenes de promoción de actividades económicas y del comercio exterior y propuestas de modificaciones necesarias para compatibilizar los objetivos fiscales con los sectoriales y regionales. En este último aspecto se prevé incorporar información cada vez más desagregada relativa al sistema tributario. Ello implica la compilación y sistematización de gran cantidad de datos que son



41

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



suministrados por distintos organismos, como la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Administración Nacional de la Seguridad Social.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 47 COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS

UNIDAD EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo coordinar las políticas fiscales y financieras entre el Gobierno Nacional y los gobiernos de las distintas jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires y municipales relevando la información necesaria y evaluando el impacto de las políticas implementadas. Asimismo, pretende coordinar la instrumentación de un sistema de información de las finanzas públicas provinciales y municipales, a fin de asegurar la integración y compatibilización con las Cuentas Públicas Nacionales y el seguimiento de su comportamiento a mediano y largo plazo.

Las principales tareas que se abordarán en el ejercicio 2016 son las siguientes:

- Coordinar los aspectos referidos a todas las temáticas de finanzas públicas en la relación entre el Gobierno Nacional y los Sectores Públicos Provinciales y Municipales y su compatibilización con las Cuentas Fiscales Nacionales.
- Intervenir en la fijación de los parámetros de registro, monitoreo y análisis de la información de las finanzas públicas de las jurisdicciones subnacionales.
- Intervenir en la puesta en marcha del sistema de información de Gestión Financiera Provincial y Municipal, compatible con los sistemas de información financiera provinciales que se diseñen en el marco de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificaciones, a efectos de compilar, sistematizar y analizar la información fiscal y financiera vinculada con los Sectores Públicos Provinciales y Municipales.
- Efectuar la coordinación y compatibilización de las políticas nacionales y provinciales en materia de finanzas públicas, elaborando propuestas de Regímenes de Coparticipación de Impuestos Nacionales, transferencias de la Administración Nacional, reformas tributarias nacionales, refinanciación de pasivos y seguimiento de las metas fiscales y financieras acordadas con las Jurisdicciones Provinciales.
- Intervenir en el diseño y seguimiento de los acuerdos celebrados y a celebrarse entre el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales, en lo que respecta a los aspectos financieros y fiscales que involucran a cada nivel de gobierno.
- Participar en el análisis y en la elaboración de los proyectos de instrumentos para la autorización de las solicitudes de endeudamiento de los gobiernos provinciales y municipales.
- Intervenir en el análisis y seguimiento de los aspectos financieros de los Sistemas Provinciales de Previsión Social.
- Participar en la elaboración de programas de financiamiento o reestructuración de deudas de aquellas jurisdicciones que presenten dificultades en sus finanzas públicas, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero consistentes con un marco de sustentabilidad fiscal.



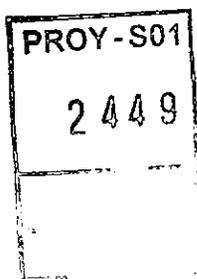
104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



- Intervenir en el análisis y seguimiento de los aspectos de las finanzas públicas provinciales que formen parte de programas financiados por Organismos Multilaterales de Crédito, a efectos de su compatibilización con las políticas públicas nacionales.
- Participar en Comisiones, Consejos y/u Organismos de carácter federal con intervención del Gobierno Nacional, que traten temas relativos a las relaciones entre el Estado Nacional y los Estados Provinciales y Municipales en materia de finanzas públicas.

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



JURISDICCION 51

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

41

PROY - S01
2449



POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

El Ministerio de Producción de la Nación, es la autoridad encargada de diseñar, elaborar, proponer y ejecutar políticas y programas tendientes a promover los siguientes lineamientos estratégicos: generar más y mejor empleo, promover una inserción internacional inteligente, conectar y potenciar el entramado productivo local.

Las funciones propias de la Jurisdicción incluyen aquellas relativas a la formulación de políticas y programas destinados a la promoción y fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), cuyo objetivo consiste en colaborar con la transformación de la matriz productiva, potenciando el valor estratégico de las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) y emprendedores como motores y dinamizadores del desarrollo económico del país. Asimismo, busca llevar a la Argentina a la cultura empresarial del Siglo XXI a través del incremento de la competitividad de las empresas, su capital humano y el crecimiento económico en todos los sectores.

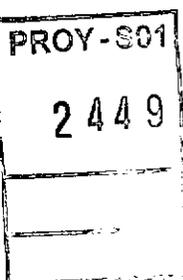
En lo relativo a la política industrial, se procurará promover sectores y regiones específicas a través de regímenes y programas para fortalecer la capacidad productiva del entramado local. El Ministerio continuará con la intervención en la definición de la política industrial y el diseño, financiamiento y utilización de los instrumentos necesarios para lograr la concreción de medidas tendientes a incrementar la competitividad industrial, como así también con el desarrollo de programas orientados esencialmente a resolver las problemáticas de competitividad transversales a los sectores industriales.

Por último, en lo relativo a la Política Industrial, se ejecutará el programa de Desarrollo Tecnológico cuyos objetivos serán aumentar el empleo en los servicios del conocimiento, aumentar las exportaciones de servicios tecnológicos y la federalización de la Industria del Conocimiento. En relación con el Desarrollo Industrial Local, el objetivo es potenciar y fortalecer las economías regionales. A tales fines, el Ministerio genera las acciones de apoyo al crecimiento de industrias incipientes, e incentiva actividades de investigación científico-técnicas destinadas al fortalecimiento y desarrollo de las mismas.

En materia de Comercio, el Ministerio es responsable de las políticas comerciales internas y externas en lo que hace al funcionamiento de los mercados y a la fiscalización en todo lo vinculado a las leyes que rigen en la materia. En este marco, el organismo tiene por objetivo de política desarrollar una economía ágil y transparente que le venda al mundo el resultado del trabajo y el talento argentino, con un comercio simple y justo que permita a las familias argentinas comprar los mejores productos y servicios al mejor precio, a partir de la integración comercial con el mundo, mejorar la eficiencia de las cadenas, la simplificación de los trámites comerciales y la defensa de la competencia y los consumidores.

En lo que respecta a la política de Transformación Productiva, el Ministerio es responsable de los programas tendientes a la generación de una matriz productiva más compleja y diversificada, buscando un desarrollo regional equilibrado y terminando con la pobreza en Argentina.

En materia de Integración Productiva el Ministerio tiene como fin promover el desarrollo del entramado productivo del país a través del trabajo coordinado con los actores que componen los sistemas productivos regionales. Con esta finalidad, formula la estrategia de desarrollo productivo

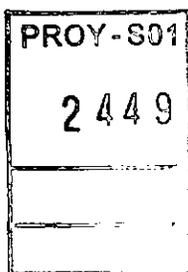




federal del Ministerio de Producción, proponiendo y coordinando las relaciones con los Estados Provinciales y Locales en el ámbito de su competencia; articulando las relaciones institucionales con las Provincias, los Municipios y las entidades intermedias del sector productivo en torno a la confección de una Agenda de Desarrollo.

En este marco, la política presupuestaria institucional para el 2016 prevé en materia de política de promoción y fortalecimiento de la pequeña y mediana empresa:

- Promover articulaciones de organismos de aplicación del marco normativo de entorno de las PyMEs para su simplificación en lo relacionado con lo societario, tributario, laboral, financiero y de promoción de las exportaciones.
- Facilitar el acceso de las PyMEs a las políticas públicas mediante la implementación del Registro PyME que promueve la Ley N° 25.300, mediante el desarrollo de un portal interactivo digital, de actualización permanente.
- Promover e impulsar herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras con el objeto de fomentar y afianzar iniciativas de jóvenes emprendedores de todo el país, tendientes a la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales, competitivas, innovadoras, sustentables en el tiempo, generadoras de valor y de empleo.
- Fomentar la capacitación del capital humano de las PyMEs, desde los mandos gerenciales y la formación de los recursos humanos.
- Promover el desarrollo de nuevas capacidades gerenciales y cambios en el paradigma de gestión empresarial, a efectos de mejorar la competitividad; aumentar la productividad; favorecer el crecimiento de las exportaciones; incentivar mejoras tecnológicas; fomentar la aplicación del diseño y brindar soluciones prácticas a los empresarios PyMEs, en articulación con el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), el INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica), el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), diversas universidades y otros organismos especializados en el ámbito nacional.
- Brindar asistencia técnica para temáticas vinculadas con el diagnóstico y la implementación de mejoras para el aumento de la productividad (desarrollo de productos, mejora de procesos, diseño, estrategia de financiamiento, estructura de costos, sistemas de gestión e información, entre otros).
- Promover la asociatividad de PyMEs para el fortalecimiento de grupos asociativos que impulsen mejoras de la competitividad y productividad por medio de la generación de economías de escala y de aglomeración, con medidas tendientes a mejorar la incorporación tecnológica y el acceso a nuevos mercados, incluyendo el fortalecimiento de los lazos asociativos y la generación de capacidades locales de gerenciamiento de proyectos de inversión en actores vinculados con la sociedad científica, educativa, tecnológica, civil empresaria y organismos locales. Se privilegiarán acciones que surjan del relevamiento de necesidades productivas en las regiones del país con mayores obstáculos al desarrollo.
- Impulsar la incorporación de las PyMEs en las cadenas de valor sectoriales, a efectos de fortalecer los tejidos productivos locales y regionales.
- Impulsar la generación de proyectos de inversión de mediano y largo plazo por parte de las MiPyMEs, brindando asistencia técnica y financiera a empresas, conglomerados productivos e instituciones especializados de apoyo, a través del otorgamiento de aportes no reembolsables (ANRs), con el objetivo de mejorar la competitividad y la generación de valor agregado local.
- Contribuir con la realización de misiones comerciales de PyMEs y emprendedores con el fin de lograr la inserción de los mismos en mercados externos e incrementar la sustitución de importaciones y la cooperación sur-sur en materia de políticas industriales y de desarrollo del sector PyME.



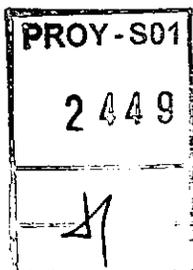
11



- Facilitar y mejorar el acceso al financiamiento en condiciones preferenciales a las MiPyMEs con los distintos instrumentos disponibles, incluyendo el sistema de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), y el diseño de soluciones de financiamiento innovadoras, orientadas a sectores y cadenas de valor.
- Fomentar la articulación y el trabajo conjunto con otros actores de la economía con el objeto de potenciar el crecimiento y la innovación de las MiPyMEs.
- Participar en foros nacionales e internacionales que aborden la problemática de financiamiento de las MiPyMEs.
- Promover el surgimiento y consolidación de empresas de alto impacto y desarrollar la industria de capital emprendedor.
- Desarrollar la cultura emprendedora y el ecosistema nacional de emprendimientos, vinculando a todos los actores que lo integran, promoviendo su expansión y diversificación para la generación de riqueza y empleo.
- Fomentar el capital humano para la creación, desarrollo y crecimiento de negocios de valor agregado conectando plataformas educativas y productivas

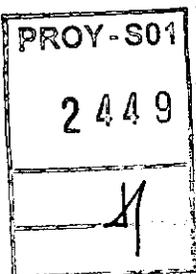
En lo que respecta a la política Industrial se prevé:

- Realizar la planificación de políticas sectoriales y horizontales para el desarrollo industrial.
- Continuar con la administración del Régimen de incentivos para la fabricación local de bienes de capital.
- Llevar a cabo la administración del Régimen Automotriz: régimen de incentivos para fabricantes de autopartes nacionales; política automotriz común; licencia y configuración de modelo para fabricantes y particulares; importación de vehículos con características especiales de uso, finalidad o prestación; emisión de autorizaciones para importar a particulares, personas con discapacidad y vehículos de colección; y administración residual de regímenes cerrados al ingreso de nuevos beneficiarios.
- Llevar a cabo la administración de Regímenes Especiales, tales como: exención de gravámenes de importación para el consumo de mercaderías destinadas a la rehabilitación, el tratamiento y a la capacitación de personas con discapacidad; Régimen de Importación y Exportación Temporal para Bienes de Capital; Régimen de Reducción Arancelaria, Ley N° 22.415 y su Decreto Reglamentario N° 1001/82.
- Administrar el Régimen Especial, Fiscal y Aduanero de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley N° 19.640).
- Continuar con el Régimen de Devolución de Saldos Técnicos del IVA, Bienes de Capital, Informática y Telecomunicaciones.
- Continuar con la administración de Registros, tales como: Registro Industrial de la Nación, Registro de Importaciones del Sector Editorial, Registro de Armas Químicas, Registro de la Moto, Registro Naval, entre otros.
- Participar en la elaboración de estudios sectoriales y regionales tendientes a la generación de diagnósticos que permitan determinar factores claves de la competitividad sectorial y analizar iniciativas para su mejora.
- Aplicar el Régimen de Compre Nacional, que constituye un instrumento de política pública que tiene por finalidad proteger a la industria local a través de la canalización del gasto gubernamental en compras de bienes y contrataciones de obras y servicios a favor de la industria nacional, cuyos beneficios se evidenciarán en forma directa sobre los productos locales, prestadores de servicios y contratistas locales.





- Continuar con la aplicación del Régimen de Incentivo a la Inversión Local para la Fabricación de Motocicletas y Motopartes (Ley N° 26.457), orientada a promover un mayor componente de valor agregado nacional en la producción local de motocicletas a través de un tratamiento arancelario diferencial y subsidios bajo la forma de bono fiscal.
- Contribuir al fomento del Régimen de Promoción de la Biotecnología Moderna (Ley N° 26.270), que tiene como objetivo fomentar el desarrollo en el país de la Industria Biotecnológica Moderna a través de la amortización acelerada de equipos, devolución anticipada del IVA y reintegros bajo la forma de crédito fiscal.
- Aplicar el Régimen de Importación de Bienes Usados, correspondiente al Decreto N° 2.646/12, que establece la posibilidad para ciertos casos, de autorizar su importación definitiva para consumo, bajo determinadas condiciones de tributación y el cumplimiento de ciertos requisitos técnicos, acorde a disposiciones adoptadas a favor de diferentes ramas de la industria nacional, mejorando las condiciones de competitividad del mismo.
- Potenciar el desarrollo de proveedores locales en los sectores estratégicos a través de la articulación de la demanda de productos industriales por parte del sector privado y de la capacidad de compra y regulación del estado en cadenas productivas cuyo rol es determinante
- Promocionar a las empresas que desarrollen software en el país, dotándolas de una mayor competitividad con incentivos fiscales relacionados con el empleo y las ganancias.
- Intensificar la aplicación del Régimen de Estímulo al desarrollo de la Industria del Software (Ley N° 26.692)
- Incentivar, en la medida de las posibilidades, la exportación de servicios y que sus cargas patronales sean similares a las empresas industriales.
- Proveer un mecanismo para que las empresas PyMES logren acceder a un programa de dos años de duración que les permita crecer e ingresar al Régimen de Estímulo al desarrollo de la Industria del Software.
- Articular con otros organismos, programas para el desarrollo de parques tecnológicos que permitan la radicación de empresas y un mecanismo de relación laboral apropiado.
- Propender a la identificación de grandes proyectos tecnológicos que puedan ser concursados a consorcios de empresas.
- Fomentar, por medio del Plan Educación para el Trabajo, el desarrollo de planes con otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) para capacitar técnicos y profesionales.
- Incentivar, por medio de la actividad en MERCOSUR, el desarrollo de iniciativas destinadas a avanzar sobre la posible integración regional a nivel de los servicios.
- Promover un régimen de promoción similar al correspondiente a la industria del software, para el resto de las actividades de exportación de servicios calificados.
- Promover el desarrollo de Inversiones Tecnológicas, tendiente a lograr la atracción de las mismas en Argentina, y el "Plan Argentina 100.000".
- Identificar y prestar apoyo a empresas con alto potencial de crecimiento para su internacionalización.
- Incentivar la implementación de estrategias de diseño en empresas industriales a través del Plan Nacional de Diseño, sensibilizando a las empresas respecto de las ventajas de la gestión del diseño para mejorar sus rendimientos.
- Prestar asistencia en la formulación, planificación, análisis y evaluación de proyectos de conformación y desarrollo de parques industriales provinciales y municipales.
- Analizar y formular las necesidades de implementación de mejoras en parques industriales, para dar solución a la problemática ambiental acaecida en estos predios y su entorno.

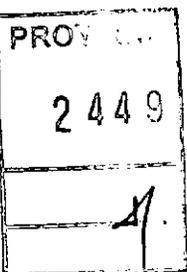




- Realizar estudios orientados al análisis de la demanda creciente de agua y se proponer soluciones para su abordaje, considerando que el agua es uno de los elementos más importantes en los establecimientos industriales.

En materia de Comercio se prevén las siguientes acciones:

- Entender en la formulación y ejecución de la política comercial interior y exterior, evaluando el grado de oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de acciones que impacten sobre el comercio.
- Formular y promover la estrategia, las políticas y los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales en todas las Naciones con las que la República Argentina mantenga relaciones, así como con los Organismos Económicos y Comerciales Internacionales, Regionales y Subregionales.
- Entender en la estrategia en materia de promoción comercial y todo lo relacionado con la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, proponiendo los planes, programas y proyectos pertinentes, como así también los instrumentos adecuados para su ejecución.
- Ejercer como autoridad de Aplicación de las Leyes Nros. 22.802 de Lealtad Comercial, 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 de Metrología Legal, 24.240 de Defensa del Consumidor, 20.680 de Abastecimiento, 25.156 de Defensa de la Competencia, 25.065 de Tarjetas de Crédito, 26.991 de Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo, 26.992 de Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios y del Título I de la Ley Nº 26.993 de Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones de Consumo.
- Entender en las propuestas y en el control de las políticas relacionadas con la defensa del consumidor.
- Entender en la implementación de las políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.
- Coordinar la supervisión del accionar de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia.
- Evaluar, controlar, efectuar propuestas y dictar medidas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia y el armónico desarrollo de los mismos en función del interés público en el ámbito de su competencia.
- Dictar la normativa vinculada con el correcto abastecimiento interno y la fiscalización y contralor del mismo.
- Supervisar la correcta ejecución de las políticas comerciales internas de defensa del consumidor y de defensa de la competencia.
- Evaluar el grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, elaborando las estructuras de costo de los bienes y servicios que conforman los mercados, en el ámbito de su competencia.
- Entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias, incluyendo los derechos antidumping, los subsidios y las medidas compensatorias, en el ámbito de su competencia.
- Promover la articulación de políticas de comercio con los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intervenir en la elaboración de las instrucciones y directivas para las Representaciones de la República en el exterior y delegaciones oficiales en el aspecto comercial internacional.
- Asistir en la supervisión del accionar de la Comisión Nacional de Comercio Exterior.





- Entender en todo proceso de integración comercial internacional, propendiendo al dictado y suscripción de convenios multilaterales.
- Supervisar la correcta ejecución de las políticas comerciales externas de defensa del consumidor y defensa de la competencia.
- Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y participar en el diseño de las políticas con otros espacios de integración comercial y económica internacional, en los temas vinculados con su competencia específica.
- Entender en lo referente a las estructuras arancelarias y las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación.
- Entender en la elaboración de la normativa sobre reglas de origen, con la intervención de las áreas competentes y el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación.
- Asistir al servicio aduanero, acerca de la interpretación y aplicación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, los regímenes de origen, y el reconocimiento del certificado de origen como documento imprescindible para determinadas importaciones.
- Coordinar las negociaciones sectoriales en el marco del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia.
- Intervenir en la fijación de la política de promoción comercial y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior.
- Intervenir en la elaboración de la normativa y en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación.
- Promover, a través de las inversiones internacionales, la innovación, investigación y avance tecnológicos e impulsar la competitividad, la calidad y el diseño industrial.

En materia de Transformación Productiva, se prevé llevar adelante los siguientes objetivos:

- Diseñar el planeamiento estratégico para el desarrollo y la transformación productiva.
- Coordinar la agenda de investigación aplicada y el vínculo con la academia, centros de investigación nacional e internacional, y las agencias de desarrollo productivo internacionales.
- Implementar el Consejo Nacional de Desarrollo Productivo.
- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Productivo, que establecerá las metas y articulará la estrategia de desarrollo productivo nacional.
- Implementar el Consejo Productivo Federal, que involucra una agenda de desarrollo productivo territorial con los ministerios de la producción provinciales, con el objetivo de detectar y gestionar las necesidades de asistencia técnica a las provincias en el diseño, implementación y evaluación de políticas productivas.
- Confecionar el Mapa Productivo Federal trabajando en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Implementar el Plan Belgrano Productivo, el cual está orientado a generar empleo privado formal, fomentar el desarrollo regional equilibrado y potenciar sectores dinámicos con oportunidades de inserción internacional.

PROY - S01
2449

41

En lo referente a la Integración Productiva, el presupuesto 2016 prevé la ejecución de las siguientes políticas:

- Generar espacios de diálogo e interacción entre el Ministerio de Producción, los Estados Provinciales y Locales y las entidades intermedias del sector productivo.

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1511



- Proponer y apoyar políticas de desarrollo productivo regional, mediante la coordinación y cooperación técnica y/o financiera con los gobiernos provinciales y locales.
- Promover la vinculación y articulación de las entidades representativas del sector productivo y el Ministerio de Producción mediante acciones de relacionamiento, coordinación y cooperación
- Promover el fortalecimiento de las instituciones del sector productivo, para lograr una mejor interacción de los actores que forman el entramado productivo de las distintas provincias y el país.
- Representar y difundir los programas y acciones del Ministerio de Producción en territorio, mediante acciones de vinculación con los actores productivos distribuidos en el país.
- Promover la generación de información para el diseño de políticas de desarrollo productivo.

PROY-S01
2449
41



- Entender en todo proceso de integración comercial internacional, propendiendo al dictado y suscripción de convenios multilaterales.
- Supervisar la correcta ejecución de las políticas comerciales externas de defensa del consumidor y defensa de la competencia.
- Ejercer la representación en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y participar en el diseño de las políticas con otros espacios de integración comercial y económica internacional, en los temas vinculados con su competencia específica.
- Entender en lo referente a las estructuras arancelarias y las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación.
- Entender en la elaboración de la normativa sobre reglas de origen, con la intervención de las áreas competentes y el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación.
- Asistir al servicio aduanero, acerca de la interpretación y aplicación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, los regímenes de origen, y el reconocimiento del certificado de origen como documento imprescindible para determinadas importaciones.
- Coordinar las negociaciones sectoriales en el marco del proceso de integración regional y/o acuerdos especiales con otros países en lo que es materia de su competencia.
- Intervenir en la fijación de la política de promoción comercial y participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior.
- Intervenir en la elaboración de la normativa y en el otorgamiento de los certificados de origen y calidad de los productos destinados a la exportación.
- Promover, a través de las inversiones internacionales, la innovación, investigación y avance tecnológicos e impulsar la competitividad, la calidad y el diseño industrial.

En materia de Transformación Productiva, se prevé llevar adelante los siguientes objetivos:

- Diseñar el planeamiento estratégico para el desarrollo y la transformación productiva.
 - Coordinar la agenda de investigación aplicada y el vínculo con la academia, centros de investigación nacional e internacional, y las agencias de desarrollo productivo internacionales.
- Implementar el Consejo Nacional de Desarrollo Productivo.
- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Productivo, que establecerá las metas y articulará la estrategia de desarrollo productivo nacional.
- Implementar el Consejo Productivo Federal, que involucra una agenda de desarrollo productivo territorial con los ministerios de la producción provinciales, con el objetivo de detectar y gestionar las necesidades de asistencia técnica a las provincias en el diseño, implementación y evaluación de políticas productivas.
 - Confeccionar el Mapa Productivo Federal trabajando en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
 - Implementar el Plan Belgrano Productivo, el cual está orientado a generar empleo privado formal, fomentar el desarrollo regional equilibrado y potenciar sectores dinámicos con oportunidades de inserción internacional.

PROY-S01
2449

11

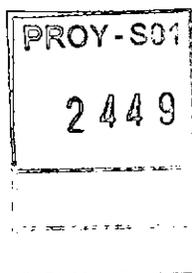
En lo referente a la Integración Productiva, el presupuesto 2016 prevé la ejecución de las siguientes políticas:

- Generar espacios de diálogo e interacción entre el Ministerio de Producción, los Estados Provinciales y Locales y las entidades intermedias del sector productivo.



- Proponer y apoyar políticas de desarrollo productivo regional, mediante la coordinación y cooperación técnica y/o financiera con los gobiernos provinciales y locales.
- Promover la vinculación y articulación de las entidades representativas del sector productivo y el Ministerio de Producción mediante acciones de relacionamiento, coordinación y cooperación
- Promover el fortalecimiento de las instituciones del sector productivo, para lograr una mejor interacción de los actores que forman el entramado productivo de las distintas provincias y el país.
- Representar y difundir los programas y acciones del Ministerio de Producción en territorio, mediante acciones de vinculación con los actores productivos distribuidos en el país.
- Promover la generación de información para el diseño de políticas de desarrollo productivo.

11



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 19



CATEGORÍA 01
ACTIVIDADES CENTRALES

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Las actividades Centrales del Ministerio de Producción comprende la dirección superior ejecutiva del gabinete ministerial.

11



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



CATEGORÍA 02
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Comprende los gastos comunes a los programas correspondientes a la Secretaría de Integración Productiva.

11

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO



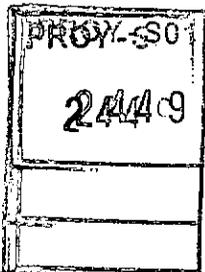
CATEGORÍA 03
**ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE
INDUSTRIA Y SERVICIOS**

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Comprende los gastos comunes a los programas correspondientes a la Secretaría de Industria y Servicios.

11



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



CATEGORÍA 04
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES DE LA PyME

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES DE LA PyME

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Comprende los gastos comunes a los programas correspondientes a la Secretaría de Emprendedores de la PyME.

4

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO



CATEGORÍA 05
ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Comprende los gastos comunes a los programas correspondientes a la Secretaría de Transformación Productiva.

41

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO



CATEGORÍA 06

ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO

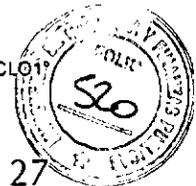
UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA

Comprende los gastos comunes a los programas correspondientes a la Secretaría de Comercio.

4

PROY-S01
2449



104

PROGRAMA 27

DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las principales acciones llevadas a cabo por el programa, tienen como eje la política de crecimiento económico para lograr la expansión de las actividades productivas internas, a través de instrumentos de comercio exterior que permitan el aumento constante y sostenido de las exportaciones argentinas.

Otro de los ejes de acción se circunscribe a establecer los lineamientos estratégicos del comercio exterior y de la promoción comercial, definiendo líneas de acción y normas, garantizando eficiencia en procedimientos y ajustando instrumentos comerciales que permitan contribuir al cumplimiento del objetivo nacional de aumentar la inserción de las transacciones argentinas en el mercado internacional y el resguardo de la producción y el empleo nacional.

En este sentido, se detallan a continuación las principales acciones:

- Verificación de origen declarado a las importaciones y con el control a aquellas entidades habilitadas por la emisión de certificados.
- Intervención en temas referentes a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias, incluyendo los derechos antidumping, los subsidios y las medidas compensatorias, en el ámbito de su competencia.
- Contribución a la mejora de la competitividad de la economía argentina en base a un crecimiento sostenido en el largo plazo y sustentable a través del mantenimiento de las políticas coincidentes con los objetivos enunciados precedentemente.
- Participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a impulsar e incrementar las exportaciones argentinas.
- Impulso a la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para administrar y regular eficientemente los trámites inherentes al comercio exterior.
- Participación y asesoramiento en temas concernientes a las relaciones con la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Representación al país en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). Elaborando y proponiendo lineamientos para las negociaciones comerciales a nivel regional.
- Contribución al resguardo de la producción y el empleo nacional de prácticas desleales en el comercio internacional, utilizando las herramientas de defensa comercial y de monitoreo de importaciones.
- Contribución al desarrollo de los acuerdos de integración vigentes y a la definición de la posición negociadora en los diversos temas de la agenda de negociaciones con la Comunidad Andina, con los Estados Unidos Mexicanos, el resto de los países de América Latina y el Caribe, con la Unión Europea y con la Organización Mundial del Comercio, así como los demás países del Asia, África y Oceanía.

PROY-501
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



- Asesoramiento y coordinación de acciones con el sector privado y las provincias en materia de instrumentos de política comercial y negociaciones comerciales externas.
- Evaluación del grado de competitividad en todos ámbitos de la actividad económica elaborando las estructuras de costo de los bienes y servicios que conforman los mercados, en el ámbito de su competencia.

21

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Administración del Arancel Externo Común	Caso Resuelto	12
Asistencia Técnico-Financiera para Inserción en el Mercado Internacional	Empresa Asistida	9
Certificación Producto Origen Nacional en Sistema Generalizado de Preferencias	Certificado Expedido	10.000
Certificados de Tipificación de Importación Temporal	Certificado Expedido	1.000
Control Cumplimiento Régimen Plantas Llave en Mano	Empresa Controlada	7
Incorporación de Posiciones Arancelarias en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior	Posición	3
Otorgamiento de Excepciones para Ferias Internacionales	Excepción Otorgada	30
Realización de Actividades de Promoción de Exportaciones	Evento	25
Realización de Actividades de Promoción de Exportaciones	Misión Oficial	60
Resolución Casos de Dumping	Causa Resuelta	15





PROGRAMA 28 DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE COMERCIO INTERIOR

UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el ámbito del programa se ejecutan políticas comerciales internas, tendientes a profundizar la transparencia de los mercados a fin de eliminar distorsiones y propender al fomento de un comercio justo, moderno, competitivo y eficaz. Ello viene acompañado con la instrumentación de herramientas destinadas a la modernización a través de medios electrónicos, simplificación y agilización de los trámites a realizar, así como también a la supresión de aquellos que redunden en detrimento de los principios, que se procuran propender, señalados precedentemente.

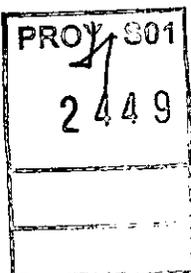
Se avanzará en lo referente al sostenimiento del Sistema de Evaluación de la Conformidad y a la elaboración e implementación de Reglamentos Técnicos obligatorios para aplicar a productos en el país, a través de regímenes de certificación. Del mismo modo se propondrá un plan de acción para el fortalecimiento de los regímenes de certificación para Pymes, se brindará asistencia técnica a las mismas y se financiarán certificaciones de calidad.

En sintonía con la simplificación de trámites, a los fines de beneficiar a los consumidores, se instrumentarán las acciones tendientes a la formalización de una ventanilla única de defensa del consumidor, de manera centralizar la recepción de reclamos recibidos a través de los distintos medios habilitados y se encauce su distribución de forma tal de procurar el medio más idóneo para su resolución.

También se avanzará en la realización de campañas y en políticas de promoción y fomento tendientes al empoderamiento de los consumidores a través de distintos medios y en poner a disposición de los mismos de una plataforma informática a la que puedan tener acceso, de forma tal de conocer de manera inteligente y actualizada los precios de productos de consumo masivo con los puntos de venta.

A su vez, se incrementará el apoyo a las asociaciones de consumidores, fortaleciendo su accionar, acompañándolas activamente en la difusión de las normativas vigentes y estimulando la realización de los proyectos que tiendan a ello. En ese orden de ideas, se convocará a los encuentros correspondientes del Consejo Federal del Consumo y se continuará con la asistencia técnica a las Direcciones Provinciales de Comercio con el intercambio de experiencias, consultorías y formación de capacitadores, a través del Consejo Federal de Consumo (COFEDEC).

Por otro lado, en cuanto al Sistema Nacional de Arbitraje al Consumo (SNAC), herramienta necesaria para la solución de controversias suscitadas en materia de consumo, se continuará con el desarrollo del objetivo de incrementar la adhesión de nuevas empresas al citado sistema de arbitraje, de forma tal de incentivar su uso. Por otra parte, en lo referido al Servicio de





Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC) se avanzará en la optimización y agilización del sistema, de forma tal de reducir los tiempos de tramitación en beneficio de los consumidores.

Se ejecutarán políticas comerciales internas, en lo que hace al análisis del funcionamiento de los mercados y a la fiscalización, Del mismo modo, se realizarán las acciones correspondientes a lo referido a la implementación de normas de metrología y a la aprobación de los modelos de instrumentos de medición para todo el país.

Se llevarán adelante acciones en materia de análisis y reglamentación y fomento del comercio electrónico como medio para el desarrollo de la actividad en el mercado interior y exterior.

Finalmente, en el ámbito internacional, se continuará con el apoyo a las negociaciones en los ámbitos del MERCOSUR y Unión Europea en aquellos foros que se traten temas de comercio interior, como son los reglamentos técnicos y evaluación de la conformidad.

47

PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Adhesión al Plan de Homogeneización de la Legislación Provincial	Jurisdicción	5
Arbitraje entre Consumidores y Empresas	Caso Resuelto	1.000
Asistencia en procesos de aseguramiento de la calidad de PyMEs	Empresa Certificada	7
Campañas de difusión de defensa del consumidor	Campaña	10
Compensaciones a Productores	Productor Asistido	48.565
Conciliación Previa en Relaciones de Consumo	Caso Resuelto	17.900
Detección de prácticas fraudulentas respecto de normas que ordenan el comercio interior	Inspección Realizada	2.900
Estudios sobre consumo y comercio	Persona	20
Herramienta de información al consumidor	Visita en Sitio Web	500.000
Instrucción de Sumarios a Empresas	Sumario	600

4



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



PROGRAMA 31 DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

UNIDAD EJECUTORA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa está destinado a defender la libre competencia de los mercados, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 25.156 y sus modificaciones. Un objetivo prioritario para el Organismo es generar un proyecto de ley que modernice y actualice la actual Ley de Defensa de la Competencia, para que incorpore los institutos que el derecho comparado ha sabido desarrollar y que han demostrado ser extremadamente eficientes en la promoción de la competencia y en la sanción de las prácticas que la restringen o distorsionan.

Teniendo en consideración los objetivos enunciados, el programa se propone fortalecer el seguimiento y fomento de las políticas orientadas a la defensa de la libre competencia y transparencia de los mercados.

Se desarrollará el análisis de distintos mercados de bienes y servicios y se investigará la realización de posibles prácticas anticompetitivas, tanto las que fueran denunciadas ante la CNDC como las identificadas de oficio, a fin de determinar sancionar aquellas restrinjan o distorsionen la competencia con afectación al interés económico general.

Se modificarán los procesos de análisis y evaluación de los efectos de las operaciones de concentración económica notificadas en los términos de la Ley N° 25.156, con el fin de optimizar el uso de recursos, priorizar los aspectos y casos con mayor importancia desde el punto de vista de la defensa de la competencia y dar mayor celeridad a los trámites.

Se participará activamente en foros y congresos de políticas de competencia a nivel nacional e internacional, con el fin de reinsertar al Organismo en el ámbito de su especialidad. Se trabajará para definir una legislación común de defensa de la competencia con el resto de los países del MERCOSUR, a fines de armonizar las regulaciones y hacerlas compatibles con otros países y bloques regionales.

Se realizará una activa tarea de capacitación de los recursos humanos, tanto de profesionales como del personal administrativo, consistente en brindar nuevos cursos y seminarios ajustados a las necesidades de cada uno.

4

PROY-301
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Análisis de Fusiones y/o Adquisiciones	Caso Dictaminado	67
Audiencias Públicas	Audiencia Realizada	2
Auditorías a Empresas	Auditoría Realizada	26
Estudios de Mercado	Informe Realizado	11
Resolución de Casos de Conductas Anticompetitivas	Caso Dictaminado	62

41





PROGRAMA 33

ANÁLISIS Y REGULACIÓN DE LA COMPETENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL

UNIDAD EJECUTORA
COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El accionar del programa incluye la atención de la demanda de investigaciones sobre gestiones bilaterales y/o multilaterales, investigaciones económicas, estudios sectoriales y publicaciones relativas al comercio internacional en general.

En primer término, en lo que respecta a las Negociaciones Comerciales, se continuará con las tareas, en el ámbito del MERCOSUR en el Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias (CDCS), asimismo se mantendrá la participación activa en las Negociaciones Bi- Regionales MERCOSUR-UE. En el marco de las Negociaciones de la Ronda Doha de la Organización Mundial del Comercio, en la medida que se reactiven las negociaciones tendientes a modificar la normativa relativa a los instrumentos de Defensa Comercial, se participará activamente con el fin de garantizar que los requisitos allí contenidos continúen siendo accesibles a países en desarrollo y a pequeñas y medianas empresas.

Además, se prevé que las Gerencias de Bienes Intermedios y de Bienes Finales - además de continuar realizando los informes técnicos relativos a la determinación de daño -lleven a cabo una actualización de algunos instrumentos utilizados para la confección de los mismos, así como también para los informes relativos a la elaboración de márgenes de daño tarea que se iniciara en el 2007. Adicionalmente, se realizarán estudios con un enfoque económico - comercial (en particular y en conjunto) de las medidas de defensa comercial impuestas desde la creación de la CNCE, y se continuará participando en las negociaciones de los distintos foros - regionales o multilaterales- de los temas de su competencia, para lo cual se elaborarán informes analíticos que permitan a las autoridades fijar y sustentar la posición país.

Asimismo, se seguirá colaborando con la Secretaría de Comercio Exterior en la elaboración de la defensa de los intereses de la Argentina en las controversias planteadas ante la OMC y en la fijación de la posición nacional en los casos en que en los mencionados procesos la Argentina se presenta como parte interesada.

También se continuará interviniendo en los distintos grupos de trabajo ad-hoc interministeriales conformados para la defensa de los exportadores argentinos afectados por investigaciones en el exterior. Por último, se participará en lo atinente a la facilitación de la cooperación en el marco de la aplicación de medidas de defensa comercial en las misiones oficiales y, finalmente, se prevé continuar con la sistematización de la información relevante de las actuaciones realizadas desde 1995 a fin de poder tener elementos de evaluación sobre la utilización de las estrategias de defensa comercial por parte de la Argentina, en particular analizar variables tales como valor de la

4
PROY-S01
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 529



importación, orígenes afectados, sectores productivos, cantidad y tipo de fabricantes nacionales resguardados, empleo, localización de las firmas, entre otros.

41

PROY-S01
2449



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Apoyo a Exportadores	Caso	4
Asesoramiento a Productores Nacionales	Caso	80
Colaboración en Rondas y Negociaciones	Participación en Rondas y Negociaciones	30
Determinación sobre Defensa Comercial	Acta de Determinación	60
Relevamiento de Barreras Comerciales a las Exportaciones	Informe Realizado	5
Verificación de Información de Exportadores	Verificación Realizada	6

4



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



PROGRAMA 40

INTEGRACIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

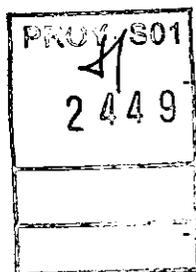
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Integración Productiva para el Desarrollo Regional tiene como objetivo fomentar y apoyar el desarrollo regional a partir del fortalecimiento del tejido productivo local, provincial y nacional.

Las actividades dentro del programa se basan en dos ejes de trabajo: integración de políticas productivas a partir de la coordinación entre los sectores públicos de los tres niveles y la presencia permanente en el territorio a través de las oficinas de producción.

Las principales acciones a desarrollar son:

- Formular agendas de desarrollo provinciales sobre las prioridades de política pública orientada al desarrollo productivo en cada provincia, en coordinación con los gobiernos provinciales y locales.
- Formular planes de acción específicos para el desarrollo de sectores estratégicos para la producción a nivel regional y local.
- Fortalecer las capacidades de formulación y ejecución de políticas productivas a nivel provincial y local, mediante convenios de asistencia y acciones de cooperación técnica con gobiernos provinciales y municipales.
- Prestar asistencia técnica y/o financiera a proyectos específicos de política productiva implementados por provinciales y gobiernos locales.



Fortalecer la presencia del Ministerio de Producción en el territorio nacional, mediante una reconversión del programa de oficinas GenIA, ampliando la cobertura y alcance de las prestaciones de los agentes del Ministerio.

Fortalecer el programa Red de Agencias de Desarrollo, para mejorar los canales de comunicación y incrementar el alcance de las herramientas brindadas a los actores productivos del territorio nacional.

104

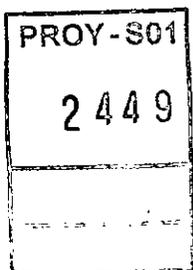
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Asistencia a Proyectos de Provincias y Municipios en Política Productiva	Provincia Asistida	10
Asistencia a Proyectos de Provincias y Municipios en Política Productiva	Municipio Asistido	15
Fortalecimiento Territorial de Proyectos Productivos	Proyecto Fortalecido	3
Realización de Talleres a Municipios en Política Productiva	Taller	25

41



104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1



PROGRAMA 41
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PRODUCTIVO

UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo productivo, con el fin de mejorar la institucionalidad dentro de los distintos sectores que componen el entramado productivo del país a nivel local, provincial y nacional.

Las actividades dentro del Programa se basan en tres ejes de acción: la formación de dirigentes institucionales de las entidades, el incentivo a la generación de contenidos, por parte de las entidades, que sirvan como insumo para la formulación de políticas públicas orientadas al desarrollo productivo y el fomento de la vinculación entre las cámaras e instituciones intermedias del sector productivo.

Las principales acciones a desarrollar son:

- Formar y capacitar actores productivos en conceptos y metodologías de trabajo para el fortalecimiento de entidades de representación colectiva.
- Promover la generación de contenidos, investigaciones e informes relacionados al desarrollo de la producción dentro de las entidades.
- Promover la vinculación entre los encargados y responsables de la formación dentro de las entidades intermedias del sector productivo mediante talleres de trabajo.
- Promover la relación entre las distintas entidades a través de eventos de vinculación propios del Ministerio de Producción y la participación en eventos institucionales del sector privado.
- Representar al Ministerio de Producción en eventos institucionales a desarrollarse a nivel nacional, provincial y local.

PROY-001
2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1°

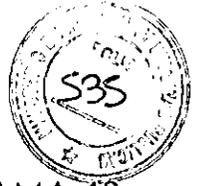


METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Realización de Talleres de Formación a Dirigentes Institucionales	Taller	19
Realización de Talleres de Fortalecimiento de Actores	Taller	8
Asistencia a Eventos Institucionales	Evento	21

4

PROY-S01
2449



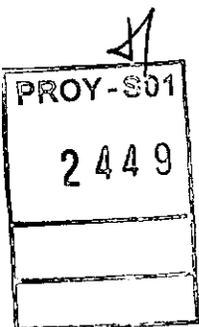
**PROGRAMA 42
FOMENTO AL DESARROLLO INDUSTRIAL**

**UNIDAD EJECUTORA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El objetivo principal del programa consiste en la concreción de medidas tendientes a incrementar la competitividad industrial, a través de la aplicación de diferentes instrumentos de política industrial, como ser:

- Provisión de incentivos para la fabricación local de bienes de capital: Administración de los incentivos para la manufactura local de bienes de capital y la correspondiente auditoría de sus beneficiarios.
- Administración del Régimen Automotriz: Régimen de incentivos para fabricantes de autopartes nacionales; Política Automotriz Común; Licencia de Configuración de Modelo para fabricantes y particulares; importación de vehículos con características especiales de uso, finalidad o prestación; emisión de autorizaciones para importar a particulares, personas con discapacidad y vehículos de colección; y la administración residual de regímenes cerrados al ingreso de nuevos beneficiarios.
- Administración de Regímenes Especiales, tales como: exención de gravámenes de importación para el consumo de mercaderías destinadas a la rehabilitación, el tratamiento y a la capacidad de las personas con discapacidad; Régimen de Exportación Temporal; Régimen de Importación Temporal.
- Régimen de promoción de inversiones industriales: amortización acelerada y devolución anticipada del IVA correspondiente a dichas inversiones. Administración de un régimen de importación temporal de bienes de capital destinados al proceso productivo.
- Régimen Especial, Fiscal y Aduanero para empresas con proyectos industriales radicados en marcha o a radicarse en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Promoción de la industria electrónica.
- Devolución de saldos técnicos del IVA en la fabricación de bienes de capital, informática y telecomunicaciones.
- Administración del Registro Industrial de la Nación; Registro de Importaciones del Sector Editorial, Registro de Armas Químicas, Registro de la Moto, entre otros.





- Elaboración de estudios sectoriales y regionales, tendientes a la generación de diagnósticos que permitan determinar factores claves de la competitividad sectorial y analizar iniciativas para su mejora.
- Compre Nacional: Es un instrumento de política pública que tiene por finalidad proteger a la industria local, a través de la canalización del gasto gubernamental en compras de bienes y contrataciones de obras y servicios a favor de la industria nacional.
- Régimen de importación de bienes usados (Decreto N° 2646/2012), que establece la posibilidad para ciertos casos, autorizar su importación definitiva para consumo siempre que se cumplan determinadas condiciones de tributación y el cumplimiento de ciertos requisitos técnicos, acorde a disposiciones adoptadas en favor de diferentes ramas de la industria nacional, mejorando las condiciones de competitividad.
- Régimen de incentivo a la inversión local de emprendimientos de motocicletas y motopartes (Ley N° 26.457) orientada a promover un mayor componente de valor agregado nacional en la producción local de motocicletas a través de un tratamiento arancelario diferencial y subsidios bajo forma de bono fiscal.
- Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales: destinado a la creación y desarrollo de parques industriales, a través de beneficios y aportes no reintegrables para infraestructura y servicios. Se asistirá técnicamente en la formulación, planificación, análisis y evaluación de proyectos de conformación y desarrollo de parques industriales provinciales y municipales, contribuyendo al incremento de su fortalecimiento tanto en infraestructura como en conectividad.

PROY-501

2449

104

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1º



METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS :		
Habilitación Nacionales en Régimen Automotriz	Licencia Otorgada	310
Habilitación Importados en Régimen Automotriz	Certificado Expedido	1.495
Reintegro por Compra de Autopartes Nacionales	Certificado Expedido	165
Reintegro por Venta Máquinas Agrícolas, Bienes de Capital y Productos informáticos y de Comunicaciones	Certificado Expedido	25.000
Autorización a Discapacitados para Importaciones	Autorización Otorgada	1.400
Asistencia Técnica en Promoción Industrial Empresa Asistida		3.784
Administración del Registro de Armas Químicas	Empresa Inscripta	82
Administración del Registro Industrial de la Empresa Inscripta Nación		3.752
Administración del Registro de Importaciones del Sector Editorial	Certificado Expedido	620
Asistencia para Proyectos de Desarrollo de Empresa Asistida Proveedores		125
Fortalecimiento de infraestructura y conectividad de Parques Industriales	Parque Industrial Fortalecido	100
Verificaciones por Régimen de "Compre Trabajo Argentino"	Certificado Expedido	1.699

